



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PLENO Y DIPUTACION PERMANENTE

Año 1991

IV Legislatura

Núm. 137

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FELIX PONS IRAZAZABAL

Sesión Plenaria núm. 131

celebrada el jueves, 10 de octubre de 1991

Página

ORDEN DEL DIA

Dictámenes de la Comisión de Asuntos Exteriores sobre Convenios Internacionales:

- Convenio entre España y la República Francesa para la construcción de un túnel de carretera en el Puerto de Somport, hecho en París el 25 de abril de 1991. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie C, número 156.1, de 10 de junio de 1991 (número de expediente 110/000120) 6572
- Convenio Andrés Bello de Integración Educativa, Científica, Tecnológica y Cultural, hecho en Madrid el 27 de noviembre de 1990. «Boletín Oficial de las Cortes Generales, Serie C, número 157.1, de 10 de junio de 1991 (número de expediente 110/000121) 6574

- Acuerdo Interno relativo a las medidas y a los procedimientos para la aplicación del Cuarto Convenio ACP-CEE, hecho en Bruselas el 16 de julio de 1990. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie C, número 159.1, de 24 de junio de 1991 (número de expediente 110/000122) 6574
- Acuerdo interno relativo a la financiación y a la gestión de las ayudas de la Comunidad en el marco del Cuarto Convenio ACP-CEE, hecho en Bruselas el 16 de julio de 1990, y declaración unilateral de la delegación española. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie C, número 160.1, de 24 de junio de 1991 (número de expediente 110/000123) 6574
- Acuerdo entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de la República de Malí relativo al Transporte Aéreo Regular y Anexo, hecho en Madrid el 15 de noviembre de 1990. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie C, número 161.1, de 26 de junio de 1991 (número de expediente 110/000124) 6574
- Acuerdo entre los Estados Miembros de las Comunidades Europeas relativo a la simplificación y a la modernización de las formas de transmisión de las solicitudes de extradición, hecho en Donostia-San Sebastián el 26 de mayo de 1989. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie C, número 162.1, de 26 de junio de 1991 (número de expediente 110/000125) 6574
- Convenio de Fomento y Protección Recíproca de Inversiones entre España y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, firmado en Madrid el 26 de octubre de 1990. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie C, número 163.1, de 26 de junio de 1991 (número de expediente 110/000126) 6575
- Convenio sobre Seguridad Social entre el Reino de España y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y dos Protocolos anejos cuyos títulos son: Protocolo sobre asistencia sanitaria del Convenio y Protocolo adicional sobre asistencia sanitaria a residentes en España y Jersey, firmados en Madrid el 5 de febrero de 1991. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie C, número 166.1, de 3 de julio de 1991 (número de expediente 110/000127) 6575
- Canje de Cartas de 17 y 25 de abril de 1991, constitutivo de Acuerdo entre España y la Organización de Naciones Unidas (ONU), para la celebración en Madrid, del 27 al 30 de mayo de 1991, del Sexto Seminario Regional Europeo sobre la cuestión Palestina. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie C, número 167.1, de 3 de julio de 1991 (número de expediente 110/000128) 6575
- Convenio Constitutivo del Grupo Internacional de Estudios sobre el Caucho, fundado en 1944. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie C, número 168.1, de 11 de julio de 1991 (número de expediente 110/000129) 6575
- Acuerdo Internacional que celebran el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura y el Reino de España para la realización de la Sexta Reunión Ordinaria de la Junta Interamericana de Agricultura y la X Conferencia Interamericana de Ministros de Agricultura y Anexos, firmado en Madrid el 20 de mayo de 1991. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie C, número 169.1, de 11 de julio de 1991 (número de expediente 110/000130) 6575
- Convenio Internacional del Yute y de los Productos del Yute, hecho en Ginebra el 3 de noviembre de 1989. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie C, número 170.1, de 11 de julio de 1991 (número de expediente 110/000131) 6576
- Convenio General Básico de Cooperación Científica, Técnica y Cultural entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de la República del Paraguay, firmado en, Asunción del 7 de febrero de 1990. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie C, número 171.1, de 17 de julio de 1991 (número de expediente 110/000132) 6576
- Convenio Básico General de Cooperación Científica y Técnica entre el Reino de España y la República de Costa Rica, firmado en Madrid el 25 de octubre de 1990. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie C, número 172.1, de 17 de julio de 1991 (número de expediente 110/000133) 6576
- Convenio de Administración de Programa entre la Comisión de la Comunidad Europea y el Reino de España, para el Proyecto N.º ALA/89/9: «Programa de Apoyo a la Pequeña y Mediana Industria en Centroamérica. Fase II», y Anexos, firmado «ad referéndum» en Madrid el 10 de diciembre de 1990. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie C, número 174.1, de 29 de julio de 1991 (número de expediente 110/000134) 6576
- Acuerdo para la protección y fomento recíproco de inversiones entre el Reino de España y la República Federativa Checa y Eslovaca, firmado «ad referéndum» en Madrid el 12 de diciembre de

	Página
1990. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie C, número 175.1, de 29 de julio de 1991 (número de expediente 110/000135)	6576
Debates de totalidad de iniciativas legislativas:	
— Proyecto de Ley Orgánica sobre protección de la seguridad ciudadana. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie A, número 57.1, de 26 de junio de 1991. (Corrección de errores en «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie A, número 57.2, de 4 de julio de 1991) (número de expediente 121/000057)	6576
— Proyecto de Ley orgánica del Servicio Militar «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie A, número 60.1, de 16 de septiembre de 1991 (número de expediente 121/000060)	6629

S U M A R I O

Se reanuda la sesión a las nueve y cinco minutos de la mañana.

Dictámenes de la Comisión de Asuntos Exteriores sobre Convenios Internacionales	Página
	6572

Convenio entre España y la República Francesa para la construcción de un túnel de carretera en el Puerto de Somport, hecho en París el 25 de abril de 1991	Página
	6572

Para fijación de posiciones intervienen los señores Martínez Blasco, del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya; Milián Mestre, del Grupo Popular, y Morlán Gracia, del Grupo Socialista.

Sometido a votación, se aprueba el dictamen por 221 votos a favor y seis abstenciones.

Convenio Andrés Bello de Integración Educativa, Científica, Tecnológica y Cultural, hecho en Madrid el 27 de noviembre de 1990.	Página
---	--------

Sometido directamente a votación, se aprueba el dictamen por 234 votos a favor y una abstención

Acuerdo Interno relativo a las medidas y a los procedimientos para la aplicación del Cuarto Convenio ACP-CEE, hecho en Bruselas el 16 de julio de 1990	Página
	6574

Sometido a votación, se aprueba el dictamen por 234 votos a favor

Acuerdo Interno relativo a la financiación	Página
--	--------

y a la gestión de las ayudas de la Comunidad en el marco del Cuarto Convenio ACP-CEE, hecho en Bruselas el 16 de julio de 1990, y declaración unilateral de la delegación española

Sometido a votación, se aprueba el dictamen por 236 votos a favor.

Acuerdo entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de la República de Malí relativo al Transporte Aéreo Regular y Anexo, hecho en Madrid el 15 de noviembre de 1990	Página
	6574

Sometido a votación, fue aprobado el dictamen por 236 votos a favor y dos abstenciones.

Acuerdo entre los Estados miembros de las Comunidades Europeas relativo a la simplificación y a la modernización de las formas de transmisión de las solicitudes de extradición, hecho en Donostia-San Sebastián el 26 de mayo de 1989	Página
	6574

Sometido a votación, se aprueba el dictamen por 240 votos a favor y uno en contra y una abstención.

Convenio de Fomento y Protección Recíproca de Inversiones entre España y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, firmado en Madrid el 26 de octubre de 1990	Página
	6575

Sometido a votación el dictamen, fue aprobado por 243 votos a favor.

Convenio sobre Seguridad Social entre el Reino de España y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y dos Protocolos anejos cuyos títulos son: Protocolo sobre asistencia sanitaria del Con-	Página
--	--------

venio y Protocolo adicional sobre asistencia sanitaria a residentes en España y Jersey, firmados en Madrid el 5 de febrero de 1991 6575 <i>Sometido a votación el dictamen, fue aprobado por 243 votos a favor.</i>	Científica y Técnica entre el Reino de España y la República de Costa Rica, firmado en Madrid el 25 de octubre de 1990 6576 <i>Sometido a votación, se aprueba el dictamen por 247 votos a favor y una abstención.</i>
Página	Página
Canje de Cartas de 17 y 25 de abril de 1991, constitutivo de Acuerdo entre España y la Organización de Naciones Unidas (ONU), para la celebración en Madrid, del 27 al 30 de mayo de 1991, del Sexto Seminario Regional Europeo sobre la cuestión Palestina 6575 <i>Sometido a votación el dictamen, se aprueba por 240 votos a favor y tres abstenciones.</i>	Convenio de Administración de Programa entre la Comisión de la Comunidad Europea y el Reino de España, para el Proyecto N.º ALA/89/9: «Programa de Apoyo a la Pequeña y Mediana Industria en Centroamérica, Fase II», y Anexos, firmado «ad referéndum» en Madrid el 10 de diciembre de 1990 6576 <i>Sometido a votación, se aprueba el dictamen por 245 votos a favor y cuatro abstenciones.</i>
Página	Página
Convenio Constitutivo del Grupo Internacional de Estudios sobre el Caucho, fundado en 1944 6575 <i>Sometido a votación el dictamen, se aprueba por 243 votos a favor y una abstención.</i>	Acuerdo para la protección y fomento recíproco de inversiones entre el Reino de España y la República Federativa Checa y Eslovaca, firmado «ad referéndum» en Madrid el 12 de diciembre de 1990 6576 <i>Sometido a votación, se aprueba el dictamen por 249 votos a favor.</i>
Página	Página
Acuerdo Internacional que celebran el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura y el Reino de España para la realización de la sexta Reunión Ordinaria de la Junta Interamericana de Agricultura y la X Conferencia Interamericana de Ministros de Agricultura y Anexos, firmado en Madrid el 20 de mayo de 1991 6575 <i>Sometido a votación, se aprueba el dictamen por 243 votos a favor y dos abstenciones.</i>	Debates de totalidad de iniciativas legislativas 6576 Proyecto de Ley Orgánica sobre protección de la seguridad ciudadana 6576 <i>En nombre del Gobierno presenta el proyecto de Ley el señor Ministro del Interior (Corcuera Cuesta), manifestando que desde que el proyecto se encontraba en fase de borrador son muchas las cosas que en nuestro país se han dicho sobre el mismo; hablando de negación de libertades, represión de derechos fundamentales, inconstitucionalidad, etcétera, cuando la realidad es que el proyecto responde únicamente a la necesidad de regular el ejercicio por parte del Gobierno de un conjunto de facultades que le son propias en el actual marco de un Estado social y democrático de Derecho que diseña la Constitución. Concretamente, las facultades que se establecen en el proyecto tiene por objeto hacer frente a la responsabilidad del Ejecutivo, y más exactamente del Ministerio del Interior, de prevenir las amenazas contra la seguridad pública y de promover su restablecimiento a tenor de lo dispuesto en el artículo 104.1 de la Constitución. El Gobierno, con las medidas que en el proyecto se continen y que son conformes a la Constitución y a las leyes, quiere garantizar el correcto ejercicio de los derechos y libertades públicos fundamenta-</i>
Página	Página
Convenio Internacional del Yute y de los Productos del Yute, hecho en Ginebra el 3 de noviembre de 1989 6576 <i>Sometido a votación, se aprueba el dictamen por 246 votos a favor, uno en contra y una abstención.</i>	
Página	
Convenio General Básico de Cooperación Científica, Técnica y Cultural entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de la República del Paraguay, firmado en Asunción el 7 de febrero de 1990 6576 <i>Sometido a votación, se aprueba el dictamen por 248 votos a favor.</i>	
Página	
Convenio Básico General de Cooperación	

les, diseñando para ello los instrumentos más adecuados.

Añade el señor Ministro del Interior que desde su Ministerio se ha venido sintiendo una doble necesidad como es, de una parte, otorgar cobertura normativa suficiente a determinadas intervenciones administrativas esenciales en la prevención de la seguridad y, de otra, el deber indeclinable de acomodar a los principios y preceptos constitucionales las actuaciones que son precisas para preservar aquélla.

En el texto sometido a la Cámara se ha tratado de clarificar y de limitar con precisión las potestades administrativas relacionadas con la seguridad ciudadana que se ponen a disposición del Gobierno y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. A continuación expone el señor Ministro las medidas de acción preventiva previstas en el proyecto de ley, las medidas para el mantenimiento y restablecimiento de la seguridad y, por último, el régimen sancionador que se establece. Entre las primeras se aborda la regulación de la documentación personal, que tiene, indudablemente, transcendencia en muy diversos órdenes de la vida diaria de los ciudadanos y una singular relevancia en materia de seguridad, configurándose el Documento Nacional de Identidad como documento suficiente para acreditar la identidad de una persona. En materia de armas y explosivos es necesario una norma con rango de ley que permita el control de su fabricación, comercio y tenencia, estableciendo el oportuno régimen sancionador por las infracciones que puedan producirse. En orden a la tenencia de armas por particulares se establece una política más restrictiva en la concesión de licencias o permisos de armas cortas, limitando tal concesión a los supuestos de estricta necesidad.

Respecto a los espectáculos públicos y actividades recreativas es imprescindible dotar a la Administración de un marco normativo con rango suficiente para actuar en ese campo. Hay, por otra parte, ciertas actividades comerciales e industriales que se desarrollan con normalidad y habitualidad en nuestro país y que presentan una relevancia particular para la seguridad ciudadana, como puede ser la actividad de hospedaje, el comercio de objetos usados o el alquiler y desguace de vehículos, respecto de las que se pretende establecer en norma con rango de ley el deber de efectuar un registro documental de sus actividades y de informar sobre las mismas. Por último, se establece la obligación de que los establecimientos o instalaciones especialmente vulnerables o que generen riesgos para terceros adopten las medidas de seguridad que se determinen. Afirma el señor Ministro que las anteriores medidas de carácter preventivo son de todo punto necesarias y contribuirán, sin duda, a una mayor eficacia en la lucha contra la inseguridad. En cuanto a las medidas propuestas para el man-

tenimiento y restablecimiento de la seguridad ciudadana, se trata de instrumentos que pueden parecer heterogéneos pero que pretenden dar adecuada respuesta a diversas situaciones que amenazan seriamente la normal convivencia y que en pocas ocasiones afectan a la libertad, la vida y la integridad física de las personas. Hace una relación de las medidas que en este sentido contienen el proyecto de ley, con mención especial de aquellas relativas a la celebración de reuniones y manifestaciones y de espectáculos públicos, garantizando siempre el ejercicio de estos derechos y la facultad de los agentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad para requerir la identificación de las personas y realizar a tal efecto las comprobaciones pertinentes en la vía pública o en dependencias policiales, afirmando que se trata de unas medidas que están también contempladas en el ordenamiento de numerosos países europeos. Finalmente, se permite la entrada de los agentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en el domicilio personal, pero de manera muy restrictiva y para los casos permitidos por la Constitución y las leyes. Expone, por último, el señor Ministro el contenido sancionador del proyecto de ley, estableciéndose un régimen sancionador por las infracciones contra la seguridad ciudadana en el que se distingue entre infracciones leves, graves o muy graves, con sanciones administrativas que van desde la multa de hasta 50.000 pesetas para las sanciones leves hasta los 100 millones de pesetas para las infracciones muy graves, fijando las normas de procedimiento con escrupuloso respeto a los principios constitucionales de audiencia del interesado y con las garantías necesarias para el ejercicio del derecho a la defensa.

Afirma el señor Ministro del Interior que el proyecto sometido a la consideración de la Cámara es considerado indispensable por el Gobierno para el cumplimiento de sus funciones constitucionales en materia de seguridad ciudadana y que responde también en muchos de sus aspectos a las demandas que muchos Grupos han realizado en esta Cámara, exigiendo en varias ocasiones la remisión de un proyecto de ley de seguridad ciudadana.

En defensa de la enmienda de totalidad de devolución interviene el señor **Azkárraga Roderio**, del Grupo Mixto, manifestando que nada tienen que objetar a la decisión del Gobierno de enviar a la Cámara un proyecto de ley que desarrolle los artículos 104 y 149.1.29 del texto constitucional, que derogue la Ley de Orden Público y que otorgue a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad las competencias e instrumentos legales necesarios para erradicar la violencia, para prevenir la comisión de delitos y faltas y para asegurar lo que de forma ambigua y peligrosamente se denomina la tranquilidad ciudadana. Pero para ello es necesario un proyec-

to de ley que se ajuste a los valores fundamentales consagrados en la Constitución y, algo muy importante, que subordine el ejercicio de la fuerza al Estado de Derecho y a las libertades del individuo, y este proyecto de ley, en su opinión, no reúne tales condiciones.

Alude a las numerosas críticas formuladas desde diferentes sectores sociales contra el proyecto de ley, acusando al Gobierno de pretender instalar un Estado policial, un Estado de excepción encubierto, críticas que, a su juicio, tienen razón, ya que el verdadero amparo legal del proyecto no son los artículos 140 y 149 de la Constitución, sino el artículo 55.1 que trata de la supresión de los derechos y de las libertades. Igualmente considera que tienen razón las críticas formuladas desde la Magistratura considerando que el proyecto restringe derechos fundamentales de los ciudadanos. Entiende que el que desde tanto y tan diversos sectores hayan coincidido en mostrar su rechazo al proyecto de ley, por considerarlo como el mayor atentado contra el Estado de Derecho desde la entrada en vigor de la Constitución, debería haber hecho reflexionar al Gobierno haciendo que toda actuación policial se ajustara a los valores consagrados en la Constitución y, en consecuencia, que toda ley sea la propia de un Estado autonómico y de Derecho. La seguridad no es un principio superior en nuestro ordenamiento jurídico y, por el contrario, sí lo son la libertad y la justicia hacia las que la seguridad debe ser un valor instrumental a su servicio y no un pretexto para utilizarse contra ellas.

Finaliza mostrando su rechazo total al proyecto de ley por no respetar los derechos y libertades que la Constitución atribuye a los ciudadanos y porque en el binomio libertad y seguridad prima la segunda, negándose la libertad del individuo so pretexto de defenderla. Asimismo rechaza el proyecto porque la limitación de los derechos y libertades individuales no está sometida al control judicial y por no respetar la distribución competencial entre el Estado y las comunidades autónomas en materia de seguridad ciudadana.

En el caso de que el proyecto de ley no sea retirado de la Cámara o de que en el trámite parlamentario no se corrijan los aspectos más negativos del mismo, anuncia desde este momento que su partido político promoverá desde la Parlamento vasco el correspondiente recurso de inconstitucionalidad.

El señor **Oliver Chirivella**, también del Grupo Mixto, defiende la enmienda de totalidad presentada. Comienza aludiendo a la oportunidad de debatir y aprobar la Ley de Seguridad Ciudadana ante el hecho cierto de que la criminalidad en España ha sufrido un incremento durante los últimos años, dando lugar a una fuerte demanda social que exige soluciones, aunque hubieran preferido que se hubiese actuado antes y mejor en la lucha contra

la inseguridad a través de actuaciones en ámbitos como la marginación, el paro, la drogadicción, el alcoholismo y la falta de expectativas e ilusiones en la juventud como antídoto ideal para acabar con la inseguridad ciudadana.

Unión Valenciana solicita la devolución del proyecto al Gobierno por entender que su espíritu es contrario a lo establecido en la Constitución y que invade presumiblemente competencias transferidas en algunos casos a las comunidades autónomas. En su criterio, el proyecto de ley conculca el principio fundamental de la división de poderes, no pudiendo en manera alguna trasladar al Ejecutivo, en este caso las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, funciones que son propias del Poder Judicial. Asimismo entiende que los artículos 20 y 21 del proyecto vulneran la Constitución española tanto en lo que respecta a la identificación de las personas como, sobre todo, en la inviolabilidad del domicilio, salvo caso flagrante de delito.

Completa el turno de representantes del Grupo Mixto la señora **Carmendia Galbete**, defendiendo la enmienda de devolución presentada por considerar que se hallan ante un proyecto de ley rechazable y cuya aceptación supondría un retroceso en el túnel del tiempo que podría conducirles a momentos anteriores a la transición política a la democracia, tanto en lo que a las libertades cívicas se refiere como respecto a la necesaria adecuación de las leyes al marco autonómico.

Euskadiko Ezkerra no minusvalora la importancia de la seguridad colectiva y la necesaria eficacia policial, pero ocurre en este proyecto de ley que se afrontan necesidades y preocupaciones reales de forma equivocada, partiendo de una interpretación interesada, errónea y muy poco rigurosa de la Constitución española, pues no se puede equiparar libertad y seguridad ciudadana en la forma en que se hace en el proyecto de ley. En todo Estado democrático de Derecho la seguridad ciudadana debe afrontarse desde la plena habilitación de las garantías jurídicas y no se hace así en el proyecto. Por el contrario, se encuentran con que, a results de la elevación de la seguridad ciudadana a la categoría de derecho fundamental, se plantean elementos que afectan a verdaderos derechos fundamentales que constituyen la columna vertebral del sistema constitucional español, como son la inviolabilidad del domicilio o el derecho a la libre circulación.

Otro aspecto de seria preocupación para su partido es que del análisis del proyecto de ley se desprende una fuerte desconfianza del Ejecutivo hacia el Poder Judicial, pretendiendo derivar hacia un ámbito administrativo policial algo que debe estar en el ámbito judicial. Euskadiko Ezkerra se manifiesta totalmente opuesta a esta forma de abordar la seguridad ciudadana, ya que la aprobación de la

ley supondría en la práctica ampliar el margen de discrecionalidad en lo que al ámbito policial administrativo se refiere. El proyecto de ley vulnera además, de manera clara, competencias estatutarias, ya que no se puede hacer una ley de seguridad ciudadana que contemple únicamente la existencia de las Fuerzas de Seguridad del Estado, lo cual es ineficaz, sobre todo por irreal.

Termina reiterando la solicitud de retirada de un proyecto de ley que no ha recibido apoyos de nadie en ningún ámbito, ni político, ni social, ni jurídico, ni sindical, a excepción del Partido Socialista.

El señor **Souto Paz** defiende la enmienda de totalidad de devolución del Grupo del CDS. Comienza mostrando su coincidencia con el Gobierno en el diagnóstico sobre la gravedad de la situación de inseguridad ciudadana por la que atraviesa nuestro país, pero de la misma forma tiene que discrepar de la solución legislativa que se propone, porque esta ley ofrece un falso dilema libertad-seguridad de manera que pretende garantizar la seguridad recortando la libertad. Entiende que esto es falso porque no hay seguridad sin libertad. Por otra parte, la ley no garantiza la seguridad ciudadana y, por consiguiente, tampoco la eficacia de la lucha contra la delincuencia; más bien provoca la inseguridad jurídica de los ciudadanos ante el Poder Ejecutivo al limitar las libertades públicas y los derechos fundamentales de los ciudadanos. El proyecto de ley no respeta los principios básicos del Estado de Derecho al atribuir al Poder Ejecutivo funciones propias del Poder Judicial. Sucede, además, que el proyecto no tiene precedentes en el Derecho comparado de los Estados democráticos, ni tampoco en nuestro Derecho constitucional. Tampoco es una ley, como se ha dicho, contra la droga y, por último, es de gran imperfección técnica desde el punto de vista normativo. En apoyo de sus argumentos recuerda el señor Souto algunas intervenciones habidas durante el debate constitucional, donde el Grupo Socialista mantuvo de manera decidida y enérgica posturas que no coinciden con el contenido del proyecto de ley sometido hoy a la Cámara.

Concluye el representante del CDS reiterando el rechazo generalizado que ha merecido el proyecto de ley porque altera la función policial, que es meramente instrumental, porque entra en colisión con las libertades públicas y los derechos fundamentales de los ciudadanos y porque no es la respuesta legislativa que exige la situación de la inseguridad.

El señor **Castellano Cardalliaquet** defiende la enmienda de totalidad de devolución presentada por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. Manifiesta que su preocupación por la seguridad ciudadana tiene que quedar perfectamente clara, que se hace patente desde hace mucho tiem-

po, no siendo una preocupación que surja porque las encuestas del CIS digan con motivo de las últimas elecciones municipales que había tres temas que preocupaban a la población como es la seguridad ciudadana, la vivienda y el paro. Es sólo entonces cuando rápidamente se suscita una pasión por el problema de la vivienda para ofrecer 460.000, que no se cohonestan con una actitud anterior de una política económica y social de encarecimiento y de privación de viviendas a las clases más modestas, e inmediatamente también se promete una ley de seguridad ciudadana. La preocupación de Izquierda Unida por la seguridad es muy anterior y no les duele llegar legítimamente a la represión más dura y más firme, pero sin vulnerar uno solo de los principios del Estado social y democrático de Derecho y sin bordear ni una sola de las garantías de la Constitución.

Alude después a la importante problemática de la drogadicción, asumiendo el compromiso de represión con dureza del narcotráfico, pero desde la solidaridad con los que están afectados por este problema y sin reducirlo al mero hecho de la tranquilidad callejera o de seguridad policial y de orden público, añadiendo que quien siembra vientos recoge tempestades, y en este sentido determinadas políticas económicas que han olvidado la política de empleo, que han creado importantes bolsas de marginación, que han establecido y acrecentado la desigualdad entre las capas sociales tienen que acabar conduciendo a que todo ese malestar y sus consecuencias afloran fundamentalmente a través de la inseguridad ciudadana. Está de acuerdo en que hacen falta respuestas rigurosas, pero cree que todos coincidirán en que no hay panacea frente al problema de la seguridad ciudadana en el sentido que se plantea en este proyecto de ley. Son necesarias respuestas coordinadas, y se reconocerá que esa ley que se propone no es la respuesta más adecuada. Es, además, una ley absolutamente innecesaria porque basta repasar todas las materias que en ella se trata de regular para ver que están ya reguladas. Esta ley tampoco va a suplir ni la ineptitud ni la inviabilidad de un modelo policial contra el que se ha levantado su voz en todas las ocasiones.

Añade el señor Castellano que en el proyecto de ley hay conculcaciones de fundamentales principios constitucionales, suponiendo la inseguridad jurídica absolutamente consagrada y no contribuyendo a un auténtico concepto de la seguridad ciudadana, que para su Grupo es el cumplimiento del Título I de la Constitución, de derechos y libertades, y el que se refiere a los principios rectores de carácter socioeconómico, porque la seguridad ciudadana exige derecho a la vivienda, derecho a la educación, derecho a la sanidad y protección de la familia. Seguridad ciudadana es también en un momento determinado el que uno se sienta segu-

ro de que nadie le está interviniendo arbitrariamente las comunicaciones telefónicas y la que le garantiza que no va a ser detenido arbitrariamente, que se van a perseguir los delitos, no en atención a quien los comete, sino por sí mismos. En cambio, presentar una ley contraponiendo policía a jueces no es bueno en modo alguno, como tampoco lo es contraponer eficacia frente a garantías constitucionales.

Termina pidiendo la retirada del proyecto de ley porque no se puede legislar contra la Constitución y porque no puede haber nunca seguridad ciudadana en la inseguridad jurídica, como no puede haber seguridad en la desigualdad y en la falta de justicia.

En nombre del Grupo Popular, el señor **Trillo Figue-roa Martínez-Conde** defiende la enmienda de totalidad presentada, aludiendo al dilema entre libertad y seguridad, que no es tal en una democracia porque en ésta ese es el dilema peligroso que pueda derivar en autoritarismo y supone una visión distorsionada de la Constitución. Aquí no se trata de estar o no con la ley Corcuera y, por tanto, contra la droga, sino que se trata de hablar de seguridad e inseguridad y de eficacia e ineficacia en esa seguridad. El Grupo Popular coincide con el señor Ministro en el diagnóstico de la situación, pero no coincide ni en las causas de esa situación ni con el cerramiento que el señor Ministro le quiere dar. En efecto, la situación de inseguridad en España, y más en los últimos días, es grave, y la de la droga gravísima, pero hay que preguntarse por las causas para llegar a la verdadera terapia legislativa del problema.

Alude a continuación a la evolución de los delitos y los procedimientos judiciales desde 1983, así como a las modificaciones legislativas acometidas en este período para, seguidamente, proceder al análisis del contenido del proyecto de ley sometido en este momento a debate, afirmando que el mismo es innecesario porque no soluciona los problemas, que recoge, de una parte, competencias que ya están en el resto del ordenamiento jurídico y, respecto a las nuevas competencias que incorpora, no les puede dar su apoyo porque son competencias, como se ha dicho hasta la saciedad, que bordean la Constitución y, además, son ineficaces para luchar contra la inseguridad ciudadana. Hace hincapié en el contenido de los artículos 20 y 21 del proyecto de ley, mostrando su desacuerdo con los mismos y afirmando, respecto del último, que no sólo es inconstitucional en su actual redacción, sino que es también ineficaz, como lo demuestran algunas operaciones policiales contra la droga montadas con gran espectacularidad y con gran apoyo de los jueces, así como con el máximo secreto, sin que valiese siquiera la patada a la puerta porque los narcotraficantes habían volado.

Respecto al capítulo de las sanciones, señala que

se está creando un campo jurídico que va más allá del Código Penal, incluyendo sanciones que son superiores a las faltas del Libro Tercero del Código Penal y, a la vez, se va más allá de las garantías que la protección jurisdiccional proporciona, y la protección jurisdiccional es derecho fundamental en el artículo 24 de la Constitución. Ocurre, además, que se paga la multa y el drogadicto vuelve a la calle, con lo que no se ha solucionado el problema de la calle ni el del drogadicto, a quien han convertido en un delincuente seguro y a quien han obligarán, para pagar su multa, a multiplicar la inseguridad ciudadana. Añade que la responsabilidad de lo que ocurre es de los socialistas, que no quieren reconocer el error de haber despenalizado la droga hace ya ocho años ni se atreven a penalizar el consumo público de drogas y que, en vez de acometer verdaderamente la solución del problema, se limitan a establecer el derecho de retención o detención del artículo 20 y lo que claramente se ha llamado la patada a la puerta, junto a una serie de sanciones propias de otra época y de otro Estado. La libertad domiciliaria y la de circulación no son de las que se sienten como más inmediatas por el ciudadano, porque son las que se disfrutaban más inmediatamente y porque, como las grandes cosas, están en la entraña misma de la vida cotidiana; sólo se sienten cuando se les niega esa libertad, cuando se les introduce el miedo, la coacción. Esas libertades son la primera frontera que se ganó frente al Estado absoluto y esas justas libertades son la última frontera que se cruza por un Estado democrático cuando se quiere degenerar un Estado autoritario. Por eso, el Grupo Popular no ha presentado una alternativa a esta ley, porque esta ley no tiene alternativa. En un sistema como el nuestro, constitucional y democrático, esa ley no cabe, porque hay un marco para la libertad, y ese marco tiene arriba del todo la Constitución española como carta de derechos y libertades. En ese marco se quiere echar un brochazo, una ley que no cabe, con lo que lo que sale un esperpento. Ello es el reflejo del fracaso y de la ineficacia del Gobierno, a la vez que refleja sus celos hacia los jueces, porque se prefiere la tranquilidad en la calle a la tranquilidad domiciliaria y se prefiere prescindir de los jueces a dotarles de competencias, como acaba de reclamar el Consejo General del Poder Judicial. Se prefiere provocar el delito a averiguarlo, y con eso el Grupo Popular no puede hacer más que pedir la devolución al Gobierno.

Termina el señor Trillo afirmando que el Gobierno tiene otras posibilidades y el señor Ministro, que ha pedido la ayuda de las fuerzas políticas, sabe que por parte del Grupo Popular no le faltará ni le ha faltado nunca esa ayuda. El Gobierno tiene la posibilidad de reformar el Código Penal y, si lo hace, le apoyarán e igual sucederá con la penalización del consumo de drogas. Coincide, en cambio,

con quienes le han precedido en el uso de la palabra en que nunca desde 1978 se ha traído una ley a esta Cámara que ponga tan en peligro la libertad en España como la pone este proyecto. Pide, por consiguiente, al Gobierno que reflexione por última vez y proceda a la retirada del mismo, como ha sido solicitado por toda la oposición.

En turno en contra de las enmiendas a la totalidad interviene, en nombre del Grupo Socialista, el señor **Mohedano Fuertes** expresando la satisfacción que le cabe en la mañana de hoy de sostener, en representación del Grupo Socialista, los argumentos que van a determinar el voto negativo unánime de su Grupo a las enmiendas a la totalidad, bien pobres y algunas de ellas bien demagógicas. Esa satisfacción es, además, doble porque se trata de una ley importante del Grupo Socialista y de este Gobierno y es una ley que regula una materia importantísima, que sirve al interés público en aspiraciones y demandas del conjunto de la población. Alude después al carácter polémico del proyecto de ley, respecto del que se han oído aquí bastantes brindis al sol y muchas desmesuras y, como tales, insignificantes y con una falta absoluta de rigor. Se han dicho auténticos disparates por algunos de los portavoces, antes los que no se van a arrugar los portavoces del Grupo Socialista en esta ley. Respecto a otras manifestaciones sobre un presunto desacuerdo entre el Grupo Socialista y el Gobierno, tiene que decir que existe un acuerdo en lo fundamental, como es la estrategia parlamentaria que van a seguir, y, lo más importante, en el problema de fondo, en que se encuentran ante una ley necesaria y oportuna en la que para los socialistas la libertad prima sobre la seguridad, la libertad es un derecho fundamental y un valor fundamental superior de nuestra Constitución y donde la seguridad está al servicio de esa libertad.

No considera razonables ni que contribuyan a nada bueno los improperios y las descalificaciones hechas aquí esta mañana por parte de algunos portavoces, absolutamente infundados y que no tienen justificación ni asiento alguno en el proyecto de ley. Tal sucede con la retención o la patada a la puerta, que son figuras que no existen ni en la interpretación más exagerada que se pueda hacer del proyecto de ley. Se trata de un pretexto para atacar al Gobierno en un asunto importante como es la protección de los ciudadanos y la seguridad colectiva, donde hay que atender más a los intereses generales y menos a los intereses particulares y corporativos.

Rechaza, por último, las acusaciones sobre la innecesariedad de la ley, la infeficacia y la inconstitucionalidad de la misma, a la par que destaca los éxitos del Gobierno socialista en la lucha contra la droga, reconocidos por organismos internacionales como las Naciones Unidas, negando que exista

ningún tipo de recelo hacia los jueces y afirmando finalmente que están abiertos al diálogo y dispuestos, si es preciso, a adoptar fórmulas y propuestas de otros Grupos. Reformarán el proyecto en lo que sea necesario, pero se mantendrán los instrumentos necesarios para los fines que prevé la ley.

Interviene de nuevo el señor **Ministro del Interior (Corcuera Cuesta)**.

En turno de réplica hacen uso de la palabra los señores **Azkárraga Roderio** y **Oliver Chivella** y la señora **Garmendia Galbete**, del Grupo Mixto, y los señores **Souto Paz**, del Grupo del CDS; **Castellano Cardalliaguet**, del Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, y **Trillo-Figueroa Martínez-Conde**, del Grupo Popular.

Hace nuevamente uso de la palabra el señor **Ministro del Interior (Corcuera Cuesta)**.

Se suspende la sesión a las dos y cuarenta minutos de la tarde.

Se reanuda la sesión a las cuatro y treinta y cinco minutos de la tarde.

En turno de réplica a la última intervención del señor **Ministro del Interior** en la sesión de la mañana hacen uso de la palabra los señores **Castellano Cardalliaguet** y **Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

Agotada la réplica de los enmendantes, duplica, en nombre del Grupo Socialista, el señor **Mohedano Fuertes**.

Por alusiones, hace uso de la palabra el señor **Castellano Cardalliaguet**.

Para fijación de posiciones intervienen los señores **Anasagasti Olabeaga**, del Grupo Parlamentario Vasco (PNV), y **Trías de Bes i Serra**, del Grupo Catalán (Convergència i Unió).

Sometidas a votación, se rechazan las enmiendas de totalidad debatidas por 108 votos a favor, 163 en contra y 18 abstenciones.

Página

Proyecto de Ley Orgánica del Servicio Militar **6629**

En nombre del Gobierno presenta el proyecto de ley el señor **Ministro de Defensa (García Vargas)**, manifestando que al traer este proyecto el Gobierno cumple el mandato de este Congreso, de 27 de junio del año anterior, sobre el modelo de Fuerzas Armadas en su conexión con el servicio militar, fruto del acuerdo de la mayoría de la Cámara. En sintonía con la prudencia y el rigor del documento aprobado por los señores Diputados, el proyecto de ley está abierto a la discusión y las modificaciones, que permitirán sin duda mejorar su contenido por las aportaciones de todos los Grupos Parla-

rios. El Gobierno alienta esas iniciativas para mejorar el texto y lo agradece de antemano.

Agrega el señor Ministro que el Congreso ha decidido ya, por amplia mayoría, la implantación progresiva de un modelo mixto de ejército. El proyecto incorpora este mandato, conjugando un servicio militar de reclutamiento universal con una mayor cantidad de tropa y marinería profesional, de modo que se logre un equilibrio en la composición de las Fuerzas Armadas. La Cámara ha decidido también que se facilite la prestación del servicio militar en las mejores condiciones para nuestros jóvenes conciudadanos, en cuya línea el proyecto contiene los sistemas que lo harán posible y que se inician en el proceso de reclutamiento, continuando en la posibilidad de selección, en la mayor proporción posible, del lugar y cometidos de este servicio y concretando la regulación del contenido de la prestación del servicio militar. La mayoría de la Cámara propuso que se estableciera un catálogo de derechos y deberes del soldado, y el proyecto, atendiendo a ese mandato y separándose de la tradición constante en nuestra historia en esta materia, recoge ese catálogo general en su capítulo IV.

Expone seguidamente el señor Ministro algunas de las características del proyecto de ley, ateniéndose siempre al documento aprobado en su día por este Congreso de los Diputados y comparando su contenido con la regulación de otros países de nuestro entorno, para concluir que el sistema reflejado en el proyecto de ley es el que mejor se acomoda a la actual situación internacional y a nuestra realidad social, demográfica y económica.

Finaliza el señor Ministro señalando que el Gobierno, junto con esta Cámara, ha delimitado un horizonte en los finales de este siglo para cumplir la modernización de la estructura de nuestras Fuerzas Armadas. Cree que el proyecto puede, no obstante, ser perfeccionado y mejorado en su tramitación parlamentaria, y este ruego hace a SS. SS. Por consiguiente, solicita el voto de los señores Diputados para que el proyecto no sea devuelto al Gobierno, de modo que su contenido pueda ser discutido y enriquecido en el debate. Igualmente les pide que hagan de este debate un ejercicio de moderación, de realismo y de responsabilidad, como los españoles esperan en un asunto de esta trascendencia.

En defensa de las enmiendas de totalidad intervienen los señores **Anasagasti Olabeaga**, del Grupo Vasco (PNV); **Azkárraga Rodero**, **Moreno Olmedo** y la señora **Mendizábal Gorostiaga**, del Grupo Mixto, y los señores **Caso García**, del Grupo CDS; **Romero Ruiz**, del Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, y **Carrera i Comes**, del Grupo Catalán (Convergència i Unió).

En turno en contra de las enmiendas de totalidad in-

terviene, en nombre del Grupo Socialista, el señor **Moya Milanés**.

Para fijación de posiciones hace uso de la palabra, en representación del Grupo Popular, el señor **López Valdivielso**.

Sometidas a votación, se rechazan las enmiendas de totalidad debatidas por 24 votos a favor, 197 en contra y dos abstenciones.

Se levanta la sesión a las ocho y veinte minutos de la tarde.

Se reanuda la sesión a las nueve y cinco minutos.

DICTAMENES DE LA COMISION DE ASUNTOS EXTERIORES SOBRE CONVENIOS INTERNACIONALES

— CONVENIO ENTRE ESPAÑA Y LA REPUBLICA FRANCESA PARA LA CONSTRUCCION DE UN TUNEL DE CARRETERA EN EL PUERTO DE SOMPORT, HECHO EN PARIS EL 25 DE ABRIL DE 1991 (Número de expediente 110/000120)

El señor **PRESIDENTE**: Se reanuda la sesión.

Punto VI del orden del día. Dictámenes de la Comisión de Asuntos Exteriores sobre Convenios Internacionales. Convenio entre España y la República Francesa para la construcción de un túnel de carretera en el puerto de Somport. Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Martínez.

El señor **MARTINEZ BLASCO**: Señor Presidente, señorías, este Convenio se propone regular la construcción de un túnel de carretera de unos 8.600 metros, bajo el actual puerto de Somport. El coste de los aproximadamente seis kilómetros de la parte española está previsto que sea superior a los 10.000 millones de pesetas. (Rumores.)

El señor **PRESIDENTE**: Un momento, señor Martínez. Ruego silencio a sus señorías.

Continúe, señor Martínez.

El señor **MARTINEZ BLASCO**: Se trata, por tanto, de una gran obra pública que va a atravesar el Pirineo y pretende atraer y facilitar una parte del flujo del transporte transfronterizo, al estar incluida dentro de los grandes ejes europeos. ¿Cuáles son los problemas entonces?

Nuestro Grupo ha venido considerando que debería cuestionarse en este país la política de grandes inversiones en infraestructuras terrestres como motor de de-

sarrollo de los territorios que atraviesan. En este caso, cuestionamos que la obra vaya a impulsar el desarrollo del Pirineo. Diez mil millones de pesetas es tanto como lo que el Ministerio de Obras Públicas y Transportes va a invertir, en 1992, en todo Aragón. Con esta inversión, efectivamente, subirán los índices medios de la región, pero no se potenciará su desarrollo equilibrado. Nos va a ocurrir exactamente lo mismo que con la macrocefalia de Zaragoza, que hace elevar la renta per cápita, pero que olvida la situación de Teruel. Por cierto que, a pesar de todo, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, que ha anunciado la licitación ya en el mes de julio, se ha olvidado de incluir crédito suficiente en los Presupuestos de 1992. Además, estas grandes obras —sólo el túnel va a suponer un movimiento de tierras y de rocas de más de 580.000 metros cúbicos— tienen importantes afecciones al medio natural y al paisaje del valle del río Aragón. En Francia se está cuestionando precisamente esta obra por afectar al Parque Nacional de los Pirineos.

El túnel de Somport significa ahora apostar de nuevo por el tipo de carretera frente al ferrocarril. Cuando se han ido dejando líneas ferroviarias, como la de Valencia-Zaragoza, o Zaragoza-Canfranc, se habla de hacer ahora una vía terrestre para vehículos de Valencia a Canfranc. Es verdad que pueden ser las dos complementarias, pero ahí está el túnel de Canfranc desde hace muchos años, sin que pase el ferrocarril por él por un problema nimio entre los dos países, entre España y Francia. Se nos han hecho, a lo largo de estos últimos años, muchas promesas de que se reabría el túnel de Canfranc, pero no ha sido así. Es para nosotros, un problema de prioridades, un problema de desarrollo armónico y equilibrado, y un problema de respeto al medio ambiente. Hubiésemos preferido, desde luego, que el Convenio contemplase la reapertura del túnel ferroviario de Canfranc y que el proyecto tuviese una menor afección negativa para el medio ambiente.

Por todo ello, nuestro Grupo no va a apoyar este Convenio y se va a abstener.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Martínez.
Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Milián.

El señor **MILIAN MESTRE**: Señor Presidente, señorías, no era propósito nuestro intervenir en esta sesión, puesto que lo hicimos con profusión de datos en el anterior trámite, cuando se debatió este tema en la Comisión. Sin embargo, queremos hacer constar ante el Pleno que nuestra postura va a ser resueltamente a favor del Tratado.

Apoyamos lo que se propone en él, las consecuencias y derivaciones que en el mismo se contienen, en función de los grandes intereses aragoneses que afectan a esta nueva vía.

En el anterior trámite extensamente hablamos sobre cuáles eran las ventajas pormenorizadas, desde el punto de vista económico, que afectaban directamente a la economía de Aragón y, muy particularmente, a la pro-

vincia de Teruel; provincia benjamina en la economía nacional y que debe ser atendida en todas sus razones. El que haya una vía, un conducto que arranque la economía turolense pasándola por una dirección fácil hasta el sureste de Francia, a través de un nuevo túnel como el Somport, merece la consideración, máxime cuando lo que acepta el Gobierno español es una aprobación de 12.000 millones de pesetas, que en otras obras de menor importancia y trascendencia se ha votado con toda facilidad.

Estimamos la razón ecológica. Creemos que puede haber un desajuste económico y práctico al no admitir la viabilidad de un túnel ya existente como el que acaba de mencionar nuestro compañero comunista, pero ésa no es razón suficiente para justificar la negativa ante un hecho de tamaño magnitud.

Quiero aportar un solo dato a esta Cámara. El hecho de abrir esta nueva vía que comunica al Mediterráneo directamente por la autovía, a través de este túnel, con el Atlántico en la zona francesa de Burdeos, supone para la economía de Aragón un aumento en casi dos billones de pesetas de su producto interior. Por otra parte, ello comporta, para el bienestar de las familias aragonesas un crecimiento del 10 por ciento de su «standing» de vida.

Son razones sociales suficientes para aceptar esta propuesta y para defender, obviamente, las razones que subyacen para la aprobación de este Tratado. Como digo, estas razones muy objetivadas son del máximo interés para el bienestar de Aragón, región en algunas ocasiones menoscabada, como es en el caso muy específico y concreto de Teruel.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Milián.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Morlán.

El señor **MORLAN GRACIA**: Muchas gracias, señor Presidente.

Intervengo para fijar la posición del Grupo Socialista respecto a la ratificación de este Convenio que, como no puede ser de otra manera, es favorable a la misma.

Mejorar nuestra comunicación con Francia abriendo una nueva vía que, eliminando riesgos de circulación motivados por las dificultades inherentes a la realidad invernal, posibilite un mayor tránsito de vehículos de todo tipo, es, sin lugar a dudas, una actuación muy positiva que repercute no sólo en la zona colindante con la embocadura del túnel, sino que trasciende al ámbito provincial de Huesca, al de la comunidad aragonesa y al propio Estado.

Se trata, señor Presidente, señorías, de abrir un paso que sustituye a la actual carretera a cielo abierto, que va a traer consigo posibilidades de un mayor desarrollo económico. Se trata de una obra no cuestionada, sino apoyada por toda la sociedad aragonesa, con unas características técnicas que no tienen una espe-

cial incidencia en el tramo natural de la vertiente española, cuya alternativa, desde luego, no es la utilización del túnel del ferrocarril de Canfranc, porque su trazado y sus propias condiciones técnicas lo hacen incompatible y, desde luego, esta vía ferroviaria sí se encuentra dentro de los acuerdos España-Francia para la consideración de cuáles son los tramos ferroviarios que unen los dos países.

Señor Presidente, señorías, ratificar este Convenio es apostar por permeabilizar los Pirineos facilitando intercambios culturales, económicos, deportivos, etcétera; mejorando las relaciones entre ciudadanos, entre pueblos, entre regiones, entre Estados; y, en definitiva, generando riqueza, desarrollo y calidad de vida.

Por todo ello, el Grupo Socialista va a apoyar de forma clara la ratificación de ese Convenio.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Morlán. Vamos a proceder a la votación.

Convenio entre España y la República francesa para la construcción de un túnel de carretera en el puerto de Somport.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 227; a favor, 221; abstenciones, seis.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el dictamen.

— **CONVENIO ANDRES BELLO DE INTEGRACION EDUCATIVA, CIENTIFICA, TECNOLOGICA Y CULTURAL, HECHO EN MADRID EL 27 DE NOVIEMBRE DE 1990 (Número de expediente 110/000121)**

El señor **PRESIDENTE**: Convenio Andrés Bello de integración educativa, científica, tecnológica y cultural. Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 235; a favor, 234; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el dictamen de la Comisión.

— **ACUERDO INTERNO RELATIVO A LAS MEDIDAS Y A LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA APLICACION DEL CUARTO CONVENIO ACP-CEE, HECHO EN BRUSELAS EL 16 DE JULIO DE 1990 (Número de expediente 110/000122)**

El señor **PRESIDENTE**: Acuerdo interno relativo a las medidas y a los procedimientos para la aplicación del Cuarto Convenio ACP-CEE.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 234; a favor, 234.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el dictamen.

— **ACUERDO INTERNO RELATIVO A LA FINANCIACION Y A LA GESTION DE LAS AYUDAS DE LA COMUNIDAD EN EL MARCO DEL CUARTO CONVENIO ACP-CEE, HECHO EN BRUSELAS EL 16 DE JULIO DE 1990, Y DECLARACION UNILATERAL DE LA DELEGACION ESPAÑOLA (Número de expediente 110/000123)**

El señor **PRESIDENTE**: Acuerdo interno relativo a la financiación y a la gestión de las ayudas de la Comunidad en el marco del Cuarto Convenio ACP-CEE, y declaración unilateral de la delegación española.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 236; a favor, 236.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el dictamen de la Comisión.

— **ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DEL REINO DE ESPAÑA Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE MALI, RELATIVO AL TRANSPORTE AEREO REGULAR Y ANEXO, HECHO EN MADRID EL 15 DE NOVIEMBRE DE 1990 (Número de expediente 110/000124)**

El señor **PRESIDENTE**: Acuerdo entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de la República de Malí, relativo al transporte aéreo regular y anexo.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 238; a favor, 236; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el dictamen.

— **ACUERDO ENTRE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS RELATIVO A LA SIMPLIFICACION Y A LA MODERNIZACION DE LAS FORMAS DE TRANSMISION DE LAS SOLICITUDES DE EXTRADICION, HECHO EN DONOSTIA-SAN SEBASTIAN, EL 26 DE MAYO DE 1989 (Número de expediente 110/000125)**

El señor **PRESIDENTE**: Acuerdo entre los Estados miembros de las Comunidades Europeas relativo a la simplificación y a la modernización de las formas de transmisión de las solicitudes de extradición.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 242; a favor, 240; en contra, uno; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el dictamen.

— **CONVENIO DE FOMENTO Y PROTECCION RECÍPROCA DE INVERSIONES ENTRE ESPAÑA Y LA UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS, FIRMADO EN MADRID EL 26 DE OCTUBRE DE 1990 (Número de expediente 110/000126)**

El señor **PRESIDENTE**: Convenio de Fomento y Protección Recíproca de Inversiones entre España y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 243; a favor, 243.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el dictamen.

— **CONVENIO SOBRE SEGURIDAD SOCIAL ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y EL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE Y DOS PROTOCOLOS ANEJOS CUYOS TITULOS SON: PROTOCOLO SOBRE ASISTENCIA SANITARIA DEL CONVENIO Y PROTOCOLO ADICIONAL SOBRE ASISTENCIA SANITARIA A RESIDENTES EN ESPAÑA Y JERSEY, FIRMADOS EN MADRID EL 5 DE FEBRERO DE 1991 (Número de expediente 110/000127)**

El señor **PRESIDENTE**: Convenio sobre Seguridad Social entre el Reino de España y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y dos Protocolos anejos, cuyos títulos son: Protocolo sobre asistencia sanitaria del Convenio y Protocolo adicional sobre asistencia sanitaria a residentes en España y Jersey.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 243; a favor, 243.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el dictamen.

— **CANJE DE CARTAS DE 17 Y 25 DE ABRIL DE 1991, CONSTITUTIVO DE ACUERDO ENTRE ESPAÑA Y LA ORGANIZACION DE NACIONES UNIDAS (ONU), PARA LA CELEBRACION EN MADRID, DEL 27 AL 30 DE MAYO DE 1991, DEL SEXTO SEMINARIO REGIONAL EUROPEO SOBRE LA**

CUESTION PALESTINA (Número de expediente 110/000128)

El señor **PRESIDENTE**: Canje de cartas de 17 y 25 de abril de 1991, constitutivo de acuerdo entre España y la Organización de Naciones Unidas para la celebración en Madrid, del 27 al 30 de mayo de 1991, del Sexto Seminario Regional Europeo sobre la cuestión Palestina.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 243; a favor, 240; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el dictamen.

— **CONVENIO CONSTITUTIVO DEL GRUPO INTERNACIONAL DE ESTUDIOS SOBRE EL CAUCHO, FUNDADO EN 1944 (Número de expediente 110/000129)**

El señor **PRESIDENTE**: Convenio constitutivo del Grupo Internacional de Estudios sobre el Caucho.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 244; a favor, 243; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el dictamen de la Comisión.

— **ACUERDO INTERNACIONAL QUE CELEBRAN EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA Y EL REINO DE ESPAÑA PARA LA REALIZACION DE LA SEXTA REUNION ORDINARIA DE LA JUNTA INTERAMERICANA DE AGRICULTURA Y LA X CONFERENCIA INTERAMERICANA DE MINISTROS DE AGRICULTURA Y ANEXOS, FIRMADO EN MADRID EL 20 DE MAYO DE 1991 (Número de expediente 110/000130)**

El señor **PRESIDENTE**: Acuerdo Internacional que celebran el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura y el Reino de España para la realización de la Sexta Reunión Ordinaria de la Junta Interamericana de Agricultura y la X Conferencia Interamericana de Ministros de Agricultura y anexos.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 245; a favor, 243; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el dictamen.

- **CONVENIO INTERNACIONAL DEL YUTE Y DE LOS PRODUCTOS DEL YUTE, HECHO EN GINEBRA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 1989 (Número de expediente 110/000131)**

El señor **PRESIDENTE**: Convenio Internacional del Yute y de los Productos del Yute.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 248; a favor, 246; en contra, uno; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el dictamen de la Comisión.

- **CONVENIO GENERAL BASICO DE COOPERACION CIENTIFICA, TECNICA Y CULTURAL ENTRE EL GOBIERNO DEL REINO DE ESPAÑA Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY, FIRMADO EN ASUNCION EL 7 DE FEBRERO DE 1990 (Número de expediente 110/000132)**

El señor **PRESIDENTE**: Convenio General Básico de Cooperación Científica, Técnica y Cultural entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de la República del Paraguay.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 248; a favor, 248.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el dictamen.

- **CONVENIO BASICO GENERAL DE COOPERACION CIENTIFICA Y TECNICA ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPUBLICA DE COSTA RICA, FIRMADO EN MADRID EL 25 DE OCTUBRE DE 1990 (Número de expediente 110/000133)**

El señor **PRESIDENTE**: Convenio Básico General de Cooperación Científica y Técnica entre el Reino de España y la República de Costa Rica.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 248; a favor, 247; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el dictamen.

- **CONVENIO DE ADMINISTRACION DE PROGRAMA ENTRE LA COMISION DE LA COMUNIDAD**

EUROPEA Y EL REINO DE ESPAÑA, PARA EL PROYECTO N.º ALA/89/9: «PROGRAMA DE APOYO A LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA EN CENTROAMERICA. FASE II», Y ANEXOS, FIRMADO «AD REFERENDUM» EN MADRID EL 10 DE DICIEMBRE DE 1990 (Número de expediente 110/000134)

El señor **PRESIDENTE**: Convenio de Administración de Programa entre la Comisión de la Comunidad Europea y el Reino de España, para el Proyecto: «Programa de Apoyo a la Pequeña y Mediana Industria en Centroamérica. Fase II», y Anexos, firmado «ad referendum» en Madrid el 10 de diciembre de 1990.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 249; a favor 245; abstenciones, cuatro.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el dictamen de la Comisión.

- **ACUERDO PARA LA PROTECCION Y FOMENTO RECIPROCO DE INVERSIONES ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPUBLICA FEDERATIVA CHECA Y ESLOVACA, FIRMADO «AD REFERENDUM» EN MADRID, EL 12 DE DICIEMBRE DE 1990 (Número de expediente 110/000135)**

El señor **PRESIDENTE**: Acuerdo para la protección y fomento recíproco de inversiones entre el Reino de España y la República Federativa Checa y Eslovaca.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 249; a favor, 249.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el dictamen de la Comisión.

DEBATES DE TOTALIDAD DE INICIATIVAS LEGISLATIVAS

- **PROYECTO DE LEY ORGANICA SOBRE PROTECCION DE LA SEGURIDAD CIUDADANA (Número de expediente 121/000057)**

El señor **PRESIDENTE**: Punto octavo del orden del día: Debates de totalidad de iniciativas legislativas. Debate relativo al proyecto de ley orgánica sobre protección de la seguridad ciudadana.

Para la presentación del proyecto en nombre del Gobierno, tiene la palabra el señor Ministro del Interior.

El señor **MINISTRO DEL INTERIOR** (Corcuera Cuesta): Señor Presidente, señoras y señores Diputados,

comparezco hoy ante esta Cámara para presentar el proyecto de ley orgánica sobre protección de la seguridad ciudadana. Desde que este proyecto era un borrador, señorías, son muchas las cosas que se han estado diciendo en nuestro país. Yo diría, incluso, que se han manejado como «slogans»: negación de las libertades; represión de derechos fundamentales; inconstitucionalidad; tendencia a la creación de un Estado policial; incluso, ley antisindical; y ¡cómo no!, ley antihuelga.

Cuando uno se compara con países de nuestro entorno, donde no está en cuestión que vivan en el respeto a la libertad y a los derechos fundamentales del hombre, como es el caso, por ejemplo, de Italia, uno se aterra al pensar (si es que en España fuera constitucional) qué hubiera ocurrido en nuestro país si por decreto-ley, como hizo la República italiana, en el artículo 9.º de ese decreto-ley, se dijera que los oficiales de la Policía pueden proceder con la autorización, aunque sea telefónica, del fiscal, a realizar registros domiciliarios, incluso de edificios enteros y bloques de edificios. En absoluto, señorías. Este proyecto de ley responde únicamente a la necesidad de regular el ejercicio, por parte del Gobierno, de un conjunto de facultades que le son propias, en el actual marco de un Estado social y democrático de Derecho, que diseña la Constitución.

En concreto, señorías, las facultades que se establecen en este proyecto de ley tienen por objeto hacer frente a la responsabilidad del Ejecutivo, y más concretamente del Ministerio del Interior, de prevenir amenazas contra la seguridad pública y de promover su restablecimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 104.1 de la Constitución: «Las Fuerzas y Cuerpos de seguridad, bajo la dependencia del Gobierno, tendrán como misión proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana.»

El Gobierno, señorías, con tales medidas, que son conformes con la Constitución y las leyes, quiere garantizar el correcto ejercicio de los derechos y libertades públicas fundamentales, diseñando para ello en el proyecto de ley los instrumentos más adecuados.

En un Estado de Derecho el problema de la seguridad y la actuación de los responsables de la misma ha de ceñirse escrupulosamente al ordenamiento jurídico; de aquí que resulte preciso modificar también, en la medida indispensable, los instrumentos jurídicos que el legislador ha puesto a disposición del Ejecutivo, tanto en la prevención como en el mantenimiento y en el restablecimiento de la seguridad ciudadana.

Desde el punto de vista de la modificación de los instrumentos jurídicos, en el Ministerio del Interior, señorías, se ha venido sintiendo una doble necesidad: por una parte, otorgar cobertura normativa suficiente a determinadas intervenciones administrativas esenciales en la tarea de prevención de la seguridad; de otra, se considera indeclinable acomodar a los principios y preceptos constitucionales las actuaciones que son precisas para preservarla, habida cuenta de la vigencia sólo parcial y continuadamente debatida de la Ley de Orden Público de 30 de julio de 1959, que resulta expre-

samente derogada en el proyecto de ley que ahora se discute.

Por consiguiente, señorías, en el texto que se eleva a la Cámara se ha tratado de clarificar y de delimitar con precisión las potestades administrativas relacionadas con la seguridad ciudadana que se ponen a disposición del Gobierno y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Pero la seguridad pública, siendo una competencia de la que no puede hacer dejación la Administración del Estado, es materia que atañe también muy de cerca a los demás poderes públicos y también a los particulares. Por tal motivo, en el proyecto de ley se establece un deber de colaboración para el mantenimiento y restablecimiento de la seguridad. En este sentido, las comunidades autónomas y las policías creadas por ellas están llamadas también a desempeñar un importante papel, de acuerdo con lo previsto en el artículo 149.1.29.ª de la Constitución y sus estatutos de autonomía.

Una vez realizada esta introducción, mi intervención se va a centrar fundamentalmente en tres puntos: las medidas de acción preventiva previstas en el proyecto, las medidas para el mantenimiento y restablecimiento de la seguridad, y el régimen sancionador.

El proyecto de ley establece un conjunto de medidas de acción preventiva y de control sobre actividades realizadas por los particulares con especial incidencia en la seguridad ciudadana. Por una parte, se aborda la regulación de la documentación personal, que tiene una indudable trascendencia en muy diversos órdenes de la vida diaria de los ciudadanos y una singular relevancia en materia de seguridad. Pues bien, aun cuando el Documento Nacional de Identidad ha adquirido en la ciudadanía carta de naturaleza definitivamente, no había merecido hasta el presente la atención del Poder Legislativo, y las normas por las que se rige son normas reglamentarias, y lo mismo sucede con el pasaporte. Se configura, pues, el Documento Nacional de Identidad como documento suficiente por sí mismo para acreditar la identidad de una persona, y tanto éste como el pasaporte pasan a tener la consideración de documentos públicos a todos los efectos. Se fijan, además, los requisitos para su expedición y las bases de su regulación, con respeto, en todo caso, al derecho a la intimidad de las personas, y no se hace uso de la habilitación para la retirada administrativa de los pasaportes, existente tanto en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, como en el Convenio Europeo de Derechos Humanos.

De otra parte, señorías, en materia de armas y explosivos, se hace necesaria una norma con rango de ley que permita el control de su fabricación, comercio o tenencia, y establezca el oportuno régimen sancionador por las infracciones que de esta actividad puedan producirse. Es de destacar la preocupación del Gobierno en orden a la tenencia de armas por particulares, con una política más restrictiva en la concesión de licencias o permisos para armas cortas, proponiendo, en consecuencia, que se limite por ley tal concesión a los supuestos de estricta necesidad.

En tercer lugar, por lo que se refiere a los espectáculos públicos y actividades recreativas, también es imprescindible dotar a la Administración de un marco normativo, con el rango suficiente para actuar en este campo, teniendo en cuenta una doble preocupación: de una parte, los problemas de seguridad que pueda plantear la celebración de grandes espectáculos de masas que, fuera de los deportivos y taurinos, no han tenido aún la consideración legal específica, sin olvidar, al mismo tiempo, los problemas más cotidianos que se generan en la celebración de actividades recreativas en locales públicos, por las condiciones de seguridad del local, por los horarios de comienzo y de cierre, por el consumo de alcohol por menores y por la tolerancia en el consumo o tráfico de drogas o en la falta de diligencia para impedirlos, cuestión ésta sobre la que luego habré de volver.

En cuarto lugar, señorías, ciertas actividades comerciales e industriales que se desarrollan con normalidad y habitualidad en nuestro país presentan una relevancia particular para la seguridad ciudadana —y en concreto en algunos casos para el esclarecimiento de un gran número de delitos—, como la actividad de hospedaje, el comercio de objetos usados o el alquiler o desguace de vehículos. En estos casos se pretende establecer, ahora en una norma con rango de ley, el deber de efectuar un registro documental de sus actividades y de informar sobre las mismas. Lo propio sucede con las embarcaciones de alta velocidad, permitiéndose que en este caso se impongan restricciones a su navegación.

Por último, se propone la obligación de que los establecimientos o instalaciones especialmente vulnerables o que generan riesgos para terceros adopten las medidas de seguridad que se determinen.

Hasta aquí, señorías, las medidas de acción preventiva que el Gobierno propone a la consideración de esta Cámara en el proyecto de ley sobre protección de la seguridad ciudadana. Son de todo punto necesarias y, sin duda, contribuirán a una mayor eficacia de todas ellas para la prevención de la inseguridad.

Dicho esto, pasaré a referirme a las medidas propuestas para el mantenimiento y restablecimiento de la seguridad ciudadana. Se trata de instrumentos que pueden parecer heterogéneos, pero que pretenden dar adecuada respuesta a diversas situaciones que amenazan seriamente la normal convivencia y que en no pocas ocasiones afectan a la libertad, a la vida y a la integridad física de las personas.

En primer lugar, se pretende dar oportuna solución a ciertas situaciones de emergencia en las que, por fenómenos naturales o por la libre acción del hombre, en ocasiones de carácter delictivo, se ponen en riesgo vidas humanas. Ante estos casos hay que actuar con suma diligencia y de forma expeditiva. Por ello, en el proyecto de ley se permite adoptar medidas extraordinarias, como el cierre temporal o la evacuación de inmuebles o establecimientos.

En segundo lugar, se prevén actuaciones específicas, en relación con la celebración de reuniones y manifes-

taciones y de espectáculos públicos, que garanticen el ejercicio de estos derechos. Señorías, la experiencia ha venido demostrando machaconamente que en la mayoría de los casos, en más del 68 por ciento de las ocasiones, los promotores de las manifestaciones olvidan cumplir la exigencia que impone la Ley orgánica reguladora del derecho de reunión. El incumplimiento de los preceptos legales aprobados por esta Cámara impide que las autoridades responsables puedan poner los medios para garantizar debidamente no ya sólo la seguridad de los manifestantes, sino el derecho a la libre circulación de los demás ciudadanos.

Las situaciones se han reproducido con demasiada frecuencia, por lo que evito exponer a SS. SS. un cúmulo de datos al respecto, aunque me permitirán que recuerde la ocupación de vías públicas por camiones, llegando a provocar graves problemas de desabastecimiento en algunas poblaciones, conflictos en nuestras fronteras y, consecuentemente, graves riesgos económicos e incluso de incumplimiento de compromisos internacionales.

El proyecto de ley pretende que el ejercicio del derecho de manifestación se ajuste a las prescripciones legales, como tiene que hacer todo buen demócrata, y en este sentido se hace referencia a la medida de disolución de manifestaciones de personas —ya prevista en la Ley orgánica del derecho de reunión— o a la disolución de concentraciones de vehículos, cuando se aparten de las exigencias impuestas por el ordenamiento, como no puede ser de otra forma en una sociedad democrática. Asimismo, se permite la suspensión de un espectáculo y el desalojo de los locales, cuando no existan otros medios para evitar graves alteraciones de la seguridad.

En tercer lugar, señorías, cuando se produzca una alteración del orden o de la seguridad ciudadana, puede ser absolutamente necesario para su restablecimiento limitar o restringir la circulación o permanencia de las personas en vías o lugares públicos. Esta medida es, sin duda, indispensable para el mantenimiento o restablecimiento de la seguridad en ciertos supuestos, y por esa razón el Gobierno la eleva a la aprobación de esta Cámara.

En cuarto lugar, se propone un instrumento de suma importancia, a juicio de quien les está hablando: la posibilidad de establecer controles y registros en vías o lugares públicos para el descubrimiento y detención de los partícipes en un hecho delictivo causante de gran alarma social. No tengo que recordarles la trascendencia de esta medida; sin ella, probablemente, no se hubiera podido detener al terrorista Parot cuando se dirigía a Sevilla con trescientos kilos de explosivos. La apoyatura jurídica de este instrumento, socialmente aumido, es sólo indirecta, por lo que el Gobierno ha considerado imprescindible que en el Estado de Derecho medidas de esta naturaleza deben tener expreso respaldo legal.

En quinto lugar, señorías, se faculta a los agentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad para requerir la

identificación de las personas y realizar a tal efecto las comprobaciones pertinentes en la vía pública, cuando el conocimiento de la identidad fuera absolutamente necesario para el ejercicio de sus funciones de protección de la seguridad. Medidas de esta naturaleza, de identificación en la vía pública o en dependencias policiales, si fuera necesario, aparecen en los ordenamientos de Alemania, Bélgica, Dinamarca, Estados Unidos, Francia, Japón, Holanda, Luxemburgo o el Reino Unido. Dificilmente, con estos antecedentes, uno puede ser tachado de lo que habitualmente lo es. Son muchas y muy diversas las situaciones en que el conocimiento de la identidad de las personas puede resultar necesario. Desde luego, lo es en todos aquellos casos en que hubiera sospecha de la comisión de un delito, aunque esta sospecha no se dirija exactamente contra la persona requerida para identificarse. Por consiguiente, para el descubrimiento y detención de los partícipes en un hecho delictivo, es incontestable que puede requerirse la identidad de las personas, no ya del presunto delincuente, que resultaría detenido sin más, sino de otras que remota o indiciariamente pudieran tener relación con los hechos. También los agentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, señorías, deben estar habilitados para requerir la identificación de las personas, en funciones de prevención de la delincuencia para impedir la comisión de posibles delitos.

Por otro lado, para el ejercicio de la potestad sancionadora de las administraciones públicas, de moda probablemente, como consecuencia de este proyecto de ley y de sucesivos bandos de distintos alcaldes en nuestro país, resulta imprescindible conocer la identidad del infractor, pues, de no ser así, no cabría imponer sanción alguna.

Tiene mucho interés, señorías, este debate, porque nos permitirá, espero que de una vez por todas, poner en pie de igualdad, en cuanto a la credibilidad social que tienen todos los colectivos en nuestro país, con independencia de cuáles hayan sido sus antecedentes en el pasado, más bien reciente que lejano, a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Soy de los que cree que no hay motivo alguno para dudar de que estemos en presencia de una política absolutamente sometida al poder civil, a las leyes, a la Constitución y, por tanto, de que su comportamiento sea plenamente democrático.

En este orden de cosas, el instrumento que se propone a esta Cámara por el Gobierno no es otro que el de lograr la identificación de las personas en los casos estrictamente necesarios. A tal fin, se establece en el proyecto de ley que si no se consigue verificar la identidad en la vía o lugar público, los agentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad puedan pedir al requerido que les acompañe a dependencias próximas para la práctica de esta diligencia y únicamente por el tiempo imprescindible para ello. Como garantía adicional, señorías, tales diligencias se harán constar en un libro-registro que estará en todo momento a disposición de la autoridad judicial y del Ministerio Fiscal.

No hay trastienda, pues, en este precepto; incluso está abierto a más garantías: que tengan que remitirse al juez, que haya que dar cuenta al Parlamento de cuántas han sido las requisitorias policiales en esta materia.

No se ha pretendido, pues, modificar el régimen de la detención, que sigue siendo sólo para el sospechoso de haber cometido un delito y que procederá también en los casos de resistencia o negativa infundada a identificarse, de acuerdo con lo previsto en el Código Penal y en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Tampoco se consagra una retención contraria a las previsiones constitucionales, como tendremos oportunidad de demostrar, espero, en el transcurso de este debate.

En el sentir del Gobierno el artículo 20 del proyecto de ley de seguridad ciudadana establece un mecanismo respetuoso con los derechos fundamentales y las libertades públicas que, al propio tiempo, permite a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad cumplir con sus responsabilidades constitucionales. Es seguro que la modernización progresiva de las dotaciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad hará cada día más excepcional la identificación de las personas en dependencias policiales; pero, inevitablemente, esos supuestos seguirán produciéndose y éste es el instrumento que se propone para hacer frente a esos riesgos.

En sexto lugar, señorías, se restringe la entrada de los agentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en domicilio a los casos permitidos por la Constitución y las leyes.

En el artículo 21 del proyecto de ley se prevén dos supuestos que merecen una consideración separada en mi opinión: por una parte, la entrada en domicilio, cuando sea necesario para evitar daños inminentes y graves a las personas y a las cosas, en supuestos de catástrofe, calamidad, ruina inminente u otros semejantes, naturalmente análogos a los anteriores —por si acaso hay quien ve algún deslizamiento en este precepto, insisto, naturalmente, análogos a los anteriores—, de extrema y urgente necesidad; y, por otro lado, la entrada y registro por delito flagrante en materia de drogas.

Respecto de este último tema quisiera hacer una consideración previa. El Gobierno ha venido mostrando su preocupación realizando esfuerzos, los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y de todas las policías autonómicas o locales, en la lucha contra la droga, lacra que amenaza a la sociedad entera y que afecta particularmente a los jóvenes.

La lucha contra la droga, señorías, debe plantearse en distintos frentes: en primer término, con una política de educación y de prevención para evitar que se siga cayendo en la dependencia de estas sustancias que tan terribles efectos producen; en segundo término, con una política de rehabilitación de toxicómanos, intentando rescatar para la normal convivencia social a quienes han tenido la desgracia de quedar atrapados en esas redes; en tercer lugar, con una política de cooperación internacional con los países productores, proporcionándoles alternativas a los cultivos de estas sustancias; por último, pero no menos importante, con una política de

represión, penalizando el narcotráfico y el blanqueo de dinero.

Hay quienes en la sociedad española temen —no sé por qué, probablemente porque el pasado está muy cerca todavía— hablar de represión. Yo tengo pocos temores, señorías, en decir que hay conductas que tienen que se reprimidas, porque yo no tengo —pueden creerme ustedes— que demostrar casi nada en ese terreno.

En la experiencia acumulada en la lucha contra la droga se ha advertido en muchos casos la necesidad de practicar de forma urgente una diligencia de entrada y registro en domicilio, dadas las especiales características en la comisión de los delitos en materia de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas.

Por lo general, el desarrollo de la operación policial permite acudir a la autoridad judicial y solicitar el oportuno mandamiento. Sin embargo, no se puede ocultar que se producen supuestos en los que el delito de tráfico de drogas se está cometiendo y se consume con tal celeridad que el tiempo que se invierte en obtener la autorización judicial llega a frustrar la represión de esta conducta constitutiva de un delito flagrante. No sólo, señorías, el tiempo; la forma también es absolutamente fundamental. He dicho en ocasiones que en algunas viviendas no se puede ir a decomisar droga llamando previamente a la puerta, porque se frustrará la actuación policial y, lo que es quizá más importante, se frustrará al vecindario que conoce que en ese domicilio se venden drogas todos los días.

Pero este problema social, señorías, que hoy constituye la droga, una de las preocupaciones fundamentales de nuestros conciudadanos, no puede solucionarse desde el punto de vista de la represión sólo con el castigo a los narcotraficantes. También es un problema de oferta y demanda. La Comisión Mixta Congreso-Senado, como recordarán SS. SS., aprobó en el mes de junio sancionar administrativamente el consumo público y la tenencia ilícita de estas sustancias como medida que intenta disuadir el consumo de las mismas. Viene a cuento volver a reiterar que esta Cámara o las Cámaras recientemente acordaron proponer sanciones administrativas al consumo y a la tenencia en público de sustancias de esta naturaleza. Esto es precisamente lo que hace el proyecto de ley, que asimismo sanciona a los titulares de establecimientos públicos donde se tolere reiteradamente el consumo ilegal o el tráfico de drogas, o no se ponga la diligencia necesaria para impedirlos.

Por otra parte, señorías, se otorga rango legal a las restricciones a la navegación de embarcaciones de alta velocidad que la Administración puede imponer, en cuanto que este tipo de buques ha venido siendo una eficaz herramienta de los narcotraficantes para la comisión de los delitos, aunque tengo que decir que iniciativas no muy lejanas del Gobierno han venido a solucionar algunos aspectos de este problema.

Se seguirá adelante con la política de modernización de los medios materiales de que disponen las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Con todo, señorías, no se po-

drá evitar que sigan existiendo supuestos excepcionales y que, al amparo del artículo 18.2 de la Constitución, deba procederse a la entrada y registro de un domicilio por delito flagrante.

En segundo lugar, dentro del régimen sancionador, se tipifica como falta grave la celebración de manifestaciones sin comunicarlas con antelación debida, sin adoptar las medidas de seguridad previstas, o fuera de la fecha, lugar, duración o itinerarios fijados, cuya responsabilidad corresponde a los organizadores o promotores. Y no es una medida antisindical, porque yo no tengo la menor duda de que las organizaciones —organizaciones serias, como son los sindicatos— antes de hacer una manifestación solicitan los oportunos permisos, es decir, cumplen las leyes, porque son instituciones, insisto, serias, rigurosas y que trabajan siempre dentro de la ley.

Hasta el presente no existía un régimen sancionador administrativo, de carácter propio, para las infracciones a las normas reguladoras del derecho de manifestación. La respuesta del ordenamiento jurídico a estas conductas había que encontrarla en el Código Penal que, en sus artículos 167 a 171, sanciona como autores de un delito no sólo a los promotores o directores de cualquier reunión o manifestación que eludiere el cumplimiento de los requisitos previstos en las leyes, sino, también, a los meros asistentes que no se retiraren de ellas a requerimiento de la autoridad o sus agentes. Esa es la regulación.

La reacción jurídica puede resultar en estos casos desproporcionada, y como tal, los referidos preceptos del Código Penal han resultado inaplicados en la práctica. Parece, pues, que tales conductas deben merecer la oportuna tipificación como infracciones administrativas y ser sancionadas de este modo. La alternativa sería la de tratarles como un hecho delictivo y, por tanto, como delincuentes, cosa que a mí me parece que la sociedad no entendería.

Se establece, también, señorías, un régimen sancionador por las infracciones contra la seguridad ciudadana, distinguiéndose entre infracciones leves, graves y muy graves. Se establecen como sanciones administrativas las de multa de hasta 50.000 pesetas para las leves; de hasta cinco millones para infracciones graves; y de hasta cien millones de pesetas para infracciones muy graves. Hay a quien le ha llamado la atención la cuantía, pero tengo que recordar a la Cámara que este proyecto regula aspectos tan importantes como temas que tienen que ver con armas o temas que tienen que ver con explosivos. Además, cuando se trate de infracciones graves o muy graves puede acordarse la suspensión temporal de las licencias o autorizaciones y la clausura de fábricas, locales o establecimientos. Si el autor de infracción grave o muy grave fuera extranjero, se permite sustituir la sanción por la expulsión del territorio nacional, considerándole incurso en una de las causas de expulsión previstas en la Ley orgánica sobre derechos y libertades de los extranjeros en España.

En otro orden de consideraciones, señorías, se fijan

las normas de procedimiento con escrupuloso respeto a los principios constitucionales de audiencia del interesado y con las garantías necesarias para el ejercicio del derecho a la defensa.

Respecto del procedimiento quisiera incidir en dos extremos: la remisión a la autoridad sancionadora administrativa de las resoluciones absolutorias de los órganos jurisdiccionales penales y el valor de las informaciones aportadas por los agentes de la autoridad.

Cuando un juzgado o tribunal del orden jurisdiccional penal dicta auto de sobreseimiento o sentencia absolutoria por acreditarse que los hechos no son constitutivos de delito, ello no significa que la conducta enjuiciada no pueda merecer un reproche en vía administrativa. Las zonas grises entre el ilícito penal y el ilícito administrativo son según importantes juristas frecuentes, y en este proyecto de ley, dando primacía al ejercicio de la jurisdicción penal, se reconoce expresamente la posibilidad del ejercicio de la potestad sancionadora por parte de la Administración.

Respecto de la segunda cuestión, en relación con el procedimiento, el artículo 37 del proyecto dispone que las informaciones aportadas por los agentes de la autoridad que hubieren presenciado los hechos constituirán base suficiente para adoptar la resolución que proceda. El supuesto de hecho que recoge esta norma es el de testigos funcionarios a cuya declaración se le otorga la debida relevancia para dictar resoluciones en vía administrativa. Con todo, se exige que los agentes de la autoridad aporten al expediente todos los elementos probatorios disponibles. Este es un precepto que ha llamado la atención y sobre el que sólo quiero decir, señorías, que no puede olvidarse que el Tribunal Constitucional ha confirmado la eficacia privilegiada que la Ley General Tributaria otorga a las actas de inspección.

Finalmente, en el proyecto de Ley, junto con la Ley de Orden Público de 1959, se deroga de forma expresa el apartado 5, del artículo 7.º, de la Ley 62 de 1978, de Protección Jurisdiccional de los Derechos Fundamentales de la Persona. De aquí que tanto el régimen de la ejecutividad de las sanciones, como el de la suspensión del acto administrativo que imponga una multa por infracciones a la seguridad ciudadana, pasará a ser el general previsto para los demás casos administrativos, dejando de aplicar el régimen excepcional hasta ahora imperante. El tratamiento excepcional que merecieron en 1978 las multas de orden público ha perdido, señorías, la justificación que tenía, una vez garantizados, con seriedad y rigor, los derechos y libertades democráticas.

Señorías, este es el resumen del proyecto de ley que se somete hoy a la consideración de todos ustedes, proyecto que el Gobierno considera indispensable para el cumplimiento de sus funciones constitucionales en materia de seguridad ciudadana y que responde también, en muchos de sus aspectos, a las demandas que algunos, muchos grupos, han realizado en esta Cámara, exi-

giendo en diversas ocasiones la remisión de un proyecto de ley de seguridad ciudadana.

El texto que se presenta, cuya gestación se remonta aproximadamente a un año, y que he venido anunciando en reiteradas ocasiones, está abierto, no lo duden SS. SS., a las sugerencias y aportaciones de los distintos grupos en el transcurso de su tramitación que, sin ninguna duda, sin perder de vista los objetivos de la ley, mejorará la regulación de los instrumentos jurídicos de que quiere dotarse a la Administración y que entiendo vienen siendo demandados por la sociedad.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señor Ministro.

Enmienda de totalidad de devolución, del Grupo Mixto, presentada por el señor Azkarraga.

Tiene la palabra el señor Azkarraga.

El señor **AZKARRAGA RODERO:** Señor Presidente, señorías. Señor Ministro del Interior, sean mis primeras palabras de respeto y de aprecio, señorías, a todos los intelectuales de este país, sean de derechas o de izquierdas. Yo, de verdad, hago votos para que todavía haya muchos más por metro cuadrado, porque eso es garantía de libertad para nuestro país.

Desde un punto de vista constitucional, señoría; desde un punto de vista de derecho público, nada habría que objetar por parte de Eusko Alkartasuna a la decisión del Gobierno de presentar a esta Cámara un proyecto de ley que desarrolle los artículos 104 y 149.1.29.ª del texto constitucional, que derogue la Ley franquista de Orden Público, y que otorgue, señorías, a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad las competencias e instrumentos legales necesarios para erradicar la violencia, para prevenir la comisión de delitos y faltas y para asegurar lo que ustedes, ambigua y peligrosamente, denominan la tranquilidad ciudadana. Pero para ello, señorías, es necesario un proyecto de ley que se ajuste a los valores fundamentales consagrados en la Constitución y, algo muy importante, que subordine el ejercicio de la fuerza al Estado de Derecho y a la libertad del individuo, y este proyecto de ley, señorías, no reúne esas condiciones. Eficacia en la lucha contra el narcotráfico, toda la que haga falta pero también, señorías, respeto a la legalidad; ambas cosas no pueden ir separadas y pocas leyes han levantado críticas tan frontales y generalizadas como ésta. **(El señor Vicepresidente, Muñoz García, ocupa la Presidencia.)**

Desde diferentes sectores sociales —sindicatos, partidos políticos, medios de comunicación— se ha acusado al Gobierno de pretender instalar un Estado policial, un Estado de excepción encubierto, y tienen razón, señorías, porque el verdadero amparo legal de este proyecto de ley no son los artículos 104 ó 149 de la Constitución, sino el artículo 55.1 del texto constitucional, que trata de la supresión de los derechos y de las libertades.

También desde los diferentes sectores de la Magistratura se ha denominado al proyecto como un adefesio

normativo que restringe derechos fundamentales de los ciudadanos y que contiene artículos que rozan los derechos y libertades protegidos por la Constitución. Desde nuestro punto de vista tiene igualmente razón, porque es difícilmente explicable que se ubiquen en el mismo lugar, al nivel de los principios fundamentales, seguridad y libertad, como ustedes hacen en este proyecto de ley.

Señorías, el que tantos y tan diversos hayamos coincidido en manifestar nuestro rechazo por considerar este proyecto de ley —por lo menos, así lo consideramos desde Eusko Alkartasuna— como el mayor atentado contra el Estado de Derecho desde la entrada en vigor de la Constitución, cuando menos, debería haber hecho reflexionar al Gobierno.

Estamos ante un proyecto de ley regresivo y que viene a culminar toda una estrategia encaminada a lograr zonas exentas a la idea del Estado de Derecho, pero esto además no es nuevo en la actitud del Gobierno, porque no podemos olvidar que ha existido todo un proceso de autonomización de la policía, un proceso que se inicia en el mantenimiento del carácter militar de la Guardia Civil, que continúa en el rechazo a la creación de una auténtica policía judicial y que culmina, estos días, en un proyecto ajeno a esa idea de Estado de Derecho, aferrado a una concepción autoritaria que entiende implícita, pero que entiende también explícitamente que la eficacia policial encuentra obstáculos en la garantía de los derechos y libertades, y por eso hay que abatir esos derechos fundamentales.

No nos engañemos, señorías, aquí no se trata de cambiar simplemente el nombre y sustituir el orden público por la seguridad ciudadana; no basta tampoco el noble intento de ofrecer a las fuerzas de seguridad un instrumento y una base legal de actuación. Es necesario que toda actuación policial se ajuste a los valores consagrados en la Constitución y, en consecuencia, toda ley sea la propia de un Estado autonómico y de Derecho.

Señor Ministro, la seguridad no es principio superior en nuestro ordenamiento jurídico y, por el contrario, la libertad y la justicia sí lo son. En definitiva, la seguridad debe ser un valor instrumental al servicio de la justicia y al servicio de la libertad; no puede ser un instrumento o un pretexto que se utiliza contra la libertad y contra la justicia. Por ello, señorías, nuestra enmienda a la totalidad no se refiere solamente a artículos concretos del proyecto que, desde nuestro punto de vista, chocan frontalmente con el texto constitucional, sino que es fundamentalmente la idea de seguridad ciudadana, y también la idea de policía de seguridad ciudadana, la que merece nuestro rechazo, porque es una idea que, a nuestro juicio, entra en abierta contradicción con el contenido esencial de los derechos fundamentales y de las libertades públicas que garantiza el artículo 55.1 de la Constitución.

Por ejemplo, no se necesita ninguna nueva ley para que la policía pueda requerir la identificación de las personas; eso se puede hacer ahora. En cambio, el ar-

tículo 20 de este proyecto de ley lo único que persigue es restringir derechos y libertades para conseguir la identificación, y para ello ustedes son capaces de inventarse incluso zonas intermedias entre la libertad y la detención, cuando es contrario a la doctrina del Tribunal Constitucional: o se está en libertad o se está detenido, no puede haber zonas intermedias.

Resumiendo, nosotros rechazamos rotundamente este proyecto de ley porque no respeta los derechos y libertades que la Constitución atribuye a los ciudadanos; lo rechazamos también, señorías, porque en el binomio libertad y seguridad se prima la seguridad y se niega la libertad del individuo so pretexto de defenderla; rechazamos también este proyecto porque la limitación de los derechos y libertades individuales no está sometida al control judicial, y también lo rechazamos, señorías, porque no se respeta la distribución competencial entre el Estado y las comunidades autónomas en materia de seguridad ciudadana.

Este proyecto de ley, señorías, también representa una involución claramente autonómica. Por ejemplo, en su artículo 2.º el proyecto de ley se refiere a las autoridades competentes en materia de seguridad, omitiendo de esta forma un elemento esencial en el marco constitucional, como son las competencias recogidas en el artículo 17 del Estatuto de Autonomía del País Vasco, que atribuye a la policía autónoma la protección de las personas y bienes, y el mantenimiento del orden público dentro del territorio autónomo, como dice literalmente ese artículo 17.

Termino, señorías, para ajustarme al tiempo previsto por la Presidencia. Considero que esta argumentación es razón suficiente no sólo para presentar una enmienda de totalidad, sino también para anunciar desde este mismo momento que, de procederse a todo el trámite parlamentario de este proyecto de ley, si al final nos encontráramos con que se mantienen los aspectos más negativos de la misma, Eusko Alkartasuna promoverá, desde el Parlamento vasco, el correspondiente recurso de inconstitucionalidad.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Azkárraga.

Enmiendas del señor González Lizondo y del señor Oliver Chirivella.

Tiene la palabra el señor Oliver.

El señor **OLIVER CHIRIVELLA**: Señor Presidente, señorías, señor Ministro, al iniciar mi intervención para explicar y defender desde esta tribuna la enmienda a la totalidad del proyecto de ley orgánica sobre protección de la seguridad ciudadana y pedir la devolución al Gobierno para una nueva redacción, considero necesario hacer algunas puntualizaciones.

La primera, señorías, reconocer, según criterio de Unión Valenciana, la oportunidad de debatir y aprobar en esta Cámara y en el Senado un proyecto de ley de seguridad ciudadana. Es un hecho cierto, señorías, que

la criminalidad en España ha sufrido, en general, a lo largo de estos años, un incremento o una reavivación cuanto menos inquietante y existe una fuerte demanda social que exige soluciones.

Entendemos que el Gobierno, en el poder desde el año 1982, no ha sabido o no ha podido dar la respuesta adecuada a esta problemática; bien al contrario, realizó, entre otras, una reforma parcial del Código Penal, despenalizando el consumo de drogas, que favoreció el aumento de los drogodependientes y, consecuentemente, el aumento de la delincuencia, especialmente la callejera de carácter violento, que sufrimos en la actualidad.

La segunda puntualización es expresar nuestra convicción de que los funcionarios al servicio de los Cuerpos de Seguridad del Estado vienen desarrollando en su quehacer diario un duro esfuerzo digno de elogio y muestra de profesionalidad, pero precisa de instrumentos legales que faciliten su labor, que palien errores y a veces la falta de imaginación del Ejecutivo a lo largo de estos últimos años —no necesariamente los últimos—, para acometer una medicina preventiva en materia de seguridad, optando —siguiendo el símil— por medidas de cirugía que conlleven problemas secundarios mayores y de difícil solución, como pueden ser el colapso judicial, el hacinamiento en las cárceles, etcétera y, lo que es peor, unos daños físicos y económicos difíciles o imposibles de reparar.

La tercera puntualización, señorías, es que hubiéramos preferido que se hubiese actuado antes, más y mejor sobre la marginación, el paro, la drogadicción, el alcoholismo y sobre la falta de expectativas e ilusiones o principios en la juventud, como antídoto ideal para acabar con la inseguridad ciudadana.

La cuarta puntualización, señorías, es la necesidad de crear la normativa legal necesaria y adecuada a los tiempos actuales que defina y sancione adecuadamente todas las figuras delictivas y confiera sanciones con el poder coercitivo suficiente que haga desistir al posible delincuente de la realización de su delito y, consiguiendo con esto, la adecuada dotación a unos órganos de justicia que apliquen la normativa legal con prontitud y eficacia para que produzcan el efecto ejemplarizador que se persigue, entrando en una pronta y profunda reforma del Código Penal y de la Ley de Enjuiciamiento Criminal obsoletas a pesar de los parches que hasta el momento ha venido realizando el Ministerio de Justicia.

La quinta y última puntualización, señorías, es dejar claro que para Unión Valenciana quedó ampliamente superado el término de seguridad ciudadana como sinónimo de orden público, con connotaciones represivo-autoritarias, en el que la tranquilidad de la calle primaba sobre el ejercicio de la libertad ciudadana, debiendo someterse ésta a aquélla, entendiendo en Unión Valenciana que la seguridad ciudadana en consonancia con el contenido de la Constitución española invierte estos términos, concibiendo la paz en la calle como el caldo de cultivo más idóneo para que arraigue

y florezca la libre actividad del ciudadano, es decir, sus libertades.

En este entorno, señorías, es en el que Unión Valenciana presenta su enmienda a la totalidad, solicitando la devolución del proyecto al Gobierno, por entender que su espíritu es contrario a lo establecido en la Constitución y por invadir, presumiblemente, competencias transferidas, en algunos casos, a las comunidades autónomas.

Según nuestro criterio, señorías, la ley conculca el principio fundamental de la división de poderes, no pudiendo en manera alguna trasladar al Ejecutivo, en este caso a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, funciones que son propias del Poder Judicial. Así, señorías, entendemos que los artículos 20 y 21 que este proyecto de ley consagra, conculcan y vulneran la Constitución española. El artículo 20 del proyecto según nuestro criterio, vulnera el artículo 17.2 de la Constitución. Dice el artículo 20.2: «De no lograrse la identificación y cuando resulte necesario a los mismos fines del apartado anterior, los Agentes podrán instar a quienes no pudieren ser identificados por otro medio, a ser acompañados a dependencias próximas y que cuenten con medios adecuados para realizar las diligencias de identificación, a estos solos efectos, y por el tiempo imprescindible». ¿Cuál es la duración de este tiempo, señorías? La detención queda claramente especificada en la Constitución. ¿Dónde están las garantías que la Constitución establece?

Más grave aún nos parece el artículo 21 ya que entendemos atenta contra la Constitución que garantiza la inviolabilidad del domicilio —artículo 18.2—, salvo el caso de flagrante delito y, señorías, los delitos de tráfico de drogas son delitos de peligro abstracto pero no constituyen delito flagrante, según sentencias de 20 de marzo y 14 de diciembre de 1990 y de 29 de enero de 1991.

En definitiva, señorías, no puede darse a las Fuerzas de Seguridad, al Poder Ejecutivo, competencias que corresponden al juez, al Poder Judicial. Agilicen la justicia, hagan las reformas precisas; todo, antes que poner en peligro derechos fundamentales del individuo consagrados y garantizados en la Constitución.

Para terminar, quiero decirle, señor Ministro, que esta es nuestra opinión, sin que ello signifique, en modo alguno, que pongamos en duda su voluntad y la de su Gobierno de respetar, cumplir y hacer cumplir la Constitución. Esta es nuestra opinión en ejercicio de esos derechos constitucionales que nos permiten presentar esta enmienda y solicitar su aprobación. Tenga la absoluta seguridad de que seremos fieles cumplidores de la ley que se apruebe en esta Cámara, aunque no coincida con nuestros criterios.

Por tanto, señorías, presentamos nuestra enmienda, solicitamos su aprobación y les damos las gracias por habernos escuchado.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Oliver.

Enmienda de totalidad, de devolución, de la señora Garmendia. Tiene la palabra.

La señora **GARMENDIA GALBETE**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, señor Ministro del Interior, Euskadiko Ezkerra solicita, mediante esta enmienda a la totalidad, que el proyecto de ley de seguridad ciudadana sea devuelto al Gobierno. Estamos ante un proyecto de ley rechazable, cuya aceptación supondría, en nuestra opinión, un retroceso en el túnel del tiempo que podría conducirnos a momentos anteriores a la transición política a la democracia, tanto en lo que a las libertades cívicas se refiere, como en lo que se refiere a la necesaria adecuación de las leyes al marco autonómico.

Conste, como punto previo, que desde Euskadiko Ezkerra no estamos minusvalorando la importancia y la seguridad colectiva y la necesaria eficacia policial, ni siquiera la posible necesidad de adecuar algunas leyes o algunos aspectos de la Ley de Enjuiciamiento Criminal o del Código Penal a nuevas formas de delincuencia. Pero es que en este proyecto de ley se afrontan necesidades reales, preocupaciones reales de forma equivocada y se afrontan muy mal. Se toma como punto de partida una premisa equivocada; se parte de una interpretación interesada, errónea y, desde luego, muy poco rigurosa de la Constitución española. No se pueden equiparar libertad y seguridad ciudadana. Cuando en el artículo 17.1 de la Constitución se equiparan libertad y seguridad, la Constitución no se está refiriendo a la seguridad material colectiva, sino a la seguridad jurídica como garante de la libertad personal, tal y como el Tribunal Constitucional ha destacado en numerosas ocasiones. Por tanto, la defensa de la seguridad ciudadana no puede limitar la libertad individual del mismo modo que un derecho fundamental limita a otro, por la sencilla razón de que no lo es.

En todo Estado democrático de Derecho, la seguridad ciudadana debe afrontarse desde la plena habilitación de las garantías jurídicas, y no se hace así en este proyecto. Por el contrario, nos encontramos que, a resultas de la elevación de la seguridad ciudadana a la categoría de derecho fundamental, se plantean elementos que afectan a verdaderos derechos fundamentales que constituyen la columna vertebral del sistema constitucional español, como son la inviolabilidad del domicilio o el derecho a la libre circulación.

Hay otro elemento de seria preocupación para Euskadiko Ezkerra: del análisis de la ley se desprende una fuerte desconfianza del Ejecutivo hacia el Poder Judicial. Sin duda, podemos afirmar que se pretende derivar hacia un ámbito administrativo-policial algo que debe estar en el ámbito judicial. Euskadiko Ezkerra se manifiesta totalmente opuesta a esta forma de abordar la seguridad ciudadana. La ley, en lugar de considerar que los mecanismos de defensa de la seguridad deben estar inmersos en el sistema judicial, fortaleciendo mecanismos que permitan tanto la operatividad como el

equilibrio entre seguridad y eficacia, se orienta en el sentido contrario, de tal manera que la aprobación de esta ley, en la práctica, supondría ampliar el margen de discrecionalidad en lo que a ámbito policial-administrativo se refiere, sustrayendo del ámbito judicial importantes aspectos de la seguridad ciudadana que, además, están íntimamente relacionados con derechos fundamentales.

En sus aspectos más concretos, la ley adolece de una ambigüedad calculada y deseada que hace que se pueda convertir en fuente de inseguridad jurídica en la práctica y que, además, la va a hacer ineficaz, porque va a ser objeto de múltiples recursos.

La mayoría de las enmiendas parciales que presenta Euskadiko Ezkerra intentan acotar, de alguna manera, este carácter ambiguo y general de la ley. Hay una falta de definición clara de qué se entiende por seguridad ciudadana, equiparándola, en ocasiones, con la alteración del orden o con conceptos tan susceptibles de ser interpretados de manera subjetiva como puede ser el de tranquilidad ciudadana, sin que en caso alguno se haga referencia, por ejemplo, al peligro grave para las personas o para las cosas. La posibilidad de comprobaciones o de registros, de limitar o restringir la circulación aparecen formuladas con carácter general, sin vincularlas a la existencia de indicios o a la comisión de un hecho delictivo. El principio de proporcionalidad, aplicable al conjunto de la Función Pública —imprescindible en un tema como éste—, no es invocado en momento alguno. A todo eso tenemos que añadir la inaceptable equiparación de la sospecha policial a la flagrancia, que está perfectamente definida en las Leyes y en la jurisprudencia, o la generalización del carácter ejecutivo de las sanciones, la creación del espacio intermedio entre detención y libertad o el carácter probatorio de las informaciones de los agentes de la autoridad, invirtiendo así la carga de la prueba. Todos estos aspectos han sido objeto de enmiendas parciales.

La ley de seguridad ciudadana supone un fuerte retroceso también en lo que a la actual organización del Estado se refiere. Se olvida de la existencia de estatutos de autonomía con importantes competencias en materia de seguridad. En el caso vasco, en concreto, el artículo 17 del Estatuto de Autonomía atribuye a la Policía Autónoma competencias para la protección de personas y bienes y el mantenimiento del orden público dentro del territorio autónomo. Además de esto hay importantes acuerdos políticos, a consecuencia de los cuales la Ertzaintza se irá desarrollando y se irá desplegando en la Comunidad Autónoma Vasca, constituyéndose, en la práctica, como una policía integral.

La ley vulnera claramente competencias estatutarias, en nuestra opinión, pero pretende además obviar lo que ya es una realidad porque, cuando la Ertzaintza está deteniendo a comandos de ETA o está requisando alijos de droga, no se puede hacer una ley de seguridad ciudadana que contemple únicamente la existencia de las Fuerzas de Seguridad del Estado. Creo que es ineficaz, sobre todo por irreal. Esperamos que no sea ésta

una muestra del talante con que el Gobierno va a afrontar el pacto autonómico.

De todas formas, ya que parece que las implicaciones estatutarias de esta ley se van a convertir en un objeto de transacción, quisiera dejar claro que, para Euskadiko Ezkerra, de la misma manera que es inaceptable que se reinterprete el Estatuto de Guernika en cualquier ley orgánica, es también muy claro que las libertades cívicas de todos los ciudadanos de este país, seamos vascos o no, no son moneda de cambio para un más rápido, o más satisfactorio para nosotros, despliegue de la Ertzaintza. Quiero decir que vamos a hacer una defensa solidaria de las libertades fundamentales porque para que la policía entre en nuestro domicilio, queremos que sea necesaria una orden judicial, sea la Guardia Civil o sea la Ertzaintza, aunque yo sé que en plazo breve las facultades de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado en el caso del País Vasco van a ser muy limitadas.

Por todas estas razones, y acabo, señoría, Euskadiko Ezkerra solicita que esta ley, que no ha recibido el apoyo de nadie en ningún ámbito, ni político ni social ni jurídico ni sindical, a excepción del Partido Socialista, sea devuelta al Gobierno; que se rectifique a tiempo. En definitiva, y quiero hacer un especial llamamiento a los Diputados y Diputadas, estamos ante una ley que permite interpretaciones constitucionales; que en todo caso, nada importante aporta a las expectativas abiertas hoy en día en el Código Penal o en la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pero también admite interpretaciones que lesionan gravemente los derechos fundamentales. Es responsabilidad del Parlamento y de los legisladores clarificar la situación y sobre todo impedirla.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señora Garmendia.

Enmienda de totalidad, de devolución, del Centro Democrático y Social. Tiene la palabra el señor Souto.

El señor **SOUTO PAZ**: Señor Presidente, señorías, el Grupo Parlamentario de CDS ha presentado una enmienda a la totalidad, con propuesta de devolución, al proyecto de ley de seguridad ciudadana remitido por el Gobierno a esta Cámara.

Quisiera advertir, antes de nada, que esta posición de mi Grupo Parlamentario no es consecuencia de una oposición beligerante e indiscriminada, sino más bien fruto de un estudio reflexivo y objetivo de un problema de cuya gravedad somos plenamente conscientes. En este sentido, mi Grupo Parlamentario coincide con el Gobierno en el diagnóstico de la gravedad de la situación de inseguridad ciudadana que atraviesa nuestro país, pero, con todo respeto, también discrepa en la misma medida que la solución legislativa que nos propone, porque esta ley propone un falso dilema libertad-seguridad, de tal manera que pretende garantizar la seguridad recortando la libertad. Entendemos que esto es falso porque no hay seguridad sin libertad. Además,

esta ley no garantiza la seguridad ciudadana y, por tanto, tampoco la eficacia de la lucha contra la delincuencia; más bien provoca la inseguridad jurídica de los ciudadanos ante el Poder Ejecutivo al limitar las libertades públicas y los derechos fundamentales de los ciudadanos.

Por otro lado, esta ley no respeta los principios básicos del Estado de Derecho, al atribuir al Poder Ejecutivo funciones propias del Poder Judicial. Esta ley, por otra parte, no tiene precedentes en el Derecho comparado de los Estados democráticos ni tampoco en nuestro Derecho Constitucional. Tampoco esta ley es una ley, como se ha dicho, contra la droga. Y, finalmente, esta ley es la suma imperfección técnica, desde un punto de vista normativo.

Estas afirmaciones, fruto de una reflexión y de un estudio, queremos argumentarlas, dar las razones que han obligado a mi Grupo parlamentario a presentar esta enmienda a la totalidad.

En primer lugar, tenemos que decir que el proyecto de ley pretende establecer una equiparación, situar en un plano de igualdad la libertad y la seguridad. Sin embargo, es bien sabido que la libertad es un derecho fundamental y la seguridad material no, pero esa falsa equiparación permite en el proyecto de ley la limitación de las libertades públicas como una exigencia y una consecuencia de la seguridad material.

Mi Grupo parlamentario ha asumido como un principio fundamental de su ideario y de su programa la defensa radical de las libertades públicas, y por este motivo hoy también va a ratificar aquí su posición rechazando el falso dilema que plantea el proyecto de ley.

Pero quisiera ir más lejos y, con el máximo respeto también, apelar a la memoria histórica del Grupo Parlamentario Socialista en su defensa de las libertades públicas y en concreto, y por lo que aquí interesa, en el momento del debate constitucional.

En el transcurso de aquel debate se pretendió introducir una enmienda «in voce» en el texto constitucional que permitiera al Parlamento aprobar una ley con los fines exclusivos de garantizar la seguridad pública, limitando al efecto las libertades públicas contenidas en los artículos 17 y 18. Quiero recordar aquí las palabras del portavoz socialista, señor Peces-Barba: «Aquí no estamos discutiendo un título sobre los derechos de los policías, sino un título sobre los derechos de los ciudadanos. Naturalmente que, si se aprobase este texto “—decía el ponente socialista—”, no sería necesario utilizar nunca el estado de excepción. El estado de excepción sería la Constitución». Y, después de afirmar que la filosofía que inspiraba esa enmienda era el orden público del franquismo, concluía su intervención con las siguientes palabras: «Nosotros no podemos admitir que en una Constitución democrática se consagren derechos que no son fundamentales, que son los derechos de la comodidad y de la impericia, pero en ningún caso los derechos para que eficazmente actúe la policía».

¿Va a apoyar hoy el Grupo Socialista lo que de ma-

nera tan enérgica y decidida rechazó en el debate constitucional?

Pero hay algo más. El artículo 21 del proyecto de ley que hoy debatimos califica como causa legítima para la entrada y registro en el domicilio el conocimiento de que se está cometiendo un delito de narcotráfico. Según esta versión, la policía puede entrar en un domicilio sin mandamiento judicial; simplemente por la noticia de que pudiera estar cometiéndose un delito de narcotráfico.

También en el debate constitucional, para el Grupo Socialista no fue suficiente para entrar en un domicilio la mera existencia de un mandato judicial. El texto fue enmendado, exigiendo resolución judicial motivada. ¿Por qué? Porque se decía que la mera rutina que podía producirse por la petición de la policía al juez y la respuesta inmediata sin valorar las consecuencias podía conculcar los derechos fundamentales. Se mantuvo, desde ese punto de vista, la posición del Grupo Socialista de que tenía que ser razonado el mandamiento judicial.

Y hay otro problema: las relaciones entre el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial. Ciertamente, tal vez los aspectos más criticados de este polémico proyecto de ley han sido las limitaciones, probablemente inconstitucionales, de las libertades y de los derechos fundamentales.

Existe, sin embargo, un aspecto que preocupa especialmente a mi Grupo Parlamentario; un problema que ofrece dos vertientes relevantes: por una parte, la avocación en exclusiva de la competencia y responsabilidad en materia de seguridad ciudadana por parte del Ejecutivo, y, por otra parte, el consiguiente olvido en el propio proyecto de que en materia de seguridad ciudadana existen otros órganos del Estado con competencia propia e irrenunciable: los tribunales de justicia, el Ministerio Fiscal y la Policía Judicial. El proyecto de ley atribuye al Ministerio del Interior las funciones de prevención y vigilancia, mantenimiento y restablecimiento de la seguridad ciudadana y el régimen sancionador. Ignora, por tanto, el proyecto, que la Constitución, siguiendo el modelo clásico del Estado de Derecho, atribuye la administración de justicia a los jueces y tribunales; la defensa de la legalidad, de los derechos de los ciudadanos y del interés público, al Ministerio Fiscal, y la averiguación del delito y el descubrimiento y aseguramiento del delincuente, a la Policía Judicial, dependiente de los jueces y del Ministerio Fiscal.

La misión atribuida en la Constitución a las Fuerzas de Seguridad, bajo la dependencia del Gobierno de proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana, habrá que interpretarla como una competencia compartida, no exclusiva ni del Gobierno ni de las Fuerzas de Seguridad.

A las anteriores consideraciones será necesario añadir las atribuciones que el proyecto confía al Ministerio del Interior en materia de potestad sancionadora. Para mi Grupo Parlamentario, esta faceta constituye la nervadura central de este proyecto de ley y está en la

base de la actitud expansiva e invasora del Ejecutivo en una materia que constitucionalmente está reservada a los Tribunales y sólo excepcionalmente a la Administración.

En efecto, la potestad sancionadora de la Administración debe limitarse a lo que se conocen como sanciones de autoprotección, es decir, a las disciplinarias, a la policía demanial y a las tributarias. En cambio, las sanciones de protección de orden general son competencia del poder judicial, y así lo ha entendido la doctrina jurídica cuando afirma que la imposición a los ciudadanos de penas o medidas análogas por su contenido ha quedado en el texto constitucional reservado en exclusiva a los jueces y tribunales penales, como corrobora el artículo 24.2, que enuncia las garantías procesales básicas para que, destruyendo la básica presunción de inocencia, un ciudadano pueda ser condenado.

Ante la desviación que se está produciendo del contenido constitucional, la misma doctrina jurídica ha intentado explicar cuáles son las razones que han desarrollado entre nosotros, hasta límites no conocidos en ningún otro país occidental, una potestad sancionatoria en general de la Administración. Y desde el punto de vista deoctrinal, y, por tanto, lejos de la coyuntura política concreta que en este momento se está desarrollando, sólo dos razones pueden explicar la aparición y desarrollo de este tipo de sanciones administrativas: una razón política, la conveniencia para las autoridades administrativas de disponer, especialmente en períodos revueltos o autoritarios, de un poder sancionatorio propio y expedido en el plano político, esto es, como arma de lucha política frente a sus oponentes. Este no es el caso y, por tanto, habrá que desecharlo ya de entrada. En segundo lugar, una inadecuación del sistema penal común. Por su lentitud, por su rigidez, quizás por la benignidad de sus sanciones o, inversamente, por su posible excesivo rigor o contenido social inflamante o, en fin, por la posible formalidad de su sistema acusatorio.

Como podrá comprobarse, tanto desde una interpretación jurídica alejada de la concreta coyuntura de la ley que se debate, como desde la interpretación política que hemos expuesto, hay un elemento común, un diagnóstico común: la invasión por parte del Ejecutivo de áreas competenciales reservadas por la Constitución al Poder Judicial sobre la base de un funcionamiento inadecuado del mismo. Se trata de subsanar, parece ser, la ineficacia de la Administración de Justicia. Y ante este hecho, el Gobierno responde remitiendo un proyecto de ley de seguridad ciudadana en el que se atribuyen competencias excepcionales al Ministerio del interior, creando una justicia paralela.

Nuestra postura es radicalmente distinta. Si la administración de justicia no funciona, hay que averiguar las causas y, al menos, debemos realizar ya —y lo hemos pedido repetidamente— las siguientes reformas: nuevas leyes procesales, un nuevo Código Penal ajustado a las circunstancias concretas, mayores atribucio-

nes al Ministerio Fiscal, potenciación de la Policía Judicial, reforzar y mejorar las relaciones entre el Consejo General del Poder Judicial y el Gobierno.

Decía anteriormente que la seguridad ciudadana no es una competencia y responsabilidad exclusiva del Gobierno y del Ministerio del Interior, sino una responsabilidad compartida con los jueces y tribunales y el Ministerio Fiscal, con el auxilio de la Policía Judicial. El proyecto de ley, por el contrario, diseña el perfil de un poder policial autónomo, residenciado en el Ministerio del Interior, con olvido, incluso, de otras administraciones públicas, asumiendo competencias no previstas en la Constitución.

En tercer lugar, este proyecto de ley no tiene precedentes en el Derecho comparado ni en el Derecho español. Por supuesto, me estoy refiriendo de legislaciones de Estados democráticos. No sé si la mención que hizo el señor Ministro se refería a la Legge de Sicurezza Pubblica italiana de 1931, promulgada en tiempos del régimen fascistas. Me imagino que no. Pero tampoco existen precedentes en nuestro Derecho posterior a la Constitución de 1978. Es más, el proyecto de ley orgánica de seguridad ciudadana presentado en esta Cámara en 1980 fue rechazado por esta misma Cámara, aprobándose tan solo un capítulo relativo al desarrollo del artículo 55.2 de la Constitución española.

Por otra parte, ésta no es tampoco una ley contra la droga. Algunas declaraciones gubernamentales han tratado de justificar este proyecto de ley manifestando que es un instrumento imprescindible para la lucha contra la droga. Esto, con todos los respetos, sencillamente no es cierto.

El complejo mundo de la droga, desde la lucha del narcotráfico o la persecución del blanqueo de dinero, hasta la rehabilitación de los drogodependientes, brilla por su ausencia en el presente proyecto de ley. Aparte de la peculiar interpretación del delito flagrante para utilizar la entrada en un domicilio, recogido en el artículo 21, ninguna otra referencia se hace a este problema en la parte dispositiva. La gran aportación a este gravísimo problema consiste en la sanción administrativa del consumo de drogas.

¿Con esta medida ya está resuelto el problema de la droga? ¿Se rehabilita el drogadicto y deja de adquirir droga con la imposición de una multa de varios millones de pesetas, pagando a los ayuntamientos que estén gobernados por el PP, pagando al Ministerio del Interior y pagando el coste de la droga? ¿No necesitará un tratamiento rehabilitador el drogodependiente, en vez de estar pagando multas de esta cuantía?

Por último, esta ley es un ejemplo, con todos los respetos también, de imperfección técnica. La lectura de este proyecto de ley mueve a abandonar cualquier intento de mejora por vía de enmienda. Sería mucho más fácil hacer un texto alternativo. La imprecisión técnica, los niveles de indeterminación de las infracciones y de las sanciones, la ausencia de garantías jurídicas, la supresión de la suspensión en vía jurisdiccional de la ejecución de una sanción, etcétera, constituyen ma-

nifestaciones y pruebas claras del grado de inseguridad jurídica que la aprobación de este proyecto puede aportar a nuestro ordenamiento jurídico.

Ambigüedad, indeterminación, arbitrariedad, constituyen características singulares de este proyecto de ley. Precisamente, y en relación con aquel proyecto de ley de seguridad ciudadana que esta Cámara tuvo a bien rechazar, el entonces portavoz del Grupo Socialista pronunció unas palabras que me parece oportuno recordar aquí: «Donde empieza la ambigüedad, donde es posible la arbitrariedad, ahí empieza el derrumbamiento del sistema democrático.»

Concluyo, señor Presidente, manifestando que este proyecto de ley ha merecido el rechazo generalizado de la mayoría de los grupos políticos y de los profesionales, de los sindicatos y de sectores muy variados de la población. Y ello porque altera la función policial, que es meramente instrumental, porque entra en colisión con las libertades públicas y los derechos fundamentales de los ciudadanos y porque no es la respuesta legislativa que exige la situación de la inseguridad ciudadana.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Souto.

Enmienda a la totalidad de devolución del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. Tiene la palabra el señor Castellano.

El señor **CASTELLANO CARDALLIAGUET**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, con motivo de la presentación a esta Cámara de este proyecto de ley, ha creído conveniente ejercitar dos iniciativas complementarias una de otra: introducir una enmienda a la totalidad solicitando la devolución al Gobierno, que, lógicamente, tiene razones técnico-jurídicas, políticas y filosóficas, en cuanto al concepto que unos y otros podemos tener de la seguridad ciudadana. Esta enmienda a la totalidad se hace desde la perspectiva, si ustedes quieren ingenua, de lo deseable: que se devuelva la ley. Pero como era presumible que iba a haber alguna obcecación en «sostenella y no enmendalla», desde la perspectiva de lo inevitable, se han introducido un conjunto de enmiendas parciales que tratan de corregir semejante disparate.

Obviamente, la existencia de estas enmiendas parciales permite que en la explicación de esta defensa de la enmienda de totalidad no concretemos excesivamente el análisis del articulado, haciendo nuestros, además, todo un conjunto de razonamientos que a lo largo de la mañana se han hecho en esta tribuna con gran acierto. Y cuando, además, en una tribuna como ésta se oye un discurso como el que ha precedido a esta intervención, hay que celebrarlo y hay que tener la honestidad de, venga de donde venga, decir que ha sido toda una soberbia pieza de análisis crítico de un proyecto legislativo.

Antes de entrar en las consideraciones que a nosotros nos mueven para pedir la devolución de esta ley, nos permitirá, señor Presidente, una introducción sobre algo respecto a lo cual el señor Ministro del Interior ha pasado absolutamente con una rapidez que yo no diría esté muy justificada. No se está debatiendo esta ley en una situación en la que nuestra propia ciudadanía o el debate que ha suscitado en la ciudadanía permita ignorar lo que está ocurriendo en la calle.

El señor Ministro del Interior ha hecho una referencia acertada a que no es bueno que una ley en su debate público y en su debate parlamentario se convierta en un intercambio poco riguroso de eslóganes o de interjecciones. Eslogan por eslogan: no es bueno presentar a la opinión pública, maniqueamente, a los defensores de esta ley como abnegados luchadores contra la droga y el narcotráfico y a los que nos oponemos a ella, en el ejercicio del derecho de crítica, como irresponsables, élite de intelectuales que se separa de lo que es el sentir ciudadano en una grave irresponsabilidad, porque detrás de esa descalificación lo que hay es absoluta demagogia.

No es este, evidentemente, el debate de la droga. el debate de la droga se ha desarrollado en esta Cámara, con participación de todos los Grupos y con altura, en la Comisión Mixta Congreso-Senado. Ahí están sus conclusiones. Es un debate sobre la seguridad ciudadana; es un debate sobre la seguridad ciudadana y por ello esta ley no debe llevar este nombre, porque el concepto de seguridad ciudadana que esta ley contempla es el concepto reduccionista, ya ni siquiera del orden público, sino de la tranquilidad callejera. Un debate sobre la seguridad ciudadana es un debate mucho más amplio, no es puramente una cuestión policial. Un debate sobre la seguridad ciudadana tiene que ser un debate que contemple no solamente las manifestaciones que se están produciendo por todo el Estado, los brotes de actitudes que merecen una concena, sin ninguna clase de paliativos, cuando alguien trata de atribuirse la realización de la justicia por su mano y, so pretexto de la situación de desesperación en que vive, se constituye en actitud violenta, porque violencia es impedir que se construyan casas para poblaciones marginales o para etnias diferenciadas; violencia es impedir que los chicos, sea cual fuere el origen de los padres, puedan acceder a los colegios, y violencia es, ni más ni menos, que a los que son víctimas y no autores de este azote se les trate de imponer la Ley de Lynch, en una actitud absolutamente contemplativa por parte del Gobierno. Al Gobierno habría que recordarle lo que ocurrió hace muchos años cuando un Embajador de Inglaterra llamó al señor Ministro de Asuntos Exteriores porque tenía una manifestación de estudiantes que estaban a punto de asaltar la embajada, y cuando el señor Ministro de Asuntos Exteriores le preguntó al Embajador: ¿Quiere usted que le envíe más guardias? Le contestó el Embajador inglés: Me basta con que no me envíe más estudiantes. Al Gobierno hay que recordarle que, para evitarse el enviar centenares de guar-

días a disparar pelotas contra la ciudadanía, es preferible que hubiera habido dos, cuatro, seis, ocho guardias estando patrullando permanentemente por los barrios, estando cumpliendo una función de prevención, con su efecto disuasorio. Es un debate en el que no se puede pasar como si no ocurriera por el auténtico abandono que se está haciendo por parte del Gobierno de sus responsabilidades en un tema cual es el de la seguridad ciudadana, entendido en el aspecto de lo que es, pura y sencillamente, la manifestación de desesperación mal encauzada, y esta preocupación la queremos poner como pórtico a toda la crítica que vamos a hacer de la ley.

Nuestra preocupación por la seguridad ciudadana tiene que quedar perfectamente claro que se hace patente desde hace mucho tiempo. No es una preocupación que surja porque las encuestas del CIS nos digan, con motivo de las últimas elecciones municipales, que había tres temas que preocupaban a la población: la seguridad ciudadana, las viviendas y el paro. Y entonces rápidamente, afortunadamente también, se suscita una pasión por el problema de la vivienda, para ofrecer 460.000, que no se cohonestan con una actitud anterior de una política económica y social de encarecimiento y de privación de viviendas a las clases más modestas, e inmediatamente se promete una ley de seguridad ciudadana. Nuestra preocupación por la seguridad ciudadana es muy anterior, y —ahí coincidimos con el señor Ministro del Interior— no nos duele la mano en tener una preocupación que pueda llegar perfectamente, legítimamente, a la represión más dura y a la represión más firme. Ahora, eso sí, la represión sin vulnerar ni uno solo de los principios del Estado social y democrático de Derecho, sin bordear ni una sola de las garantías de la Constitución. Nos preocupa la seguridad ciudadana, si ustedes quieren concretar el tema en esa delincuencia específica derivada de la drogadicción, porque no sólo somos sensibles al dolor que produce en las familias la pérdida de un chico joven muerto de sobredosis, la desagregación familiar, la incitación a la delincuencia, en daños individualizados hacia los cuales hay que tener esa sensibilidad y ese sentido de responsabilidad; somos, tanto como a eso, mucho más sensibles a lo que la droga está suponiendo en nuestras sociedades modernas. La droga está suponiendo, y son conscientes todos ustedes, el instrumento de drenaje, el instrumento de alienación para privar a nuestra propia sociedad de la capacidad de rebeldía, de la capacidad de compromiso, del compromiso de participación de millones y millones de ciudadanos que creen que, a través de la búsqueda de esas situaciones individuales, van a encontrar solución, en vez de enfrentarse a la obligación que tienen de luchar, desde cualquier perspectiva, por su reforma; de luchar porque desaparezcan las causas que generan en ellos lo que les conduce a la droga: la marginación social, la marginación de la propia sociedad, que les hace absolutamente inútiles para sí mismos y para los demás. Y esto afecta no a todas las capas sociales o, por lo menos, no afecta por igual a todas las capas sociales.

No es una casualidad que la delincuencia juvenil procedente de la droga esté toda ella sociológicamente incardinada en los hijos de los trabajadores, en las capas populares; esa inseguridad, reducida a la pura tranquilidad callejera, donde más se manifiesta es en los barrios periféricos, privados y abandonados —valga la expresión— de la mano de Dios; son aquellos que más necesitados están de la protección de las fuerzas que se reclaman del progreso, que se reclaman de la izquierda y que se reclaman del socialismo democrático. Por eso es obvio que nuestro Grupo político la preocupación que generalmente pueda tener todo el mundo sobre el problema de la droga la ve acentuada, porque estamos afectados social y políticamente por lo que eso supone para nuestra propia forma de pensamiento.

En consecuencia, somos, señor Ministro del Interior, y no admitimos ningún malentendido ni tergiversación, tan beligerantes como usted y como el resto de la sociedad responsable contra el narcotráfico, y ahí nos va a encontrar usted, a la misma altura que usted pretendía, para que todas las medidas penales y procesales que sean necesarias cuenten con nuestra colaboración. Estamos comprometidos no desde la perspectiva de la represión, sino desde la perspectiva de la comprensión y de la solidaridad con la erradicación de la drogadicción. No es un problema exclusivo de paternalismo o compasivo en cuanto al dolor del drogadicto; es un problema en el que se pone de manifiesto la verdadera entidad del Estado social y democrático de Derecho. Si el Estado social no se entiende como Estado solidario, si el Estado social no se entiende como Estado redistributivo, incluso, del esfuerzo para prestar el nuestro a aquellos que no lo tienen de por sí, nos estamos equivocando de Estado. Estamos afectados como sociedad —y suponemos que en el mismo nivel que todos los demás— por esa enorme amputación de potencialidad que supone el que capas y capas de población pierdan el propio sentido; y, sobre todo, estamos afectados por una cosa muy sencilla: porque si hay algún atentado visible a la libertad, que para nosotros es un valor supremo, ése es la droga. El primer efecto de la droga no es sólo daño físico, el primer efecto de la droga no es solamente la delincuencia a la que pueda conducir; es que precisamente ese valor supremo que debe inspirar toda política cultural y educativa, la estima de la propia libertad, se desprecia cuando uno se entrega a la drogadicción, convirtiéndose en pelele o en títere y siendo, lógicamente, objeto de manipulación por cualquiera. Por eso, desde la asunción de ese compromiso de represión con dureza del narcotráfico, desde la reiteración de ese compromiso de solidaridad con los que están afectados por este problema de la drogadicción, enfrentamos el problema bastante más amplio, porque la drogadicción y sus consecuencias es una delincuencia específica de la seguridad ciudadana, y no nos queremos parar, señor Ministro, exclusivamente en el concepto reduccionista de tranquilidad callejera o de seguridad policial o de orden público. Ahora bien, bien fuere para el tema de esa delincuencia específica, bien

fuere para una interpretación más reducida del orden público, o, si usted quiere, de una seguridad callejera, no se pueden dar exclusivamente soluciones represivas, legítimamente represivas, porque el Estado tiene esa importante facultad que en él delega la sociedad del «ius puniendi»; hay también que mirar mínimamente al entorno en que se producen esos estallidos y no olvidar los factores socioeconómicos.

Señores del Gobierno, quien siembra vientos recoge tempestades. Determinadas políticas económicas que han olvidado la política de empleo, que han creado importantes bolsas de marginación, que han establecido y acrecentado la desigualdad entre las capas sociales, tienen que acabar conduciendo a que todo ese malestar y las consecuencias lógicas afloren, y afloran, fundamentalmente, a través del mecanismo de la inseguridad ciudadana. Hacen falta respuestas rigurosas. Efectivamente, creo que coincidiremos todos en que no hay panaceas frente al problema de la seguridad ciudadana en el sentido que se plantea en este proyecto. Hacen falta respuestas coordinadas, pero en todo caso reconocerán ustedes que esta respuesta, esta Ley, la «ley González», no es la respuesta más adecuada; porque vamos a acabar ya con la historia de la «ley Corcuera» o la «ley Barrionuevo», la «ley Ledesma» o «ley Múgica»; las leyes de un Gobierno son las leyes de su Presidente, porque nadie puede hacer creer que su Presidente permite que cada uno campe por sus respetos y lleve adelante su política privativa. Esta ley no es la respuesta más adecuada, y no lo es ni siquiera para el concepto reduccionista del orden público ni para la tranquilidad callejera, menos aún para la lucha contra la droga; es una ley absolutamente innecesaria. Habrá que preguntarse qué profundas razones hay detrás para que esta ley haya llegado al Parlamento; una ley innecesaria, porque basta repasar todas las materias que en ella se tratan de regular para ver que todas ellas están ya reguladas. Algunas lo serán solamente a nivel normativo o de reglamento; otras lo serán por auténticas leyes, como la Ley de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado o la Ley de Protección Civil. Ahora bien, hay una cierta contradicción al decir que queremos elevar el rango normativo de ciertos reglamentos en determinadas materias para luego decir que vamos a elevar el rango normativo abriendo la facultad de que la autoridad dicte órdenes y disposiciones. El rango normativo del reglamento es superior al de órdenes y disposiciones. Desde luego, es una auténtica falacia pensar que con decir que por ley se dan facultades para órdenes y disposiciones esas órdenes y disposiciones ya tienen el carácter de una norma legal.

Como hemos dicho, en nuestras enmiendas parciales se van analizando todas y cada una de estas materias, reiterando que todas ellas están ya más que legisladas. En todo caso, dado que se ha querido entrar en ese proceso de concreción de lo que ustedes llaman actividades relevantes y menos relevantes en cuanto a la seguridad ciudadana, llama la atención que sea actividad relevante para la seguridad ciudadana las llama-

das lanchas rápidas, de tan profusa circulación en las costas gallegas, y se les olviden las aeronaves. Llama de nuevo la atención que como actividad relevante para la seguridad ciudadana olviden los bancos. Creo que si hay que empezar a ver cuáles son las actividades relevantes, a lo mejor, antes de hablar de las lanchas hay que hablar de los bancos, de ciertos secretos de cuentas corrientes y de cierta transparencia económica que permitiría, quizá, una mayor eficacia.

La verdad es que esta ley es una reforma encubierta de las competencias que, en materia de seguridad ciudadana, estaban siendo compartidas por ayuntamientos, autonomías y el Estado. Es una reforma encubierta para peor de la legislación sobre el derecho de reunión, de manifestación, en suma, sobre derechos fundamentales. Es una reforma encubierta para la creación de una auténtica jurisdicción paralela policial. Además de todo eso, y como consecuencia de su propia técnica jurídica, produce colisiones normativas, colisiones competencias y va a producir conflictos jurisdiccionales. En todo caso, casi sería absurdo que pusiéramos tanto empeño en combatirla. Desde una perspectiva más pragmática, sería preferible que no perdiéramos tanto tiempo ni se lo hiciéramos perder a ustedes. Va a ser absolutamente ineficaz, porque esta ley no tiene ni un punto de avance sobre ninguna de las legislaciones que le he dicho. Si dijéramos que es que incrementa la posibilidad de inspección, pero con esta y sin esta ley, la falta de inspección de todo un conjunto de establecimientos va a ser exactamente la misma. Con esta ley y con las anteriores no se va a obtener ningún resultado. Además, están presentando esta ley como la panacea para resolver la seguridad ciudadana. Dentro de seis meses, cuando la hayan sacado adelante tanto de esta Cámara como del Senado, nos volveremos a ver y veremos qué dicen los ciudadanos respecto a cómo ha cambiado eso que ustedes tratan de proteger bajo la seguridad ciudadana, que es la tranquilidad callejera, y en qué situación se encuentra. Esta ley no tiene otro objeto, como aquí ya ha sido dicho, que, so pretexto de la droga y la seguridad como coartada, restringir ni más ni menos que el ámbito del control judicial de los actos de la Administración, y eso es gravemente irresponsable. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)** Esta ley no va a suplir ni la ineptitud ni la inviabilidad de un modelo policial contra el que se ha levantado nuestra voz en todas las ocasiones. Que alguien nos diga si era necesaria esta ley para una mayor presencia de las fuerzas de orden público en la ciudadanía o si era necesaria esta ley porque se han encontrado con unos impedimentos absolutamente insalvables.

Simplemente le agradecería la información, señor Ministro del Interior, de cuántos jueces han entorpecido la labor de la Policía cuando legítima y responsablemente ha puesto controles en las carreteras para buscar a los autores de un delito de terrorismo; de cuántos jueces han abierto expediente a un policía porque haya tratado de identificar a un delincuente cogido, bien sea «in fraganti» o en las proximidades o de cuántos

jueces han entorpecido su labor porque usted haya ocupado efectos que hayan sido destinados a la comisión del delito. Le pediría esa información porque, a lo mejor, no estoy suficientemente informado. Desde luego, le pediría la información de cuántos jueces le han denegado la autorización para registros domiciliarios, teniendo unos jueces especiales en la Audiencia Nacional y un Fiscal Especial para la Droga —ya que usted habla de que, fundamentalmente, la posible conculcación de la inviolabilidad del domicilio nace del narcotráfico—, cuándo le han impedido o le han negado el registro. En todo caso, no se cohonesto muy bien tener una profunda preocupación por la lucha contra la droga y que no haga ni un año que el Fiscal Especial para la Droga haya tenido que dimitir porque no se ponía a su disposición ninguna clase de medios para ejercer su función. Que haya un «mínimum» de coherencia entre unas actuaciones legales y unas actuaciones prácticas.

Es cierto que la ley —y compartimos ese criterio— ha sido calificada de inconstitucional y de restrictiva, y puede ser que lo que más haya llamado la atención sean los supuestos de escandalosa inconstitucionalidad, el eufemismo de la invitación a comparecer en comisaría para determinadas comprobaciones, que también —perdóneme usted porque, por serio que sea el debate, sin ninguna frivolidad, cabe algún intento de aderezarlo con algún tono de humor— recuerda aquella vieja anécdota del comisario al que le dijo el funcionario policial: «Señor comisario, ya están aquí los invitados a identificarse». Y contestó el comisario: «Pues que los suelten, que los desaten, que vamos a hablar con ellos.» Mire usted, eufemismos, ni uno. Privar de la libertad a un ciudadano es un hecho que se tiene que hacer con la absoluta responsabilidad de asumir las consecuencias, y a mí me parece muy bien. Si en un momento determinado se piensa que un ciudadano que se niega a identificarse tiene que ser detenido, que se le detenga con arreglo a los presupuestos que establece la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cumpliendo toda clase de requisitos. Ahora bien, no se trate de eludir la responsabilidad de haber podido cometer una arbitrariedad o una extralimitación, y sobre todo no se trate de eludir algo muy importante: la obligación del Estado de responder hasta por el buen funcionamiento de sus servicios cuando éstos pueden causar daño al patrimonio ajeno.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Castellano, le ruego concluya.

El señor **CASTELLANO CARDALLIAGUET**: Voy a procurar acabar cuanto antes, señor Presidente.

En todo caso, los supuestos escandalosos de la retención policial so pretexto de identificación o de la violación de la inviolabilidad del domicilio, con ser importantes, a nosotros nos preocupan menos. Nos preocupa mucho más cómo se trata de reformar leyes orgánicas de reunión y de manifestación, que ni más

ni menos que es un atentado contra todo lo que se llama el ejercicio del derecho de reunión y manifestación sindical. Con esta ley se coloca sobre los promotores de determinadas manifestaciones, en posibles extralimitaciones que no está en el ámbito de su competencia controlar, ni más ni menos que sanciones que pueden llegar hasta los cien millones de pesetas. Es una ley disuasoria para el ejercicio de los derechos de los ciudadanos, es una ley que, utilizando expresiones como «según la necesidad o conveniencia», casi recuerda aquella frase de triste memoria de alguien que un día, con filosofía parecida, dijo: «la calle es mía.» Y la calle no es del Ministerio del Interior ni del Gobierno; la calle es un ámbito de libertad de todos y cada uno de los ciudadanos.

En esta ley hay también conculcaciones de fundamentales principios constitucionales. El principio de presunción de inocencia no sólo es aplicable en lo punitivo y en lo penal; lo es también en lo administrativo y en lo laboral. Invertir la carga de la prueba para que aquel al que se le ha abierto un expediente tenga que hacer el esfuerzo absolutamente imposible, incluso estando detenido, de tratar de contrarrestar lo que se afirma en un atestado, sinceramente, no parece que sea un progreso en la interpretación de nuestra Constitución; ni lo es la ejecución inmediata de la sanción administrativa, que además nuestro Tribunal Constitucional, con relación a la anterior Ley de Orden Público, declaró que no era admisible en un Estado de derecho porque no supone ningún progreso; y no lo es dejar las sanciones al arbitrio de la autoridad que las impone, atendida la capacidad económica del infractor. O sea, que ahora resulta que el hecho no se sanciona por su propia y objetiva gravedad, sino por cuál sea la fortuna que detrás tiene aquel que comete la presunta infracción. No me extraña esta postulación cuando usted ha querido poner como ejemplo de lo de la carga de la prueba determinados antecedentes legislativos tributarios. Evidentemente, van a tener que ir de la mano el Ministerio del Interior y el Ministerio de Hacienda para conocer cada día la declaración de bienes de cada uno y, tomándola como base, modular la resonancia de la multa que se pone.

Esta ley es la inseguridad jurídica absolutamente consagrada, recrea una juridicalización gubernativa que nace por recelo al control judicial, impone penas desde la perspectiva de ser juez y parte al mismo tiempo, las ejecuta, coloca obstáculos para poder recurrir, coloca en desigualdad a los ciudadanos por su capacidad económica y por su estado y consagra la arbitrariedad, el subjetivismo interpretativo; en suma, es una ley que no contribuye a un auténtico concepto de la seguridad ciudadana.

La seguridad ciudadana para nosotros, respetando otros planteamientos, no es más que la seguridad de la propia Constitución. La seguridad ciudadana es esa confianza que, como un ámbito que casi se percibe sin que seamos capaces de dibujarlo, está invadiendo toda la vida de nuestros ciudadanos. La seguridad ciu-

dadana es el cumplimiento del Título I de la Constitución «Derechos y libertades» y el que se refiere a los principios rectores de carácter socioeconómico, porque la seguridad ciudadana exige derecho a la vivienda, derecho a la educación, derecho a la sanidad, protección de la familia. Esa es la auténtica seguridad ciudadana; la seguridad ciudadana que en un momento determinado diga: Me siento seguro ciudadanamente porque nadie me está interviniendo arbitrariamente las comunicaciones telefónicas. Me siento seguro porque en los registros, yendo con secretario y juez, no va a haber la menor posibilidad de que aparezca en la casa nada que no había. La seguridad ciudadana es la que me garantiza que no voy a ser detenido arbitrariamente; que va a ser limpia e imparcial la actuación de un gobernador cuando tiene que repartir fondos para el empleo comunitario en una provincia y no los va a dar discrecionalmente según el color de cada ayuntamiento; que va a perseguir los delitos no en atención a quien los comete sino por sí mismos; que tiene perfecto derecho a que la policía investigue, fueren cuales fueren las actividades de una entidad llamada Rumasa si ha cometido determinadas faltas, pero que también pone de manifiesto su imparcialidad cuando dice que también la policía en la división económica a investigado a Filesa, a Malesa o a lo que fuere. Pero, claro, la seguridad ciudadana que se utiliza según y quién sea y para qué asuntos no nos parece que sea un buen modelo de seguridad ciudadana.

La seguridad ciudadana sería bueno que fuera el decir: Aquí llega un proyecto de ley de seguridad ciudadana que va a poner el acento no en la sospecha sobre la sociedad, lo va a poner en la obligación de los poderes públicos en tutelar todos y cada uno de los derechos y libertades de los ciudadanos. Si ustedes tenían alguna duda de que, en un momento determinado, podía el Ministerio del Interior secuestrar pruebas que no iba a poner a disposición de la policía en un determinado proceso, mire usted, esta ley le va a garantizar que, desde hoy, no hay ni una zona tabú para los jueces y para los fiscales. Eso es seguridad ciudadana. Si usted tenía, a lo mejor, la duda de que determinados ciudadanos no pueden salir por las fronteras porque funciona la policía, afortunadamente, pues mire usted, la seguridad ciudadana va a hacer que no se vayan ni el señor Paesa ni el señor Masa ni el señor que estaba complicado en el asunto de Escobedo, que resulta que luego el propio juez descubre que salió con un pasaporte legalmente. Esa es la seguridad ciudadana. La seguridad ciudadana es la que le lleva a un ciudadano a decir: Estoy en un ámbito de confianza que no me da miedo ejercer mis derechos sindicales porque, aunque sea miembro de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, el ejercer mis derechos sindicales no conlleva el que me quede congelado en el escalafón, o el que me destinen a otro sitio. Esa es la verdadera seguridad ciudadana. Lo otro, que también es parte de la seguridad ciudadana y que debe merecer nuestra atención, puede ser tranquilidad, orden público, pero, ob-

viamente, no es la seguridad que nosotros queremos.

Si llegamos a coincidir en lo que queremos como seguridad ciudadana, señor Corcuera, tenga usted por recibido el más absoluto y formal compromiso de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya de apoyarle en todo lo que sea la máxima dureza en la lucha contra el narcotráfico, desde el punto de vista administrativo, penal y desde el punto de vista del tratamiento penitenciario del pequeño y el gran narcotraficante —no distinguimos aquí, como en los comercios, al por mayor o al detalle— desde el más modesto camello, si es que es modesto, al gran narcotraficante que luego goza de situaciones de privilegio en un establecimiento penitenciario; contra todos ellos. Ahora bien, poniendo la atención, además de en las motoras de rápida circulación, en los circuitos financieros; poniendo la atención en las complicidades de funcionarios; poniendo la atención en la transparencia económica; poniendo la atención en acuerdos internacionales que amplíen un espacio judicial y policial para combatir el narcotráfico en leyes penales y procesales.

Nuestros votos en esa línea cuenta usted con ellos. Ahora bien, no cometamos irresponsabilidades. Presentar una ley contraponiendo policía a jueces no es, en modo alguno, bueno. Estar vertiendo la especie de que lo que la policía hace con eficacia por las mañanas y por las tardes los jueces lo deshacen por la noche, porque entran y salen por una puerta, no es bueno para el crédito de las instituciones democráticas. Contraponer eficacia frente a garantías constitucionales es malo. Llevar al ánimo del ciudadano que la exquisitez en las garantías constitucionales puede impedir su propia seguridad es una seria irresponsabilidad. Es una seria irresponsabilidad contraponer seguridad ciudadana a sospecha sobre toda la sociedad que viva tutelada. No, nuestro concepto de los poderes públicos no es el de que nos administren las libertades y los derechos; es el concepto de que nos las protejan, incluidas también las de aquellos que en un momento determinado hayan podido delinquir, que son tan sujetos de protección, porque esa es la gloria y miseria de la seguridad jurídica, como cualquier otro. Es malo...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Castellano, le ruego concluya.

El señor **CASTELLANO CARDALLIAGUET**: Acabo, señor Presidente.

Es malo contraponer intelectuales exquisitos a pueblo llano, si a esos intelectuales, por propia generación de la sociedad, los hemos llevado a la cátedra para que enseñen, a la magistratura para que juzguen y que son exponentes de una determinada cultura. Eso sinceramente no nos parece que, so pretexto de la discusión de la ley de seguridad ciudadana sea bueno.

Es una ley test, y yo no voy a hacer maniqueísmo porque todo es defendible y todo es sostenible. Ahora bien, ciertamente aquí hay dos interpretaciones de la Constitución. Una interpretación, que algunos queremos te-

ner, de una absoluta fe y de confianza en todo lo que tiene de potencialidad de libertad y una interpretación de sospecha hacia las libertades; una interpretación de pensar incluso con insatisfacción que no hemos llegado a profundizar en la democracia y la libertad todo lo que fuera necesario o los que puedan pensar: Cuidado, se me ha quedado un espacio vacío; aquí se ha oído. Hay situaciones a las que la legislación penal no llega. Pues si tiene que llegar, reformemos la legislación penal. Estamos dispuestos a ello, pero no creemos, so pretexto de que no llega la legislación penal, una jurisdicción que imponga auténticas penas, porque yo creo que es un eufemismo hablar de penas administrativas con multas de cien millones, con cierres de fábricas, con suspensiones de licencias y con unas notables consecuencias económicas que obviamente tienen que estar sometidas a algún control; y no a un control por suspicacia, porque aquí no hay suspicacia de nadie, hay lo que ha querido la Constitución, el equilibrio de poderes, y ha dicho: Para que el poder gubernativo esté en permanente equilibrio y el legislativo y el judicial, tienen todos ellos que estar lo suficientemente compensados para que no se dé, ni a favor de uno ni a favor de otro, una situación que traiga como consecuencia la inseguridad jurídica.

Nuestros votos, comprenderá señor Corcuera, son votos nacidos también de la experiencia, de una experiencia en la que muchas veces se ha tratado de justificar, so pretexto de la eficacia, determinadas legislaciones que luego escapan a la voluntad del mismo que las promueve, que luego quedan en el «Aranzadi», y cuando la garantía que, a lo mejor, nos pueda dar el que se reclame una determinada organización política del socialismo y de la izquierda podía hacernos contemplativos ante el tema, como no son leyes que vayan a durar incluso lo que pueda durar su Gobierno, tenemos que decir categóricamente que no podemos admitir que se abra el portillo a que determinadas situaciones pudieran dar lugar a una acción que fuera en contra de la seguridad ciudadana.

Señor Corcuera, nosotros le reiteramos que no estamos en actitudes maximalistas ni queremos descalificar a nadie; no nos descalifique usted. Pero, de verdad, piénsese seriamente si no debemos extender el concepto de seguridad ciudadana a una seguridad constitucional, y piénsese seriamente una sola pregunta, muy sencilla: Si no se va a cometer ninguna clase de excesos por la autoridad gubernativa, ¿en qué le estorba el control judicial? Si no se va a cometer ninguna, no le estorba el control judicial para que diga al final si en la manifestación se han cometido o no delitos; si la reunión ha sido ilegal o no; si el registro ha sido efectuado con toda clase de garantías o no. Ahora bien, por si acaso se van a cometer, porque no somos una sociedad que-rubínica, porque no creo que usted ponga la mano en el fuego por todos y cada uno de sus funcionarios ministeriales, como los demás no la ponemos por todos y cada uno de los ciudadanos, pues para eso es bueno que existan unos jueces. Sembrar el recelo hacia la jus-

ticia, para ampliar el espacio policial, es una táctica que se ha demostrado que es un profundo error político; error político que no le extraña a usted le lleve a que el Gobierno, que yo creo que bastantes problemas tiene, no se cree uno más. Retire usted esta ley. Retírela su Grupo con el compromiso serio y profundo de que somos tan beligerantes como usted en estos temas, pero que somos igual de beligerantes en la defensa de derechos y libertades que no vamos a admitir que se puedan cercenar.

Eso sí, tiene usted la seguridad de que no tenemos fuerza política en esta Cámara —17 Diputados— y muy pocos votos para interponer un recurso de inconstitucionalidad, pero tenemos otra fuerza: La seguridad absoluta de que cualquier juez o magistrado que merezca el nombre de tal, como esta ley siga adelante y entre en su despacho y encima de su mesa, en ejercicio de las facultades que tiene, inmediatamente planteará la cuestión de anticonstitucionalidad. Y nos abre un camino de esperanza que el propio Presidente del Tribunal Constitucional le haya dicho, en la forma en que debe decirlo, con la discreción y con la insinuación que ello conlleva, que no se puede legislar contra la Constitución, que no puede haber nunca seguridad ciudadana en la inseguridad jurídica, que no puede haber seguridad ciudadana en la desigualdad y en la falta de justicia. Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Castellano. Enmienda de totalidad del Grupo Popular. Tiene la palabra el señor Trillo.

El señor **TRILLO FIGUEROA MARTINEZ-CONDE**: Señor Presidente, señorías, hemos asistido estos días fuera de esta Cámara, señor Ministro del Interior, a una presentación del proyecto de ley de seguridad ciudadana, al que usted quiere unir su nombre, distinta de la que esta mañana se ha hecho aquí. Yo quiero comenzar, en nombre del Grupo Parlamentario Popular, agradeciendo al señor Ministro que haya dejado, al menos fuera de estas paredes, expresiones como las que otros han referido, usted proferido y yo no voy a recordar.

Señor Ministro, se nos había encajonado —si se me permite esta expresión— en un dilema peligroso y falso, en el dilema entre libertad y seguridad; y ese dilema no es tal en una democracia. En una democracia ese es el dilema peligroso que lleva hacia derivar en democracia o en autoritarismo; ese dilema supone una visión distorsionada de la Constitución. Aquí el dilema es otro, señor Ministro; se ha dicho hasta ahora sin maniqueísmos. Aquí no se trata de estar con la «ley Corcuera» y, por tanto, contra la droga, o estar contra la «ley Corcuera» y, por tanto, con la droga. Aquí se trata de hablar de seguridad e inseguridad y de eficacia e ineficacia en esa seguridad.

Señor Ministro, el Grupo Popular coincide con S. S. en el diagnóstico de la situación, pero no coincide en las causas de esa situación ni en el tratamiento que usted quiere aplicarle. Porque, en efecto, la situación de

inseguridad en España, y más en los últimos días, es grave; y la de la droga, señor Ministro, gravísima. Sin ningún tremendismo; basta oír los ecos de la calle en los últimos días. Pero hay que preguntarse por las causas para llegar a la verdadera terapia legislativa del problema. ¿Cuál es la situación? Su señoría la conoce muy bien. Voy a excusar a S. S. de muchas cifras. Recordaré tan sólo las esenciales. Ustedes saben que desde 1983 ha aumentado el número de procedimientos penales en un 102 por ciento, lo que supone duplicar la inseguridad ciudadana en el actual período de Gobierno socialista. Ustedes saben que, desde el año 1983, han aumentado los delitos en procedimientos abiertos sólo por tráfico de droga, que ya no por consumo, un 472 por ciento. Repito, en un 472 por ciento se ha incrementado desde 1983 el número de procedimientos abiertos por delitos de tráfico de drogas. En 1982 el Fiscal no proporcionaba en su Memoria ningún número de víctimas fallecidas por droga; en la de 1990 son 690 los muertos por sobredosis, que no incluyen los enfermos y los incalculables drogodependientes que hay en nuestras calles y en algunos centros.

Pero no quiero hacer más la pintura negra de una realidad negra que usted conoce. Coincidimos en el diagnóstico pero pregúntese, señoría, pregúntese, señor Ministro del Interior, cuáles son las causas de esta situación. Hay que recordarle que la primera y la más grave es la legalización del consumo de droga y la aberrante distinción entre droga dura y droga blanda que ustedes, el Gobierno socialista, ustedes, el Gobierno presidido por el hoy ausente señor González —no sé, por cierto, si porque no le interesa el debate sobre seguridad ciudadana, o porque no está comprometido suficientemente con su proyecto— llevaron al Código Penal en 1983, con un concepto progresista mal entendido; no son palabras mías sino de la Memoria del Fiscal General del Estado. Ustedes y aquel Ministro que forma parte, por continuidad, del Gobierno socialista impulsaron las reformas procesales que hacen que los delincuentes, y usted lo sabe, señor Ministro, entren en el juzgado por la puerta y salgan materialmente por la otra. Y usted sabe, señor Ministro, que desde hace cinco años a los grupos de esta Cámara les prometió desarrollar las plantillas de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, y usted sabe que están insuficientemente dotadas y peor pagadas, y que un oficial de policía cobra menos que un cabo de la policía de Madrid. Señor Ministro, si estas son las causas, nosotros hemos presentado una enmienda de devolución, porque entendemos que el proyecto de ley de seguridad ciudadana no soluciona nada de esto.

Déjeme hacer una disección de su proyecto. Esta mañana, reiteradamente, se ha examinado por arriba y por abajo, por un lado y por otro. Yo le querría decir, señor Ministro, que este proyecto es innecesario; que este proyecto no soluciona los problemas, en los que usted y nosotros coincidimos, que tiene hoy la seguridad ciudadana en España. Y señor Ministro —usted lo ha referido— este proyecto recoge, de una parte, compe-

tencias que ya están en el resto del ordenamiento jurídico y de otra hablaremos más adelante, aunque ya se ha hablado mucho esta mañana. Los artículos 2, 3 y 5 están ya en la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; el 5 en la Ley de Protección Civil; el 6 y el 7 en el Reglamento de Armas; el 8 en el de Espectáculos Públicos y además en la Ley del Deporte; el 9 y el 10 en el Decreto regulador del DNI, como usted mismo ha recordado; el 11 en la Ley de Extranjería; el 16, 17 y 18 en las leyes orgánicas reguladoras de los derechos de reunión y manifestación. ¿Y qué le queda a usted en el proyecto, señor Ministro? Justamente aquellas competencias nuevas en las que usted está poniendo más insistencia y a las que nosotros no podemos dar nuestro apoyo porque son competencias, señor Ministro —se le ha dicho hasta la saciedad esta mañana—, que bordean la Constitución y, además, son ineficaces, señor Ministro, para luchar contra la inseguridad ciudadana.

Se ha dicho hasta la saciedad que en el artículo 20 de su proyecto, con la pretendida retención por no identificación, se está generando una situación intermedia entre la libertad y la detención. Y el Tribunal Constitucional lo ha dicho muy claro ya (por si no lo estaba —que sí lo está— en la Constitución Española) en una sentencia de 1986, señor Ministro: No cabe una situación intermedia entre detención y libertad. Y además, le excuso de reiterar los argumentos constitucionales que se han expuesto esta mañana y con los que yo coincido. Dígame, ¿qué quiere usted hacer con los detenidos, señor Ministro? ¿Va usted, por ese procedimiento, como afirmó el otro día, a detener a los narcotraficantes por la calle porque van indocumentados? ¿Usted puede decir seriamente que los grandes narcotraficantes, que a usted le obsesionan, y con razón, van indocumentados o incluso van por la calle solos? ¿O es para los pequeños o modestos camellos que llevan tres o cuatro papelinas? Porque éstos, señor Ministro, con la ley en la mano, con la que usted pretende aprobar, si sale así, y con el Código Penal actual, le van a decir a la policía que es para consumo propio y entrarán por una puerta y saldrán por otra. Señor Ministro, la prisión subsidiaria es lo único que, por fortuna, S. S. no se ha atrevido a poner aquí, por tanto, entran por una puerta y salen por otra.

¿Y qué va a hacer con el drogadicto? Está indocumentado, se le recoge, se le lleva allí, se le identifica, se le pone una multa y sale por la otra puerta, y ya verá —luego hablaremos de ello— cuáles pueden ser las graves consecuencias, los graves efectos multiplicadores de esa actitud que usted propugna en el artículo 20 sobre esa misma gente, la que usted quiere limpiar de la calle.

Veamos el artículo 21, añaden al concepto de delito flagrante una matización, adición, explicación que permite que el delito flagrante se considere cuando se conozca que se está cometiendo un delito de narcotráfico en un domicilio y, por tanto, se puede entrar en el mismo sin mandamiento judicial. Acláreme usted una cosa, si eso ya está en el 553 de la Ley de Enjuiciamiento

Criminal, ¿para qué lo pone en esta ley? Porque si quiere usted entrar en un domicilio sin mandamiento judicial porque se está cometiendo un delito flagrante, ya está previsto actualmente —y lo tienen que recordar SS. SS. y lo tiene que recordar la opinión pública— en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Entonces, ¿por qué lo pone usted aquí, señor Ministro? ¿A efectos estrictamente publicitarios? ¿Para que se sepa que van a entrar en los domicilios donde hay narcotraficantes? No hace falta. A lo mejor es para otra cosa, y quiero que usted nos lo explique.

Mire usted, en los domicilios o se entra por delito flagrante, que es un concepto técnico jurídico procesal constitucionalizado, que no voy a tratar de explicar ahora a S. S. —pero que probablemente sí tenga que decirle que a S. S. le han asesorado mal—, que permite la entrada en domicilio —uno de los más elementales derechos del ciudadano— sin mandato judicial solamente en ese caso. Ahora, usted le quiere añadir algo, que no sabemos para qué quiere utilizarlo, y eso inquieta, señor Ministro, y usted tiene que entender que eso inquieta.

Además, le voy a decir que si añade algo contraría la Constitución, porque la Constitución no tiene adiciones para reducir la libertad. Y vuelvo a decirle que no sólo es inconstitucional tal y como está, es que, además, vuelve a ser ineficaz, señor Ministro, porque tiene usted operaciones policiales contra la droga montadas con gran espectacularidad, con gran apoyo de los jueces y con el máximo secreto —por no recordar incidentes que violentaron el secreto en determinada operación en Galicia— y los narcotraficantes habían volado, señor Ministro, no valió siquiera la patada a la puerta. ¿En qué domicilio quiere penetrar?

¿Acaso es para lo que nos ha contado estos días, fuera de esta paredes, que quiere provocar el delito introduciendo al policía a comprar la droga? Señor Ministro, permítame que en este punto no le haga ninguna otra glosa. Provocar el delito, señor Ministro. Como dijo un clásico, hay una cosa mucho más grave que el que un Ministro haga mal las cosas y es que diga tonterías. No se puede, señor Ministro, hablar como Ministro del Interior de provocar el delito. **(Rumores.)**

Pasemos, señor Presidente, señorías, al capítulo de las sanciones. El señor Souto se ha referido con acierto a las categorías fundamentales del ordenamiento jurídico español en orden de sanciones administrativas, y S. S. también se ha acogido a la Constitución, y ahí coincidimos, para recordar que cabe una potestad sancionadora de la Administración, y ha dicho, sin recordar el nombre del jurista —se lo puedo aportar porque es un padre de la Constitución en el sentido material, Eduardo García de Enterría— que, efectivamente, y en contra de esa escuela del Derecho público español, se han constitucionalizado las sanciones administrativas. A mí me desagrade muchísimo pero es así.

¿Para qué puede usted imponer sanciones, señor Corcuera? Se lo ha dicho el señor Souto. Para lo que se llama técnicamente —perdóneme que caiga en los

tecnicismos, pero en este punto que es efectivamente crucial hay que hacerlo— de supremacía especial. Es decir, usted puede sancionar cuando previamente ha habido el otorgamiento de una licencia, de una autorización para la apertura de un establecimiento, de una reglamentación sanitaria que no se cumple, etcétera. De acuerdo, señor Ministro, ahí tiene usted nuestro apoyo, como lo tiene ya en otras leyes, pero lo que no cabe es entender que esa potestad sancionadora pueda configurarse como en la vieja Ley de Orden Público. Y no cabe entender, como ha dicho en la presentación de este proyecto de ley, que ya ha pasado el momento de considerar vigente aquel acuerdo de 1978 que hacía necesaria la suspensión de la sanción cuando se interpusiera recurso.

Mire usted, señor Ministro, no es porque en los Pactos de la Moncloa se pactara —que se pactó— la Ley de Protección de los Derechos Fundamentales de la Persona, del año 1978; no es sólo porque se rompa el consenso constitucional —que se rompe si se mete ese artículo 38 tal y como va—, es que es inconstitucional la noción misma, es que revela una deformación en el autor del proyecto de ley, que en este caso no quiero personalizar porque estoy seguro de que S. S. no ha entrado en esos tecnicismos. Hay un principio en la Constitución que técnicamente se llama «favor libertatis» o, si se quiere, «de libertad», que prevalece sobre el principio de «paga y recurre». Y no se puede volver al viejo principio de «solve et repete» para reducir la libertad y crearle, como se le ha dicho, un amplio margen de jurisdicción propia, de jurisdicción gubernativa, al Ministerio que usted dirige o que dirijan sus sucesores.

Eso no cabe, señor Ministro, porque está usted creando un campo jurídico que va más allá del Código Penal. Aquí hay sanciones que son superiores a las faltas del Libro Tercero del Código Penal, pero va más acá de las garantías que la protección jurisdiccional proporciona, señor Ministro, y la protección jurisdiccional son derechos fundamentales en el artículo 24 de la Constitución española.

Llegamos así al punto central: Sanción administrativa del consumo público de droga, que usted pretende sancionar, en el artículo 25, con multas que van de 50.000 pesetas a cinco millones. Va a decir usted, y probablemente se pregunten SS. SS., que eso es lo que están diciendo los alcaldes del Partido Popular. Sí, señor Ministro. Eso es lo que están diciendo los alcaldes del Partido Popular, porque ya era hora de que lo dijera alguien, pero eso es justamente lo único que pueden hacer los alcaldes del Partido Popular, o del Partido Socialista; si quisieran hacerlo, pero no es lo que puede hacer esta Cámara, no es lo que puede hacer el Parlamento, no es lo que puede hacer usted como impulsor de este proyecto.

Usted impone una multa y luego ¿qué? Le he dicho que hablaríamos de esto. El drogadicto se vuelve a la calle, y ni ha solucionado usted el problema de la calle, ni ha solucionado el problema del drogadicto, porque éste sigue con su problema, con su enfermedad

dentro, y en la calle. Y, además —perdóneme, quizá no haya reflexionado S. S. sobre esto—, le ha convertido usted en un delincuente seguro, porque para pagar su multa, además de las 21.000 ó 25.000 pesetas que cuesta en el mercado de ahí fuera la heroína de cada día, además de eso, va a necesitar la cuota aparte para tener que pagar su multa, señor Ministro, con lo que está usted consiguiendo —yo sé que con buena intención, que no le discuto—, para salvar la seguridad ciudadana, multiplicar la inseguridad ciudadana. **(Rumores.)** Señorías, por favor, para eso nosotros somos Diputados, no crea que va a quedar sin respuesta el rumor alegre de sus señorías. Claro que sí.

¿Saben ustedes que les propone mi Grupo? ¿Lo saben sus señorías? Se lo voy a decir ahora, no a los alcaldes, que no pueden —insisto—, a ustedes, que sí pueden rectificar su error de hace ocho años: penalicen el consumo público de droga. Llénenlo al Código Penal. ¿Saben la diferencia, señorías, ustedes, que este tema, que no es de broma, les ha causado tanta risa? ¿Saben la diferencia? Que, en primer lugar, se respeta el principio de distribución de poderes dentro del Estado, que en vez de estar en manos de las autoridades gubernativas estarán en manos de los jueces y, en segundo lugar, que los jueces pueden decretar de inmediato, y así lo propone mi Grupo, un dictamen forense que determine si se trata de un narcoadicto o de un consumidor ocasional y, en consecuencia, señor Ministro, decretar el internamiento del drogodependiente en un centro de rehabilitación, desintoxicación y reinserción.

Esas son las posibilidades que tiene esta Cámara hoy. Esas son las posibilidades que tenía esta Cámara cuando decidió, por la mayoría socialista que se mantiene, legalizar el consumo público de drogas. Así se evitaría, señorías —a ustedes que les ha producido tanto escándalo— que el delincuente volviera a la calle; se evitaría que, además, continuara sólo o en su familia con su problema de droga o de salud, porque sería tratado médicamente y así se evitaría también que se convirtiera potencialmente o reduplicativamente en un delincuente. ¿Y, por qué no lo hace? Señor Ministro, ¿por qué no tiene usted redañas para penalizar el consumo público de drogas? ¿Por qué no lo hace la mayoría socialista? Yo se lo voy a decir. Porque ustedes no quieren reconocer el error de haber despenalizado la droga hace ya ocho años. **(Aplausos en los escaños de la derecha. Protestas en los escaños de la izquierda.)**

Ustedes no quieren hacer el reconocimiento público de que esa situación es culpa de ustedes. O a lo mejor, señor Ministro es porque no puede. A lo mejor es que sus compañeros —hoy, por cierto ausentes— responsables de la parcela económica le han hecho la evaluación de lo que cuestan las clínicas de rehabilitación y reinserción de toxicómanos, y no cabe en unos presupuestos de tinte electoralista el abordar lo que es el primer problema nacional. **(Aplausos en los escaños de la derecha. Protestas en los escaños de la izquierda.)**

Yo no sé si usted, señor Ministro, no quiere penalizar el consumo de drogas o no puede. Me gustaría que

S. S. me lo aclarara. **(Rumores.)** Porque el consumo —eso que le produce tanta hilaridad en los bancos de la mayoría— está penalizado, señorías —hablemos en serio—, en Francia, en Irlanda, en el Reino Unido, en Luxemburgo, en Suiza, en Dinamarca, en Italia, y sólo en Malta se sanciona el consumo con una multa que puede ir en los márgenes que S. S. quiera. Esa es la diferencia entre el Derecho europeo y el Derecho español. Esa es la diferencia entre el Derecho europeo para tratar la inseguridad y la droga y lo que usted pretende con este proyecto. Por tanto, no es sólo inconstitucional, señor Corcuera, es también ineficaz.

Al final, ¿qué queda de su ley, si más de la mitad de los artículos están ya contemplados en otras regulaciones y los artículos 20, 21, 35, etcétera, no son conciliables con la Constitución y, además, no resuelven el problema? Queda, resumidamente, una difusa cláusula de seguridad en el artículo 1.º que, por decir en el 1.º lo que no dice en el 2.º, se asemeja bastante a la discrecionalidad contemplada en la vieja definición de orden público. Queda el derecho de retención, detención, del artículo 20. Queda lo que gráficamente se ha llamado la patada a la puerta. Y quedan una serie de sanciones propias de otra época y de otro Estado.

Señor Corcuera, la libertad domiciliaria y la libertad de circulación, efectivamente, como usted ha intuido estos días, no son de las que se sienten como más inmediatas por el ciudadano, porque son las que se disfrutan más inmediatamente, porque, como las grandes cosas, están en la entraña misma de la vida cotidiana; sólo se sienten cuando se les niega esa libertad, cuando se les introduce el miedo, cuando se les introduce la coacción. Porque esas libertades son la primera frontera que se ganó frente al Estado absoluto y esas justas libertades son la última frontera que se cruza por un Estado democrático cuando se quiere degenerar un Estado autoritario. **(Varios señores Diputados: ¡Muy bien! Rumores.)**

Por ello, señor Ministro, nosotros no le hemos presentado, por ahora, una alternativa a esta ley, porque esta ley no tiene alternativa. Tiene alternativas en otros lugares del ordenamiento y con otros contenidos. Es un cuerpo extraño en nuestro ordenamiento jurídico. Déjeme que se lo explique con un ejemplo gráfico. **(El señor Ministro del Interior tiene gestos negativos.)** Creo que sí necesita explicación, señor Ministro. **(Rumores y Protestas.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señor Trillo, le ruego vaya concluyendo.

El señor **TRILLO FIGUEROA MARTINEZ-CONDE**: Señor Presidente, voy concluyendo.

Señor Ministro, en un sistema como el nuestro —constitucional y democrático— esa ley no cabe. Porque hay un marco para la libertad y ese marco tiene arriba del todo la Constitución española como Carta de derechos y libertades. Eso lo sabe S. S. Se apoya, en un lado, en el desarrollo de esos derechos y libertades, en leyes orgánicas, en la tutela de esos valores por el

Código Penal, en la tutela de esos valores por los jueces en la Ley de Enjuiciamiento Criminal y Civil. Y tiene usted razón: también la autoridad y el Ejecutivo tienen sus potestades. Se apoya, en el otro lado, en la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Y tiene usted una garantía última, que por fortuna no hay que utilizar, que es la Ley Orgánica de Estados de Alarma, Excepción y Sitio.

Ese es el marco de la libertad en nuestro ordenamiento, señor Ministro, y sobre ese marco quiere usted echar un brochazo, quiere usted echar una ley que no cabe, quiere usted echar un garabato. ¿Y sabe lo que le sale, señoría? Yo se lo voy a decir: les sale un esperpento, señor Corcuera, esta ley es un esperpento. **(Rumores.)** Sí, señor Ministro, es la deformación, el reflejo de la deformación, de sus fracasos, de sus recelos, de su ineficacia; es el reflejo deformado del fracaso de su Gobierno. Esta ley tiene la única ventaja de reconocer públicamente por primera vez, ¡por primera vez!, que la política de seguridad ciudadana de los últimos diez años en España ha sido un fracaso. Refleja sus recelos —se lo han dicho— de los jueces. Esta ley, señor Ministro, es una ley pensada con una visión que no cabe en el marco de la Constitución, porque usted prefiere la tranquilidad en la calle a la tranquilidad domiciliaria; prefiere prescindir de los jueces a dotarlos de competencias, como acaba de reclamar en esta Cámara el Presidente de su Consejo General; prefiere retener a detener; prefiere provocar el delito a averiguarlo. Y mire usted, ante eso, nosotros, sinceramente, no podemos hacer más que pedir la devolución.

Pero su Gobierno tiene otras posibilidades. Usted ha pedido —y voy concluyendo, señor Presidente— la ayuda de las fuerzas políticas, y sabe usted —y lo sabe muy personalmente— que, por parte del Grupo Popular, en materia de seguridad no le va a faltar ni le ha faltado nunca ayuda. Su Gobierno tiene la posibilidad de reformar el Código Penal. Hágalo y le apoyaremos; penalice el consumo público de drogas. Tiene la posibilidad de acoger todas las normas de la Convención de Viena, que son Derecho aplicable —y nuestro Gobierno la ha suscrito— sobre represión del narcotráfico. Traígalas a esta Cámara y le apoyaremos. Tiene la posibilidad de reformar la Ley de Enjuiciamiento Criminal y Civil para desatascar los juzados, para dar eficacia a los mandamientos, para que lleguen a tiempo. Traiga esa reforma y le apoyaremos. Usted puede, y su Ministerio, o más bien el Ministerio de Economía y Hacienda —que hoy no está presente— puede dotar de verdad a la Fiscalía contra la Droga, puede dotar de verdad de centros de rehabilitación y reinserción, que no dejen en la calle a drogadictos o que éstos no tengan que pagar 200 o 300.000 pesetas mensuales por su reinserción. Usted puede hacer esas cosas, y puede convocar las juntas de Seguridad locales, que faltan, y puede coordinar a los alcaldes del Partido Popular y del Partido Socialista. Cuento usted, para todas estas cosas, con el Partido Popular.

Señoría, aún tiene hoy posibilidades de rectificar. No continúe en esa huida hacia adelante que le ha llevado

a hacer sus últimas manifestaciones fuera de esta Cámara, que le agradezco que hoy no haya hecho aquí. Pero —y coincido con quienes me han precedido en el uso de la palabra—, nunca, desde 1978, se ha traído una ley a esta Cámara que ponga tan en peligro la libertad en España como la pone su proyecto.

Para terminar, me bastaría recurrir al elenco de todos los pensadores liberales, desde Bentham a Tocqueville o a Hayek o, en España, de Ortega a Julián Marías, para decirles a ustedes que reflexionen por última vez. **(El señor Ministro del Interior hace gestos negativos.)** Pero, efectivamente, sabía que su reacción sería no. Nosotros no tenemos que probar nada en defensa de la libertad, señor Ministro; yo, nada, ni ninguno de mis compañeros de Grupo **(Rumores. Aplausos.)**, pero usted sí puede, sí pueden, señorías socialistas, reflexionar por última vez sobre la retirada de este proyecto que le hemos pedido hoy toda la oposición y que a mí me honra en terminar pidiéndoles, no con palabras nuestras, señor Ministro, sino con palabras de su orilla, con palabras de un hombre que, fíjese, hasta se asemejaría a usted si usted quisiera, **(Rumores.)** porque, como usted, era autodidacta; porque, como usted, estaba arraigado, acogido en el País Vasco; porque, como usted, era socialista. Ese hombre, señor Ministro, escribió: Yo abominaría de un socialismo que, a cuenta de unos medios más, negara el sagrado uso de la libertad. Cuando el socialismo niega la libertad, desaparecen los justos títulos que pueda tener para nuestro respeto. **(Risas en los escaños de la izquierda.)**

Ríanse, señorías, son palabras de Indalecio Prieto.

Yo, señor Ministro, le pido a usted, en nombre de mi Grupo y cerrando el turno de intervenciones de petición de devolución, en nombre de toda la oposición que ha presentado enmiendas de devolución, que retire el proyecto al que quiere unir su nombre, señor Ministro. No elija usted ese camino, otros ejemplos tiene, porque por ese camino, señor Ministro, estamos abocados a un camino de servidumbre.

Muchas gracias. **(Fuertes y prolongados aplausos en los escaños de la derecha.)**

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Trillo.

Para turno en contra, en nombre del Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Mohedano.

El señor **MOHEDANO FUERTES**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, me cabe, en la mañana de hoy, la gran satisfacción de sostener, en nombre del Grupo Socialista, los argumentos que van a determinar el voto negativo unánime de nuestro Grupo a las enmiendas a la totalidad, bien pobres y bien demagógicas algunas de ellas, por cierto **(Protestas en los escaños de la derecha y aplausos en los de la izquierda)**, presentadas por algunos de los Grupos Parlamentarios. **(Protestas en los escaños de la derecha.)**

Siento que su Grupo se dé por aludido, señores del Partido Popular.

Esta satisfacción, señoras y señores Diputados, es además doble porque nace de un doble motivo. En pri-

mer lugar, porque se trata de una ley importante del Grupo Parlamentario Socialista y de este Gobierno, es una ley que estaba en el umbral de nuestro programa electoral de las últimas elecciones, es una ley que regula una materia importantísima, que afecta a los fines para los que están instituidas las administraciones públicas: servir al interés público en aspiraciones y demandas del conjunto de la población.

Además, me satisface doblemente porque es una ley evidente y parcialmente polémica, y a cualquier Diputado que se sienta identificado y hasta gozoso con su trabajo y con la honrosa función de ser representante popular, le gusta mucho más salir a esta tribuna para debatir y discutir una ley como la que nos ocupa que otras leyes que no sean problemáticas.

La polémica que ha desatado esta ley es interesante, es una polémica positiva. En sí misma, me parece que ha sido una polémica positiva, si no fuera por un aspecto negativo. Se han oído aquí bastantes brindis al sol y muchas desmesuras, desmesuras de retroceso al pasado, de ley de orden público, de estado excepcional, etcétera. Señoras y señores Diputados, todo lo desmesurado es insignificante, y una gran parte de las cosas que alguno de sus portavoces ha dicho es insignificante y con una falta de rigor absoluta. Se ha llegado a decir aquí por alguno de los enmendantes a la totalidad que estaba de acuerdo con la oportunidad de este proyecto de ley y, sin embargo, presentaba enmienda a la totalidad sin ningún texto alternativo. Se han dicho cosas, que luego iré desmenuzando, con absoluta falta de rigor y con una demagogia propia de quienes ni siquiera se han leído el proyecto de ley. **(Protestas.)** Se han dicho, a veces, auténticos disparates, escandalosos disparates —por alguno de los portavoces se ha llegado a utilizar ataques «ad hominem»—, pero que nadie piense que ni el portavoz ni los ponentes de esta ley del Grupo Socialista se van a arrugar o a encoger ante tamaños disparates, lo cual no quiere decir que no seamos ampliamente receptivos a aquellos por razones no demagógicas y electoralistas planteen fórmulas alternativas que nos permitan el mejoramiento técnico y político de la propia ley, al margen de las enmiendas a la totalidad que se han presentado.

Aprovecho para decir que una de las desmesuras más grandes que se han dicho, no aquí, sino fuera de este Parlamento, es que había un enfrentamiento entre el Ministro del Interior y el Grupo Parlamentario Socialista que había llegado hasta el punto de que el Grupo Parlamentario Socialista impusiera las enmiendas del Ministro del Interior. Señoras y señores Diputados de la oposición, esta ley no es la ley de un ministro, efectivamente, tiene razón algún diputado, es el proyecto de ley presentado por el Gobierno, y lógicamente el Grupo Socialista habla con el ministro y con otros ministros del Grupo Socialista para, aunque no tengamos nada que ver en la redacción de la ley, calibrar la presentación de las enmiendas.

Esto es lógico, porque todos somos personas que pensamos con la cabeza, no como en algún Grupo, donde

el que piensa no sale a hablar, el que no piensa sale a hablar, y algunos de ustedes ni piensan ni saben hablar. Muchos que piensan en su Grupo no salen a hablar, sólo salen a hablar muchos de los que no piensan. (**Rumores. Protestas.**)

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, les ruego guarden silencio. Cuando todas SS. SS. suben a la tribuna pretenden disponer de la máxima libertad y la presidencia se la ampara. Respeten la libertad del que ocupa la tribuna.

El señor **MOHEDANO FUERTES**: Muchas gracias, señor Presidente.

Por supuesto, los miembros del Grupo Parlamentario Socialista piensan una cosa sobre la que el ministro puede pensar de forma diferente o, incluso, entre los propios miembros del Grupo Socialista, como pensamos todos, puede haber diferencias, puede haber puntos de vista distintos y podemos entender tal cosa de una y de otra manera distinta, cosa que se irá viendo a lo largo del proceso del debate parlamentario, que sin duda es hoy cuando empieza. Pero ha habido un acuerdo en lo fundamental: en la estrategia parlamentaria que vamos a seguir y lo más importante, en el problema de fondo, en que nos encontramos ante una ley necesaria y oportuna en la que, para los socialistas —y lo digo claro para alguien que ha querido decir lo contrario sobre el contenido del proyecto—, la libertad prima sobre la seguridad. La libertad es un derecho fundamental y es un valor fundamental superior de nuestra Constitución y la seguridad está al servicio de esa libertad. Se corrigió en el proyecto respecto al anteproyecto lo que se decía sobre la seguridad con una visión confusa entre la seguridad jurídica y la seguridad material, pero para el Grupo Parlamentario Socialista, para el Gobierno socialista la libertad es un derecho fundamental, es un valor superior de nuestra Constitución y la seguridad está como instrumento al servicio del fortalecimiento y de la protección de esa libertad. Bien podríamos hablar de una ley de reforzamiento de la seguridad y de protección de la libertad. No ha habido, por lo tanto, esas imposiciones de enmiendas a las que me refería.

Fuera del Parlamento y organizado por algún Grupo parlamentario ha habido también una polémica, polémica lógica y saludable, porque, a pesar de que la inmensa mayoría de la sociedad está a favor del contenido de esta ley, no sólo de su enunciado, mediante distintas formas de engaño y de confusión por todos los distintos especímenes del gremio predicador, se han utilizado argucias para aparentar lo que la ley no dice y lo que la ley no es. (**Rumores.**) Pero esto no obsta para que en la mayoría de los países del mundo democrático, señor Souto, haya leyes de seguridad exactamente iguales que ésta, y luego le iré diciendo, para que las vaya viendo, cuáles son. Todas las leyes de seguridad ciudadana, las leyes de policía de seguridad, en situaciones de normalidad, inspiran recelos en sectores del

mundo judicial, del mundo de la cátedra, del mundo de los abogados, y es razonable y sano que despierte ese tipo de recelos para que la sociedad democrática pueda tener esa viveza democrática. Pero lo que no es razonable y lo que no contribuye a nada bueno son los improperios y las descalificaciones que hemos oído aquí esta mañana, absolutamente infundadas (**Rumores.**), por parte de algunos portavoces, que no tienen justificación ni asiento alguno en el proyecto de ley que se ha presentado. Ni la retención, ni la patada en la puerta, ni todas las demás cosas que se han dicho, tienen raigambre en el proyecto de ley que estamos estudiando y son figuras que no existen ni en la interpretación más exagerada que se pueda hacer del proyecto de ley. Es un pretexto en parte para atacar al Gobierno, pero en un asunto tan importante como es la protección de los ciudadanos y la seguridad colectiva, hay que atender más a los intereses generales y menos a los intereses partidistas y a los intereses corporativos.

Podría citar muchas opiniones a favor de este proyecto de ley. Javier Pérez Royo, del área de Izquierda Unida, Rector de la Universidad de Sevilla, ha dicho que era una ley perfecta. Un magistrado muy amigo de ustedes y propuesto por ustedes también ha hecho grandes elogios de esta ley. (**Algunos señores Diputados: ¿Quién, quién?**) El anterior asesor del Grupo de Izquierda Unida, Luis Arroyo Zapatero, ha hecho grandes elogios de esta ley. No sólo han sido críticas. Ha habido catedráticos y magistrados que han elogiado esta ley; el señor Almagro Nosete también ha hecho grandes elogios de esta ley. (**Risas y rumores.**)

Voy a referirme a los tres puntos claves y cardinales que se han presentado: la innecesariedad de la Ley, la ineficacia... (**Rumores.**) Les veo a ustedes un poco alborotados esta mañana. (**Risas.**) La ineficacia de la ley... (**Rumores.**) Aprendan ustedes del respeto con que se les ha escuchado. Perdón, señor Presidente. La innecesariedad de la ley, la ineficacia de la ley y la supuesta y a veces hasta escandalosa inconstitucionalidad de la ley.

Si la ley fuera innecesaria, realmente no me explica los esfuerzos que están haciendo ustedes para defender, de manera tan gratuita, su enmienda a la totalidad, porque si fuera innecesaria no tendría prácticamente ninguna trascendencia. Pero no es innecesaria, porque contiene materias importantes que aquí no se han señalado. Por ejemplo, no es cierto que haya leyes en las que se contemplen los espectáculos públicos y actividades recreativas. Se recogen en un Reglamento de agosto de 1982, y el Tribunal Supremo ha ido anulando sistemáticamente todas las sanciones impuestas en virtud de este Reglamento, porque en materia de reserva legal consideraba que no había una ley y que, por tanto, el Reglamento no era cobertura legal para imponer esas sanciones. Estamos hablando de materias tan importantes como las condiciones de seguridad de los locales donde se desarrollan actividades recreativas, el cumplimiento de los horarios de comienzo y cierre de establecimientos, la expedición y consumo de alcohol

por los menores; temas que provocan una gran sensibilidad en los ciudadanos y que, como sólo estaban regulados por un reglamento, todas las sanciones de la autoridad gubernativa han sido anuladas sistemáticamente, por falta de cobertura legal, por el Tribunal Supremo. Y tampoco se contemplaban con rango legal necesario los problemas de la celebración de los grandes espectáculos de masas, fuera de los deportivos y de los taurinos que ya tenían su regulación específica.

En materia de armas y explosivos se necesitaba también una norma con rango de ley que habilitara la fabricación, el comercio y la tenencia. Y era necesario imponer un registro documental en el desarrollo de actividades que son de gran relevancia para la seguridad, en concreto, para la persecución y esclarecimiento de gran número de delitos masa, como, por ejemplo, el comercio de objetos usados o el alquiler y desguace de vehículos, imponiendo además restricciones a las embarcaciones de alta velocidad, las conocidas planeadoras.

Es también muy importante, señoras y señores Diputados, señor Trillo, con todo rigor, la materia que contempla el artículo 25 del proyecto de ley, abordar el problema del consumo público de drogas.

En el proyecto de ley se prevé —sin perjuicio de la enmienda a que luego me referiré, propuesta por el Grupo Parlamentario Socialista— no la judicialización, como sostiene el Partido Popular, no la incriminación, como falta prevista en el Código Penal, sino la sanción administrativa para el consumo en la vía pública, en calles y en establecimientos. Y también hemos añadido en nuestra enmienda: el abandono de jeringuillas y útiles de este tipo. Se trata, además, de dotar de instrumentos para perseguir la tolerancia o la falta de diligencia para impedir este consumo en determinados locales públicos masivos. Por razones obvias de convivencia, de salud pública y porque hay que luchar contra la demanda y no sólo contra la oferta, era y es necesaria la sanción del consumo público e, incluso, la tenencia pública de drogas. Hemos optado por una triple vía: la vía de la sanción económica que, por favor, les ruego no me hagan demasiada demagogia con este tema, porque no es la única. Y tiene una explicación.

La sanción económica, porque no todos los consumidores de droga son sectores marginales. Hay consumidores de droga de coca de alto «standing», y también hay locales y establecimientos recreativos muy importantes cuyos propietarios permiten el consumo público de drogas. Ahí sí que caben las sanciones importantes que se imponen, no para el marginado, sino para los titulares de esos locales y para los consumidores de alto «standing» de coca, etcétera.

Pero no sólo se prevén sanciones de tipo económico. Se prevén otras (como ocurre, por ejemplo, en la legislación italiana de la droga del año 1990), como es la suspensión de licencias o la suspensión de autorizaciones, como medida alternativa a la sanción económica. Para los pilotos, conductores de locomotoras, conductores de autobuses, etcétera, no bastaría la sanción económi-

ca, sino que habría que tomar otro tipo de medidas por el riesgo que el consumo de drogas podría tener en personas que tienen un alto riesgo por la función y profesión que desempeñan.

En tercer lugar, en nuestra enmienda socialista hemos planteado —algunos han hablado de enmiendas; otros no han hablado ni de las enmiendas, se han referido a Rumasa y a otra serie de cosas— un sistema de medidas terapéuticas adicionales para la deshabitación. De tal manera que para aquellos que no son propietarios de locales y que fomentan el consumo en sus locales, para que aquellos que no son consumidores en público de alto «standing», que son sectores marginados, en definitiva enfermos, en definitiva adictos a la droga, en definitiva personas con su voluntad doblada, puedan someterse voluntariamente a un proceso de deshabitación mediante la suspensión de la sanción económica. Parecido a lo que ocurre en la Ley italiana, de 26 de julio de 1990, y a lo que ocurre en Suecia.

Ustedes, señores del Partido Popular, plantean otra alternativa, que yo respeto, porque creo que en este tema no hay dogmatismos. Pero quiero explicar las razones por las cuales nuestro Grupo no está de acuerdo en estos momentos con esa judicialización o penalización del consumidor; no del consumidor que ha cometido un delito, sino del consumidor que consume en público. Judicializar, entonces —dicen ustedes—, el consumo público de drogas y llevarlo como falta al Código Penal. Es cierto que esa alternativa existe en otros países —también la que nosotros proponemos—, pero eso, señoras y señores Diputados, estimo con absoluta convicción que nos llevaría a convertir a los meros consumidores adictos y enfermos, intoxicados, en delinquentes. ¿Por qué? Porque judicializarlo y llevarlo al Código Penal impone, en definitiva, penas privativas de libertad. Las medidas sustitutivas que se podrían utilizar han fracasado, porque los órganos judiciales (no en España, sino en todos los países europeos) ya tienen bastante trabajo con su función jurisdiccional para que encima les encomendemos la deshabitación, la dirección y la responsabilidad de políticas de asistencias y de programas de prevención, que deben ser de las Administraciones públicas, y no dirigidas por los jueces. La prueba es que el Reino Unido, que Dinamarca, que Finlandia, que Noruega y que los Países Bajos penalizan el consumo, pero han eliminado las medidas terapéuticas en las legislaciones penales contra los consumidores porque, bajo la dirección de la jurisdicción, era imposible llevar a cabo esas funciones.

¿Es que vamos a llenar la cárcel de drogadictos consumidores? ¿Es que vamos a estigmatizar a los consumidores a través de las distintas fases de un proceso penal, que eso es lo que supone penalizar? ¿Es que vamos a recargar más a la justicia penal, que es la última instancia en los procedimientos y la intervención mínima, en un trabajo de acción penal contra los consumidores enfermos, adictos, etcétera?

Me resisto, señor Trillo, a aceptar esa tesis. Me parece tremendamente discutible. Yo diría que me parece

rechazable. Vamos a las medidas de sanción económica, no estigmatizando en un proceso penal, aunque sea un proceso penal de una falta, a que sean las Administraciones públicas las que se encarguen de la deshabituación. Por cierto, señor Trillo, no me gusta la doble moral. Hablar de centros de desintoxicación. Las noticias que tengo es que en los Ayuntamientos donde gobierna el Grupo Popular se han paralizado todos los centros de desintoxicación que había. **(Rumores.)** Ustedes son los que no quieren que hayan centros de desintoxicación para no perjudicar a su clientela electoral. **(Aplausos y protestas. Un señor Diputado: ¡Eso es mentira!)**

Por tanto, preferimos medidas de sanción económica sustitutivas por procedimientos de desintoxicación, medidas de suspensión de licencias para los riesgos de determinados tipos de profesionales, y las grandes sanciones económicas para los empresarios que fomentan en sus locales el consumo de drogas.

Sólo por esto que hemos hablado, señores Diputados, sería necesaria la ley —y todavía no hemos entrado en los artículos 20 ó 21—, porque hay un relativo desarme sancionador, como ya ha señalado el Tribunal Supremo, en materia de espectáculos públicos, de armas, etcétera, y además tenemos el problema del consumo público de drogas.

Están los aspectos instrumentales de los artículos 20 y 21; ya hablaremos de ellos. En todos los países hay leyes de policía de seguridad para situaciones de normalidad, igual que las hay para situaciones de anormalidad, como es aquí la ley para los estados de excepción, etcétera. Podemos entrar a discutir el tratamiento jurídico de alguna de las figuras que están en esta ley. Podemos ir a delimitar las faltas, a discutir las y a graduarlas, a modular las sanciones. Por cierto, señor Castellano, en el artículo 30.2 (porque aquí leemos lo que nos interesa, y lo que no nos interesa no lo leemos) no sólo se habla de modular la falta en función de la capacidad económica. ¡por favor, señor Castellano! Se habla de la gravedad (Usted ha dicho que no se habla de la gravedad, pero sí se habla de la gravedad), se habla del grado de culpabilidad, se habla de la reincidencia, y se habla también de la capacidad económica. Habla usted para gente que se ha leído la ley, quizá también para algunos que no se la han leído, pero para otros que nos la hemos leído, señor Castellano.

Segunda objeción: ineficacia de la ley. Y aquí los argumentos son un poco más sutiles, porque se habla de una doble ineficacia. Se dice (si no he entendido mal y si no he leído mal en alguna de las enmiendas escritas) que la ineficacia es, por una parte, porque con esta ley se intentan justificar los fracasos policiales del Ministerio del Interior en los últimos años. Y el segundo aspecto de la ineficacia es porque estas medidas se consideran inadecuadas para el futuro, para afrontar los objetivos y los problemas que están en el umbral de su inspiración y motivación.

Se llega a decir (lo he leído en alguna enmienda, de ellas, algunas bastantes pobres) que se pretende, a tra-

vés de normas restrictivas, justificar fracasos de políticas policiales anteriores. No voy a hablar de la limitación de los derechos fundamentales, creo que tengo más autoridad que algunos de los que han hablado **(Rumores.)**, pero se pueden limitar a veces los derechos fundamentales y ésa es una cuestión elemental de la teoría de los derechos fundamentales. Pero niego (y en eso no quiero entrar demasiado, porque es un tema del Ministro del Interior) que haya habido fracaso policial, y lo voy a explicar.

La masificación del pequeño delito urbano, que solía tener como escenario la vía pública, los establecimientos comerciales, los domicilios, y que generó en las grandes urbes europeas fenómenos importantes de inseguridad a finales de los 70 y principios de los 80 (y en esos bancos hay un Ministro del Interior de aquella época **(dirigiéndose a los escaños de la derecha)**) ha disminuido en estos dos últimos años, según las tasas interanuales de comisiones de delitos. Basta acudir a la evolución de la delincuencia, y me estoy refiriendo a estos dos últimos años.

Queda un segundo problema importante, que es la eficacia policial relacionada con el narcotráfico. Tenemos dos aspectos; el gran narcotráfico y lo que se llama el mediano o pequeño y el menudeo del narcotráfico. No es cierto que no haya habido avances importantísimos y que el Gobierno socialista no haya prestado atención al gran narcotráfico. Ha habido avances muy importantes, no sólo en número de aprehensiones y de desarticulaciones, hasta el punto de que grandes capos del narcotráfico y organizaciones del narcotráfico que habían venido a España (ya lo han dicho las Naciones Unidas) han tenido que ir a buscar otros países como plataforma de su actuación, porque España ya no les resultaba un país cómodo.

Hay buena colaboración entre jueces, policías y Fiscal antidroga. Y, señores del Partido Popular, lean ustedes los informes de Naciones Unidas. El departamento especializado (ustedes lo saben, y, además, eso consta en la biblioteca de la Cámara), de Naciones Unidas encargado de la lucha contra la droga, ha dicho que España es el país que mejor ha actuado y mejor ha cumplido las normas de Naciones Unidas contra el narcotráfico. **(Protestas y aplausos.)** Vayan a leerlo a la biblioteca. **(Aplausos.)** Hay que ser congruentes y hay que hablar con rigor. Naciones Unidas ha dicho que España es el país que mejor ha cumplido las normas contra el narcotráfico en el pasado año.

La despenalización de la droga blanda —que el Partido Popular también atribuye como causa de un mayor incremento del narcotráfico— y la diferenciación entre droga blanda y dura, es una discusión que ya tratará en parte el Ministerio del Interior, pero le voy a decir una cosa, señor Trillo. Vamos al «Aranzadi». Ya desde los años 70, la jurisprudencia del Tribunal Supremo señala que la droga blanda para el consumo y no preordenada al tráfico está despenalizada. Fue el Tribunal Supremo quien despenalizó y dictó docenas y docenas de sentencias diciendo que el consumo y la

tenencia de droga, no preordenada al tráfico, sino al consumo —lo cual se evalúa por la cantidad que la persona tiene, naturalmente—, estaba despenalizada. Por tanto, esa despenalización de la que usted me está hablando (que luego habrá que ver cómo votaron ustedes) es llevar al plano legislativo lo que el Tribunal Supremo venía diciendo al menos diez años antes. No lo despenalizó el Partido Socialista. Lo despenalizó este Congreso y el Senado, veremos a ver con qué intervenciones de ustedes y con qué votos, pero eso era lo que el Tribunal Supremo venía diciendo desde hacía más de diez años.

El problema no es sólo el gran narcotráfico, sino las nuevas formas de criminalidad que se empiezan a prodigar en los países desarrollados europeos, con técnicas delictivas que son más sofisticadas y que actúan en torno a la droga. Se nos pide más despliegue policial. Yo estoy de acuerdo. Pero más despliegue policial no es suficiente para afrontar esas técnicas sofisticadas de la nueva criminalidad; eso exclusivamente no es suficiente. Desde luego, se necesita más formación y más especialización profesional de los funcionarios encargados de aplicar la ley; también es cierto. Pero, sobre todo (y eso es lo que pretende esta ley con los artículos de los que hasta ahora no he hablado y a los que ahora me referiré: 20 y 21), es necesario dotarnos de nuevos instrumentos o perfeccionar algunos que existían, para proteger los derechos y las libertades de los ciudadanos y para salvaguardar la seguridad pública; instrumentos que se empiezan a adoptar en España y que se han adoptado antes en otros muchos países de Europa, porque la democracia, en los países donde hay más libertad, que son los países de la Europa occidental, se ha construido en base a constituciones democráticas, a luchas democráticas para la conquista de la democracia y a la profundización y protección de esas libertades, pero también a través de instrumentos jurídicos de seguridad, no equiparables a la libertad pero al servicio de esa libertad, que impidan que la nueva delincuencia, que impidan que determinados grupos de la mafia y otros grupos puedan acabar destruyendo esa libertad y esa democracia si la democracia no adopta esos instrumentos jurídicos.

Señor Souto, tome nota, por favor. En Italia, la Ley número 152 de 1975, que permite la inmovilización de los ciudadanos y los cacheos policiales (porque aquí parecía que en ningún país había leyes de este tipo); en Italia, el Decreto-ley número 59, de 1978, convertido ese mismo año en Ley, que permite la conducción a comisaría de los indocumentados; el Código Procesal Penal, del año 1988, que luego vamos a ver lo que dice del delito flagrante y lo que dice el juez Falcone, el juez antimafia de Palermo, sobre el delito flagrante y la entrada en domicilio en delito flagrante, con traducción de don Perfecto Andrés Ibáñez.

Se lo voy a leer a ustedes en muy breves momentos. **(Rumores.)** Alemania, Ley de 1978, controles policiales con registros y detención para identificación. Francia, Ley de seguridad, de 1981; Ley 866, de 1983; Ley 1020,

de 1986, que autoriza la detención —antes seis horas y ahora cuatro—, aunque Francia lo llama retención (todo está en la documentación que nos han dado los servicios de la Cámara), en los controles policiales de identidad. ¿Son estos países más o menos democráticos que España? ¿Cuántos años de experiencia llevan en la aplicación de estas leyes?

Entrada en domicilio en caso de delito flagrante. Para empezar, es una previsión de la Constitución. Luego veremos la configuración que hace el artículo 21. ¿Es eficaz o no es eficaz en el caso de delito flagrante? Luego hablaremos de su constitucionalidad. Un diario en su primera página el lunes 7 de octubre, dice que precisamente en estas patrullas nocturnas antidroga, en el Prat de Llobregat, lo que han hecho los vecinos ha sido asaltar una casa donde ellos sabían que se vendía droga y que la policía no intervenía, han apaleado a sus habitantes y los han tirado por la ventana. **(Rumores.)** ¿Y eso es responsabilidad del Poder Ejecutivo como dicen ustedes, o de quién es responsabilidad? Porque el narcotráfico del segundo escalón es muy importante. El Viceministro del Interior, Senador por Palermo, demócratacristiano, dice que ya no se puede distinguir entre el pequeño y mediano traficante, que se tiende a veces a justificar por razones sociales, con el gran delincuente, ya que los dos están absolutamente ligados y que la relación del primero con el segundo es lo que potencia realmente al primero. Pero, no es responsabilidad del Poder Ejecutivo que en esos supuestos en los que sabemos y los vecinos de esos barrios conocen que se está vendiendo la droga todas las noches, el que la policía no pueda entrar. No es, absolutamente, responsabilidad del Ejecutivo. Les citaré dos ejemplos. Uno de ellos, del Juzgado de Instrucción número 29 de Madrid, el día 3 de octubre. La comisaría de Fuencarral detiene a tres personas de esas del menudeo, las que llevan la papelina, en el Cerro de las Liebres —luego les daré a ustedes el número de licencias—, les toman declaración (tengo aquí todo el expediente judicial), les preguntan dónde la han comprado, los identifican con los nombres propios en una foto delante del abogado, les enseñan un plano del Cerro de las Liebres y les preguntan en qué chabola la han comprado. Los detenidos —tengo aquí las declaraciones— lo dicen. Esa misma tarde se estaba vendiendo la droga. La policía pide mandamiento judicial motivado y llevando todas las declaraciones a la jueza de instrucción número 29 de Madrid, y la jueza de instrucción no contesta, simplemente dice que lo manda a reparto. Naturalmente, lo manda a reparto y dentro de varias semanas es cuando se va a dar contestación a eso.

El segundo ejemplo se refiere al Juzgado de Instrucción número 28 de Madrid —ya lo expuse en otra situación—. Después de dos meses de decir que se está vendiendo droga en tal casa, contesta si todavía interesa el mandamiento judicial. **(Rumores.)** No hay recelo, señora Loyola de Palacio, hacia los jueces, hay algunas irresponsabilidades. Desde luego, nadie puede decir que por parte del Grupo Socialista hay recelo hacia los jue-

ces. Señalo hechos concretos y ahora les daré a ustedes la documentación. Apunten: Juzgados números 29 y 28 de Instrucción, uno del día 3 de octubre y, otro, del mes de mayo. ¿Cómo puede decir algún Diputado que el Grupo Socialista tiene recelo hacia los jueces cuando ha sido condenado en vía civil por un juez, por haber injuriado a la mayoría de los jueces de España, cuando la asociación de los magistrados más mayoritaria ha presentado una demanda y le han condenado por intromisión en el honor de los jueces? ¿Cómo un Diputado condenado en esas circunstancias puede decir que el Grupo Socialista tiene recelo hacia los jueces? Lo ha dicho uno que ha estado condenado civilmente por injuriar a los jueces, y ahora dice que el Grupo Socialista tiene recelos hacia los jueces. **(Risas y aplausos en los escaños de la izquierda.)**

No se trata, señoras y señores Diputados, de sembrar la desconfianza en los jueces, y el Grupo Socialista no quiere. Lo que pasa es que a veces hay un poco de hipocresía en reconocer determinadas realidades que los vecinos de esas zonas conocen. Sabemos que donde no hay juzgado de guardia —y sólo lo hay en cuatro o cinco ciudades de España— no se da un mandamiento judicial por los jueces, porque cuando la policía va a su casa el juez le dice que se espere hasta la mañana siguiente. Eso es la realidad. Además, el delito flagrante lo prevé la Constitución precisamente por esas situaciones.

No hay desconfianza judicial, señor Trillo. ¿Cómo puede usted hablar de desconfianza judicial, de que prescindimos de los jueces, cuando el máximo responsable de su partido político ha sido citado a testificar ante un tribunal en un juicio muy conocido y el Partido Popular —aquí tengo los recortes de los periódicos, de todos ellos— dice que va a acudir al Tribunal para pedir explicaciones y para destapar algunas manipulaciones inadmisibles? No entiendo cómo un testigo puede decir eso, no entiendo cómo el Partido Popular, después de haber emitido ese comunicado, puede decir que el Partido Socialista tiene desconfianza y recelo hacia los jueces. **(Aplausos.)** Tienten ustedes sus palabras, porque no sé si van a rectificar lo que ha dicho: Que va a pedir explicaciones al tribunal cuando vaya a declarar y que va a destapar algunas manipulaciones inadmisibles. Desde ese día están desautorizados para decir que el Grupo Socialista siembra la desconfianza hacia los jueces. Se lo digo y se lo repito, señor Trillo.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Mohedano, le ruego vaya concluyendo.

El señor **MOHEDANO FUERTES**: Señor Presidente, me faltan siete minutos. **(Rumores.)**

A veces hay desconfianza hacia el talante democrático de la Policía. Ayer, día 9 de octubre, el Sindicato Profesional de la Policía ha contestado, a través de los medios de comunicación, al Secretario General del Partido Popular, señor Alvarez-Cascos, que acusaba de ine-

ficacia e inhibición a las Fuerzas de Seguridad del Estado en materia de represión y prevención del consumo y tráfico de drogas. Además, se manifestaba comprensible con los asaltos a las casas y con las patrullas ciudadanas. El Sindicato Profesional de la Policía dice: «Los términos utilizados por el señor Alvarez-Cascos son insultantes para el Cuerpo Nacional de Policía y responden a intereses electoralistas y demagógicos». Con esta posición, también se enfrentan con el Sindicato Profesional de la Policía. **(Rumores.)**

Inconstitucionalidad. Señor Presidente, tengo que referirme, porque se ha insistido en ello, a la escandalosa inconstitucionalidad de algunos preceptos de esta ley. Que yo sepa, ninguno de los intervinientes ha sido magistrado del Tribunal Constitucional, y ni por sus conocimientos ni por su prestigio tiene más méritos que los ponentes socialistas para poder ser candidatos al Tribunal Constitucional, ni están tampoco sometidos a menor disciplina que a la que estoy sometido para que pensemos que sus afirmaciones, aparentemente técnico-jurídicas, no están influidas por criterios de oportunidad política, de crítica legítima al Gobierno, pero no lo enmascaren ni lo camuflen a veces en esas apasionadas defensas de inconstitucionalidad que utilizan para todas las leyes que no les gustan, porque esos argumentos están despojados del más mínimo rigor jurídico.

El artículo 20 se refiere a la identificación. Hay varias cosas que quiero aclarar en este debate. De acuerdo con el apartado 4 —ya no figura la palabra «instar», que hemos suprimido en nuestra enmienda—, el requerimiento es una comprobación voluntaria: si se quiere, se podrá ir o no a la comisaría. Queda claro que es voluntario y, además, uno podrá identificarse por cualquier otro medio, como dice la ley francesa. Además, esa identificación no es indiscriminada; no se puede utilizar contra todo ciudadano, sino que en la enmienda queda claro que será dentro de la actividad investigatoria o preventiva, y que no hay que prestar declaración.

Si prefieren el modelo francés, que supone la detención pura y simple y estar seis horas en la comisaría, copiamos dicho modelo, pero creemos que este modelo es mucho menos gravoso porque ya existe la detención, en el artículo 571 del Código Penal, por ocultación de identidad, para aquellos con los que se hayan agotado todos los medios de identificación y no se pueda realizar. Está recogida la falta en el Código Penal, que da lugar a detención, porque es una falta de la exceptuadas de libertad inmediata. En definitiva, la identificación no es indiscriminada, en el marco de sucesos como los de Vich.

Esta mañana, a las ocho, he oído en la radio que la preguntaban al señor Alvarez del Manzano. Le preguntaban: Cuando una persona que esté consumiendo droga en público no se identifique, ¿qué van a hacer? Y él contestaba: Pues, ¡qué vamos a hacer!, retenerle. Eso lo decía el señor Alvarez del Manzano en Radio Nacional, a las ocho de la mañana. **(Rumores y aplausos.)**

No es cierto que el Tribunal Constitucional haya di-

cho que no hay zonas intermedias entre la libertad y la detención. Es cierto que ha manifestado que no cabe la retención, pero sí que cabe la inmovilización a efectos de cacheos, de diligencias de identificación y de la prueba de alcoholemia.

Tomen nota también de las sentencias del Tribunal Constitucional, de 7 de octubre de 1985, y de 18 de febrero de 1988, de la que voy a leer un párrafo. En la alegación del recurrente figura que se produjo una vulneración del artículo 17 de la Constitución, porque se le había inmovilizado y privado de su libertad para identificarse. En el fundamento jurídico primero del Tribunal Constitucional se dice que en esta alegación del recurrente hay un error de planteamiento que la priva del contenido constitucional que pretende. En efecto, no es posible equiparar la privación de libertad a que se refiere el artículo 17 de la Constitución en sus diversos apartados, con la presencia física de una persona en las dependencias policiales para la práctica de una diligencia, en este caso de identificación y de alcoholemia, por el tiempo estrictamente necesario para llevarlo a efecto. Lo dice el Tribunal Constitucional en los autos 2252, 2260 y 2262 de 1990, donde, por cierto, ya le digo que el ponente era el señor Gabaldón, que le sonará a usted de algo porque lo propusieron como candidato al Tribunal Constitucional. Y dice en estos autos y en estas sentencias el Tribunal Constitucional que no es posible equiparar la privación de libertad a que se lleve a una persona a las dependencias policiales para diligencia de identificación, por el tiempo estrictamente necesario. Eso es lo que hemos puesto, ese es el concepto jurídico indeterminado que hemos puesto en nuestro precepto. En otras dice: «por el tiempo imprescindible» —dice el auto 2260—. Hemos recogido, señores de la oposición enmendantes a la totalidad, lo que dicen las sentencias del Tribunal Constitucional, porque las leemos en el «Aranzadi», no en recortes más o menos mutilados de legítimos medios de comunicación. **(Risas.)**

Pero si prefieren ustedes la legislación francesa, aplicaremos la legislación francesa. Y aquí hay una gran doble moral por parte de ustedes. **(Varios señores Diputados: ¡Muy bien!)** ¿Por qué? Porque el 5 de julio de 1991, el alcalde de Castellón de la Plana y el teniente de alcalde, don Carlos Fabra —ustedes lo saben, aquí tengo todos los recortes de periódico y el bando—, dieron instrucciones, que salieron públicamente, a la policía para que identificaran a 1.500 personas... **(Algunos señores Diputados pronuncian palabras que no se perciben.)** —No, diarias, no; al mes, que es en Castellón de la Plana. **(Risas.)**—, y a aquellas que no se pudieran identificar, que se las llevara a la comisaría y se las expulsara de la ciudad. Eso es lo que ha puesto en práctica el alcalde de Castellón de la Plana: expulsar de esa ciudad a las personas que no iban identificadas, después de detenerlas y llevarlas a la comisaría. ¿Con qué autoridad moral? Ustedes no crean que con esto van a pretender enarbolar la bandera de la libertad. Nadie se lo va a creer. Es como llevar a la zorra a cuidar a las galli-

nas. **(Risas y aplausos.)** Ese es el problema cuando ustedes quieren ser el portaestandarte de la libertad. **(Fuertes y prolongados aplausos en los escaños socialistas.)**

Señor Presidente, acabo ya.

El señor **PRESIDENTE**: Le ruego concluya.

El señor **MOHEDANO FUERTES**: He tenido que contestar a seis enmiendas a la totalidad.

En cuanto a la flagrancia, hemos dado una definición en nuestra enmienda... **(Varios señores Diputados pronuncian palabras que no se perciben.)**

El señor **PRESIDENTE**: Un momento, señor Mohedano.

Señorías, les ruego no intenten dirigir el debate desde sus escaños, y menos indicándole a la Presidencia cuándo debe finalizar una intervención. Ha habido tolerancia prácticamente ilimitada con todos los señores intervinientes en los turnos precedentes. Está haciendo un turno en contra de tres enmiendas de totalidad, y es lógico que el margen de tolerancia sea el que se está teniendo. No impidan hablar, no pretendan impedir hablar, estamos aquí para hablar.

Concluya, señor Mohedano.

El señor **MOHEDANO FUERTES**: Señor Presidente, gracias por su benevolencia y, en atención a ella, seré lo más breve que pueda.

En cuanto a la inconstitucionalidad del artículo 21, todos sabemos que el artículo 18.2 de la Constitución permite la entrada en domicilio en caso de flagrante delito. La única duda que hay aquí es si la definición de flagrancia que se da en el proyecto de ley, o incluso en la propia enmienda, es discutible o no.

Nosotros hemos presentado una enmienda que recoge estrictamente lo que dice el artículo 382 del Código Procesal italiano del año 1988, que define en concepto de flagrancia; define el concepto de flagrancia, en un debate parlamentario importante que hubo en Italia, para los delitos permanentes, o sea, para aquellos delitos, como el narcotráfico, donde la consumación es desde la posesión de la droga, pero que los efectos son permanentes, porque se van diferenciando en el tiempo. Hemos elegido esa fórmula, puede ser una fórmula discutible, es la que hay en el Código Procesal italiano; estamos abiertos a otras fórmulas —ayer yo leía en algún medio de comunicación las opiniones de algunos catedráticos que me parecían incluso a lo mejor más acertadas—, vamos a discutir las, estamos abiertos a fórmulas que puedan plantear otros grupos, porque, en definitiva, la flagrancia sí es cierto que viene configurada por la urgente intervención de la policía para evitar el inminente daño o la lesión inminente, conseguir la captura del delincuente y evitar que se destruyan las pruebas. En un delito que es de consumación instantánea pero cuyos efectos se prolongan a lo largo del tiempo, es cierto que hay momentos en los que se puede pedir

autorización judicial y otros que no. Vamos a discutir y a configurar eso. Estamos abiertos a fórmulas para llegar a ser lo más exquisitos posible, no con el Tribunal Constitucional, sino con una cultura defensora de los derechos fundamentales. Lo que hemos recogido está copiado del párrafo segundo del artículo 382 del Código Procesal italiano, que no lo voy a leer para no cansar a la Cámara.

¿Y qué dice Giovanni Falcone, en la revista de «Jueces para la Democracia», traducido por don Perfecto Andrés Ibáñez, sobre este Código Procesal y sobre este precepto? Lo que yo les decía a ustedes antes de la construcción de la democracia con instrumentos de seguridad al servicio de la libertad. Dice en la página 46 cuando habla de este Código Procesal y de estos artículos: Será necesario ahora verificar si, además de la libertad, el nuevo Código alcanzará a tutelar adecuadamente la autoridad, es decir, si resultará capaz de dar también garantía a las exigencias de defensa social, no menos importantes que los derechos del individuo, sobre todo frente a los grandes hechos del narcotráfico que son de dramática actualidad.

Giovanni Falcone, el Juez Antidroga de Palermo, nada sospechoso, un hombre que enarbola la libertad, el coraje y su riesgo, habla del equilibrio entre la libertad y la autoridad sobre estos artículos de la flagrancia y la entrada en domicilio. El texto está a disposición de todos ustedes. (Revista «Jueces para la Democracia», abril de 1989, número 6, página 46. Artículo 382 del Código Procesal italiano).

Esa es la enmienda que ha presentado el Grupo Socialista, pero no nos cerramos. Consideramos que puede ser discutible lo que decimos o lo que dice el Código Procesal italiano, pero no sean ustedes tan exagerados de hablar de inconstitucionalidad y decir tales disparates. Porque todo es discutible, y más en derecho, pero, cuanto más exagera uno, más pierde la razón y el fundamento.

Lo mismo decimos de los temas competenciales. Es indiscutible, señoras y señores Diputados, que en algo de lo que han dicho algunos de los intervinientes esta mañana sobre los temas competenciales tienen toda la razón del mundo. Este es un tema importante que el Grupo Socialista tiene que acoger con toda claridad.

Si algunas enmiendas como ésta u otras nosotros no las hemos presentado es por una razón muy sencilla, porque como esta ley ha venido desde su anteproyecto precedida de tan una mala imagen en algunos momentos que a cada paso que intentaba dar el Partido Socialista para mejorarla, era machacado, quemado e invalidado, entonces, vamos a ir al diálogo con ustedes, pero en vez de ser el diálogo ése que dicen, de adhesión de ustedes hacia nosotros, nosotros incluso estamos dispuestos a discutir sus fórmulas y a aceptar en parte fórmulas que alguno de los grupos pueda plantear, e incluso hasta las de algunos que hayan podido plantear enmiendas a la totalidad, pero, desde luego, de aquellos que parece que actúan con un rigor jurídico y un sentido de la oportunidad política mucho más claro que otros.

Estamos abiertos a ese diálogo, estamos dispuestos, si es preciso, a adoptar, discutiéndolas previamente, fórmulas y propuestas de otros grupos. No queremos diálogos de adhesión de los demás. Y no hemos presentado algunas de esas enmiendas porque hasta preferimos que las presenten otros grupos y nosotros aceptarlas.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Mohedano, lleva cuarenta y cinco minutos de intervención, le ruego que en un minuto termine.

El señor **MOHEDANO FUERTES**: Sí, señor Presidente, por supuesto.

Saldrá bien la ley en el «Boletín Oficial del Estado», la reformaremos en lo que sea necesaria, pero se mantendrán y se deberán mantener los instrumentos necesarios para los fines que prevé la ley. Los cambios serán de forma, pero la forma, señoras y señores Diputados, afecta también siempre al fondo, y, por tanto, aunque los instrumentos se mantengan para reforzar la seguridad y proteger la libertad, estamos abiertos a ese diálogo.

Como toda ley importante, y acabo señor Presidente, no ha sido fácil para el Grupo Socialista, a veces, abrirse camino ante las contradicciones y la demagogia que se ha planteado con esta ley. Pero la referencia del socialismo español ha sido siempre clara a la libertad, y nuestra contribución al advenimiento de la democracia en España y al Título de la Constitución de los derechos fundamentales es algo absolutamente claro. Nos podemos equivocar o podemos cometer errores, pero lo que no hacemos nunca es algo que limite las libertades en nuestro país.

Yo no tengo la memoria corta y no olvido que los mismos o algunos de los que están diciendo ahora algunas cosas sobre la libertad, de mi misma generación, sé dónde estaba yo y sé dónde estaban ellos cuando en España estábamos luchando por la democracia. **(Aplausos en los escaños socialistas. Protestas en los escaños de la derecha. El señor Trillo-Figueroa Martínez-Conde pronuncia palabras que no se perciben.)** Y sé de qué partido político eran los que el día 18 de julio de este año, en Salamanca han gritado: ¡Franco! ¡Franco! ¡Que vuelva Franco!, y han quemado «El País» y «EL Adelanto» de Salamanca. Esos eran de un partido político muy determinado. **(Aplausos en los escaños socialistas. Protestas en los bancos de la derecha.)** Pero su postura...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Mohedano...

El señor **MOHEDANO FUERTES**: Acabo, señor Presidente.

Pero su postura es mucho más difícil **(Protestas en los escaños de la derecha.)**, su postura...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Mohedano, un momento.

El señor **MOHEDANO FUERTES**: Todavía no ha pasado el minuto, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**. Han pasado tres minutos.

El señor **MOHEDANO FUERTES**: Su postura... (**Continúan las protestas en los escaños de la derecha. El señor Hernández-Sito García-Blanco pronuncia palabras que no se perciben.**)

El señor **PRESIDENTE**: ¡Señor Hernández-Sito! Les ruego silencio.

Señor Mohedano, le doy treinta segundos, y le voy a retirar la palabra.

El señor **MOHEDANO FUERTES**: Sí, señor Presidente.

Su postura, señores del Partido Popular, están en un terreno muy minado. No quieren dotar al Estado de potestades para garantizar la libertad; se enfrentan con los sindicatos de policía; el señor Alvarez del Manzano dice que va a retener; ustedes están utilizando los bandos como botín electoral. Un periódico que dice «Fundado por don Torcuato Luca de Tena» hace unos días les recordaba a ustedes, con motivo de otra discusión, que actuaban ustedes en función de intereses partidistas y no de intereses generales y que eso les descalificaba. Les descalifica en esta ley, señores, que si hay una parte de la sociedad que busca alternativas... (**Fuertes protestas en los escaños de la derecha.**), ustedes...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Mohedano, no tiene la palabra.

El señor **MOHEDANO FUERTES**: Muchas gracias, señor Presidente. (**Fuertes y prolongados aplausos en los escaños socialistas. Fuertes y prolongados pateos en los escaños de la derecha.**) (**El señor Ministro del Interior, Corcuera Cuesta, pide la palabra.**)

El señor **PRESIDENTE**: El señor Ministro tiene la palabra.

El señor **MINISTRO DEL INTERIOR** (Corcuera Cuesta): Gracias, señor Presidente.

Señorías, yo creo que hay algo en lo que podemos estar de acuerdo con seguridad, muchos de ustedes lo han dicho aquí. Nunca se trajo, ha dicho alguien, un proyecto de tal importancia, desde 1978, que afecte a ese gran concepto de las libertades o de la Constitución. Y es posible que S. S. tenga razón. Pero es que yo tengo algo ya muy asumido desde hace tiempo, señorías, y es que la democracia española no está en la mesa camilla; es que la democracia española goza de mucha salud, y que cosas que en 1978 o en 1979 había que sustraer al debate político, hoy, en mi opinión, no están en absoluto justificado que se sustraigan.

Su señoría, señor Trillo, dice que yo he querido unir mi nombre a esta ley. Hágame usted caso si le digo que yo no he querido unir nada. Como en tantas ocasiones, son otros los que ponen motes a las cosas, exactamente igual que en ocasiones preguntan sobre respuestas

aparentemente dadas, con lo cual se genera una noticia que es falsa de raíz, porque la respuesta previa no estaba dada; por tanto, la pregunta sobraba y también la respuesta. Pero eso no quiere decir que yo, humildemente, no trate de transmitir a esta Cámara qué concepción tengo yo de la política.

Señoría, yo no sé si algo dijo un clásico respecto a lo de decir tonterías, pero yo estoy perfectamente dispuesto a asumir que yo de vez en cuando las puedo decir. Pero es que yo no creo que hay aquí nadie que no esté dispuesto a asumir, no sólo su disposición a decir alguna que otra tontería, sino a haberlas dicho, y extensamente.

De los paternalismos uno ya está curado, porque en política no está exactamente ligado el ser catedrático de Derecho con ser buen político; no lo crea usted. Ha habido cada zopenco que ha sido catedrático... (**Risas.**), de lo que sea, que me ahorro decirlo porque ya ha habido por ahí algún artículo que lo ha dicho.

La verdad es que mi mérito es grande, porque sin haber pasado por la universidad, cosa que naturalmente lamento, tengo un puesto de enorme responsabilidad, responsabilidad que estoy dispuesto a compartir. No parece que haya sido algo gratuito, llevo muchos años trabajando en política y no parece que con desacierto.

Dicho esto, señorías, me interesan, sobre todo, dos cosas que el Portavoz del Grupo Popular ha tratado de sentar en esta Cámara. Una de ellas tiene que ver con la ineficacia; otra de ellas es tratar de sentar el principio de la responsabilidad en lo que, a su juicio, es el origen: 1983.

Hay que remontarse un poco más atrás para ver los peligros del narcotráfico y para ver, incluso, cómo personas muy responsables de este país abordaban en 1981 el debate sobre esta materia.

Decía don Manuel Fraga en aquel famoso debate del 19 de mayo de 1981: Ha habido dos épocas en relación con el narcotráfico y las dos muy peligrosas, una que vienes desde 1968, y otra que viene desde 1973. Y continuaba don Manuel Fraga: «Hacia 1973, como decía, comenzó la escalada del consumo en España. La droga entró de lleno en nuestras costumbres, dejando de aparecer como una moda pasajera ligada a determinados círculos minoritarios». Decía don Manuel Fraga, entonces. Le ahorro a S. S. poner en correpondencia con esa afirmación la droga que entonces se decomisaba en España, para hablar de eficacia. Es decir, que en palabras del señor Fraga, la droga empieza a irrumpir en nuestra vida cotidiana, y le ahorro, insisto, decir cuánta droga se decomisaba entonces.

Es indudable que la situación ha evolucionado y que la situación no ha evolucionado a mejor, desgraciadamente. (**Rumores.**) Estoy tratando de ser respetuoso. Creo que no he faltado a nadie. He mencionado una cita de una persona que ustedes debieran respetar muchísimo, y que además no tengo dudas de que le respetan.

No ha evolucionado a mejor, pero no es que no haya evolucionado mejor en España; ha evolucionado a peor

en todo el mundo. A menudo, cuando pretendemos reflejarnos en países más desarrollados que el nuestro, como Estados Unidos, se nos olvida cuál es la situación del narcotráfico en Estados Unidos, incluso en países que ponen medios a disposición de su combate mucho más altos que los nuestros. Algo tendrán nuestras Fuerzas de Seguridad, señorías, cuando decomisan heroína que ha recorrido toda Europa. Algo tendrá que ver la eficacia de las Fuerzas de Seguridad no de mis Fuerzas de Seguridad, las Fuerzas de todos los españoles, cuando, sabiendo por dónde entra la heroína en España, pasa el coche, insisto, por toda Europa, y en España se encuentra, se decomisa y se detiene a los traficantes. Algo parece, señorías, que estamos haciendo bien. Pero no porque lo digamos nosotros, que, al fin y al cabo, a veces incluso los ciudadanos confían poco en lo que decimos nosotros y tienen que verlo refrendado en organizaciones internacionales. Se ha hecho referencia a una organización internacional que ha reconocido que España comenzó a dejar de ser el centro neurálgico por el cual entraba la cocaína, para producirse entradas por otras partes del mundo. Y no es nada satisfactorio. Yo no me siento nada satisfecho trasladando el tráfico de cocaína que antes se producía en nuestras costas a las de países amigos nuestros y socios comunitarios. No tengo ninguna satisfacción. Pero algo de eso deberemos reconocer.

Pero la otra cuestión, que es más importante, y que es de verdad el debate político, más que esa declaración de intenciones: estamos para ayudar, lo que el Grupo Popular ha tratado de sentar aquí es un principio de responsabilidad. Lo que pasa es que no lo hacen bien.

De verdad, les digo a ustedes: ¿es que no recuerdan lo que ocurrió en 1983? No ya es que no leen el «Aranzadi» y no conocen las sentencias del Tribunal Supremo creando jurisprudencia en los años 70, que sería lo de menos, porque sería demostrar su escasa afición a la lectura (**Rumores.**) Al margen de eso, aquí y en aquel debate, señorías, decía el señor Ruiz Gallardón (también es cierto que don José María): En nuestra enmienda no se castiga la tenencia —porque lo habían entendido mal—, si es que el castellano que yo escribo, porque soy el autor de la enmienda, no me ha sido infiel. Nuestra enmienda tiene por objeto unos verbos y un predicado, y así queda redactada: Los que promovieren, favorecieren o facilitaren el consumo ilegal de drogas tóxicas, estupefacientes y sustancias psicotrópicas, sólo a esos se castiga. Ahora bien, se puede promover, favorecer o facilitar mediante distintos actos, y también mediante la tenencia, cuando esa tenencia sea para la reelaboración, y así se justifica en el correspondiente texto de nuestra enmienda. Por el sujeto pasivo de la norma penal, aquel al que se constriñe, al que se quiere penar, no es al que tiene la droga, sino al que promueve, favorece o facilita el consumo ilegal de la droga tóxica.

Esa fue su actitud en esta Cámara. Por tanto, en el supuesto de que haya responsabilidad, que yo creo que no la hay, señorías, porque ya había una jurispresen-

cia sentada en nuestro país, desde luego ustedes la comparten con nosotros clarísimamente.

Ha hecho una cita, y paso a otro tema que tiene para mí mucha importancia, entre otras cosas porque yo procedo de un socialismo vasco que siempre tuvo a Prieto en el liderazgo del socialismo. Dicha cita, que no sé si es tectual, aunque es bien cierto que en la Cámara a veces se hacen citas que uno no sabe si es de quien la dice, si está dicha o no está dicha, porque no tiene uno el texto; en este caso sí, porque es de Indalecio Prieto. Pero Indalecio Prieto tiene otra, una cita tremenda por positiva. Indalecio Prieto que defendía el papel de los sindicatos en la España republicana con absoluto vigor, llegó a decir en un momento: Defenderé la actividad de los sindicatos, pero me encontrarán enfrente cuando se pretenda socavar los cimientos del Estado de Derecho o de la democracia.

Y no digo yo que este sea el supuesto, no lo digo, faltaría más (**El señor Castellano Cardallaguet hace gestos de desaprobación.**), pero sí digo, señorías (**Rumores.**), que de eso, de verdad, ustedes no me van a dar lecciones, porque lo único que me ha podido ocurrir es encontrarme a algunos de ustedes frente a mí cuando yo estaba en el sindicato; es decir, no me den lecciones de eso.

El año pasado se produjo una media de tres cortes de carretera por día, y se produjo algo más de un corte de vía férrea, de media, por semana, en 1990. Ustedes podrán creerme o no, pero ya les digo con total sinceridad que eso no se puede permitir. Y añadido a continuación que quien menos lo tiene que permitir es un sindicato, si entiendo yo el sindicalismo como se entendía hace unos cuantos años. No entiendo razón alguna por la que se pueda interpretar que se atenta contra el derecho de manifestación, contra el derecho de reunión, o contra cualquier derecho si la ley dice que se tiene que hacer como mandan las normas; es decir, las leyes.

Estaríamos atentando precisamente contra el derecho si estuviéramos permitiendo que haya algunos que se salten la legalidad siempre que les dé la gana y, lo que es peor, molestando a la inmensa mayoría de los ciudadanos de este país. Por tanto, no hay norma anti-huelga, no hay norma antimanifestación. Lo que se produce en esta ley es un instrumento que los ciudadanos españoles deben conocer.

Deben saber los ciudadanos españoles que la Administración no puede sancionar actividades de esa naturaleza porque están en el Código Penal, y como es un despropósito que estén en el Código Penal, no conozco sentencia alguna que diga que al sindicato que hace una manifestación sin los trámites que dicen las leyes se le persiga como un delincuente, porque eso sí que sería una barbaridad. Decir que aquel que asiste a una manifestación y que no sabe si tiene todos los permisos necesarios, con la ley en la mano, se encuentre perseguido como un delincuente me parece una barbaridad. Creo que es mejor una sanción administrativa.

Pero, ¿qué es lo que ocurre, señoras y señores? Que somos el único país donde las sanciones administrati-

vas que tengan que ver con cualquier norma de orden público o de seguridad ciudadana no se pueden aplicar. Por eso tiene interés este debate. Si ustedes quieren, se siguen sin poder aplicar, pero me parecería una barbaridad. Hagan ustedes lo que crean que tienen que hacer con esta ley, incluso digan que no tiene que tener la policía instrumentos, que creo que son imprescindibles para combatir algún tipo de delito; pero a partir de ahí ustedes son responsables con todos de la falta de instrumentos. Así concibo yo la política. Créanme que si les parezco demasiado sincero, soy así.

¿Cuánto hay que poner de sanción a quien haga una manifestación como la que hicieron de camioneros, que originaron problemas económicos enormes? La que corresponda. Pero como los ciudadanos no se han leído la ley, espero que se la lean, dice el señor Castellano que sin control jurisdiccional. Lo voy a decir de la forma más suave: usted no se la ha leído, porque lo que dice el artículo que se deroga de la Ley de 1978 es que el juez puede paralizar cualquier decisión administrativa, menos unas: las que tienen que ver con la Ley de Orden Público. En esas el simple recurso de los ciudadanos paraliza la ejecución de la sanción, y eso es una barbaridad, señoría. ¿Cómo es posible que sustraigamos a la capacidad de los jueces la posibilidad de paralizar o no una decisión ante la Administración? Eso es lo que hace este proyecto de ley, pone a todas las administraciones en pie de igualdad: puede poner una sanción y el juez la puede paralizar; no como ahora, que sin intervención del juez queda paralizada la sanción administrativa. Pero además es que no estamos inventando nada. Si es que esto, señoras y señores Diputados, ciudadanos que deben de saberlo, porque se han dicho muchas barbaridades en relación con esta ley, es lo que ocurre en la mayoría de los países de nuestro entorno.

Llegado este momento, quisiera distinguir dos cosas: el debate sobre las libertades y el debate sobre la Constitución. Son dos cosas distintas, sí señor. Puede ocurrir que normas de países en los que se vive en democracia, en libertad desde hace cuarenta años, y que nadie pone en cuestión, no sean aplicables a España porque haya una limitación constitucional. Esa es una cosa que puede ocurrir. Creo que en este proyecto no ocurre.

¿Pero cómo es posible aceptar impávido que haya ciudadanos en España que por defender instrumentos que tienen policías de todo el mundo, aquí a uno le llamen fascista o creador del Estado policial? ¿Cómo se puede aceptar y no decir, por ejemplo, lo que sí he dicho, que hay mucho pseudointelectual en este país? Y lo mantengo. Hay catedráticos de macroeconomía en el artículo de la mañana, de terrorismo en el de la tarde, de jurisprudencia en el de la noche, y yo no hago la pelota a ningún periodista, a ninguno. (Risas.) Y hay alguno que de esto sabe bastante menos que yo y está dando teoría científica, además, ¡hará falta atrevimiento!, todos los días. ¿Por qué no le voy a decir alguna cosa de esas si su único activo es haber promovido el Madrid

cultural nocturno? (Risas.) ¿Cómo no le voy a decir eso? Lo digo y además me asiste el derecho. Pero, ¿cómo vamos a permanecer en este país aceptando los políticos que se pueda decir cualquier cosa del que se dedica a la política y que el político no pueda decir absolutamente nada? Pero, ¿qué país es éste, donde uno tiene que ser así para no encontrarse con alguien que le hace un editorial o lo pone de mala manera, que hasta cuando va uno a casa te pregunta la hija: pero, ¿tú eres así, papá? Yo creía que eras distinto. (Risas. Aplausos en los bancos de la izquierda.)

No hay desconfianza en los jueces, señoría. No hay desconfianza en los jueces, lo cual no quiere decir, en absoluto, que yo esté de acuerdo o trate de combatir perlas de esta naturaleza. Ante la petición de la policía, debidamente documentada, para entrar no en un domicilio, sino en una nave industrial donde la policía, después de mucho investigar, piensa que era el sitio donde se hacía la receptación del material robado, se descuelga alguien con esta expresión: Al poder represor del Estado y la cada vez mayor injerencia que va teniendo en la vida de los particulares, con un efecto devastador de los principios fundamentales de la individualidad, se opone un régimen de respeto a los derechos individuales, que son muy tenidos en cuenta para evitar este avance progresivo.

¿Qué tendrá que ver esto con la investigación de unos robos! Este magistrado nos da a todos una lección, incluso a los únicos que de estas cosas pueden hablar, cuando lo que me enseñaron a mí es que las leyes las hace el poder legislativo y los jueces están para ejecutarlas. Yo no tengo pegas sobre la mayoría, pero de éstas les puedo sacar unos cuantos kilos. (Risas.) Unos cuantos.

¿Cómo vamos a ser eficaces, señorías, si ha habido ocasiones en las que una sospecha de tenencia de droga en la calle ha supuesto la inmovilización y el registro del individuo, se le ha encontrado droga, y ha habido una sentencia absolutoria por negar un derecho fundamental, cual es la deambulación?

¿Por qué le voy a deber respecto a quien hace resoluciones de esa naturaleza? ¿En razón de qué principio le debo respeto a quien hace resoluciones como las que he leído o a quien me está impidiendo, a mí y a los mandos policiales y a los policías, ejercer su función? ¿Cómo es posible tener respeto? Yo le tengo el que se merece y créanme, es francamente poco. (Risas. Rumores.)

La Fiscalía Antidroga, en el informe de 1990, nos ha dicho, cómo vamos. En el informe de 1990 —dice el informe del Fiscal— además de manifestar la creciente eficacia cada vez más especializada, de la Policía, de la Guardia Civil y del Servicio de Vigilancia Aduanera, que ha vuelto a romper los techos anteriores de incautación de cocaína y de heroína, manifiesta el Fiscal que es en el pequeño tráfico donde debemos volcarnos en este momento. Y, ¿con qué instrumentos, señorías, se puede uno volcar?

Permítanme que no les hable como no puedo hablar-

les. Yo no soy especialista en Derecho; soy un político que viene a la Cámara a pedirles un instrumento para evitar lo que en este momento está ocurriendo. Discutan ustedes si ese instrumento me lo dan, se lo dan a las Fuerzas de Seguridad —no quiero ponerme en primera persona—, o no se lo dan; si lo corrigen o no lo corrigen, pero tengan ustedes la seguridad de que hoy en la venta de drogas en domicilio no es posible decomisar prácticamente nada, ni detener a nadie si para entrar se llama a la puerta. **(Rumores.)**

Hay algunos que cuando yo digo esto hacen chistes y me ponen pegando patadas a la puerta; ¡me ponen pegando patadas a las puertas! Incluso algunos utilizan una estrategia peor y les dicen a los ciudadanos que el Ministro del Interior propone la entrada en domicilio sin mandamiento judicial. Esa es una estrategia peor, porque es mentira; la otra pudiera ocurrir **(Risas.)**; pudiera ocurrir que en un momento determinado un policía tira de la pierna... **(Risas.)** La otra es mentira, y en política las mentiras duran sólo lo que duran. Los ciudadanos deben saber que en este proyecto, ni en su intención, en su espíritu ni en la letra, se pretende que el domicilio deje de ser inviolable. Más bien al contrario; se dice expresamente que es inviolable, excepto un domicilio: el de aquellos que venden droga. Se dice que lo que figura en el proyecto de ley es la inseguridad jurídica. No. El proyecto únicamente dice cuando la policía tenga conocimiento de que allí se está vendiendo droga. Incluso hay quien dice: ¿usted asegura que en alguna ocasión no se va a poder equivocar? Yo contesto: No. En alguna ocasión se puede equivocar. No aseguro que ustedes no se puedan equivocar; tampoco los periodistas, los médicos, ni los ingenieros. ¡Claro que se pueden equivocar! ¡Claro que puede haber alguna equivocación! Naturalmente, cuando se equivoquen se verá si ha sido con dolo y el juez intervendrá en una acción punible. Eso es lo que va a ocurrir. A partir de ahí, permítanme decirles, que hay algo que no acepto.

Hace un momento les he leído el Decreto-ley (por cierto, señor Souto, que no era del año 1935, está más cerca no a nuestras fechas, concretamente es del año 1979) publicado en Italia, y cuando entró en vigor no se montó el escándalo que aquí se monta. Debe ser porque allí llevan viviendo en libertad más tiempo que nosotros. Será por eso, porque uno no encuentra otra explicación. Salvo que esté tan cerca el pasado que todavía nos acordemos de entonces. ¿Cómo es posible que instrumentos que tienen los policías en todo el mundo no puedan tenerse en España? Sobre esto tengo que decir dos cosas, señorías, incluso a quien me merece un respeto de años de militancia en el socialismo: esta no es una ley como la de Defensa de la República; no es cierto. Esta ley no permitirá, de ninguna forma, no es posible —con independencia de quién esté gobernando—, que se cometan los abusos que se cometieron con la Ley de Defensa de la República, en primer lugar, porque es distinta y, en segundo lugar, porque tiene un control democrático. Pongan ustedes el control que quieran, señores Diputados, porque aquí no se pretende, ni mucho menos, ir hacia el Estado policial.

Cuando el señor Trillo se refería a la provocación del delito y ha hecho —a mí me parece que con gracia— ese recurso al clásico que dijo lo de las tonterías, se refería a provocar el delito. La verdad es que yo no comparto el criterio de quienes dicen que es provocar el delito por parte de la policía tocar al timbre y ponerse a la cola de un piso si están vendiendo droga. Yo creo que eso no es provocación de un delito. Es cierto que algún juez en España considera que esto es provocación del delito; pero yo creo que el que infringe la norma es él y no yo **(Risas.)** Tengo todo el derecho para entenderlo, el mismo que él, si no más, porque ustedes, al fin y al cabo —y no es poca cosa—, cada cuatro años van a ver lo que dicen los ciudadanos y él no va nunca. **(Rumores. Risas. Un señor Diputado: ¡Qué tonetería, señor Ministro!) Usted creará que es una tontería, pero a mí me parece muy importante (Rumores.)** Ir a ver lo que dicen los ciudadanos cada cierto tiempo no es sólo democracia, pero ¡anda! es muy importante el asunto, ¿eh? **(Risas. Rumores.)**

Creo que eso no es provocar, señoría. En Estados Unidos —y los ciudadanos lo han visto por televisión— ocurrió con el Alcalde de Washington lo que ocurrió. Uno oye a algunos de estos incontestables que hablan de la separación de poderes en Estados Unidos, de las garantías en Estados Unidos... Si trajera aquí la hipótesis de que a alguien le puedan estar filmando en la habitación de un hotel, al que va con su amiga, con su señora o con la querida a hacer lo que entienda pertinente y a fumarse un porro... que le estén filmando y que lo haya hecho la Policía... Si eso lo traigo yo aquí, ¿qué habrían dicho de mí? **(Risas. Rumores)** El delito provocado existe en Estados Unidos, ¡el delito provocado existe en Estados Unidos! La Policía puede ir a comprar droga a un «camello» en la calle y cuando se la está vendiendo, le detiene. ¿Qué pasa? ¿Qué allí tienen un Estado policial? ¿Lo tienen en Italia, lo tienen en Francia, lo tienen en Alemania o es que va a resultar que nosotros somos los inventores de la democracia? Yo soy más prudente. Creo que todavía tengo que aprender un poco de muchos demócratas que hay en Europa. Bastante prudente soy en ese tema.

Voy a ir concluyendo, señor Presidente. Respecto de los problemas de inconstitucionalidad y el tema competencial, mi compañero portavoz del Grupo ha dado algunas referencias a los problemas del Tribunal Constitucional. Yo sólo voy a hacer referencia a tres resoluciones: una de enero de 1991; una de noviembre de 1990, y otra también de enero de 1991. Casi voy a leer una, porque las otras son similares. Dice: El derecho a la libertad, y como contrapartida a no ser privado de ella sino en los casos y en la forma establecida por la Ley, no puede entenderse afectado por las diligencias policiales de cacheo e identificación, pues aun cuando estas diligencias inevitablemente comportan molestias, su realización y consecuente inmovilización del ciudadano durante el tiempo imprescindible para su práctica supone para el afectado un sometimiento no ilegítimo desde la perspectiva constitucional a las normas de Policía. Puede decir alguien: Los ciudadanos, si no lo explicamos bien —y yo espero que en el debate parlamentario de una ley tan importante como ésta se ex-

plique bien—, terminarán por no entendernos. Esta Cámara —he sido miembro de ella— siempre ha demostrado preocupación por conectar con los ciudadanos, por conectar con la calle y ¡Claro! Es difícil de entender para un ciudadano que si va en moto, se le puede identificar, y si va andando, no se le puede identificar. Pero es que dicen: ¿Cómo es posible esto? ¡Ah!, perdón, y, además, que se monte semejante barullo. Me viene a la memoria la sentencia de un juez a quien piden permiso para entrar en domicilio, y dice: ¡Bah! No se lo voy a dar, porque habrá poco y lo único que va a hacer la policía es armar mucho barullo. **(Risas.)** Esas son anécdotas del recorrido. **(Risas. Rumores. Un señor Diputado pronuncia palabras que no se perciben.)** ¡De Huelva, de Huelva! **(Rumores.)** En cualquier caso, señorías, para la labor preventiva, para la labor en la sociedad, es imprescindible que el Parlamento, con sus leyes, se ha trasladado a la Policía en el ejercicio de sus funciones, ¿cómo no va a identificar el ciudadano que, en el ejercicio de esas funciones, entienda que tiene que identificar? Seamos coherentes. No hagamos demasiada política partidaria de este asunto, porque cometeremos muchos errores.

Ha habido bandos imposibles de cumplir. Los ciudadanos deben saber que los bandos que se han publicado no se pueden cumplir si no tienen el respaldo de esta ley **(Un señor Diputado: No es cierto.)** Podríamos estar en la siguiente paradoja, señorías: un Policía Municipal, a uno que no se quiere identificar, porque no ha cometido un delito —en todo caso, es falta— lo lleva a que lo identifique aquél que no le puede detener, que es la Policía Nacional; porque, ¿dónde le va a identificar la Policía Municipal si no tiene medios? Tendrán que llevarle a la Comisaría de Policía que es donde tienen medios y resulta que el bando se hace, y se niega el derecho a quien fundamentalmente va destinado, que es a las policías, entendiéndolo, fundamentalmente, en el proyecto, Guardia Civil y Policía Nacional. Queda claro en mi intervención, y si no lo vuelvo a reiterar, que aquí hay problemas competenciales que la Cámara debe resolver, y he dicho, o he creído decir, para hacer desaparecer los problemas estatutarios, que mi concepción de las Fuerzas de Seguridad es aquella que hace a las policías autónomas exactamente iguales a la Policía del Estado o a la Guardia Civil en sus atribuciones. He dicho muchas veces que son policías integrales, he dicho muchas veces —no lo digo yo, lo dice la Ley— que pueden incluso hacer de Policía Judicial. Por tanto, estoy reconociendo en este acto que ese problema competencial debe solucionarse.

No hay problemas de constitucionalidad y, si los hay, esta Cámara los tiene que resolver. Mucho más que eso me interesa resaltar que no hay problemas ni colisiones de libertad y seguridad. No se puede aceptar que si en España los hay con estas normas, con normas de seguridad incluso más importantes que ésta, no los haya en países de nuestro entorno. No se pone aquí en cuestión la libertad, los derechos individuales ni los derechos colectivos; no se pone eso en cuestión. En todo

caso, pudiera ponerse en cuestión si choca con la Constitución, y ya digo a SS. SS. que yo creo, lo creo sinceramente, que no es así.

Considero que con esto he contestado a lo importante de todo el debate y, desde luego, quedan sin argumento estas cosas de la involución autonómica. Esto se puede decir de muchas formas, se puede decir que este proyecto de ley olvida las competencias, pero no, hay que utilizar la expresión «involución». Si no ¿cómo vamos a ganar el titular de mañana por la mañana?, ¿cómo nos lo vamos a ganar? **(Risas.)**

Este proyecto respeta la legalidad, señorías, este proyecto propone medidas que permitan a las policías tener mejores instrumentos para combatir el delito. Este no es un proyecto que permita entrar en un domicilio; al contrario, prohíbe expresamente la entrada en un domicilio, entre otras cosas porque de no hacerlo, sería inconstitucional.

Es cierto que tiene que haber gente preocupada si SS. SS. aprueban este proyecto. No resolveremos todos los problemas, señor Castellano —yo no diría eso nunca—, incluso tampoco hago apelaciones a lo que piensa la sociedad, no vaya a ser que alguien estime que estoy favoreciendo eso que algunos llaman los peores sentimientos de la sociedad. No hago eso, pero no me diga usted que lo hago si yo no lo hago, porque no he esperado a las encuestas del CIS. Este borrador lleva ya más de un año y no había elecciones. Su grupo, en dos ocasiones, me ha exigido que remitiera al Parlamento un proyecto de ley de seguridad ciudadana. Por tanto, aquí no hay nada de electoral. Ahora, alguien sí tiene que estar preocupado sabiendo que este instrumento no resolverá los problemas de delincuencia. Habrá que hacer muchas otras cosas, desde educación, desde políticas positivas, pero alguien tiene que estar preocupado; aquel que vende en su casa droga impunemente, ése tiene que estar preocupado.

Si me apuran más, voy a hacer una ligerísima concesión, a la que un político no se puede sustraer pues de vez en cuando hay que decir alguna cosa ligera. El que en las fiestas sigue utilizando la bandeja de plata con la «raya», también debe estar preocupado. No es cierto que haya que asimilar droga-marginación. Estoy totalmente de acuerdo con lo que ha dicho el señor Castellano: droga-dependencia, droga-marginalidad intelectual de nuestros jóvenes, droga-inhibición en la vida democrática. ¡Claro que estoy de acuerdo con todo eso!, pero no es cierto que sólo se droguen los marginales, ¡no señor!, y mucho menos en cocaína. Aquí hay mucho «yuppy». **(Rumores.)** Aquí hay muchos a los que les gusta pasar los fines de semana de una determinada forma, incluso con capacidad adquisitiva, porque en otro caso, no se puede entender la enorme demanda que hay de cocaína, señoría. No se puede entender que sólo algunos que están enganchados a la cocaína sean los que generan la demanda que hay en el mercado. Hay otros y a esos puede estar usted seguro señoría, que sí se les puede cobrar, pero habrá una cosa más importante que ésa, si cabe, y es que corren el riesgo de que se sepa.

Es cierto que con aquellos que dependen de la droga deberemos ser mucho más cuidadosos. He pretendido decir, y hay enmiendas en el Parlamento que ligan la desaparición de la multa a programas de desintoxicación de esos que están dependiendo de la droga. Me parece bien. Estoy seguro, señorías —y ahora sí concluyo—, no sólo de lo que he dicho, sino de que este proyecto de ley saldrá socialmente más justo y técnicamente perfeccionado después del debate en esta Cámara, un debate de gran importancia.

Muchas gracias. **(Aplausos en los bancos socialistas.)**

El señor PRESIDENTE: Turno de réplica. Tiene la palabra el señor Azkárraga.

El señor AZCARRAGA RODERO: Gracias, señor Presidente.

Señorías, muy esquemáticamente y con mucha brevedad. Lamento de verdad, señor Mohedano, el tono de su intervención y no solamente el tono sino el contenido, fundamentalmente, de su primera parte. **(El señor Vicepresidente, Marcet i Morera, ocupa la Presidencia.)**

Quiero decirle, con el absoluto respeto y aprecio que yo le tengo, que pocas veces en tan poco tiempo he escuchado desde esta Cámara tantas descalificaciones. A las enmiendas de totalidad presentadas se la ha calificado de pobres, demagógicas, brindis al sol, disparates, especímenes del gremio predicador y al final entre usted y también desde los bancos de la derecha se han cruzado acusaciones de quien estaba en cada momento al lado de las libertades o al lado de la dictadura.

Es obvio que no es mi caso. Estoy libre de culpa, señorías. Estaba entonces donde estoy hoy. No voy a recurrir en mi intervención, como usted ha hecho, a la descalificación; no es mi estilo. Prefiero señoría, ratificarme en todos y cada uno de los planteamientos que he esgrimido desde esta tribuna para defender una enmienda a la totalidad porque creemos —y repito—, que este proyecto de ley es claramente inconstitucional porque viola derechos individuales importantes reconocidos en el texto constitucional.

El propio Ministro del Interior ha manifestado que no hay problema de inconstitucionalidad. Creemos que sí, señorías, porque la inconstitucionalidad no viene en razón de la regulación que sobre determinadas materias se realiza en el proyecto, sino por la propia filosofía del proyecto al pretender incluir la seguridad como valor supremo del Estado, lo cual entra en contradicción clara con toda la doctrina jurídica y con la propia jurisprudencia del Tribunal Constitucional.

Señorías, repito: la seguridad no es un principio superior de nuestro ordenamiento jurídico; por el contrario, la libertad y la justicia sí lo son y es lo que ustedes no están respetando en este proyecto de ley. Este Gobierno —créame, señoría, he de decirlo con absoluta sinceridad— no merece ningún tipo de confianza para otorgarle los poderes que implica este proyecto de ley y que, vuelvo a repetir, puede colocarnos ante la situación de un Estado de excepción permanente. Esta ley

no es democrática ni es eficaz tampoco. Ustedes han sido ineficaces ante el problema humano, ante el problema garbísimo que afecta a miles de ciudadanos como es el problema de la droga, y cuando han visto que hay una sensibilidad social importante en el país que está exigiendo soluciones rápidas a este problema, han pretendido nada más y nada menos que hacerse propaganda, aparecer ante la opinión pública como los más firmes defensores de la dureza contra el delito, y eso, señorías, no es cierto, porque firmeza contra el delito, toda la que haga falta, pero respeto también al texto constitucional porque de lo contrario no vale una cosa sin la otra.

En segundo lugar, ustedes con este proyecto de ley han pretendido también asegurar un ámbito de inmunidad a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado al margen del marco legal vigente y los artículos 20 y 21 son un claro ejemplo de él. En definitiva, ustedes han creído conveniente un trasvase de competencias del Poder Judicial al poder policial, rompiendo de esta forma el necesario equilibrio entre poderes. Esto es lo que nosotros hemos denunciado desde esta tribuna y ésta es la razón, señor Mohedano, de nuestra enmienda de totalidad.

Hay un par de cosas más, y termino, señor Presidente. Señor Mohedano, hoy desde esta tribuna no estoy defendiendo nada diferente a lo que defendía, por ejemplo, yo mismo en 1984 en el Senado, con aquel famoso «peinado» del barrio del Pilar. Estoy defendiendo desde esta tribuna, señorías, lo mismo que usted como presidente de la Asociación Pro-derechos Humanos de España, en el año 1984, estaba defendiendo, lo mismo. No he cambiado, yo estoy defendiendo el mismo concepto de derechos y libertades que usted defendía, señoría, por tanto, no puedo admitir que se descalifiquen las intervenciones que desde esta tribuna se están haciendo cuando estas intervenciones van dirigidas a lograr el respeto a los derechos y libertades de este país y el respeto al texto constitucional. Nada más y nada menos, y de verdad, señor Mohedano, siento manifestarme de esta forma en estos momentos hacia usted, pero no tengo otro remedio después de haber escuchado su intervención.

Termino, porque no quiero abusar del tiempo concedido por la Presidencia. En lo que se refiere al tema competencial, me alegro de que usted y el Ministro del Interior hayan coincidido en que es un tema que debe resolver esta Cámara. Me alegro mucho, pero hay una cosa que sí creo conveniente decir. Nosotros no queremos que la Policía Autónoma del País Vasco tenga las mismas competencias para cometer las mismas irregularidades que esta ley concede a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado. Nosotros simplemente queremos que se respete el artículo 17 del Estatuto de Autonomía del País Vasco para utilizarlo democráticamente y para utilizarlo, vuelvo a decir, desde el respeto a los derechos y libertades de los ciudadanos porque somos solidarios con las libertades públicas, como ha comentado antes desde esta tribuna Koro Garmendia, portavoz de Euskadiko Ezkerra.

Lamento que no esté el Ministro del Interior en estos momentos, pero cuando he hablado de proceso de involución autonómica ¡claro que lo he dicho! no lo he dicho por conseguir, como usted manifestó un titular en el periódico. ¡No! Lo he dicho porque tenemos la amarga experiencia de que ésa es la práctica habitual de este Gobierno. A ustedes no se les ha olvidado incluir en este proyecto de ley que también las policías de las comunidades autónomas tienen competencia en la seguridad ciudadana. No se les ha olvidado. Esa es la práctica habitual de este Gobierno, donde ley tras ley nosotros tenemos que recordarles que el estatuto de autonomía de una u otra comunidad también tiene competencia en la materia.

Por tanto, cuando yo hablo de involución autonómica no me refiero solamente a la seguridad ciudadana; cuando hablo de involución autonómica me refiero fundamentalmente a la práctica habitual de este Gobierno, que si algo ha demostrado es una falta de voluntad política importante en el desarrollo de los estatutos de autonomía.

Nada más y muchas gracias, señorías.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Azkárraga.

Tiene la palabra el señor Oliver.

El señor **OLIVER CHIRIVELLA**: Señor Presidente, señorías, la verdad es que no pensaba hacer uso de este turno de réplica, pero el tono arrogante del ponente del Partido Socialista, más propio de un genuino representante del socialismo burgués que no de un ponente del partido Socialista en un proyecto de ley tan importante como éste, me obliga a bajar aquí a decirle que se ha equivocado en el fondo y en la forma.

Nada que decir de la intervención del señor Ministro. Comprendo que en democracia hay que respetar los planteamientos de cada uno de los partidos políticos —en este caso del Gobierno y del partido que lo sustenta—y, por tanto, hay que admitir que lo que para uno puede ser constitucional, para otro no. En todo caso, el Tribunal Constitucional es el que, en su momento dirimirá, estas discrepancias.

Pero salir a esta tribuna a criticar a los demás como un predicador de curesma diciendo que lo que decimos la oposición son disparates, es una forma muy poco democrática de entender el espíritu de la Constitución. (Un señor Diputado: ¡Qué sabrás tú de eso!) Lamento mucho tener que decir esto, pero es impresentable que se diga que la opinión contraria a la que tiene el ponente es, sencillamente, un disparate. Es una opinión que puede estar equivocada y, por supuesto, le doy el favor de la duda. Puede estar equivocada en su opinión, pero es tan respetable, por lo menos, como pueda ser la suya. Por este motivo he bajado a la tribuna.

En segundo lugar, quiero decir, respecto a la postura que ha adoptado Unión Valenciana, que he sido el que ha dicho que creo que la ley es oportuna, y me man-

tengo en ello, pero no por ello el proyecto de ley que ustedes han hecho necesariamente es la ley oportuna que hace falta. Entiendo que es un proyecto de ley que debe ser mejorado.

No he presentado ni pienso presentar un texto alternativo porque eso es competencia y responsabilidad de ustedes, que tienen la responsabilidad del gobierno, no de la oposición. Yo estoy cumpliendo perfectamente con mi cometido con decirles que creo que algunos de los apartados de este proyecto ponen en tela de juicio las competencias de las comunidades autónomas, y estoy cumpliendo con mi deber cuando creo —y lo explico así sencillamente— que algunos de los artículos de este proyecto rozan, según nuestro criterio, la Constitución. Ustedes creen lo contrario; debates habrá para poder decidir y para poder aprobar el texto que mejor sirva a los intereses de todos los españoles. Pero, por favor, no utilice la descalificación como gran argumento para defender su posición, porque eso es, por lo menos, un camino equivocado para defender la democracia.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Oliver.

La señora Garmendia tiene la palabra.

La señora **GARMENDIA GALBETE**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, voy a empezar diciendo que, desde luego, me he leído el proyecto. Es más, le he dedicado bastantes horas de trabajo y estoy segura de que todos los Diputados que han subido a esta tribuna hoy, incluso aquellos cuyas opiniones no coinciden casi nada, han trabajado y se han leído el proyecto. Me parece que es realmente inaceptable que estas alturas, y en una Cámara como ésta, se quiera interpretar que aquel que no coincide con lo que uno piensa sobre una determinada ley es únicamente porque no sabe leer o no acierta a entender los textos legales. Me parece una señal de prepotencia —aunque la palabra esté muy gastada— verdaderamente inaceptable.

Quiero decir que me ha desilusionado especialmente la intervención del portavoz socialista, porque ha partido de una premisa que personalmente y Euskadiko Ezkerra compartimos; es decir, la libertad prima sobre la seguridad material. Tengo que reconocer que en el inicio de la intervención me ha animado esta afirmación. Lo que ocurre es que la mayoría de los Grupos Parlamentarios de esta Cámara, la mayoría de los sindicatos y la mayoría de asociaciones judiciales hemos entendido que en la concreción de los artículos de este proyecto de ley de seguridad ciudadana no se cumple precisamente esta premisa de que la libertad prime sobre la seguridad material.

A mí me hubiera gustado que el portavoz socialista hubiera dedicado su tiempo a intentar convencernos de que en los diferentes artículos de la ley se cumple esta premisa, en vez de dedicarse a descalificar globalmente al conjunto de las fuerzas parlamentarias. Me hubie-

ra gustado que hubiera intentado convencernos de que los artículos 19, 20 y 21 o la derogación del artículo 5 de la ley 26/78 de protección jurisdiccional de los derechos fundamentales, estaban cumpliendo esta premisa, que me alegra ver que compartimos desde Euskadiko Eskerra con el Grupo Socialista.

Quiero hacer un apunte, porque creo que el haber defendido los derechos humanos, como muchos otros, no le da a nadie ningún aval especial, y mucho menos para siempre, a la hora de emitir opinión sobre si determinados artículos de una ley lesionan los derechos fundamentales o, al revés, son prácticamente garantistas.

Yo quiero ser muy respetuosa con los cambios de opinión, pero exijo también el mismo respeto para aquellos que discrepamos.

Sobre el tema de la droga quisiera apuntar que me ha parecido demasiado satisfecho y demasiado auto-complaciente el balance que se ha hecho, tanto por parte del Ministro como por parte del portavoz socialista, de la lucha contra los grandes narcotraficantes. Yo estoy convencida de que imponer multas de 50.000 pesetas a 5.000.000 a aquel que se mete heroína en la calle no sirve para mucho, porque realmente están tan fuera de lo que son los circuitos de la sociedad que no las van a pagar y se van a quedar colgados de la heroína.

Me merece muchísimo respeto la opinión del juez Falcone y la traducción del señor Perfecto Ibáñez. De todas formas, quisiera apuntar que las opiniones del señor Perfecto Ibáñez sobre este tema aparecen en artículos firmados por él, pero me merece también muchísimo respeto la opinión, por ejemplo, del juez Garzón, que está mucho más próximo a la realidad de la lucha contra el narcotráfico en España.

Su opinión sobre las medidas que se plantean en esta ley ha sido conocida y dada a conocer por él mismo en los medios de comunicación, y yo la comparto. Los problemas y las medidas tienen mucho más que ver con temas de blanqueo de dinero, con la opacidad de ciertas cuentas o con la incapacidad de reinserción de los drogadictos que con las medidas que se están planteando.

En cuanto al tema de tocar el timbre o no, o el mandamiento judicial, no voy a entrar en evaluaciones de mentiras o verdades, pero realmente la ley permite entrar sin mandamiento judicial, al equiparar el delito flagrante a la sospecha de la policía. Yo creo que la policía, cuando tiene conocimiento de que en un piso se trafica con droga, normalmente en el 95 por ciento de los casos tiene tiempo de solicitar un mandamiento judicial.

Actitud de los sindicatos. Los artículos 16 y 17, entendidos con relación al régimen sancionador, y entendiéndolos además con relación a la existencia de piquetes informativos prometidos por la ley, yo creo que son elementos que justifican la preocupación de los sindicatos.

Sobre los temas competenciales a mí me hubiera gustado que el Grupo Socialista hubiera intervenido, por-

que ocurre que los Estatutos forman parte del bloque de constitucionalidad. La defensa y el recordar que existen no es ninguna responsabilidad exclusiva de los partidos nacionalistas. Por tanto, yo hubiera preferido que el Grupo Socialista hubiera presentado sus enmiendas y hubiera defendido también esta parte del bloque de constitucionalidad, en vez de dejarlo para una posterior incorporación a requerimiento de los que parece que somos los únicos preocupados por la existencia de los Estatutos.

Termino diciendo que estoy convencida de que exclusivamente la plena habilitación de las garantías jurídicas nos va a permitir afrontar de forma democrática el programa de la seguridad ciudadana. Que sólo el fortalecimiento de mecanismos que permitan la operatividad, la efectividad y la seguridad jurídica nos va a permitir afrontar realmente este problema. Por ejemplo: fortalecer medidas como la implantación de la policía judicial hubiese sido un favor mucho más importante a la seguridad ciudadana que la presentación de esta ley.

Acabo diciendo que a mí me resulta difícil entender que a veces en política no se sepa rectificar a tiempo. A esas alturas, podemos discutir muchas horas sobre la constitucionalidad o inconstitucionalidad de algunos artículos, pero creo que estamos seguros de que o se cambia la ley en aspectos fundamentales o va a resultar ineficaz, porque va a ser recurrida sistemáticamente.

De todas formas, me temo que, mientras el debate se plantee en términos de arrugarse o no ante los argumentos del contrario, en vez de intentar rebatirlos y convencernos, no vamos a tener mucho que hacer.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señora Garmendia.

El señor Souto tiene la palabra.

El señor **SOUTO PAZ**: Muchas gracias, señor Presidente.

Voy a intervenir casi más bien por cortesía parlamentaria, porque, en realidad, teniendo en cuenta la argumentación que he realizado en mi intervención, lo que son los puntos cardinales de la misma no han sido ni siquiera mencionados o, por lo menos, afrotados. Por lo tanto, tendría que decir que no ha habido oposición a la argumentación realizada. Ha habido algunas menciones puntuales y, por supuesto, en este terreno, me sumo al coro de protestas de mis predecesores en el uso de la palabra, en la medida en que el ponente socialista ha utilizado más la descalificación que la argumentación para defender el difícil papel que tenía hoy en esta Cámara. Por supuesto, salvo en algunos temas puntuales en que me ha mencionado expresamente, no me doy por aludido a la expresión de «especímenes del gremio predicador». Por lo tanto, voy a mencionar, simplemente, aquellos puntos en los que he sido citado.

Mire usted, yo, personalmente, jamás he dudado que para el Grupo Parlamentario Socialista prime la liber-

tad sobre la seguridad, jamás, y por eso he hecho el recuerdo histórico que he hecho. Lo que está claro es que el proyecto de ley no partía de esas bases; parece que ahora se quiere interpretar en ese terreno y, por lo tanto, estaríamos de acuerdo, pero yo pediría que se saquen conclusiones; es decir, que se aplique a todo.

En cuanto a mi afirmación —evidentemente, no dispongo de un equipo que pueda hacer un rastreo de todas las legislaciones comparadas—, he dicho que no conozco ningún precedente del Derecho comparado, y no se me ha dado ningún ejemplo de precedente del Derecho comparado que sea una ley de seguridad ciudadana en estos términos. Por supuesto, hay casos concretos que se refieren a temas de inviolabilidad del domicilio, detenciones, etcétera —por supuesto, los tenemos también en el Código Penal y en las leyes procesales españolas—, pero siempre, incluso en la mención que se hace a la legislación italiana de los años 1975 y 79, con autorización judicial. Mencionar el Código procesal Penal es para mí reafirmar mi argumentación, porque el problema que yo he planteado es precisamente situar el ámbito del problema que nos ocupa en el ámbito judicial y no en el ámbito administrativo.

Finalmente, yo quisiera hacer una mención, porque es lo que más preocupa a mi Grupo Parlamentario, en relación con el poder judicial: el conflicto poder ejecutivo-poder judicial. Aquí se ha hecho mención, evidentemente, a una serie de sentencias no afortunadas, y hay que reconocerlo así; pero me parece que detrás de esas sentencias hay algo más: hay una sospecha de que los jueces no cumplen con su deber, hay la sospecha de que hay unos jueces que están invalidando la acción de la Policía. Y yo creo que esto es preocupante porque estamos en un Estado de Derecho, y en un Estado de Derecho, el poder judicial, con sus errores, es un poder judicial autónomo, con sus competencias, que no pueden ser violadas ni sustraídas. Pero hay algo más. Se nos ha dicho, recientemente, en la memoria que ha presentado el Consejo General del Poder Judicial, que más del 50 por cien de los jueces que integran la plantilla actual han sido seleccionados y formados en los últimos cinco años. No cabe ni siquiera el argumento de decir: son jueces que vienen de otra época y no entienden los problemas actuales. Por lo tanto, es que se está haciendo mal también la selección y formación de los jueces, y esto es preocupante, porque entonces no tendremos solución al problema que se plantea.

Yo creo que hay que respetar la independencia del Poder Judicial, y con los mecanismos necesarios de comunicación entre el Gobierno y el Consejo General del Poder Judicial, intentar rectificar aquellas deficiencias que se produzcan, pero no adoptar la postura de decir: dado que no cumplen con su función, le sustituimos en ella. Y hay algo en el proyecto de ley preocupante, y es el hecho de que una conducta antijurídica que está tipificada penalmente ahora se le tipifica también como infracción administrativa. ¿Qué ocurre? Que si el juez absuelve del delito correspondiente le hacemos pasar por el Ministerio del Interior para que allí cotice ante

dicho Ministerio. Me parece que esto es una doble justicia que desde luego arruina de alguna manera los principios básicos del Estado democrático. Esta es la preocupación que nosotros tenemos, señor Ministro, señor ponente, y, por tanto, quedamos a la espera de que haya una reflexión más profunda sobre el particular, porque, de lo contrario, es imposible que podamos apoyar este proyecto de ley.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Muchas gracias, señor Souto. Tiene la palabra el señor Castellano.

El señor **CASTELLANO CARDALLIAGUET**: Señor Presidente, muchas gracias. Va a permitirme S. S. que comience mi intervención apelando personalmente al señor Mohedano, ya que ha hecho una alusión absolutamente personal, y luego ya entraré en el turno de réplica.

Uno está preparado a recibir toda clase de sorpresas en esta vida, pero desde luego la que no esperaba recibir, la que nunca uno podría imaginar que se produciría es que el ponente, señor don José María Mohedano, celebraría enormemente que yo haya sido condenado por un tribunal y me lo eche en cara como argumento de descalificación para que pueda subir a esta tribuna. (**Denegaciones en los escaños socialistas.**) Es cierto que he sido condenado en un procedimiento civil por un atentado al honor de toda la magistratura española; es cierto también que el Tribunal Constitucional ha producido una sentencia diciendo que no existe el honor corporativo y que, por tanto, esa sentencia es absolutamente nula; es absolutamente cierto también, si lo quieren ustedes seguir utilizando para desautorizar moralmente y crear la imagen de su versión, que también he estado procesado por el Tribunal de Orden Público, que he sido multado gubernativamente con la antigua Ley de Orden Público, que he tenido retenido el pasaporte, que he sido detenido, y no lo pongo como factura porque todo eso, al fin y al cabo, ha sido una pura anécdota, y como no hay mal que por bien no venga, acabó convirtiéndose en una medalla para poder hoy casi presumir en la vida política, y, por tanto, también estoy orgulloso de haber sido condenado por haber dicho un día lo que pensaba acerca de cómo funcionaba la justicia. En ocasiones en que usted ha tenido dificultades con la justicia, señor Mohedano, yo no he tenido ese comportamiento. Usted, que ha dicho que se habían producido descalificaciones «ad hominem» ha empezado con ese procedimiento, y no es bueno, y yo se lo digo seriamente. Lo lamento, porque con lo difícil que iba este debate parece ser que se iba manteniendo en unos términos de discusión discutible desde el punto de vista técnico-jurídico, desde el punto de vista político o de diferentes filosofías, y yo lamento decirlo, pero usted y la intervención del señor Corcuera han hecho todo lo posible (y yo creo que lo han hecho intencionalmente, porque ninguno es tonto) por degradar el de-

bate, por degradarlo hasta extremos de auténtico espectáculo insostenible, y eso no está bien, a no ser que se quieran enmarañar de tal forma los problemas que el ciudadano salga confundido y no podamos estar hablando de lo que tenemos que hablar. Y se lo digo no porque tenga ninguna autoridad moral —porque también habrá que aclarar ese tema—, no tengo más autoridad moral, y todos y cada uno de los miembros de mi Grupo, que la que nace de que nos han elegido los ciudadanos, igual que a ustedes, no nace de ninguna biografía, no ponemos la biografía por delante, no tenemos más autoridad moral que ésa para subir a esta tribuna, exactamente igual que la reconocemos a todo el que está en esta Cámara, sin hacer ninguna apelación a biografías, bajo ningún concepto. Tenemos la autoridad que nos da el cumplimiento de nuestro sentido de la responsabilidad con los intereses de libertad y de justicia que tiene la Constitución y para lo que nos han traído aquí es para defenderlos. ¿Que hay opiniones distintas a las del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya en miembros, a lo mejor, de nuestro propio movimiento político? Pues, por descontado. Pero también las hay en el suyo, porque si me cita al Señor Pérez Royo le diré que sería citar a alguien que para usted tiene que ser recibido casi reverencialmente, sus maestros don Gregorio Peces-Barba y don Elías Díaz, que también los reconozco como propios.

No entremos en esa clase de debates. Vamos a hablar de verdad de qué está pasando con esta Ley; vamos a dejar de marear la perdiz y de distraer a los ciudadanos con actitudes que sí que son confundentes y vamos a ver si es cierto o no que, aunque sea atendida la gravedad, porque así lo dice ese artículo, llegado el momento de la imposición de la sanción, el que la impone puede valorar subjetivamente la capacidad económica del infractor, y eso está en contra de toda técnica jurídica de mínima seguridad. La gravedad es un hecho objetivo que viene catalogado en un determinado precepto y no puede ser, cuando se le aplica la sanción, mayor o menor, ni siquiera por las circunstancias agravantes o atenuantes de la propia conducta, que serían admisibles, sino por la capacidad económica.

Aquí no estamos examinando —a lo mejor algún día procede que lo examinemos— al Ministerio del Interior; estamos examinando un proyecto de ley concreto. No es bueno, y repito que es absolutamente irresponsable y peligroso, sacar como argumento en el debate que ha habido uno, cinco, siete o nueve jueces que, en el legítimo ejercicio de su derecho jurisdiccional de independencia, a lo mejor han resuelto una determinada situación de modo que nadie compartimos. Pues bien, los recursos legales, y más para un Gobierno que tiene al ministerio fiscal como instrumento de su política criminológica, y la obligación de denunciarlo al Consejo General del Poder Judicial, son los ámbitos para depurar disciplinariamente esas conductas y no sacarlo aquí a relucir. Flaco servicio le vamos a hacer a la ciudadanía, muy flaco, si, en contestación a esas extremosida-

des o irregularidades, sacamos toda una lista de asuntos de determinados funcionarios de muchísimos Cuerpos del Estado que todos los días cometen extralimitaciones. ¿Qué queremos? ¿Generar una imagen en la ciudadanía de que esto parece más bien un país africano?

Tenemos un respecto fundamental a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, que no empece la crítica a sus responsables por la dirección política; un respeto absoluto a la Judicatura y al Poder Judicial, que no empece el que se haga la crítica pormenorizada de una sentencia, pero, desde luego, cada vez que nos encontramos con el caso de que un juez deniega en un momento determinado un registro no podemos hacer una ley para que no haga falta autorización judicial. Mire usted, con este criterio, cada vez que, lamentablemente, leemos que un miembro de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, excediéndose —bien lamentablemente es el tema y a todos nos duele— en la utilización de un arma con motivo de una pura riña tumultuaria ha pegado un tiro a alguien, ¿qué tenemos que hacer? ¿Desarmar a nuestra Policía? Por ese camino no se puede discutir, por ese camino no se puede ir bajo ningún concepto.

Esperaba, sinceramente, que el debate iba a ir por otros derroteros, que el debate no iba a ser otra vez confundir, cual si esto fuera un debate sobre la droga o el debate de la contraposición jueces o fiscales. Nosotros no entramos a ese trapo. Nuestro respeto absoluto a la Magistratura es igual, exactamente igual, que el respeto a todos y cada uno de los hombres que componen las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Ahora bien, porque tenemos ese respeto hemos podido ser condenados por criticar a los jueces y a lo mejor mañana podemos volver a ser condenados por criticar a cualquier miembro de las fuerzas policiales que no cumpla debidamente con su obligación, porque ésas son las reglas del juego.

Nadie quiere paralizar a la Policía, señor Corcuera. Que se detenga, que se cachee, que se registre, que se controlen las carreteras, que se disuelven manifestaciones, que se suspendan espectáculos públicos y que se cierren locales. ¿Cómo? Con la actual legislación vigente que permite todo ello. Con la actual legislación vigente puede hacer todo eso y más. Puede inmovilizar a un ciudadano por la calle para pedirle la identificación. Lo que no puede es, si ese ciudadano no la tiene y no hay una relación de proximidad con la posible comisión de un delito, no ya inmovilizarlo, sino movilizarlo, llevárselo forzosamente a una comisaría. Si lo tiene que hacer, lo hace. Ahor bien, lo hace sin buscar ninguna clase de protección legal. Lo hace respondiendo usted o sus agentes de que luego, cuando la autoridad judicial se dé cuenta de esa detención, pueda, porque es su papel, definir si ha estado en el terreno de la legalidad o en el de la ilegalidad, y asumamos cada uno nuestras responsabilidades.

Le voy a decir más. A los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad del Estado que tienen que

practicar un registro les da mucha más garantía ir con autorización judicial. Ahí no hay vuelta de hoja; están mucho más a cubierto; y si hace tiempo se demoraba esa autorización, desde luego no me diga usted que se va a demorar, porque dentro del conjunto de medios materiales, que no le vamos a negar, hay uno ya que es fundamental, que casi está en la casa más modesta cuyo propietario tenga alguna necesidad comercial, que es el «fax». Por «fax», en petición motivada del propio fiscal o del funcionario policial, le contesta a usted el juzgado de guardia exactamente en doce minutos, y con ello puede perfectamente entrar en aquellos pisos en los que se sospeche —y pensamos que sería siempre con buen criterio— que se puede estar cometiendo algún delito o poniendo en peligro las personas o bienes que puedan verse afectados por ello.

Sabemos que tiene usted una preocupación, que compartimos, señor Corcuera, y detrás de esta ley late ese espíritu, que pudo ser jocoso, pero fue bien penoso, de Jon Manteca destrozando cabinas telefónicas o rompiendo farolas. También nos viene de inmediato la imagen de las manifestaciones de agricultores que, por una vez, soltaron cerdos y le arreglaron a alguno la matanza de aquel año. Todo eso nos viene a la memoria. Ahora, si son delitos, los juzgan los jueces; si no lo son, no significa que usted no pueda detenerlos; los detiene usted, pero acepta, al detenerlos y ponerlos a disposición judicial, que el juez le pueda decir que no son delitos. Usted dice: Es que es demasiado a toro pasado. Es que el control judicial tiene que ser a toro pasado, señor Corcuera, porque entonces estaríamos ejerciendo aquí, sin embargo, el aspecto contrario, la previa autorización judicial para cualquier cosa, y no son esas las reglas del juego; las reglas del juego son que el poder gubernativo, el poder ejecutivo, lleva adelante el cumplimiento de sus funciones constitucionales, y asume que en el cumplimiento de esas funciones está sometido a control jurisdiccional, como esta Cámara asume que, en el cumplimiento de su obligación legislativa, mañana pueda un tribunal como el Tribunal Constitucional decirle claramente que no es constitucional aquello que ha resuelto. Y no se hunden las columnas del templo, no pasa nada, se corrige aquello que el Tribunal Constitucional, en uso de sus facultades, ha decidido que no está bien y no hay ninguna actitud de confrontación. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)**

Porque en un momento determinado no se haya podido tener a mano una orden de registro o porque en un momento determinado algún juez haya pensado que una detención era extremosa, ¿vamos a crear leyes de auténtica excepción? Hay un viejo aforismo jurídico que dice claramente que el que pide leyes excepcionales lo hace para acciones excepcionales, y la protección de la seguridad ciudadana, incluso en el concepto reduccionista del orden público como tranquilidad callejera, no tiene que tener ningún concepto de excepcionalidad; es la cotidianeidad que produce en una sociedad democrática conflictos, y esos conflictos

no nos hacen perder a nadie la serenidad ni el valor del Derecho; nos permiten esperar pacientemente a que un día resuelvan los jueces y nos digan si las cosas están bien hechas o no. Esa eficacia, la eficacia del control jurisdiccional, es muy superior a la que se puede pretender buscar a través del subjetivismo de la interpretación de la autoridad que como juez y parte impone determinadas sanciones.

No es ninguna barbaridad esto, señor Corcuera, y no saque usted a relucir el Derecho comparado con tanta frecuencia, porque para eso hay que sacar también a relucir, en Derecho comparado, el modelo policial y el modelo judicial; hay que sacarlo a relucir todo entonces, y entonces sacaremos a relucir modelo policial, modelo judicial, usos policiales, usos judiciales..., porque, si no, lo que vamos a hacer es confundir todavía mucho más. Si vamos sacando de cada país pormenorizada y aisladamente ciertos comportamientos e instituciones, acabamos en una situación de confusión plena. No tenemos el sistema fiscal ni el sistema policial que tienen los italianos.

El debate ha servido para una cosa que sí tiene importancia, y es que hemos oído pronunciarse a un miembro destacado del Gobierno, y lo digo sin ninguna ironía, señor Corcuera, por que no le gusta que pueda prevalecer el criterio interpretativo de los jueces sobre lo que haya podido ser el espíritu de la ley emanado de esta Cámara, porque nosotros venimos todos respaldados por elección, es una elección la que nos trae aquí, y a los jueces no los elige nadie. En alguna medida, los elegimos nosotros...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Castellano, le ruego concluya.

El señor **CASTELLANO CARDALLIAGUET**: Acabo en seguida, señor Presidente.

Los elegimos nosotros cuando hacemos las leyes en virtud de las cuales los seleccionamos; en alguna medida los elegimos cuando les colocamos las responsabilidades disciplinarias, penales o civiles, a las que les sometemos; en alguna medida los elegimos cuando, además, elegimos a los miembros del Consejo General del Poder Judicial. Pero si usted quiere defender la tesis de jueces y fiscales por elección, no va a ser el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, si la quieren defender seriamente, el que vaya a poner el menor impedimento. Tengamos un «minimum» de coherencia y veremos si eso es bueno o malo.

Querido señor Corcuera —perdóneme la expresión coloquial— y querido señor Mohedano, este tema de la seguridad ciudadana nace con motivo de las elecciones municipales y me parece muy bien; con motivo de unas encuestas a las que todos tenemos que estar atentos, y me parece muy bien. Lo único que hemos querido poner de manifiesto es que, a lo mejor, no teníamos por qué haber esperado tanto a las elecciones municipales para tener sensibilidad y preocupación. Se lo digo porque nuestro Grupo (y todavía no se habían convocado

las elecciones municipales ni las elecciones autonómicas) lleva dando la matraca —perdóneme también el término— con el modelo policial y su interrelación inmediata con la seguridad ciudadana. Y no hemos compartido, con todo respeto, su modelo policial; no hemos compartido, bajo ningún concepto, esa policía que hoy le resulta a usted ineficaz. Entonces, no hemos atendido a este reto por razones oportunistas ni electorales, sino porque está dentro de una profunda coherencia.

Yo le pediría, señor Corcuera, que tenga usted la amabilidad de subir a la tribuna, porque no es bueno ni para usted ni para nosotros, y deje perfectamente claro, porque a lo mejor quien lea el «Diario de Sesiones» no lo ve así, que no ha estado en su ánimo, bajo ningún concepto, poner en tela de juicio el cumplimiento de sus obligaciones por la Magistratura de este país. Y se lo dice uno que ha sido condenado por ellos. Pero por muy condenado que sea, o respeto el poder judicial como último amparo de garantía de derechos y libertades frente a cualquier arbitrariedad, o he acabado con el Estado Social y democrático de derecho. Muchas gracias. -

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Castellano. Por el Grupo Popular tiene la palabra el señor Trillo.

El señor **TRILLO FIGUEROA MARTINEZ-CONDE**: Gracias, señor Presidente.

Señor Ministro, yo quiero volver a expresarle en nombre de mi Grupo y en el mío propio, mi respeto, y mucho más cuando ha recuperado usted en su segunda intervención el tono digno que el debate había tenido hasta el momento, excluyendo alguna otra que ha tratado de rebajar con alusiones, descalificaciones, mensajes personales, quizás para justificar ciertos pasados, quizás para sostener una ley que en otro tiempo hubiera considerado insostenible. Yo le quiero agradecer a usted el que haya traído de nuevo ese talante de cordura a esta Cámara.

Y le voy a decir, inmediatamente después, que seguimos sin ver las razones de su sinrazón. Seguimos viendo una simplificación en el planteamiento que usted hace: seguimos viendo que el debate se nos escapa y que usted considera que o se está con esta ley, o no se está dotando a la Fuerzas de Seguridad del Estado; y eso no es así, señor Corcuera. Usted tiene ejemplos manifiestos de los que dan cuenta los «Diarios de Sesiones» del Congreso y muchas vivencias personales de que el Grupo Parlamentario Popular no sólo le exige en materia de seguridad, como es nuestro deber, sino también está siempre dispuesto realmente a contribuir a mejorar la seguridad ciudadana. Pero con la misma lealtad de oposición le decimos, señor Corcuera, que se equivoca con este proyecto, que es una visión estrecha, maniquea, que está usted tratando de abrir márgenes nuevos para la actuación policial entre la Constitución y lo otro. Y en esos márgenes, señor Corcuera, están escritas las páginas más negras de la historia del poder y esos son los márgenes que no

queremos que se vuelvan a abrir. Pero llevemos otra vez el debate a sus propios términos.

Yo no le he acusado a usted, señor Ministro, de ser el responsable del período que transcurre para España desde 1983, pero sí al Gobierno del que forma parte y que preside el increíblemente todavía ausente señor González. Porque el señor González presidía aquel Gobierno que legalizó —insisto—, y ahora hablaremos de ello, el consumo de droga en España y estableció la distinción entre droga dura y droga blanda. Ese es el momento en que se produce la gran eclosión de la droga que ha hecho que, a las alturas de 1990 —repito—, se haya multiplicado por un 472 por cien el delito de narcotráfico en España.

Se me cita al señor Fraga, en una cita de 1973 en la que dice que empieza a aflorar ese fenómeno espectacular del narcotráfico. Naturalmente, profético señor Fraga. Lo que es extrañísimo es que ustedes, diez años después, sabiendo que ya no son las cosas iguales que cuando el Tribunal Supremo en 1970 decía que había que despenalizar o no sancionar —que es distinto— el consumo, después de que han pasado diez años y que esa droga es ya un factor y un fenómeno socialmente degradante en medio mundo, es justamente entonces cuando ustedes despenalizan el consumo, en el Código Penal, público o privado y establecen la impresentable distinción entre droga dura y droga blanda.

El señor Ruiz Gallardón —al que se ha citado— no puede ser citado en vano, porque los «Diarios de Sesiones» de esta Casa están para algo. Aquí tengo el correspondiente al debate que S. S. señala y dice el señor Ruiz Gallardón: «El consumo de la marihuana, del hachís, del “cannabis” y de sus derivados lleva connaturalmente, en el llamado fenómeno de la escalada, al consumo de otras drogas más peligrosas. Debe mantenerse la penalidad prevista de prisión menor, por cuanto que es muy difícil averiguar cuáles son los efectos inmediatamente de consumida o al poco tiempo de consumida la droga, ya que estos efectos, normalmente, en las llamadas drogas blandas se producen a largo plazo.» También profética visión. Ocurre simplemente una cosa, que nosotros en este punto desde luego no hemos cambiado. Se lo hemos venido diciendo y se lo seguimos diciendo hoy, señor Corcuera: Penalicen el consumo público de drogas.

¿Cómo se puede decir que somos ejemplares en el respeto a las convenciones internacionales suscritas por España? Señor Ministro, si el Ministro de Justicia le acompañara hoy —que de eso hablaremos luego— sabría y le podría apuntar que la Convención de Viena de 1990, la segunda, sobre materia de tráfico y consumo de drogas, que hemos suscrito, no tiene nada que ver, nada que ver con la regulación que actualmente hace el Código Penal del consumo y del tráfico de drogas, y menos que ver con la tipificación estrictamente administrativa que su proyecto propone.

Se cita a Italia. Por cierto, cita curiosa ésta de Italia. En Italia se penaliza el consumo y, exactamente como nosotros pretendemos hacer aquí, se suspende la pena

si se somete a un tratamiento de rehabilitación. Cítense las cosas íntegramente. Recordaba hace un momento el señor Castellano que el Derecho comparado hay que traerlo completo. Pues yo lo quiero recordar una vez más. Penalizan el consumo Francia, Suecia, Turquía, Finlandia y Suiza; penalizan el consumo y la posesión para el consumo Irlanda, Reino Unido, Luxemburgo, Noruega e Italia; e incluso Portugal y los Países Bajos penalizan la mera tenencia o posesión. Citemos el Derecho comparado completo, porque no estamos proponiendo a la Cámara ninguna medida represiva, entre comillas. Estamos proponiendo medidas eficaces, medidas que, eso sí, dejan en decubierto un error de ustedes. Rectifiquen, que es de sabios rectificar, y acertarán, como también señaló en alguna ocasión el señor Fraga.

Hablan ustedes, desde el Grupo Parlamentario Socialista, de ciertos intereses electorales que nos llevan a no compartir la desintoxicación en centros públicos. Señor Mohedano, se lo voy a decir con la tranquilidad máxima que sea posible. Yo soy un representante del pueblo español, del pueblo español soberano, y como tal, señor Mohedano, sufro con mi pueblo y padezco con mi pueblo las mismas cosas que mi pueblo. Pertenezco, señor Mohedano, a una familia que sufre, como otras miles de familias españolas, el problema del que estamos hablando. No me va a enseñar S. S. ni una sola palabra sobre la droga, ni sobre su tratamiento. Así que cuide mucho las alusiones personales y procure en lo sucesivo mantener el respeto por las personas y por los grupos que formamos, tan legítimamente como usted, parte de esta Cámara con todo orgullo. **(Algunos señores Diputados: ¡Muy bien, muy bien! Aplausos en los escaños de la derecha.)**

Potestad sancionadora, señor Corcuera. Ya lo he manifestado y lo reitero: Nadie le discute la potestad sancionadora sobre el reglamento de espectáculos públicos que nos ha desmenuzado el señor Mohedano; no se lo discute nadie. Está constitucionalizada. Tiene usted, el Gobierno, la Administración, su propia potestad sancionadora. Pero creo que no ha terminado de entender el problema, porque uno de los ejemplos que ha puesto es revelador de esa compleja pero menos técnica jurídica que distingue entre la supremacía general, especial, etcétera. Usted ha dicho: ¿Por qué se puede detener por no llevar en condiciones el carnet de conducir y no se va a poder detener por ir circulando por la calle? Esa es justo la diferencia, señor Corcuera. La actividad de circulación es una actividad intervenida por la Administración grandemente para garantizar un interés público en presencia, que es la concurrencia conforme a distintas normas internacionales e internas sobre los espacios limitados que, además, son de dominio público; es decir, cuatro títulos competenciales. En consecuencia, el documento de conducir es una licencia a la que yo me refería en la primera intervención. Y el Código de la Circulación habilita, consiguientemente, potestades sancionadoras para la Administración pública. Eso es así, señor Corcuera, y no hace falta ser catedrático; es de manual de Derecho Administrativo. No es lo

mismo que la libertad circulatoria por la calle de cualquier ciudadano que lleve o no carnet de conducir.

Le voy a decir algo que antes omití y que creo que es un dato significativo a la hora de recordar. No sé si le ha contado a usted el Subsecretario del Interior lo que nos contó en la Comisión de Investigación Electoral a quienes formábamos parte de ella y que para esta Cámara no es secreta. Cuando desde el Grupo Popular reclamábamos que el documento nacional de identidad fuera el elemento de identificación, a la hora del voto, que impediría tantas cosas, se nos dijo por el Subsecretario: «Es imposible porque sólo nueve millones de los documentos nacionales de identidad que están circulando en España —que deben ser, como S. S. sabe mejor que yo, veintitantos millones— son fiables. No podemos responder más que de nueve millones, porque en el ordenador no hay implementados más que nueve millones; los demás son repeticiones, cancelaciones, sustracciones y devoluciones.» Si la Administración, que ha reconocido eso aquí, no es capaz de garantizar la fiabilidad del DNI, ¿cómo va a ir luego la propia Administración, el Ejecutivo, a decirle a la gente por la calle que por no llevar el DNI se tiene que ir retenido? Me parece que hay una carga sobre el ciudadano normal que no es precisamente presentable.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Trillo, le ruego concluya.

El señor **TRILLO FIGUEROA MARTINEZ-CONDE**: Sí, señor Presidente. Voy a ir concluyendo.

Voy a hacer abstracción de las citas que se han hecho de los sindicatos policiales. Si nos ponemos a hablar de sindicatos respecto a esta ley sería mucho más fácil hablar de qué opina la UGT, Comisiones Obreras; pero no creo que sea ése el debate. No es que no nos corresponda hablar a cualquiera de los grupos de lo que opinan esos sindicatos. Creo simplemente que no es el debate de hoy, pero sí el que ha planteado S. S. sobre el respeto a los jueces y a sus decisiones.

Ya le dije en mi anterior intervención que notaba cierto recelo. No le gustó a S. S., y me dijo cuáles son los motivos de su recelo. Yo le voy a decir, señor Ministro, como el señor Castellano, que un Ministro del Interior no le pierda jamás el respeto a los jueces, ni en esta Cámara ni fuera de esta Cámara. Nadie deslegitime a los jueces. A los jueces no se les elige popularmente, porque así se ha establecido desde los fundamentos mismos del Estado de derecho, porque así no tienen politicidad, porque así no pertenecen a partidos, porque así emana su independencia, señor Ministro, directamente de la ley. **(Rumores.)** Yo rogaría a SS. SS. que guardaran para la Justicia y el Poder Judicial el mismo respeto que tiene, al menos, la Constitución española; ese es el que le pido al Ministro del Interior que no pierda. No procure deslegitimar con citas de sentencias que podrán ser —se lo ha dicho bien el señor Castellano— arróneas, pero en modo alguno, autorizan para poner en cuestión a los jueces por cumplir con su

función jurisdiccional, constitucionalmente tan garantizada como la suya y como la nuestra.

Ha habido una alusión interesante a ciertas afirmaciones recientes del Presidente de mi Partido sobre un caso, muy célebre a través de televisión, que se está celebrando en una capital castellana, y se ha dicho que cómo se pueden pedir explicaciones. Señor Mohedano, las explicaciones se han pedido y se piden ahora porque usted, que ha sido jurista y es abogado, debe saber que suena raro contemplar ahora, dos años después, cierta afirmación sostenida aquí el 1 de febrero de 1990 por el entonces Vicepresidente del Gobierno, que refiriéndose al Presidente de mi Partido decía: Yo, sin leer en los periódicos, sino leyendo las declaraciones judiciales ante el juez, encuentro que en las declaraciones de un miembro muy importante del Partido Popular ante el juez, no en un periódico, se puede leer que el señor Aznar, etcétera. Se dice —insiste don Alfonso Guerra— en la declaración judicial y lo dice una personalidad del Partido Popular; acta de la sesión de 1 de febrero de 1990. Que me conteste cualquier jurista cómo se pueden leer declaraciones, señorías, que están en autos, si no es porque se hace testimonio de ellas a través del Ministerio Fiscal o de la acusación particular. Elijan ustedes y denme la respuesta. **(Aplausos en los escaños de la derecha. Rumores)**

Señor Ministro, ha hecho usted alusión —y termino con los jueces— a las conversaciones de camilla. A mí me gustaría que al menos en la camilla hablará usted con el Ministro de Justicia porque, de verdad, ni es bueno que aluda usted a los jueces en los términos que lo ha hecho en su intervención, ni queda claro, al menos a nuestro Grupo, por qué no está hoy aquí el Ministro de Justicia sosteniendo las mismas cosas que usted en un debate tan transcendental para la justicia, como ha puesto S. S. de manifiesto, y para el ordenamiento jurídico en general.

No voy a incidir por razones de tiempo, señor Presidente —no quiero abusar de su paciencia—, en los defectos constitucionales que hemos señalado para la ley. Me basta, en cuanto a la detención, la sentencia de 10 de julio de 1986 que antes mencioné, y reitero que no distingue entre libertad y detención una tercera categoría para la retención. Le insisto, señor Corcuera, que no busque esos márgenes fuera de lo que es el ordenamiento jurídico de un Estado de derecho. En cuanto a la inviolabilidad de domicilio, se lo ha dicho también el Defensor del Pueblo en el informe correspondiente a 1990. Y el señor Manglano, que parece muy aficionado a la doctrina italiana y le alabo el gusto, debe olvidar algo transcendental a la hora de complementar el delito flagrante, y es que el delito flagrante es una categoría técnica procesal, no una categoría sustantiva, que hace alusión a la percepción del delito. Seguro que a S. S. le suena Carnelutti; al señor Corcuera no se lo vamos a exigir, pero a usted sí. La expresión metafórica flagrante se refiere a la llama que denota con certeza la combustión —cuando se ve la llama es cierto que alguna cosa arde—. El nombre así acuñado —dice— po-

see carta de naturaleza en el mundo entero del proceso penal, con significado técnico igual o semejante en todos los sectores jurisdiccionales. No se puede añadir nada, señor Corcuera, porque usted lo desee o incluso lo necesite, a lo que en el mundo entero está decantado jurisprudencialmente y entre nosotros garantizado constitucionalmente.

Y termino, señor Presidente. He querido en mi intervención transmitir el espíritu que ha animado al legislador desde 1978, y prueba de ello es la cita que paso a leer a S. S.: «Queremos una seguridad sin quiebra del principio de seguridad jurídica, de legalidad, sin merma en ningún caso de los derechos humanos, aunque no hubiese sido más que para conjurar tentaciones, nada imaginarias ni remotas, de entender que la seguridad ciudadana es más fácil de obtener recortando garantías y mutilando derechos. Por ese camino se vuelve al concepto transcendental y superado del orden público, y se engendra otra inseguridad, la inseguridad en el ejercicio de los derechos, que son la base de la democracia.» Es una cita de un ilustre parlamentario socialista.

Nada más, señorías. Quiero recordarle al señor Manglano (**Rumores.**) que del pasado sólo podemos tomar aquello que no debemos... Perdón, en quién estaría yo pensando, señor Mohedano. Del pasado, señor Mohedano, sólo podemos tomar aquello que no debemos repetir. Señoría, sobre mi pasado puede usted buscar lo que quiera. Si se conservan —que no lo creo— los archivos del Tribunal de Orden Público, se encontraría usted respecto de mí con algunas sorpresas, señor Mohedano. Fijese qué cosas. (**Risas.**) Pero nosotros no vamos a permitir que cuestione usted el pasado de nadie. No le hemos recordado a usted el suyo, que se le acaba de caer encima con los principios marxistas-leninistas, y no voy a caer en la tentación de volverlo a hacer ahora. (**Aplausos.**) Pero no vuelva a presumir en esta Cámara de que la libertad es cosa solamente de unos y no de otros. La democracia no la han traído precisamente ustedes. (**Aplausos.**) Pero nosotros no vamos a consentir que la echen a perder con leyes como ésta.

Muchas gracias. (**Aplausos. Rumores.**)

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Trillo.

El señor Ministro tiene la palabra.

El señor **MINISTRO DEL INTERIOR** (Corcuera Cuesta): Señor Presidente, con brevedad y espero que con el respeto que ha presidido mis dos intervenciones anteriores en la Cámara, voy a tratar de contestar solamente a dos cuestiones.

El señor Trillo habla de la innecesariedad de la ley, entre otras cosas, señala el señor Trillo —antes y ahora— porque hay en la ley algunos aspectos que tienen respaldo reglamentario. Este ha venido a ser su argumento principal. No ignora, sin duda, el señor Trillo que la doctrina del Tribunal Constitucional establece que las infracciones y sanciones deben efectuarse a través de norma con rango de ley. Y en esta ley, además

de los artículos controvertidos, está el de armas, que está regulado por un reglamento de 1982; el de especáculos públicos, que está regulado por un decreto de 1982; el de documentación personal, decretos posteriores a la Constitución. Por tanto, en esto la ley, y desde luego con la doctrina del Tribunal Constitucional, no tiene la menor duda de que debe ser regulado por una norma con este rango y estoy seguro de que el señor Trillo va a estar de acuerdo.

Respecto de los dos artículos controvertidos, yo diría que son básicamente tres los que se han mencionado: la capacidad sancionadora de la Administración y los artículos 20 y 21. He pretendido delimitar —lo que no sé es el éxito que he tenido— respecto de una crítica que me parece fundamental y respecto de los temas constitucionales, que los arreglará esta Cámara, en los que no tengo el menor problema porque, señor Castellano, las reglas del juego son las que son en tanto esta Cámara no decida que son otras. Estas son las reglas del juego. Las reglas del juego son aquellas que los poderes que emanan de los ciudadanos decidan que son. Y si hasta ahora ha sido de una determinada forma, es decir, la Ley de 1978, esta Cámara puede perfectamente modificar aquella decisión.

Entro en la capacidad sancionadora de la Administración. Sí la tiene, señoría, claro que la tiene. Lo que pasa es que tenemos una ley hecha en unas determinadas circunstancias. Sin duda hoy yo estaría dispuesto a refrendar todo lo que se argumentó en aquel debate parlamentario, pero conviene decir que 1991 no es 1978, y que no tenemos una democracia —como antes decía— para estar dándole oxígeno todo el día. Esta es una democracia que ya se ha arraigado y que no pasa absolutamente nada por decir que sólo el juez es el que puede quitar una sanción administrativa. No deben aparecer tantos prejuicios como entonces pensando que la Administración estaba configurada de tal forma que el simple recurso del ciudadano podía invalidar o parar la ejecución de la sanción. Por eso lo he traído a la Cámara, porque creo que es legítimo pensar que en materia que tenga que ver con la seguridad ciudadana, si hay una sanción administrativa de las distintas Administraciones públicas, no sólo de la Administración central, sea sólo el juez el que diga que esa sanción queda paralizada y no sea el simple recurso. Le tengo que decir, señoría, que en aquella huelga de camioneros que tuvo efectos, algunos perversos, incluso para la economía de algunos lugares de España —y me acuerdo en este momento de algunos de Cataluña— todas las sanciones que se impusieron están paralizadas; sólo se han efectuado las que tienen que ver con el tráfico. Y esto me lleva al artículo 20. Por tanto, no es que sea inconstitucional; es que me parece muy conveniente y provechoso. Si a eso se llama modificar las reglas del juego, pues para eso está esta Cámara, porque si no se fueran haciendo leyes difícilmente podría tener explicación sólo para el control del Ejecutivo, que probablemente ya es bastante. Se van haciendo leyes y ésta es una que el Ejecutivo propone a todos ustedes.

Respecto a las faltas de tráfico, dice que no entiendo lo que me ha querido decir en su primera intervención. No, señor Trillo. Yo creo que es usted el que no me entiende. Cuando se pone una sanción o se pide la documentación a alguien que va en moto o en coche, es so pretexto de que el agente ha entendido que ha cometido una infracción, no un delito; una infracción. Un peatón puede cometer una infracción, no un delito; una infracción. Ocurre que al que va en moto se le puede pedir la documentación y al que va andando no se le puede pedir la documentación. ¿Es que no se han enterado ustedes de que por una falta que no sea delito no puede, si el ciudadano se niega a identificarse, llevarse a ningún sitio a identificar? Eso es lo que pretende corregir esta norma. Que si alguien va por la Gran Vía —permítanme el ejemplo, aunque suene un poco demagógico— y en presencia de dos policías nacionales o de dos municipales pega una patada a un contenedor de basura y lo tira, le puedan pedir la documentación y, si no está documentado, verifiquen su identidad para ponerle la sanción administrativa que, si no, no se le podría poner. ¿Es tan anormal? Porque si esto es anormal, señorías, tengo que decir que los bandos son una anomalía y yo creo, de verdad, en la buena fe del Alcalde de Madrid y de otros alcaldes de España que, en presencia de un problema, quieren decir a los ciudadanos que están pensando en cómo solucionarlo. Esto es exactamente igual. ¿Contra qué derecho fundamental se atenta, señoría, en el supuesto de que un funcionario público, en el ejercicio de su función, entienda lo imprescindible de identificar a un ciudadano y que lo haga?

He puesto alguna vez ejemplos tremendos. El funcionario público, que está en la puerta, dándonos seguridad en este Parlamento, y ve que pasa un ciudadano una vez, dos veces y que se queda mirando, llega un momento en que entra en sospechas sobre qué estará haciendo. ¿Estará haciendo una información? Vamos a suponer que le pide la documentación y que el ciudadano le dice que no tiene. ¿Qué hace el policía? ¿Lo documenta, verifica su identidad o no? De eso estamos hablando, señorías, y los ciudadanos lo tienen que saber. No estamos hablando de la petición indiscriminada del documento nacional de identidad; no es cierto. Quien lo está diciendo está cometiendo una falsedad. Y sobre eso yo he hecho sólo una alusión, porque se ha dirigido a mí hablando de los jueces. Sólo he hecho una alusión para decir que a los políticos no les debe estar prohibido debatir con quienes, aunque sean jueces, debaten con ellos. ¡No faltaba más! Es decir, que un juez puede salir a los medios de comunicación a decir lo que él entienda necesario, ¿y un político no le puede contestar, so pretexto que alguien entienda que está atentando contra la independencia del Poder Judicial? En absoluto está en mi intención. Y si tengo que rectificar, rectifico, pero no tengo que rectificar, porque no he dicho absolutamente nada de eso. **(Varios señores Diputados: ¡Muy bien! Rumores.)**

La inmensa mayoría de los jueces tiene mis respetos,

pero el que ha hecho la sentencia que he leído, señoría, no lo tiene. **(Rumores.)** ¿Por qué lo va a tener, si yo tampoco le merezco respeto a él? **(Risas.)** ¿Qué es lo que ocurre para que él pueda decir que yo no le merezco respeto y que yo no le pueda merecer a él respeto? **(Rumores.)** ¿Cómo voy a respetar una filosofía de esa naturaleza? Porque esto ya no es ni entrar al domicilio ni nada, señorías. Les voy a leer el texto, ahora entero **(Risas.)**: El domicilio, así como la correspondencia y los papeles privados de una persona, constituyen aspectos localizados de su intimidad que tienen una consagración legislativa desde siempre, y, aunque con matices, se podrá decir que constituyen uno de los pilares básicos de la cultura jurídica occidental, extendida luego por todo el mundo. El poder represor del Estado y la cada vez mayor ingerencia que va teniendo la vida de los particulares... Y continúa lo que he leído antes. Por tanto, ¿qué tiene que ver esto con la petición de registro de un local comercial que la policía ha estado investigando y se sospecha que recepta material robado? ¿Qué tendrá que ver esta teoría. Esta es una teoría del Parlamento en el supuesto de que quiera cambiar una norma. Por tanto, esto yo no lo respeto. Pero nadie debe entender que yo me estoy metiendo con los jueces. ¡Faltaría más! En absoluto. Soy, para quien ha dicho eso, de los que respeto todas las decisiones de los jueces. Hay quien se sube a esta tribuna a hablar de la independencia, pero sólo de la independencia cuando las sentencias le gustan. Cuando no le gustan los pone como un trapo. **(Risas.)** Yo siempre respeto las decisiones de los jueces. Nadie me habrá oído decir lo contrario. Pero hace unos días los jueces han tomado una decisión y hay parlamentarios que han dicho —y se han subido aquí a hablar de la independencia de los Poderes— lo que les ha venido en gana. Porque —algunos— sólo respetan las sentencias que previamente ellos han decidido como justas. Porque aquí, en ocasiones, hay mucho juicio paralelo, que yo no comparto, pero lo que comparto mucho menos es —sin ofender a nadie— el cinismo de estar combatiendo resoluciones judiciales todos los días cuando no les gustan y luego subir aquí a decir que yo combato la independencia de los jueces, cosa que siempre respeto. Eso no tiene demasiado sentido.

No, señorías. Por no llevar el Documento Nacional de Identidad no se lleva detenido a nadie. Ese es otro de los eslóganes que, interesadamente, algunos han transmitido a los ciudadanos.

Los ciudadanos de España deben saber que en este proyecto de ley no se dice que el que no lleve el Documento Nacional de Identidad va detenido a comisaría, simplemente porque no es cierto. Pero aquel que se encuentre en el lugar donde se esté produciendo una labor preventiva de la policía, de las Fuerzas de Seguridad o de investigación, puede correr el riesgo —voy a llamarlo así— y tiene que colaborar con los funcionarios y —aunque no tenga nada que ver— entender que el funcionario necesita conocer su identidad. Y el funcionario, si lo puede hacer sin llevarlo a la co-

misaría, lo hará sin llevarle a la comisaría. Eso es lo que dice el proyecto, no dice otra cosa.

Respeto por tanto, a los jueces; legitimación absoluta a los jueces, pero —insisto— que esto no se confunda con que yo debo aceptar...

Por cierto, hay un artículo de la Ley General del Poder Judicial donde se limita a los jueces lo de premios y hablar de los funcionarios —que yo no sé si se cumple todos los días—, pero, desde luego, si un juez interviene en un debate que tiene marcado cariz político y descalifica la buena o mala intención —pueden creerme ustedes que este Ministro la tiene buena—, desde luego, yo también le podré decir algo. Y aquí ha habido unos cuantos que dicen lo que les da la gana. **(Rumores.)** Y, si lo dicen, ¿por qué yo no lo voy a poder decir? **(Rumores.)** Pero, ¿qué es esto de que los políticos tenemos que andar con más cuidado que los demás, sobre todo, ustedes, que han sido elegidos por el pueblo? No hay nadie más legitimado que ustedes para hablar y para hablar en nombre del pueblo.

Señorías, ésta no es una ley que atente contra las libertades, porque si llegáramos a esa conclusión, tendríamos que aceptar —sin comparar todo el régimen jurídico y el régimen de garantías— que hay otras legislaciones que atentan contra los derechos humanos en otros países. Estamos proponiendo medidas que están en vigor en Europa, en Estados Unidos y en Japón, y descartado que si en España hacemos lo mismo que hacen en Francia, lo mismo que hacen en Alemania, no parece que estemos socavando cimiento alguno de libertades, lo único que podría ocurrir es que nuestra Constitución nos lo impidiera, como ocurrió en Holanda que, como ustedes saben, ha tenido que cambiar la Constitución precisamente en un tema relacionado con el tráfico de drogas. Es decir, que puede ocurrir que este Ministro estuviera planteando a la Cámara la necesidad de unas medidas legislativas que chocaran con la Constitución y que, por tanto, debiera de cambiarse la Constitución. Pero es que yo, señorías, no propongo eso, y tiempo tienen en la Cámara para debatir con rigor —como siempre hacen SS. SS.— y establecer que aquí no hay precepto alguno que choque contra la Constitución.

Muchas gracias. **(Varios señores Diputados: ¡Muy bien!)**

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ministro.

Como saben, el Reglamento prevé la intervención en cualquier momento del debate de los representantes del Gobierno; es una previsión genérica que, luego, se va concretando en cada uno de los debates. Por tanto, es difícil prever de antemano cuál va a ser la duración de un debate de estas características.

Vamos a suspender la sesión, sin perjuicio de dar posteriormente el tratamiento que se corresponde a la última intervención, y la reanudaremos a las cuatro y media.

Se suspende la sesión.

Eran las dos y cuarenta minutos de la tarde.

Se reanuda la sesión a las cuatro y treinta y cinco minutos de la tarde.

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, se reanuda la sesión.

Ruego que las intervenciones subsiguientes a la última del señor Ministro del Interior sean extremadamente breves.

Tiene la palabra el señor Castellano.

El señor **CASTELLANO CARDALLIAGUET**: Muchas gracias, señor Presidente. Voy a procurar ser absolutamente telegráfico.

Lamento que no esté el Ministro del Interior. Lógicamente, ocasión tendrá de ver y de comprobar cuál es el tono de nuestra contestación a su última intervención, que es de agradecer.

Me parece, señor Presidente, que alguien está engañando al Ministro del Interior, porque le está diciendo que cuando tropiece con alguna clase de dificultades lo lógico es que acuda a esta Cámara —que al fin y al cabo es la expresión de la soberanía popular y la que está capacitada para legislar— y promueva el que ésta cambie la legislación. Y cambiada esa legislación, se acabó el problema. Pero al señor Ministro del Interior hay que decirle que esta Cámara tiene toda clase de poderes para legislar, desde luego, pero no tiene ninguno para, al legislar, cambiar las reglas de juego.

Las leyes tienen que tener legitimidad de origen, nacer de la voluntad democrática de esta Cámara, pero también tienen que tener legitimidad de ejercicio, no vulnerar ni una sola de las garantías que la Constitución establece y, además, deben tener legitimidad de finalidad, conducir al cumplimiento de los principios constitucionales.

Repito que lamento que no esté aquí don José Luis Corcuera para que le pueda decir a aquellos que le asesoran de forma tan nefasta que no cualquier cosa que se traiga a esta Cámara y se apruebe con mayoría es legal y legítima. Tendrá el aspecto formal de haber sido votada mayoritariamente, pero podrá tener la injusticia en su seno. Imaginémonos que mañana esta Cámara quisiera ni más ni menos que implantar la pena de muerte.

Hay que decir al señor Ministro del Interior, frente a los que mantienen la tesis de que todo lo que apoya la mayoría es democrático, que eso es lo más antidemocrático que hay. Lo que apoya la mayoría y se sujeta a las reglas de juego de respeto a la minoría y de respeto a las garantías de todos, es democrático y vale. Por tanto, si el señor Ministro del Interior estuviera hoy aquí diría a sus asesores, fuere cual fuere su calificación profesional, que le han engañado, que a esta Cámara no se pueden traer modificaciones de las reglas de juego, que a esta Cámara no se puede venir a jugar con esas reglas de la forma que hoy se está produciendo aquí. Repito que lo lamento, porque estoy convenci-

do de que si algo no hay en el ánimo del Ministro del Interior es mala fe y mala intención. A lo mejor la hay en otros que le están manipulando. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Castellano. Tiene la palabra el señor Trillo.

El señor **TRILLO-FIGUEROA MARTINEZ-CONDE**: Gracias. Seré muy breve, señor Presidente.

Señorías, lamento también la ausencia del Ministro del Interior y reitero, señor Presidente, la prolongada ausencia del Presidente del Gobierno (**Rumores**.) y responsable de la iniciativa que hoy debatimos, que afecta de modo especialísimo a la ciudadanía, como estos días, además, está demostrando en diferentes manifestaciones de muy diverso calado.

Pero voy a limitarme al contenido de las matizaciones que me hubiera gustado escuchar al señor Ministro. El señor Ministro ha dicho que necesita una potestad sancionadora; es cierto y así se lo hemos reconocido.

Que necesita que el no llevar el documento nacional de identidad sea suficiente para que se pueda retener a la gente. Miren, señorías del Grupo Socialista, les anunciamos ya, desde ahora, una enmienda que mañana presentaremos si, como parece, prospera la voluntad de mantener este proyecto, porque en el mismo se les ha olvidado fijar la obligatoriedad de la identificación a requerimiento de la fuerza pública.

La infracción del deber de identificación es la que puede llevar aparejada una consecuencia jurídica. Nosotros, para que no quepan dudas, en una enmienda de sustitución del artículo 20 empezamos fijando esa obligación general de identificarse a requerimiento de la fuerza pública. Pero, señorías, el secreto está en la segunda parte: el que no se identifique no tiene por qué ser retenido. El señor Ministro ha dicho que hacía con él si era sospechoso. Pues si es sospechoso, se le aplica la Ley de Enjuiciamiento Criminal y se le detiene, si no lo es, se le deja en libertad.

Segundo punto de mi matización. El señor Ministro parece querer arrinconar a esta Cámara en un debate que puede constituir un sofisma. Se nos cita reiteradamente que hay un juez, o dos jueces, o treinta jueces que no cumplen con las exigencias de rapidez e inmediatividad de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a la hora de dar mandamientos judiciales para apresar delitos flagrantes de narcotráfico, o incluso, si son delitos flagrantes, sin mandamiento. Pues bien, señorías, piénsenlo bien antes de votar este proyecto de ley. No veo ninguna razón para que el hecho de que funcionen mal tres jueces pueda suponer una quiebra del Estado de Derecho y crear una jurisdicción propia al Ministerio del Interior y al Gobierno. No se trata de eso. Si los jueces o parte de ellos funcionan mal, es un problema que habrá que dilucidar entre los distintos poderes del Estado, pero no por ello vamos a legislar de forma tal que quede abierta una jurisdicción propia en manos del Ministerio del Interior.

Señor Presidente, quiero terminar con lo que ha sido la línea, más que argumental de batalla, que en esta materia tiene el Grupo Popular. Porque nosotros somos beligerantes con la droga y seguimos exigiendo al Gobierno, señor Vicepresidente —usted que lo representa aquí como máxima jerarquía—, que penalicen el consumo público de drogas, que admitan nuestras mociones para esa penalización y que, además, hagan lo posible, es decir, aprueben una ley, para que los narcotraficantes cumplan íntegramente las condenas. ¿Por qué, señor Vicepresidente, quiere el Gobierno que los narcotraficantes se beneficien de las reducciones de condena? Esa sospecha no puede quedar sobre esta Cámara.

Muchas gracias. (**Varios señores diputados: Muy bien. Aplausos en los bancos de la derecha. Rumores**)

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Trillo.
El señor Mohedano tiene la palabra.

El señor **MOHEDANO FUERTES**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, en este turno de contrarreplica me gustaría hacer algunas aclaraciones a las manifestaciones de algunos portavoces en su turno de réplica.

En primer lugar, al señor Azkárraga. Nos conocemos hace mucho tiempo y sinceramente lamento que no me haya explicado bien en lo que se puede referir a él —lo mismo digo a la señora Garmendia—, porque quizá al hacer algunas manifestaciones estaba pensando en otras personas, pero desde luego no en ustedes, ni me he referido personalmente a ustedes.

Hay un problema, y es que a veces nos damos cuenta de determinadas palabras cuando las dicen los demás, pero no cuando las decimos nosotros. Yo me doy perfecta cuenta cuando las digo. No creo que haya tenido un tono duro; creo que ha sido un tono enérgico, porque a algunas cosas hay que contestarlas con energía. Pero ha habido manifestaciones, repito, en las que no me refería a usted concretamente. Por ejemplo, al responder a lo que se ha dicho sobre que este proyecto de ley nos devuelve a la época de la dictadura, o que instaura el Estado de excepción, o que es igual que la Ley de Orden Público, sinceramente, yo sostengo, en relación con quien lo haya dicho, que eso es demagogia y que es un disparate. Lo sostengo, y no lo digo en relación con ustedes, porque esa es la vida parlamentaria y cada uno debe saber lo que dice y cada uno debe saber la respuesta que debe esperar.

Cuando he hablado de especímenes del gremio predicador, era una licencia literaria que, por supuesto, no se refería a ningún portavoz ni a ningún miembro del Congreso, pero sí se refería a algunas personas de fuera de este foro. Me he referido, por ejemplo, a las opiniones sobre delito flagrante de tres catedráticos que aparecieron ayer en un diario, y me han parecido correctas, aunque no coincidían con la enmienda del Partido Socialista, pero me han parecido, repito, posiciones de estos catedráticos a tener en consideración, con la

mayor apertura y con la mayor liberalidad doctrinal. Sin embargo, he leído algunos otros artículos absolutamente catastróficos sobre la situación política en España de otros catedráticos.

Ustedes conocen quien es el señor Ochoa y quien es el señor Rodríguez Orejuela, grandes capos de la mafia colombiana. Cuando se defiende a estas personas en algunos países como Estados Unidos, hay un perfecto derecho a hacerlo, lo que ocurre es que eso no te da el prestigio de poder decir después determinadas cosas. Y cuando se escriben ciertos artículos contra esta ley de seguridad ciudadana, más desde la perspectiva de los clientes que tienen o han tenido (grandes capos del narcotráfico) y no desde el interés general de la sociedad, creo que no se pueden reivindicar, aunque seas catedrático, aunque seas abogado, aunque seas jurista, tu carácter profesional para denigrar una ley, porque estás defendiendo unos intereses que van en contra de la sociedad y que producen la metástasis de la droga en la sociedad. Me refería a esos predicadores que, por supuesto, no tienen nada que ver con este foro.

Libertad y seguridad. Le vuelvo a insistir en lo que he dicho a la señora Garmendia. La libertad es un valor fundamental en nuestra Constitución; la seguridad es un instrumento para proteger esa libertad, y en ese espíritu y en esos cimientos será en los que se tenga que inspirar y basar el proyecto de ley, y en los que no sea así, habrá que modificarlo con ese espíritu abierto que el propio Ministro ha dejado señalado.

Señor Azkárraga, no he cambiado de opinión. Defender los derechos humanos no es contradictorio con defender la seguridad de los ciudadanos, que a veces pueden tener un sentimiento difuso de no poder ejercer su libertad porque consideran que están agredidos por determinados colectivos de delincuentes o por determinadas situaciones de marginalidad delictiva. Le aseguro que los ciudadanos españoles agradecen mucho que quienes han sido y siguen siendo defensores de los derechos humanos defiendan también su seguridad colectiva y su seguridad ciudadana, porque así entienden ellos los derechos humanos, como los derechos de todas las personas y también como su seguridad a no ser agredidos por determinados sectores.

Señor Oliver, he mencionado muy ligeramente su enmienda porque realmente era muy breve, y lo he comentado con usted. Cuando citaba la pobreza de algunas enmiendas, me refería a ésta, que dice lo siguiente: Enmienda de totalidad con devolución al Gobierno del citado proyecto de ley por ser su espíritu contrario a lo establecido en la Constitución y por invadir competencias transferidas a algunas comunidades autónomas. La enmienda me parece pobre; quizá a otras personas no, pero a mí me lo parece. Estas cuatro líneas ante este proyecto de ley me parece una pobreza parlamentaria. Lo siento mucho, pero me lo parece. Ha declarado S. S. que no estaba muy en contra del proyecto de ley, que sólo estaba en contra de los posibles abusos que se pudieran producir con la aplicación de dos de sus artículos. Le he asegurado que se pondrán todos los me-

dios para que esos abusos no se produzcan, aunque el riesgo de los abusos nunca se puede evitar ni garantizar. En cualquier caso, cuando hablaba de pobreza no lo hacía gratuitamente, repito, sino que me refería, por ejemplo, a esta enmienda que les acabo de leer, pero que ya se me ha explicado que se ha hecho así porque no había mucha convicción en contra del propio proyecto de ley, excepto en esos dos puntos muy concretos.

Evidentemente, señora Garmendia, cualquier persona, sea el juez Falcone, sea el juez Garzón, tiene autoridad, lo que quiero decir es que nadie está en posesión de la verdad, y aquí hemos dado ya posesión de la verdad a determinadas personas. Quería explicar que todas las posturas en estas materias pueden ser discutibles; doctrinalmente o por oportunidad política pueden tener unas más fundamento que otras. Pero eso no debe llevar a la descalificación y a acusar a un grupo parlamentario y a un partido con una historia muy concreta en la lucha por la libertad de retrotraernos a situaciones pasadas. Puede tener más razón un juez que otro, un catedrático que otro, un parlamentario que otro, un político que otro, ese no es el problema; el problema es que eso no nos debe llevar a la descalificación global de una ley y sobre todo del Grupo o del Gobierno proponente de esa ley. Y ante esa descalificación, con las manifestaciones que se han hecho y que todos hemos oído en la mañana de hoy, es ante lo que me rebelo con algunas contestaciones enérgicas que no he tenido más remedio que hacer.

Señora Garmendia, no tenga ninguna duda, el delito flagrante nunca hemos pensado que fuera una sospecha. Lo verá usted cuando lo discutamos en la Comisión. Es algo evidente, y no podemos definirlo ni pensar que pueda ser sólo una sospecha. Yo creo que ya hay una fórmula en el artículo 21 del proyecto de ley donde, desde luego, no se habla de sospecha. En cualquier caso, ni estamos confundidos ni vamos a sufrir la tentación de deslizarnos a ampliar o expandir la configuración del delito flagrante en base a una sospecha de lo que no debe ser sospecha, sino una realidad criminal palpable, sensorial y clara.

En cuanto a los sindicatos, este proyecto de ley no tiene absolutamente nada contra ellos. Hay un artículo que se refiere a las sanciones para quien incumpla los requisitos de los artículos 8 y 9 de la Ley de Reunión, y esos artículos los puede incumplir cualquiera que no comunique la manifestación, cualquiera que se salga del trayecto, o cualquiera que provoque alteraciones del orden público, y eso no va dirigido contra los sindicatos ni contra la ley específicamente. Pero lo que es evidente es que también hay que proteger los derechos de los ciudadanos que se sienten perturbados en el ejercicio cotidiano de sus derechos con manifestaciones — como ha explicado el señor Ministro — que impiden el normal desenvolvimiento de la vida ciudadana. Nuestra enmienda va en ese sentido. Es un régimen sancionador dirigido a los responsables o promotores de manifestaciones que no cumplan los requisitos de la Ley de Reunión. No va dirigido contra ningún colectivo ni

contra ninguna organización en concreto, porque si lo vemos desde esa perspectiva, tendríamos que permitir, a lo mejor, manifestaciones extremistas de un sentido o de otro que, sin comunicarlo a la autoridad, producen una perturbación. ¿Por qué se lo vamos a permitir a una organización y no se lo vamos a permitir a otra? Creo que el régimen sancionador no dirigido específicamente contra nadie, es algo absolutamente normal dentro de lo que debe ser el derecho de reunión.

Problema de competencias. Yo creo que lo hemos explicado perfectamente. Ha sido una posición del Grupo Parlamentario Socialista que, como he dicho, es sensible ante ese problema, ya que lo conoce por haber trabajado en ello, pero hemos considerado conveniente por razones de nuestra propia estrategia política, dejarlo para su discusión en Comisión, donde estoy seguro que lo haremos mejor porque concebimos perfectamente esta ley dentro del régimen de distribución competencial. Si no se ha plasmado en el proyecto ni en las enmiendas ha sido por razones de pura estrategia de nuestro Grupo Parlamentario, al igual que ustedes tienen la suya en su Grupo y los demás en sus respectivos grupos.

Señor Souto, tan sólo le he contestado en una cosa, y ha sido con referencia a lo que usted ha manifestado en el sentido de que ésta era una legislación insólita en España (figurará en el «Diario de Sesiones») y que no existía en Europa legislación al respecto. Tengo que decir que esta afirmación me ha producido no perplejidad, sino contrariedad. Porque cuando venimos a discutir, o por lo menos cuando yo vengo a discutir al Parlamento, me gusta ver cómo los demás ven las cosas, para así poderlas confrontar con ellos. Pero, si resulta que estamos diciendo que no hay una legislación y esa legislación existe, me resulta muy difícil la discusión, porque realmente parece que no hay referencias y que no tenemos otros elementos para poder discutir. Cuando se dijo que este proyecto de ley era único y excepcional en Europa, le relacioné la legislación que había en otros países europeos, y lo que me hubiera gustado es que se me hubiese dicho: Sí, hay una legislación en Europa, pero es mejor que la nuestra; o la de Europa no encaja en la de España. En suma, poder tener esa confrontación.

En el mismo sentido debo manifestarme en cuanto a las sentencias que se han citado del Tribunal Constitucional, porque me parece que lo positivo es la confrontación, pero no un diálogo de sordos donde se habla de algo que no existe o se dice que no existen cosas que realmente si existen.

No tenga problemas por los roces que puedan surgir entre el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial con motivo de este proyecto de ley; y aquí vuelvo al tema de la flagrancia. El respeto del Grupo Parlamentario Socialista hacia el Poder Judicial es máximo, aunque no nos gusten las resoluciones o las sentencias de un determinado juez; respetamos hasta las que no nos gustan. Yo he citado aquí dos resoluciones no para desacreditar al Poder Judicial, sino para decir que todo el mundo

tenemos nuestra cuota de responsabilidad. Por supuesto, el hecho de que se respete al Poder Judicial igual que hay que respetar al Poder Legislativo y al Ejecutivo, no quiere decir que cada uno no tenga su cuota de responsabilidad, y si se dicta una resolución que da lugar a que los vecinos de Prat de Llobregat invadan una casa donde se vende droga porque el juez no ha querido dar mandamiento judicial, el problema no es del gobernador civil ni del Poder Ejecutivo, es del juez que no ha dado la autorización. Eso no quiere decir desacreditar al Poder Judicial; eso quiere decir que cada uno asumamos nuestra cuota de responsabilidad sin extender la falta de respeto ni a ese juez ni a ningún otro juez.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Mohedano, le ruego concluya.

El señor **MOHEDANO FUERTES**: Acabo, señor Presidente.

Con eso le quiero decir que la flagrancia no es para sustituir lo que tiene que hacer el juez; la flagrancia es para cuando el juez no lo puede hacer. Cuando se está cometiendo el delito de la venta de drogas, el ir a pedir la autorización judicial es permitir que se produzcan los efectos del delito. Por tanto, no es eludir la autorización judicial, es simplemente, cuando no se puede materialmente ir porque se consumirían los efectos del delito —esa es la flagrancia—, evitar esos efectos por necesidades de urgente intervención; no es, repito soslayar —creo que con eso la cosa queda clara— la autorización judicial.

Señor Castellano —acabo, señor Presidente, contestando al señor Castellano y al señor Trillo—, le tengo el máximo afecto y el máximo cariño, lo sabe. Lo que pasa es que cuando se dicen cosas hay que esperar la respuesta también. Al decir que el Grupo Socialista recela del Poder Judicial, es lógico que yo le diera una contestación de ese tipo en un juicio en el que por cierto fui testigo a propuesta suya, y lo volvería a ser en otro caso parecido que usted tuviera.

Le tengo que reconocer, además, un agradecimiento muy importante. Usted, hece años, fue un Ponente eficaz de la legislación antiterrorista, y las mismas cosas que el Grupo socialista está oyendo hoy aquí y yo estoy oyendo, las mismas cosas, repito, tuvo que oír usted de muchas personas, unas de fuera de aquí, y otras de aquí. **(El señor Castellano pronuncia palabras que no se perciben.)** ¿Fue usted Ponente de la legislación antiterrorista o no lo fue? **(Rumores.)** Lo fue.

Por tanto, por la eficacia con la que defendió usted esa legislación antiterrorista y las críticas que usted tuvo y que algunas fueron incluso más y equivocadas, lo que hay que agradecerle realmente es el bien que se hizo a España con aquella legislación que tan buenos resultados ha dado en los años siguientes.

Señor Trillo, no creo que la penalización del consumo sea un motivo de discusión en este momento. Yo ya sé que en el Derecho comparado (lo he dicho) hay países donde realmente existe la penalización judicial, pero

también hay otros donde no existe. Cuando hablaba de los centros de desintoxicación, no sé muy bien a qué se refería usted, porque yo lo único que quería decir es que hay ayuntamientos regidos por el Partido Popular (y no quiero insistir, sólo aclarar) donde no se querían hacer esos centros de desintoxicación. Yo no me refería a cosas familiares, no le he entendido bien. Lo único que quería decir era exclusivamente eso. No me quiero meter en polémicas de segundo orden; no entraba en ningún tema personal. Cada uno es quien es y a cada uno se nos conoce como somos y lo que hemos hecho. Por eso, repito, no quiero entrar en polémicas de segundo orden que no estén a la altura de las circunstancias.

Muchas gracias, señor Presidente. **(El señor Castellano Cardalliaguet pide la palabra)**

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Mohedano. Señor Castellano, tiene la palabra por alusiones y a estos solos efectos.

El señor **CASTELLANO CARDALLIAGUET**: He pedido la palabra porque se me imputan actuaciones contradictorias que conviene aclarar.

Defendí y volvería a defender en esta sala una legislación en materia de antiterrorismo en virtud de la cual no se privaba de defensa a ninguno de los que estuvieran afectados por esa Ley, sino que se imponía que la defensa fuera un abogado de oficio y que con autorización judicial se pudiera prorrogar la detención.

Aquella Ley fue muy discutida y muy polémica. Nadie interpuso contra ella recurso de inconstitucionalidad, ni los grupos parlamentarios, ni el Defensor del Pueblo, ni ninguna otra institución que tuviera capacidad. Me parece absolutamente impresentable que se saque eso a colación. ¿Es que se quiere que entre yo a recordarle al señor Mohedano lo que dijo precisamente de esa Ley cuando era Presidente de la Asociación de Derechos Humanos?

El señor **PRESIDENTE**: Señor Castellano...

El señor **CASTELLANO CARDALLIAGUET**: Señor Presidente, pido su amparo para no quedar indefenso ante la calumnia. **(Rumores.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señor Castellano, no se excite. **(Rumores.)** Señorías, silencio. **(Rumores.)**

Señor Castellano, la Presidencia le ampara para aclarar todo lo que crea conveniente en relación con la actividad a la que se ha referido el señor Mohedano en su intervención. Pero le ruego que no provoque una nueva intervención, por alusiones, del señor Mohedano.

En lo que se refiere a su intervención, la Presidencia le ampara. En abrir otro debate de alusiones, no le ampara.

El señor **CASTELLANO CARDALLIAGUET**: Muchas gracias, señor Presidente.

No es mi intención abrir otro debate, pero tampoco

puedo aceptar en silencio que, aprovechando la última intervención en un debate, se viertan calumnias, insidias e injurias. (**Rumores.**) Así de claro. Por lo tanto, reitero que defendí en el grupo parlamentario en el que estaba aquello que consideré que era de conciencia defender, y no me arrepiento ni un ápice. Fui expulsado de ese grupo, no por meter la mano en la caja, y sigo pensando igual que he pensado toda la vida. Lo demás, que lo juzguen los que quieran. (**Rumores.**)

El señor **PRESIDENTE**: Silencio, señorías. ¿Grupos que desean fijar su posición? (**El señor Beviá Pastor pide la palabra.**)

Ha habido un intento de alusión. (**Rumores.**) Silencio, señorías.

Señor Beviá tiene la palabra.

El señor **BEVIA PASTOR**: Gracias, señor Presidente.

El Diputado de Izquierda Unida ha reiterado que ha sido calumniado, y lo ha reiterado dos veces. Entiendo que el portavoz del Grupo Socialista al que se le imputa que ha calumniado tiene perfecto derecho a, que al menos, precise los términos en que él ha hecho la afirmación que el señor Castellano entiende que es una calumnia.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Beviá, como sabe, las intervenciones por alusiones no dan lugar a debate. El señor Castellano ha entendido que la imputación que se le había hecho era calumniosa o injuriosa y ha querido especificar los términos de su conducta y de su comportamiento. Lo ha hecho y es una valoración el entender que es calumnioso o injurioso. No ha lugar a debates sobre esta cuestión. (**Rumores.**)

El señor Anasagasti, por el Grupo Vasco (PNV), tiene la palabra.

El señor **ANASAGASTI OLABEAGA**: Señor Presidente, señorías, no es fácil fijar postura ante un proyecto de ley que ha ocasionado tan controvertido debate y donde se han esgrimido tan importantes argumentos, capaces de inquietar a un sector de la sociedad que teme se abra un portillo a la conculcación de sus derechos introduciendo factores de inseguridad jurídica.

Por otra parte, es cierto que a los Cuerpos de Seguridad se les exige eficacia en el cumplimiento de su misión, y ésta no puede darse si no va acompañada de los medios democráticos para asegurar la tranquilidad ciudadana y la libertad personal.

Asimismo, a nadie se le oculta que todavía el debate policial lleva a una discusión que genera intensas pasiones. La generación democrática todavía no logra alejar el viejo fantasma de una policía represiva que actuaba para defender un régimen y utilizaba la arbitrariedad y el allanamiento para intimidar a la población.

Sin embargo, la sociedad tiene que defenderse frente al delito, y para lograrlo hace falta un marco jurídico acorde con los tiempos que vivimos.

¿Pensamos que este proyecto de ley es mejorable? La respuesta es, lógicamente, afirmativa, y es ésta la razón por la que no hemos presentado una enmienda a la totalidad, sino al articulado.

Ante este proyecto de ley, se nos ha señalado con un extraño pacto global con el partido del Gobierno y, curiosamente también, partidos que gobiernan en comunidades autónomas, con importantes competencias policiales, no hemos presentado una enmienda a la totalidad. Por tanto, no solicitamos la devolución del texto al Gobierno.

Frente a lo primero, he de decir que, de bloques extraños, nada. El pasado martes presentamos una proposición no de ley solicitando la devolución del patrimonio político incautado con motivo de la guerra. El Partido Socialista la rechazó. Ese mismo día, y a través de una proposición no de ley, hemos solicitado la transferencia de los puertos de Pasajes y Bilbao. El Partido Socialista la rechazó.

Tras esta discusión se verá el proyecto de ley sobre el servicio militar obligatorio. Nuestro Grupo ha presentado una enmienda a la totalidad y ayer el Ministro de Defensa tuvo una descalificante actitud ante el PNV, que ha roto la buena relación existente en el pasado.

Con esto deseo señalar que no tenemos pacto global alguno. Si en esta ocasión no hemos presentado una enmienda a la totalidad ha sido por haber mantenido un nivel de comunicación y debate político tanto con el Ministro Corcuera como con su Departamento y los responsables del Partido Socialista, que nos apunta a una mejora evidente del texto final, tras su consiguiente tramitación parlamentaria. Quizá esto sea debido a la directa relación existente con el Ministro Corcuera y su Departamento; quizá a la capacidad de diálogo de ese Ministerio, con el que se puede llegar a acuerdos. El caso es que, estando en desacuerdo con el planteamiento que presenta el proyecto de ley en los artículos 20 y 21, no hemos presentado una enmienda a la totalidad, aunque sí al articulado. Y lo hemos hecho porque creemos que el texto es sustancialmente mejorable.

Nosotros —y así se lo hemos manifestado al Gobierno— creemos que es inadmisibles que un ciudadano pueda ser conducido contra su voluntad a una comisaría por el solo hecho de no llevar su carnet de identidad. De ser penalizado, se trata de una mera infracción administrativa, pero en modo alguno autoriza a privar de libertad a una persona y confiamos se mejore la redacción de este artículo.

La segunda cuestión es más discutible y se separa de la jurisprudencia que el Tribunal Supremo exige para apreciar la concurrencia de un delito flagrante. El Tribunal requiere para apreciar la existencia de delito flagrante requisitos muy estrictos: inmediatez temporal, inmediatez personal y necesidad urgente de intervención, que nada tienen que ver con el simple conocimiento de los hechos por la policía que el proyecto prevé. También es cierto que en el caso de delitos de consumación automática, como es la tenencia de sustancias prohibidas, es prácticamente imposible que una situa-

ción reúna los requisitos exigidos por el Tribunal, lo que al parecer complica la eficacia de la acción policial. Son los clásicos valores en juego, eficacia y seguridad jurídica.

Sobre la inviolabilidad domiciliaria como derecho constitucional, ha de ser interpretado con carácter expansivo, según el principio de mínima limitación de los derechos constitucionales. Como grupo parlamentario, seguimos creyendo que, en el supuesto de que se supiera que en un determinado domicilio se ocultan o venden drogas, es la mejor forma de conciliar todos los intereses el oportuno mandato judicial, agilizado y acortando su tramitación.

La ciudadanía, y es fácilmente comprensible, requiere de la policía eficacia en la lucha contra el narcotráfico, pero también desea cerrar la posibilidad de que agentes de la autoridad, con el argumento de tener la sospecha de que en él se almacena droga, puedan allanar un domicilio sin mandamiento judicial, con los riesgos excepcionales que esto supone.

Nosotros hemos solicitado la supresión de este artículo y confiamos en la mejora del texto final en la tramitación parlamentaria. Asimismo, tenemos una seria inquietud respecto a la consideración de autoridad, que deseamos se extienda a la policía autónoma, que en el caso vasco, en concreto, está consagrada en el artículo 17 de su Estatuto de autonomía. Nos preocupa asimismo el hecho de que se prevean bases de futuro sin más límites que su afección a razones de seguridad pública, porque creemos que esta disposición final atenta contra la autonomía de las comunidades. Confiamos, y hemos tenido seguridad en ello, que en el trámite parlamentario se corrija esta corriente normativa y jurisprudencial de separación entre seguridad pública y servicio policial. Nuestro Grupo piensa que la Ertzantza está dando suficientes muestras de su vocación de policía integral como para que este aspecto no se le reconozca en tan importante ley. Y un ejemplo concreto y evidente se encuentra en el artículo 16.2 al prever incluso la posibilidad de disolución de manifestaciones. La decisión corresponde al Ministerio del Interior, que siempre es competente en el texto del proyecto, que expresamente prevé su ejecución por medio de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, expresión que incluye a la Ertzantza según la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Para comprender la importancia del mandato podemos recordar, a modo de ejemplo, los hechos y las polémicas desatadas sobre qué policía debía intervenir en ciertos casos límites. En definitiva, el actual proyecto supone convertir a las policías autonómicas en ejecutoras de decisiones en materia de seguridad sin haber sido previamente consultadas. Por esta razón hemos presentado enmiendas, que confiamos prosperen en beneficio del conjunto, de la coordinación y eficacia de las mismas.

Finalmente, consideramos que el Gobierno debe remitir a este Congreso un proyecto de ley que incorpore el texto de la Convención de Viena de 1988 contra el trá-

fico ilícito de estupefacientes, porque supone regular, en relación con el narcotráfico, la figura del arrepentido, las entregas vigiladas y la persecución de los beneficios derivados de estos delitos. Siendo el Convenio de hecho interno, al estar ratificado por España el 30 de julio de 1990, carece de sentido que no se incorpore su texto a esta ley, lo que indudablemente redundaría en beneficio de la seguridad jurídica y de la claridad del ordenamiento.

Nuestro Grupo ha encontrado en el Gobierno una buena acogida a sus propuestas y es por esta razón por la que confiamos que en el trámite parlamentario se apruebe un texto que sepa combinar la eficacia policial con los derechos del ciudadano, que demanda seguridad, pero exige asimismo las cautelas debidas para evitar excesos dentro de un régimen de seguridad jurídica.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Anasagasti. Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Trías de Bes.

El señor **TRÍAS DE BES I SERRA**: Señor Presidente, señorías, después del debate al que hemos asistido en la mañana de hoy y en lo que llevamos de tarde, yo comprendo que se hace muy difícil para este Diputado centrar la atención de SS. SS., pero voy a intentar fijar la posición de nuestro Grupo Parlamentario ante este proyecto de ley que el Gobierno nos ha remitido, que centra la atención de la Cámara y sobre el que nos debemos pronunciar.

Se somete, además, a nuestra consideración un proyecto de ley harto complicado y que ha centrado la atención de la opinión pública y de la sociedad, que ha centrado la atención también por los hechos que han ocurrido en los últimos días y la sociedad hoy está pendiente de lo que aquí ocurra, de lo que aquí pueda trascender.

Los hechos que están ocurriendo inciden, naturalmente, en el debate de hoy. Yo sé que si entrara ahora en tecnicismos jurídico-constitucionales quizás nos podríamos regodear los que hemos leído y estudiado el proyecto y que abundaría en argumentos que ya se han vertido en las distintas exposiciones —por cierto, algunas de ellas muy brillantes— que ha habido sobre el proyecto de ley.

Señorías, yo como jurista y nada sospechoso de intenciones violentas contra los derechos consagrados en la Constitución, leyendo el proyecto y escuchando algunas de las manifestaciones de SS. SS. está mañana, suscribiría en buena parte muchas de ellas. La argumentación, por ejemplo, contra el proyecto que ha hecho el señor Souto en su discurso y su misma exposición eran perfectamente asumibles; pero yo estoy convencido, señor Souto, que eso es posible hacerlo con enmiendas al articulado. Y me voy a explicar, pero antes de nada, señor Presidente, yo quería dejar muy claro que ni mi Grupo ni este Diputado se van a

complacer ante una situación de deterioro de la seguridad ciudadana. No se trata de complacernos ante una carencia de políticas o desaciertos en algunas políticas. Aquí estamos para buscar en estos momentos, ante el grado de deterioro al que se ha llegado, soluciones que la sociedad nos está reclamando. No se entendería que nos tiráramos los platos a la cabeza unos Grupos contra otros y no saliéramos con algún instrumento, con algo útil que pudiera poner remedio eficazmente al gran deterioro que se está produciendo, fundamentalmente derivado del narcotráfico o del uso y consumo de drogas.

Pues bien, nuestro Grupo Parlamentario, ante la situación en que nos hallamos y ante la presentación de este proyecto, ha tenido a bien, por oportunidad, no presentar enmienda de totalidad al proyecto de ley. Nos ha parecido que, aunque no nos gustara en su literalidad, como he dicho antes, sí es un instrumento útil un proyecto de ley que regule la seguridad ciudadana, que completaría el marco jurídico para poder luchar eficazmente contra la delincuencia. La sociedad lo está reclamando. A los hechos me remito. Nuestro Grupo ha sido muy sensible, señor Presidente, a esta reclamación de la sociedad, y —continúa y continuará siéndolo—. Por lo tanto, si es un instrumento útil, trabajemos sobre él para modificarlo convenientemente, para que no lesione en ningún caso ninguno de los derechos establecidos en la Constitución. Eso me ha parecido entender esta mañana del debate que aquí se ha mantenido.

Me ha parecido entender que el Gobierno, tanto por boca de su Ministro del Interior, como por parte del portavoz socialista, estaba abierto a modificar el proyecto para evitar, precisamente, que pudieran chirriar los derechos constitucionales que en este proyecto podrían, según la redacción inicial, rayar la inconstitucionalidad. A ese carro se apunta nuestro Grupo Parlamentario a fin de evitar que ese instrumento que hoy se somete a nuestra deliberación pueda servir para violentar derechos.

Vamos a pulir el proyecto de ley, y para ello vamos a presentar, señor Presidente, enmiendas que, en todo caso, no lo van a ser, no lo han sido, de totalidad, porque el proyecto es necesario, es oportuno y lo está pidiendo a gritos la sociedad española. La prueba es que muchos alcaldes están dictando bandos ante un problema que se les echa encima y al que quieren poner solución. No vamos a ser nosotros los que no ofrezcamos a la sociedad los instrumentos que ella está reclamando ni vamos a ser ciegos a sus reclamaciones. Por lo tanto, oportunidad. No rechazamos el proyecto, no lo remitamos otra vez al Gobierno, utilicémoslo en lo bueno que pueda tener y enmendémoslo en lo que se deba. Creo que de ahí saldrá una luz o, como mínimo, iniciaremos el camino para dar a la sociedad un instrumento que pueda ser útil en la lucha contra la delincuencia o contra la inseguridad.

Dicho esto, señor Presidente, ello no obsta, evidentemente, para que nuestro Grupo adopte una actitud crítica ante el texto literal que nos ha remitido el Gobierno.

Una actitud muy crítica, diría yo, a determinados puntos del proyecto. Me voy a explicar. No voy a reabrir debates que ya se han producido, pero sí lo voy a concretar en tres puntos fundamentales.

Cuestión competencial. Señor Ministro, me ha agradado escuchar las palabras que ha pronunciado desde esta tribuna, en las que están absolutamente abiertos a la solución competencial, o a la modificación de la solución competencial, que el proyecto ofrece. Evidentemente, el proyecto es confuso en sus disposiciones finales y en los artículos 1.º y 2.º, y nosotros vamos a presentar unas enmiendas para que quede bien clara cuál es la situación competencial en cuanto a la seguridad, porque del texto hoy se desprendería que no hay competencias compartidas ni competencias de las comunidades autónomas que tengan facultad para ello.

Por lo tanto, recogemos ese guante y mañana vamos a presentar las oportunas enmiendas, que estoy seguro —lo ha dicho desde esta tribuna— de que las va a tener en consideración y va a hacer que el Grupo Socialista las estudie.

En segundo lugar, me voy a referir a los tan controvertidos artículos de la retención o detención, artículos 20 y 21. Nos agrada también la enmienda socialista sobre la delimitación u objetivización de las posibles intervenciones de la policía en la solicitud de la identificación de los ciudadanos. Nosotros vamos a presentar, señor Presidente, unas enmiendas que acoten bien ese campo para que no sea indiscriminada la posibilidad de actuación de la policía o de las Fuerzas de Seguridad, para que quede objetivizado al máximo, siguiendo la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, a fin de que la policía tenga el instrumento adecuado para poder cumplir su deber en la prevención y en la indagación.

Es impensable hoy, en 1991, que las Fuerzas de Seguridad, o los agentes, no puedan tener la facultad de solicitar la identificación de los ciudadanos cuando estén actuando en una acción preventiva y en una acción indagatoria. Eso es evidente, es clarísimo, lo entiende todo el mundo, porque el documento de identidad no sólo se establece como un deber, sino también como un derecho y, como todo derecho, tiene sus obligaciones y así está recogido en el proyecto y, por tanto, nos parece normal y corriente. Ahora bien, acotemos los hechos en que esa situación se puede producir para que no haya una arbitrariedad discrecional de las Fuerzas de Seguridad. Y demos cuenta inmediatamente (nuestra enmienda también va a ir en este sentido) de esa diligencia de identificación, que no pasa nada, a la autoridad judicial competente, porque eso es muy fácil. Inmediatamente de producida, se da cuenta a la autoridad judicial, no se deja a disposición, como dice el proyecto, sino que se da cuenta inmediatamente. Eso es absolutamente asumible, constitucional y lo entiende todo el mundo. No es siempre que la policía quiere, es cuando sea estrictamente necesario en su labor de prevención y de indagación. Por tanto, en ese sentido, señores de la mayoría, van a ir nuestras enmiendas.

En cuanto al controvertido artículo 21, también vamos a presentar enmiendas para constitucionalizar el hecho que hoy podría deducirse de la lectura del proyecto que puede rayar la inconstitucionalidad, y creemos que en el sentido que también queda muy definido y enmarcado por la jurisprudencia del Tribunal Constitucional y del Tribunal Supremo.

Aquí no estamos hablando, evidentemente, de la patada en la puerta y de los efectos luminosos de los debates de esta mañana, sino de dar a las Fuerzas de Seguridad un instrumento eficaz para combatir la venta y el tráfico de drogas. No nos engañemos. En cuanto estos traficantes, pequeños o grandes, huelen o sienten que puede haber una presencia policial, desaparecen, no ya los pequeñitos, desaparece todo. No seamos ingenuos, abordemos el problema de frente, demos un instrumento no anticonstitucional, sino muy constitucional, para que se pueda actuar en esos casos de venta o tráfico directo cuyos efectos después son permanentes, porque la comisión del delito se está produciendo evidentemente en aquel momento. Y digo evidentemente, señor Presidente, porque hay una evidencia de que se está produciendo, y ese elemento de la evidencia, que constituye en sí la flagrancia, tiene que ser introducida en el texto.

Por tanto, nosotros vamos a presentar dos clases de enmiendas: una, de supresión, porque creemos que quizá esté regulado ya en la Ley de Enjuiciamiento Criminal; pero más reflexivamente otra, de texto alternativo, en la que se recoja el principio de la evidencia, el principio de la necesidad de intervenir para atajar el delito, para pescar al delincuente; es decir, evidencia, necesidad y urgencia, porque si no se hace urgentemente, se acabó, y la policía no puede actuar. Tres condiciones: la evidencia, la necesidad y la urgencia, que es precisamente lo que los catedráticos de Derecho penal, que últimamente han opinado (nada sospechosos de pertenecer a ningún lado ideológico de la Cámara) durante estos días en los múltiples debates que ha habido en la prensa, en televisión y en radio, han dicho que eran elementos absolutamente necesarios; pero no sólo los catedráticos de Derecho penal, sino también la jurisprudencia del Tribunal Supremo en sus últimas sentencias.

Voy a ser muy breve, señor Presidente, y voy a terminar en seguida para no cansar a sus señorías.

Sabemos, señor Presidente, que éste no es un proyecto que pueda terminar con la delincuencia. Sabemos, señor Presidente, y lo ha dicho el señor Ministro, que este proyecto de ley no es la panacea ni la varita mágica. Sabemos, señor Presidente, que no sólo con un instrumento represivo se va a solucionar todo. Eso es absolutamente cierto. Pero hoy se somete a consideración este proyecto de ley y tenemos que pronunciarnos sobre éste, no sobre otros, sino sobre éste.

Aquí no se deroga la Ley de Enjuiciamiento Criminal ni se modifica. Aquí estamos pronunciándonos sobre un instrumento que nos pide no ya el Gobierno, nos lo está reclamando la sociedad y nosotros, por lo tan-

to, queremos mejorar ese instrumento para una mejor y eficaz lucha contra la delincuencia.

Sabemos, señor Presidente, por dar un porcentaje (y creo que lo he sacado de intervenciones del señor Ministro), que el tráfico y el consumo de drogas son el origen del 80 por ciento de la delincuencia en este país. Eso es muy dramático. Sé que aquí no estamos en un debate, señor Presidente, sobre la droga, evidentemente que no. Ya hubo ese debate, hubo una comisión mixta que extrajo unas conclusiones; pero, evidentemente, ha estado planeando, y en determinados artículos, como el 21, se ataca directamente al tráfico de drogas. Este no es un debate contra la droga, pero la droga subyace en todos los planteamientos que ha habido en las intervenciones de hoy. Y yo creo que el asunto es tan grave, tan importante, y nuestro Grupo Parlamentario lo considera así, ha estado reclamando tanto tiempo una ley de seguridad, unas medidas que modifiquen el tratamiento del tráfico de drogas, que hoy sería absurdo que rechazara un instrumento que se ofrece y que puede ser modificado. Y, por otra parte, yo creo que si este instrumento no acabara con el tráfico de drogas ni con la delincuencia en general, sí podría ir pensándose en una manera de atajar o zanjar el tráfico de drogas, no lanzándose los platos unos contra los otros. Yo creo que el terrorismo, señor Presidente, ha tenido un tratamiento importante en nuestro país, tanto desde el punto de vista legislativo como desde el punto de vista político, y un instrumento muy válido ha sido el pacto antiterrorista, también la actuación de las distintas Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, también muy eficaces, últimamente sobre todo, y la colaboración ciudadana.

Yo creo que, ante el problema de la droga en general, las conclusiones de la comisión mixta podrían constituir un buen elemento para llegar en su día, porque si no no acabaremos con este problema, a un pacto de Estado entre todos, para poder tomar medidas legislativas, represivas, no represivas, de reinserción, de prevención, medidas de aumento de plantillas, retributivas de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, medidas de todo orden que puedan ayudar en la lucha contra el narcotráfico. En ese pacto de Estado, la iniciativa no la tendrá nuestro Grupo Parlamentario, pero propiciaría un pacto de este orden, para que tomemos medidas no unos contra otros, sino todos juntos. Quizás este proyecto de ley no entre en ese pacto, pero podría ser un buen inicio del camino. En ese caso, nuestro Grupo propiciaría ese tipo de actuaciones y la sociedad, estoy seguro, señor Presidente, nos lo agradecería.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Trías de Bes. Vamos a proceder a la votación. Enmiendas de totalidad que postulan la devolución al Gobierno del proyecto de ley orgánica sobre protección de la seguridad ciudadana.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: vo-

tos emitidos, 289; a favor, 108; en contra, 163; abstenciones, 18.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas de totalidad.

PROYECTO DE LEY ORGANICA DEL SERVICIO MILITAR (Número de expediente 121/000060)

El señor **PRESIDENTE**: Debate de totalidad relativo al proyecto de ley orgánica del servicio militar.

Para la presentación del proyecto, en nombre del Gobierno, tiene la palabra el señor Ministro de Defensa.

El señor **MINISTRO DE DEFENSA** (García Vargas): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, se debaten hoy en esta Cámara de los Diputados las enmiendas a la totalidad que han sido presentadas al proyecto de ley orgánica del servicio militar. Con dicho proyecto el Gobierno cumple el mandato que este Congreso le trasladó con el texto aprobado en el Pleno de 27 de junio de este año, sobre el modelo de Fuerzas Armadas en su conexión con el servicio militar, fruto del acuerdo de la mayoría de esta Cámara.

En sintonía con la prudencia y el rigor que muestra el citado documento elaborado por SS. SS., este proyecto de ley está abierto a la discusión y a las modificaciones que permitirán, sin duda, mejorar su contenido por la intervención de todos los Grupos. El Gobierno alienta esas iniciativas para mejorar el texto y las agradece de antemano.

Esta Cámara ha decidido ya, por amplia mayoría, la implantación progresiva de un modelo mixto de Ejércitos. El proyecto incorpora este mandato conjugando un servicio militar de recluta universal con una mayor entidad de tropa y marinería profesional, de modo que se logre un equilibrio en la composición de las Fuerzas Armadas. Esta Cámara ha decidido también que se facilite la prestación del servicio militar en las mejores condiciones para nuestros jóvenes conciudadanos. El proyecto contiene los sistemas que lo harán posible, que se inician en el proceso de reclutamiento, continúan en la posibilidad de elección, en la mayor proporción posible, del lugar y cometidos de este servicio, y se concretan en la regulación del contenido de la prestación del servicio militar.

La mayoría de la Cámara propuso que se estableciera un catálogo de derechos y deberes del soldado. El proyecto, atendiendo este mandato y separándose de la tradición que se ha mostrado constante en nuestra historia de regular esta materia únicamente a través de las reales ordenanzas, recoge este catálogo general en su capítulo IV.

Quisiera poner especial énfasis en la trascendencia que el proyecto confiere al respeto a la persona en las Fuerzas Armadas, que todo militar tiene derecho a exigir y obligación de demostrar para que, en ningún caso, pueda ser sometido ni someter a otros a medidas

que supongan menoscabo de su dignidad, todo ello adecuado a los límites del ejercicio de los derechos fundamentales aconsejados por el principio de estricta disciplina militar.

También esta Cámara ha decidido por mayoría que se supriman aquellas tareas y servicios inadecuados con el fin del servicio militar. El proyecto concreta estas actividades circunscribiéndolas a las áreas tácticas, técnicas, logísticas, administrativas y aquellas otras requeridas por el mantenimiento y funcionamiento cotidiano de las unidades, prohibiendo de modo expreso que puedan encomendarse tareas ajenas al servicio.

Igualmente, este Congreso de los Diputados estableció que se arbitraran los medios para que tenga lugar una instrucción y adiestramiento adecuados a las aptitudes de los jóvenes que ofrecen su prestación personal a la defensa nacional, sin quiebra del modelo mixto. El proyecto muestra igual pretensión y facilita esas opciones personales, introduciendo nuevas medidas de formación y de naturaleza social.

En el ámbito de la formación, el proyecto abre la posibilidad de emplear a quienes tienen profesiones o aptitudes acreditadas en actividades acordes con su preparación. Este empleo no se limitará a los niveles técnicos de la formación profesional, sino que se extenderá a las enseñanzas universitarias. El Gobierno está abierto y colaborará con las propuestas de los Grupos que permitan consolidar esta decisión, de modo que se regule la acreditación académica de las prácticas realizadas en específicos campos del conocimiento. Creemos que este ejercicio profesional será útil para nuestros jóvenes y para nuestras Fuerzas Armadas, aprovechando los precedentes que ya existen en países próximos al nuestro.

Por último, señorías, siguiendo también las líneas del documento aprobado por la mayoría de esta Cámara el 27 de junio pasado, el proyecto reforma todo lo referente a tropa profesional. El modelo mixto de Ejércitos requiere incentivar cualitativa y cuantitativamente la tropa y marinería profesionales, para aproximarnos a la configuración de Fuerzas Armadas de otras naciones europeas. Indudablemente, ha de mejorarse su formación y empleo para hacer más atractiva su incorporación.

El proyecto ofrece novedades que suponen avances notables con respecto al voluntariado especial, al atribuir la condición de profesionales a quienes antes realizaban una forma de servicio militar únicamente. La ampliación de los plazos de compromiso; la posibilidad de incorporar a la mujer; la compatibilidad de la formación profesional con la ocupación de futuro, de modo que sea posible la reincorporación a la actividad laboral, pública o privada; la garantía en caso de desempleo; la consideración de los tiempos de permanencia en los Ejércitos; la reserva de plazas en número elevado para el acceso a las escalas básicas de los Ejércitos, son todas ellas medidas que pretenden ofrecer un empleo atractivo por la formación y por las expectativas de trabajo futuro.

El Gobierno ruega a SS. SS. que presten especial atención al debate de estos aspectos de la tropa profesional para su posible mejora, de forma que se evite cualquier riesgo de falta de éxito en la futura materialización de una oferta atractiva para los jóvenes.

Creo, señorías, que el proyecto se encuentra en el camino indicado previamente por esta Cámara y que siguen otros países que, disponiendo de más recursos y más medios que nosotros, han optado recientemente por un Ejército mixto, descartando la profesionalización absoluta. Me atrevo a decir que vamos más allá y hasta el límite razonable, puesto que nuestro servicio militar será más reducido en el tiempo que en Francia, Italia o Alemania, donde se han decidido o están debatiendo ahora períodos más dilatados. Fíjense, señorías, que estoy comparando a España con nuestros aliados más próximos, que cuentan con una gran experiencia militar y de seguridad colectiva y con una larga tradición democrática de debate público sobre estos asuntos. Razones muy poderosas deben existir para que haya entre naciones, a veces tan distintas, tanta unanimidad en este rechazo de unas Fuerzas Armadas enteramente profesionales. Este es, señorías, un buen punto de reflexión.

Como saben SS. SS., el pasado mes de julio, el Gobierno francés aprobó un proyecto de ley que concreta la prestación de su servicio militar en diez meses, modificando la duración anterior de doce meses. La prestación civil sustitutoria tendrá una duración de veinte meses y, entre ambos plazos, hay un amplio abanico de opciones. La Asamblea Nacional francesa, en sesión celebrada el pasado 2 de octubre, aprobó este proyecto por amplia mayoría. El modelo que contiene esta nueva norma es muy similar al que SS. SS. van a debatir en la aceptación de las preferencias mostradas por los jóvenes en el lugar de su destino, sus cometidos y llamamiento de incorporación.

En Italia también se está examinando un modelo futuro, con una reducción del tiempo de prestación a diez meses y con medidas de acercamiento a las opciones manifestadas por los jóvenes. La Comisión de Defensa del Senado italiano ha discutido ya un proyecto que aglutina los presentados por la Democracia Cristiana, el Partido Democrático de la Izquierda y el Partido Socialista, que obliga al cumplimiento del servicio a todos los jóvenes idóneos y que incrementa el número de voluntarios del 17 por ciento actual, al 25 por ciento. Alemania decidió el pasado año reducir también el período de servicio en filas de catorce a doce meses, manteniendo un modelo de recluta universal.

El sistema que deciden SS. SS., que se debatirá, y que se refleja en el proyecto de ley es, pues, el que mejor se acomoda a esta situación internacional y a nuestra realidad social, demográfica y económica. Ya he manifestado, señorías, en ocasiones anteriores, que todas las fuerzas políticas y nuestra sociedad deben asumir que unas Fuerzas Armadas menos intensivas en recursos humanos precisan para su operatividad mayores requerimientos tecnológicos y de capital. Así también lo exi-

ge nuestra creciente participación en misiones internacionales, que previsiblemente aumentará a medida que se define la dimensión europea de seguridad, complemento de la unión política. Por esta razón, he advertido que nuestros gastos en Defensa no debieran seguir decreciendo o estancarse durante los años venideros. Sin embargo, parte de las fuerzas políticas de dentro y fuera de esta Cámara y de la opinión pública no comparten esta posición en mayor o menor medida, posición bien razonable, y respaldan esa disminución de gastos militares directa o indirectamente.

Esto conduce a una doble contradicción, señorías. Por una parte, parece haber una cierta preocupación en la opinión pública y en algunas fuerzas políticas, incluidas las que defienden tales recortes, por el efecto de las limitaciones presupuestarias en la efectividad de nuestras Fuerzas Armadas. Bienvenida sea esa preocupación entre estas últimas fuerzas, que espero se convierta en un apoyo coherente a la tesis de aumentar progresivamente nuestros recursos económicos dedicados a Defensa, a medida que lo permita nuestra economía. Por otra parte, algunas fuerzas políticas y una cierta opinión pública defienden, a la vez, disminución de gastos militares y unas Fuerzas Armadas profesionales, completa y enteramente profesionales. Es seguro que los que se posicionan así no han hecho los cálculos económicos y demográficos oportunos y propugnan algo parecido —diciéndolo en lenguaje coloquial, señorías— a una multiplicación de panes y peces presupuestarios y de efectivos de población joven.

Sus señorías saben que los gastos en nuestra defensa, que se elevaban al 12 por ciento del total de gasto público en 1981, han descendido algo, en menos del 6 por ciento, en 1991. Un modelo profesional de Ejércitos obligaría a una fuerte subida de esta proporción, que no parece posible en un momento en el que todos estamos de acuerdo en atender prioritariamente una mejor educación, una mayor calidad de la asistencia sanitaria, la subida de las pensiones o dotarnos de infraestructuras. Espero, señorías, que los que defienden un modelo profesional de Fuerzas Armadas afronten esta realidad y den el paso de exigir el correspondiente aumento de recursos presupuestarios para Defensa.

La prospección de nuestra demografía avala también unas Fuerzas Armadas mixtas. Su evolución indica que el contingente del próximo año se integrará por unos 209.000 jóvenes que, aunque en términos absolutos sea sólo un 8 por ciento menor al de este año, al reducirse efectivamente la prestación del servicio en filas a nueve meses, hace que la disminución real de efectivos sea de un 31 por ciento. Esto tendrá como consecuencia la necesidad de invertir en sistemas de vigilancia electrónica, concentración de unidades, contratación de personal civil, además de clausurar instalaciones.

Estas previsiones de reclutamiento, valorando datos contrastados de exclusiones que se producen una vez asignados destinos y con la incorporación progresiva de tropa y marinería profesional, nos conducen a que las Fuerzas Armadas contarán, a fines de 1992, con unos

efectivos medios anuales inferiores a 140.000 hombres. Sólo 20.000 más de los que se habían previsto para 1997, al elaborar el programa «FAS 2000», cumpliendo con el mandato de esta Cámara. La realidad se impone, señorías, una vez más a los estudios y nos obliga a adelantar los programas de adecuación de fuerza.

Estas cifras de 1992 se consideran que serán estables hasta 1998. Es a partir de este año cuando decrecen de nuevo muy rápidamente, causa por la que en ese tiempo deberemos tener unos Ejércitos en los que los soldados de reemplazo se sitúen en el 50 por ciento. Por supuesto, consolidado y contrastado el modelo de tropa y marinería profesional.

Por tanto, si decidiéramos dirigirnos de modo inmediato hacia un Ejército de tipo profesional, nos encontraríamos con unas enormes dificultades de renovación de sus miembros o con un envejecimiento desaconsejado de sus unidades. A no ser, señorías, que alguien propugnara el reclutamiento de extranjeros como tropa profesional. Posibilidad que no parece aconsejable.

Las posiciones que niegan estas evidencias parecen reflejar un deseo, quizá no consciente, de hacer desaparecer a los Ejércitos; deseo que es insostenible en un mundo en el que la presencia de una nación, de un Estado, se pondera también por su capacidad militar. O reflejan tendencias electorales o de halago hacia grupos sociales o de opinión, que no se corresponden con la dimensión de política de Estado que debe caracterizar la política de Defensa.

El Gobierno, junto con esta Cámara, ha delimitado un horizonte, en los finales de este siglo, para cumplir la modernización de la estructura de nuestras Fuerzas Armadas. Quienes como nosotros analizan desde hace tiempo ese futuro, manifiestan la necesidad de la reducción de sus Ejércitos y la potenciación de características operativas, como la movilidad o la interoperatividad. Nuestra convicción es que estas últimas opciones se alcanzarán con el modelo mixto, que permitirá también corregir las disfunciones que aún muestra la estructura de nuestras Fuerzas Armadas.

Señorías, España decidió incorporarse plenamente a Europa y estar presente en la construcción de su paz y de su seguridad. No es razonable ni sensato sostener unas Fuerzas Armadas tan pequeñas y poco dotadas que nos hagan perder credibilidad, peso político y capacidad de influencia ante nuestros aliados y en la escena internacional. Tampoco es razonable propiciar el desentendimiento de nuestra sociedad en su defensa. Separar a la sociedad de sus Ejércitos, descargando sobre unos pocos lo que deber ser obra de todos, es arriesgado y grave. Estos son argumentos políticos de peso superior a los económicos y demográficos.

Sus señorías y el Gobierno han llevado a cabo un esfuerzo que es entendido por la sociedad y que refleja el proyecto de ley, que, sin duda, se puede perfeccionar y que puede ser mejorado en su tramitación, como en este momento ruego que hagan sus señorías. Ruego también su voto para que este proyecto de ley no sea rechazado en su totalidad, para que su contenido pue-

da ser discutido por esta Cámara y, de este modo, enriquecido por su debate. Hagamos de este debate un ejercicio de moderación, señorías, de realismo y de responsabilidad, como los españoles esperan de nosotros en un asunto de esta trascendencia.

Muchas gracias anticipadas por sus aportaciones y muchas gracias por su atención. Gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ministro.

Enmienda de totalidad del Grupo Vasco (PNV).

Tiene la palabra el señor Anasagasti.

El señor **ANASAGASTI OLABEAGA**: Señor Presidente, señorías, a nuestro juicio, el debate militar actual con este proyecto de ley está fuera del debate europeo; se está desarrollando en términos excesivamente técnicos y no políticos abstrayéndose de los argumentos que laten en el seno de la sociedad, mientras la existencia de colectivos interesados en la crítica al servicio militar obligatorio demuestran la importancia social del problema, aunque reconocemos esfuerzos para la reducción del mismo.

En esta situación creemos que sería atinado discutir no sobre la forma futura del Ejército, sino de conocer la utilidad real de las actuales Fuerzas Armadas y qué cometidos van a pedírseles, de acuerdo con la posición de España en el mundo. **(El señor Vicepresidente, Muñoz García, ocupa la Presidencia.)**

Las justificaciones al servicio militar forzoso se basan en dos grandes bloques de argumentos: la contribución de los ciudadanos a la defensa de la colectividad, y la utilidad social y política de la prestación obligatoria. Lo dramático del caso suele residir en que se acepta que el actual servicio militar tiene un carácter militarmente secundario y suele resaltarse su utilidad social y política, a pesar de las disfunciones que le afectan, mientras crecen las dudas acerca de la utilidad estratégica del actual modelo.

La consideración de la supremacía del poder civil en el seno del Estado de Derecho ha disminuido, afortunadamente, la inquietud suscitada históricamente por el poder político del Ejército y ha permitido ampliar el campo de reflexión hacia otros aspectos de la vida militar. Por otra parte, sigue quedando un rescoldo de oposición a lo que es genéricamente el Ejército; no en vano durante 40 largos años, y tras una victoria militar en una guerra civil, fue el sostén de una dictadura personal. A este dato, que no es menor, se le añade que, en el caso vasco, es sólo tras la pérdida de la segunda Guerra Carlista, en 1876, hace 100 años, cuando los jóvenes han de prestar obligatoriamente el servicio militar. Cuestión ésta que es preciso tener en cuenta a la hora de un análisis correcto de lo que supone lo militar en nuestro caso, en una Comunidad Autónoma donde crece el rechazo a un servicio obligatorio.

Por eso, nuestro Grupo Parlamentario ha presentado una enmienda a la totalidad, porque no cree que ésta sea la iniciativa parlamentaria que requiere la

sociedad, finalizando 1991 y a las puertas del año 2000. Creemos, asimismo, que si el Partido Socialista estuviera en la oposición su modelo militar no sería éste, fundamentalmente, porque, a nuestro juicio, es un modelo superado y cuya vigencia no llegará al año 2000, ante los acontecimientos que estamos viviendo en Europa. También pensamos que se realiza una interpretación expansiva y forzada del párrafo primero del artículo 30 de la Constitución, justificada en una tradición que es cierta, pero cuyo mantenimiento debe ser denunciado no solamente por una nueva tradición que nace de un igualmente nuevo «*statu quo*» internacional, sino porque su eficacia está demostrada en aquellos Estados que alterando su propia tradición han configurado un ejército profesional en régimen de voluntariado, cuya existencia les permita ser protagonistas de primer orden en el nuevo concierto internacional, aunque todos los Estados no estén afectados por el mismo modelo.

Cuando se está hablando en estos momentos de desarme, de reducción de armamento, de eliminación de los bloques militares y, sobre todo, de la cultura de la paz, este proyecto de ley, a nuestro juicio, no es el indicado para el año 1991. El derecho y el deber constitucional establecido en el citado artículo 30 implica una determinada forma de defensa frente a la agresión externa, en cuyo caso todas las energías y medios materiales y humanos deben implicarse en la defensa del mismo; de ahí deriva la obligación universal establecida en la Constitución.

En consecuencia, si aceptamos —como de hecho el proyecto hace— que el concepto de defensa implica, además, el servicio militar en tiempo de paz, la discriminación que suponen los artículos 9.2 y 11.2, en relación con el artículo 1.º del proyecto y con el 30 de la Constitución no es, a nuestro juicio, admisible; máxime cuando la propia ley fundamenta esta extensiva interpretación en la igualdad de todos los ciudadanos ante la ley, el principio de no discriminación y de corresponsabilidad solidaria de todos los ciudadanos con los afanes de la defensa nacional.

En definitiva, a nuestro Grupo Parlamentario le parece que el proyecto de ley trata de perpetuar un sistema de organización militar mediante una forzada interpretación de la Constitución, que en modo alguno prevé el servicio militar obligatorio. Esto conlleva necesariamente la contradicción apuntada. Porque las razones económicas y de eficacia de un servicio militar obligatorio no dejan de ser importantes juicios de valor cuya subjetividad la misma realidad se encarga de demostrar.

A nuestro juicio, sería bueno cotejar el incremento habido en las necesidades del voluntariado en aquellas unidades que realmente configuran el ejército moderno como unidad de intervención, no sólo para la necesaria autodefensa, sino, sobre todo, para asumir las obligaciones impuestas por la participación del Estado en instituciones supranacionales, como la UEO y la OTAN.

Esta incongruencia fundamental que señalamos inspira al resto del proyecto, el cual, forzosamente, se ve en la necesidad no sólo de limitar y suspender derechos fundamentales durante el cumplimiento del servicio militar, sino que llega a sancionar el ejercicio de uno de ellos, cual es la libertad de conciencia, incluso antes de que el ciudadano que lo ejerce entre en el ámbito de la jurisdicción militar.

Por esta razón, el proyecto se conforma como una ley que castiga al objetor de conciencia por el mero hecho de expresar y ejercer un derecho fundamental que la propia Constitución ampara.

Es jurídica y éticamente inadmisibles, a nuestro juicio, lo dispuesto en la disposición adicional decimoprimera del proyecto, que implica una auténtica sanción al objetor, que por el hecho de alegar una determinada concepción o creencia moral que le impide el uso de la fuerza, se ve sancionado con una pena, esto es, la permanencia de trece a dieciocho meses de servicio, superior a la del resto de los ciudadanos para los que establece nueve meses. Supone la quiebra del principio de igualdad y la desnaturalización de una libertad fundamental, que debe ser denunciada.

Finalizo. ¿Qué razones le amparan al Ejecutivo para permitir este planteamiento sobre los derechos fundamentales que la Constitución ampara? Nótese que no son otros que los organizativos y tradicionales, que en virtud de este proyecto y por participar del ámbito militar se valoran al grado máximo en la jerarquía de aquéllos. Estas razones nos han obligado a rechazar el proyecto y a solicitar su devolución al Gobierno, porque se ha extralimitado el concepto de defensa del artículo 30 de la Constitución y, como consecuencia, al establecerse un servicio militar obligatorio, el proyecto de ley que lo regula invade ámbitos propios de una ley de movilización en cuyo seno deben ser aceptadas las contradicciones que este proyecto contemple, solamente asumibles en caso de agresión al Estado y en un régimen de servicio militar voluntario en tiempo de paz.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Anasagasti.

Enmienda de totalidad de devolución, del Grupo Mixto. El señor Azkarraga tiene la palabra.

El señor **AZKARRAGA RODERO**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, señor Ministro de Defensa, ha dicho usted —y tiene razón— que este proyecto de ley es fruto del debate que mantuvimos en esta Cámara el pasado 27 de junio —creo recordar— sobre el dictamen relacionado con el modelo de Fuerzas Armadas.

El Gobierno ha cumplido con ese mandato y ha presentado un proyecto de ley. Pero, permítame que le diga que creo que no solamente es fruto de ese debate. Desde nuestro punto de vista, también es fruto, señoría, de una sensibilidad social que está en la calle desde hace años y que es mayoritariamente partidaria de la abolición del servicio militar obligatorio.

Desgraciadamente, en nuestra opinión, a esa sensibilidad social, que creemos que cada día es más mayoritaria —y hay encuestas, oficiales incluso, señor Ministro, que lo están confirmando— y que pide algo tan concreto como es el fin de la conscripción, el proyecto de ley no responde o lo hace de forma negativa. Responde, señorías, con el mantenimiento del actual modelo de Ejército y con una mínima reducción de la duración del servicio militar. Es decir, intenta cambiar algo para que, en definitiva, las cosas continúen de la misma forma. Pero también responde, señorías, con una actitud, si cabe, aún más restrictiva ante el derecho de objeción de conciencia.

Por tanto, señorías, no nos engañemos, nosotros consideramos, señor Ministro, que todos los aspectos relacionados con una mejora o con una renovación del modelo militar, que están recogidos dentro del proyecto de ley que ustedes han enviado a la Cámara, persiguen un único objetivo, que es reconducir esa sensibilidad social a la que yo me refería en un primer momento para que no se siga profundizando en la deslegitimación social de las Fuerzas Armadas.

Este país, señorías, no está amenazado militarmente por nadie, ni tampoco es previsible que lo esté en el próximo futuro. Por ello, desde nuestra posición, no tiene sentido empeñarse en seguir manteniendo un aparato militar de dimensiones excesivas. Aún reconociendo, señorías, aunque no me gusta —lo he expresado en muchas ocasiones—, pero aún reconociendo que la existencia de unas Fuerzas Armadas puede justificarse hoy todavía por la perduración de un modelo cultural universal basado en la disuasión mediante la fuerza, entendemos que cuando menos deberíamos dar pasos para transformar este esquema cultural orientándolo hacia un tipo de relaciones entre los pueblos basado en la confianza y no en la amenaza. En otras palabras, señorías, este país debe y puede apostar por un modelo de ejército profesional, por un modelo de ejército de pequeñas dimensiones y, sobre todo, por un modelo de ejército defensivo y no ofensivo, más aún si tenemos en cuenta los cambios habidos en los últimos tres años en el panorama internacional. El final de la guerra fría, la desaparición de las amenazas de los países del Este o incluso la experiencia vivida todavía no hace un año con el conflicto del Golfo hacen innecesario el mantenimiento de un ejército basado en el reclutamiento universal.

Nosotros podríamos admitir, señorías, que el Gobierno nos dijera hoy que por razones de organización interna o por otro tipo de razones no es posible dar este paso en este momento, pero lo que no podemos admitir es que sigan rechazando este modelo de ejército profesional con argumentos de igualdad, de mayor economía o de democratización. Creemos que no son argumentos serios, pero es que tampoco son reales. Históricamente, el servicio militar obligatorio no ha sido nunca un factor ni de igualitarismo, ni tampoco de democratización, de la misma forma que tampoco es cierto, señorías, que el recluta-

miento forzoso sea más económico que el voluntario.

En definitiva, nosotros no compartimos el modelo de Fuerzas Armadas que este proyecto de ley recoge y que ustedes están propugnando desde hace tiempo, y de ahí fundamentalmente nuestra enmienda de totalidad.

Sin embargo, hay otros aspectos en el proyecto de ley a los que de forma muy esquemática, y para atender la directriz de la Presidencia y concretarme en el tiempo previsto, voy a referirme. Por ejemplo, la inclusión en una ley del servicio militar de disposiciones relativas a la objeción de conciencia, como es la disposición adicional decimosegunda, resulta del todo significativa. Una vez más, al igual que ocurrió ya en la Ley de Objeción de Conciencia, queda claro que la objeción de conciencia no está configurada legalmente, sino como un apéndice de la conscripción militar, como instrumento disuasorio y represivo para garantizar la continuidad de esta conscripción militar.

En segundo lugar, el proyecto de ley, al traspasar, señorías, de la jurisdicción militar a la civil las conductas de desobediencia al servicio militar, persigue un claro objetivo político, que no es otro que evitar el desprestigio que está causando a las Fuerzas Armadas su protagonismo en la represión de unos «delincuentes» —entre comillas, señorías— tan populares como pueden ser en estos momentos quienes se niegan incluso a cumplir con la prestación social sustitutoria, es decir, los insumisos. Señorías, castigando una conducta que, como la insumisión, no sólo no es socialmente reprobada —porque no es socialmente reprobada—, sino que supone una expresión de una amplia sensibilidad social, estamos poniendo un parche a un problema cuya solución sólo puede venir dada a través del cambio de modelo de ejército.

Por lo que respecta —y termino enseguida, señor Presidente— a uno de los tópicos principales que acompaña a este proyecto, como es la regulación de los derechos de los reclutas, los artículos 44 y siguientes del proyecto de ley limitan el ejercicio de derechos tan elementales como es el derecho a la libertad ideológica o el derecho a la libertad de expresión o asociación, y lo limitan a las necesidades de la disciplina y de la seguridad nacional, como se indica en el propio proyecto de ley, conceptos que indudablemente son vagos, conceptos carentes de rigor jurídico y que invalidan cualquier valor que como garantía pudiera tener esta regulación, y anuncian además un preocupante panorama de supeditación de los derechos y libertades al criterio del mando militar.

De manera similar, señoría, la tan anunciada «mili a la carta» queda finalmente reducida a una mera manifestación de opciones que no determina derechos subjetivos y que será atendida, según se indica en el artículo 15, en la medida en que lo permitan las necesidades del reclutamiento; es decir, queda absolutamente vacía de contenido. No hay «mili a la carta», hay solamente un solo menú, y es el que el mando militar manifieste en cada momento.

Dar un sentido positivo a este debate requiere, a jui-

cio de Eusko Alkartasuna, invertir completamente los argumentos del proyecto de ley, y por ello es preciso resolver el debate desde la demanda social que lo ha provocado, que no es otra que la abolición del servicio militar obligatorio. Lo contrario, reconducir mediante el trámite parlamentario la presión social de orientación netamente pacifista que da origen a este debate hacia proyectos de modernización o hacia proyectos de mejora de la eficacia militar, supone, señorías, perder una oportunidad y no ir al fondo del problema.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Azkárraga.

Enmienda de totalidad del señor Moreno Olmedo, que tiene la palabra.

El señor **MORENO OLMEDO**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, intervengo en nombre del Partido Andalucista para solicitar la devolución al Gobierno del proyecto de ley del servicio militar. Nuestra postura es coherente con la que mantuvimos en el debate sobre el dictamen relativo al estudio del modelo de Fuerzas Armadas en su conexión con el servicio militar. Al documento entonces planteado mi Partido presentó unas enmiendas parciales, que como manifesté en aquella sesión constituían, sin embargo, una enmienda a la totalidad.

El proyecto que hoy debatimos, inspirado en el texto de aquella ponencia, se inclina por el modelo clásico de recluta universal complementado, mientras que nosotros propugnamos el de un ejército profesional que estaría integrado por oficiales, suboficiales y soldados voluntarios remunerados y altamente cualificados, que prestarían servicio durante un período medio de cinco a diez años, tiempo en el que resultaría posible formar a los expertos que exige la moderna concepción de la defensa.

Nuestra actitud de hoy es la misma que se recogió en nuestro programa electoral para las elecciones generales de 1989 y que se ha visto reforzada por los últimos acontecimientos internacionales. Efectivamente, si durante la persistencia de la «guerra fría» podía tener algún sentido el mantenimiento de una estrategia militar tradicional, la desaparición, casi por ensalmo, de los bloques antagónicos la ha vaciado de contenido. Hoy, el enfrentamiento ha sido sustituido por una era de cooperación y corresponsabilidad entre todos los países, de la que son buen ejemplo las últimas decisiones que sobre desarme han anunciado Bush y Gorbachov en el mundo. Ello ha originado que se tienda universalmente al establecimiento de un nuevo modelo de Fuerzas Armadas, caracterizado por una alta capacidad para utilizar avanzada tecnología y por su facilidad para el despliegue y el repliegue rápido que permitan el contragolpe. Este nuevo planteamiento resulta mucho más acorde con la política necesaria de reducción de los presupuestos de defensa en beneficio

de una mejor aplicación de fondos a los planes de desarrollo económico —tal vez esta reducción no sería a medio plazo—, una vez establecido el funcionamiento del nuevo modelo.

Los tres argumentos esbozados —el tiempo no da para mucho más—, política de desarme, reducción de los gastos de defensa y mayor operatividad de nuestras Fuerzas Armadas, bastarían para apoyar nuestra petición de devolución al Gobierno del proyecto de ley. Pero existen razones más profundas y no meramente técnicas que avalan nuestra pretensión. Nuestra sociedad está en crisis, en crisis acelerada en el sentido de que experimenta cambios a pasos agigantados. Fenómenos como el de la insumisión y la objeción de conciencia han alcanzado una difusión que hace pocos años hubiera resultado impensable. Llevaría a algunos a pensar que con estos planteamientos de modernización social estamos haciendo un flaco servicio a conceptos tan respetables y permanentes como el de la patria. Y nada más lejano a la realidad, como trataré de demostrar.

Existe un nuevo talante en la sociedad civil que en su día impuso que el legislador tuviera que hacer frente a temas tabú en nuestro país, como fueron la regulación del aborto, del divorcio, etcétera, o como en su día no faltó coraje para hacer frente a estas demandas sociales. Hoy habría que pensar seriamente si para devolver a nuestra juventud el sentido auténtico del concepto patria no habría que replantearse seria y profundamente la revisión del servicio militar obligatorio.

La modernización es un concepto global y no se puede abordar parcialmente. Una sociedad progresista exige unos planteamientos nuevos, de la familia, etcétera, pero también del servicio militar. Si todos estamos de acuerdo en la poética y emotiva definición de patria que debemos a Saint-Exupéry: «La patria es la infancia de cada uno», estaremos de acuerdo en que nuestros jóvenes no son hoy menos patriotas que los de antaño; son sólo diferentes y ciertamente están enervados por las constantes manifestaciones de corrupción e hipocresía que reciben de sus mayores, y especialmente de nosotros, la clase política.

Mal camino para su formación es el de la autosatisfacción y complacencia que hoy caracteriza nuestra vida nacional. Réstame recordar las reacciones contra unas denuncias papales, con cuya descripción estamos muy de acuerdo, aunque no coincidamos ni con la etiología explicada ni con los remedios predicados. Pero algo sucede en nuestra sociedad para que los temas más apasionantes queden realmente sin debatir y sin afrontar.

La cuestión militar fue una de las claves de la política de Azaña durante la segunda República. Hoy viene a debate un proyecto de ley de reforma del servicio militar que seguramente será aprobado con el voto favorable de los grupos mayoritarios, pero yo he de señalar, señorías, que estamos perdiendo una nueva ocasión de avanzar en la modernización de este país, de acercar a los jóvenes a la actividad política.

Todos somos conscientes de que nuestros hijos consideran que el período del servicio militar constituye una pérdida de tiempo, un obstáculo a su desarrollo formativo y profesional, una ocasión de destapar desequilibrios psicológicos y, tal vez lo que es más doloroso, una cita con accidentes estúpidos que sumergen en el dolor a muchas familias españolas. Pero con el voto favorable a este proyecto de ley, seguiremos manteniendo la situación.

Por ello, aunque creemos que nuestro voto resultará puramente testimonial, nosotros vamos a pedir la devolución del texto al Gobierno, conscientes de que, primero, los jóvenes reclaman menos hipocresía para seguir creyendo en el concepto de patria, y segundo, porque creemos que con unas Fuerzas Armadas profesionales sintonizaremos mucho mejor con los anhelos de nuestra sociedad civil.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Moreno.

Enmienda de totalidad de la señora Mendizábal que tiene la palabra para su defensa.

La señora **MENDIZABAL GOROSTIAGA**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, no es la primera vez que desde esta tribuna y con motivo del debate de distintos proyectos de ley los representantes de Euskadiko Ezkerra nos vemos en la obligación de expresar nuestra postura de rechazo a un concepto de seguridad basado en la confrontación y en la disuasión mediante la fuerza, y a la vez de reafirmar nuestra opción clara por la confianza y no por la amenaza, nuestra apuesta por una política exterior y de seguridad que esté basada en el desarmen y en la solución negociada y pacífica de los conflictos.

Esta perspectiva pacifista por un lado, y por otro, la política que en materia de defensa y seguridad se ha llevado a cabo por parte de los distintos gobiernos, hizo que el anuncio de la reforma de servicio militar fuese recibido por Euskadiko Ezkerra con una cierta desconfianza. Teníamos plena convicción de que no se iban a abordar en profundidad las reformas necesarias que supusieran una postura vanguardista —una postura de defensa defensiva como se ha llamado— que nos situara en la punta de lanza de las posiciones pacifistas, integradoras y democráticas en el concierto mundial.

Esta desconfianza se vio confirmada definitivamente cuando en este Pleno se debatió el dictamen presentado por la Comisión de Defensa. Venimos, por tanto, a este debate, por qué no decirlo, con un cierto desencanto y sin ninguna ilusión. Este desencanto, además, se ha visto totalmente acrecentado por elegir un día como el de hoy para efectuar este trámite, después del debate de totalidad del proyecto de ley de seguridad ciudadana, que ha captado en mayor medida la opinión pública, aunque, desde luego, no precisamente por sus virtudes, como ya hemos tenido oportunidad de constatar.

Este proyecto de ley que se presenta como la regulación de uno de los aspectos principales de la modernización de las Fuerzas Armadas, es decir, el servicio militar, desde el punto de vista de Euskadiko Ezkerra no supone ninguna novedad; simplemente supone una campaña de imagen de cara a la opinión pública, manteniendo, eso sí, todos los defectos y vicios de una estructura militar caduca, discriminatoria y que atenta contra los derechos básicos de los ciudadanos y ciudadanas.

Una de las deficiencias que resulta más evidente en este proyecto es la voluntad clara de obviar la realidad social. A pesar de que en la memoria hay continuas referencias a esa realidad, como uno de los fundamentos de hecho de la propia reforma, es evidente, puesto que tampoco creemos que se desconozca o que sea una cuestión puramente de ignorancia, que no quiere aceptarse esa realidad; una realidad que evidencia una postura totalmente cercana, totalmente proclive a la abolición del servicio militar obligatorio, como lo demuestra el gran número de incremento de objetores, o los claros apoyos políticos o sociales que puedan tener estos objetores.

Los jóvenes de hoy, señor Ministro, se niegan a hacer el servicio militar. Todo esto nos lleva a concluir que, tristemente, existe una falta de legitimidad democrática para imponer un servicio que nadie quiere. Esta falta de legitimidad democrática nos parece un elemento fundamental y de suficiente gravedad como para solicitar la devolución al Gobierno de este proyecto de ley. Además, este proyecto de ley pretende también ahondar la «criminalización» de quienes desde diferentes planteamientos optan por la negativa a la realización del servicio militar.

Tampoco podemos evitar lógicamente hacer una referencia, crítica por supuesto, a la perseverancia por parte del Gobierno en la elección del sistema de reclutamiento. El modelo clásico de recluta universal no es nada realista, ya que en la actualidad no tiene sentido el mantenimiento de un ejército masificado y sin experiencia, sobre todo porque no resulta nada operativo. Pero, además, las razones que se arguyen resultan en ocasiones sin fundamento y, en todo caso, discutibles, como las razones de tipo económico, cuya apoyatura documental desde luego desconocemos, y en cambio sí conocemos otra serie de trabajos que pueden llevarnos a concluir precisamente todo lo contrario de lo que se propone en este proyecto, como así ocurre con el estudio realizado por el Centro de Investigaciones para la Paz, el estudio de «Defensa 2001», que demuestra que un ejército pequeño, profesional y defensivo puede resultar desde luego de un coste económico mucho menor.

Desde Euskadiko Ezkerra, por tanto, nos vemos obligados a rechazar este modelo clásico y a reivindicar una vez más un sistema que no suponga una discriminación entre los ciudadanos por razones de sexo, conciencia, religión, opción sexual, etcétera, que no suponga el sometimiento a códigos de conducta distintos de los códigos de conducta de la ética civil y, en definitiva, que no suponga un recorte del nivel de disfrute de los derechos y libertades individuales, derechos fundamentales que úl-

timamente se están viendo seriamente lesionados. El día de hoy en esta Cámara será una fecha tristemente célebre precisamente por este motivo.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señora Mendizábal.

Enmienda de totalidad del Grupo del CDS. Tiene la palabra el señor Caso.

El señor **CASO GARCIA**: Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, señor Ministro, creía yo que con la idea que han manifestado ustedes y que han defendido de que hoy se celebraran juntos estos dos debates —el tan interesante que hemos tenido esta mañana sobre el proyecto de ley de seguridad ciudadana y el de esta tarde sobre el servicio militar—, con la oposición de los demás grupos, ustedes pretendían que este debate pasara casi de matute y que la opinión pública se enterara poco de él. Y así lo parecía por el tono con que usted ha hecho su intervención. Pero ha conseguido casi enfadarme, porque, más que venir a defender su proyecto de ley, ha subido a la tribuna a descalificar el modelo del ejército profesional.

Pues bien, agradezco su presencia en la Cámara, lamentando que no se haya quedado con usted el auténtico autor del proyecto, el actual Vicepresidente del Gobierno, y lamentando que no esté también presente un Ministro muy importante en este debate, el Ministro de Hacienda. Y le diré por qué: porque este proyecto de ley, más que desarrollar el artículo 30 de la Constitución, que dice que los españoles tienen el derecho y el deber de defender a España, como voy a argumentar, parece más hacer relación al artículo 31, que regula las obligaciones tributarias de los españoles y que dice que todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos mediante un sistema tributario justo, inspirado en los principios de igualdad, progresividad y sin efectos confiscatorios.

Pues bien, estamos ante un proyecto que defiende un modelo al que ya llamaba el general Prim el impuesto de sangre. Desde esta perspectiva, me gustaría que analizáramos el proyecto de ley, ya que usted se ha empeñado en descalificar el modelo de ejército profesional.

Señalaba Agustín Argüelles, en el discurso preliminar de la Constitución de Cádiz: Como el servicio militar es una contribución personal sobre los súbditos de un Estado, tanto más gravosa sobre los súbditos (los que la sufren) cuanto les sujetan leyes más duras que disminuyen en parte su libertad civil, es preciso que las Cortes la otorguen por tiempo limitado y en virtud de utilidad o necesidad calificada.

Pues bien, veamos si existe esa necesidad calificada. Y volvamos, por tanto, a la gran pregunta que el CDS viene planteando a la sociedad española desde hace cinco años, haciéndose eco de la preocupación e insatisfacción que el actual servicio militar genera.

¿Qué queremos de nuestros ejércitos? ¿Para qué queremos nuestros ejércitos? ¿Queremos unas Fuerzas Ar-

madas ajustadas a su misión constitucional de garantizar la soberanía e independencia de España, defender su integridad territorial y el ordenamiento constitucional, o se están pretendiendo otros objetivos? ¿Se quieren unas Fuerzas Armadas reducidas, modernas, profesionales y eficaces, enfocadas hacia misiones estrictamente defensivas y de acuerdo con las posibilidades que brinda el nuevo escenario internacional, o se pretende, como ha señalado un alto responsable del Gobierno, que las Fuerzas Armadas españolas respondan en parte a una razón de prestigio internacional, y algo semejante ha insinuado el señor Ministro desde la tribuna hace un momento?

A nuestro juicio —y ya lo reiteramos en el debate sobre el modelo de Fuerzas Armadas—, la voluntad popular, la situación internacional y la propia opinión de los profesionales —le recuerdo el informe del Cuartel General del Ejército que le cité en el último debate—, todos estos factores recomiendan una evolución rápida hacia el ejército profesional. Nada de ello existe en el proyecto del Gobierno.

Dado que una enmienda de devolución, como reza en nuestro Reglamento, debe basarse en no compartir los principios del proyecto de ley, voy a hacer cinco consideraciones sobre cinco aspectos de principios que se recogen en la exposición de motivos.

Primero se señala —se mete una falsedad encubierta— que el servicio militar obligatorio es común en la casi totalidad de las naciones del mundo. Falso. El balance militar, que conoce muy bien el señor Ministro, demuestra que existen, de las ciento cuarenta naciones que computa, ochenta y tres (el 59 por ciento) donde existe el alistamiento obligatorio; y existen cincuenta y siete naciones (el 41 por ciento) donde se da el alistamiento voluntario. De nuestra organización defensiva, de la OTAN, de las quince naciones, cuatro tienen el sistema voluntario, y, qué casualidad, las dos más eficaces y poderosas (Estados Unidos y Gran Bretaña) tienen el modelo de ejército profesional.

Segundo aspecto: se alude al nuevo escenario estratégico. Pues bien, no sé si han considerado para nada el nuevo escenario estratégico. ¿Por qué? Porque resulta que ya en octubre del año 1989 el Partido Socialista, en su programa electoral, propuso nueve meses. El Partido Popular, que apoya el proyecto, ocho. Hoy, dos años después, las cosas siguen igual. Perdón, rectifico: han convencido al Partido Popular de que suba de ocho a nueve. ¿Es que no ha pasado nada en estos dos años? ¿No han significado nada en el nuevo escenario estratégico la autodisolución del Pacto de Varsovia, las lecciones extraídas de la guerra del Golfo, el estallido de la amenaza soviética?

Otros países —alguno ha citado de pasada pero incompletamente el señor Ministro— también de nuestro entorno europeo hacen ver cómo sí que han afectado ¡ya lo creo, y mucho! en sus previsiones y planificaciones los acontecimientos de los últimos dos años.

Ha hablado usted de Alemania, pero no ha dicho que hace tres años se proponía —lo iban a poner en

práctica— la prolongación del servicio militar obligatorio de 15 a 18 meses, y ahora lo han bajado a 12, provisionalmente, y han propuesto para el año 1994, para dentro de dos años, una reducción del 50 por ciento del volumen de sus Fuerzas Armadas, y precisamente Alemania sigue situada en una de las pocas, poquísimas zonas conflictivas que existen en el escenario europeo. Y, desde luego, el debate sobre el modelo profesional ni mucho menos se ha agotado en Alemania sino que —como usted sabe muy bien— anda, y anda muy deprisa.

¿El ejemplo soviético? Este mes de agosto sufrimos una terrible conmoción, el golpe de Estado. Y entre las enormes preocupaciones que a todos nos produjo ese suceso, cruzó por mi mente que algunos «halcones», quizá —desde luego no estaba pensando en el señor Ministro—, se estarían frotando las manos diciendo: se van a enterar esos que alegremente propician el ejército profesional y la reducción de los gastos militares. Se van a enterar cuando llegue el debate. ¡Y decían que había disminuido la amenaza soviética! Afortunadamente para todos, con la presencia de los ciudadanos moscovitas encima de los tanques y con el fracaso del golpe de Estado los «halcones» se han quedado sin presa entre las manos.

¿Qué opinarán estas personas cuando el nuevo Ministro de Defensa soviético, el Mariscal Shaposhnikov, anuncia la reducción en un 50 por ciento del Ejército Rojo y ordena la planificación para su transformación es un ejército profesional? ¿Cómo no va a estar desconcertada la Alianza Atlántica, la OTAN, con su propio éxito? Pero que su éxito que ha concluido con el final de la amenaza soviética sea tal no es razón suficiente para que algunos pretendan que la OTAN, bien directamente o bien indirectamente a través de la UEO, se convierta en el gendarme universal.

Todos estos fenómenos históricos no han alterado un ápice la posición del Gobierno desde el programa electoral del Partido Socialista del año 1989. Como es difícil de suponer en ustedes tales dosis de adivinación y que habían previsto, al hecer el programa, una evolución tan dramática y positiva del escenario internacional, no cabe más conclusión que deducir que su modelo, expresado en este proyecto de ley, no responde en absoluto a las auténticas necesidades, afortunadamente disminuidas, de nuestra defensa nacional, sino a razones de conservadurismo interno y corporativo.

Tercer aspecto: la razones económicas que tanto gustan al señor Ministro de Defensa actual y al anterior. Tres breves consideraciones: primera, el servicio militar obligatorio español, ahora y con el nuevo proyecto de ley, sigue siendo una terrible injusticia que no tiene paralelo en otros servicios militares obligatorios de la Europa Occidental. Se sigue considerando al soldado como mano de obra gratis y se cuestiona que el modelo profesional es más caro porque el soldado profesional es mano de obra retribuida. Ya afirmaba Castelar en el siglo pasado que el criterio económico seguido en nuestro sistema militar (que se mantiene; véase la ca-

pacidad reformista del Gobierno) era, y es, esclavista.

El coste económico, el gran argumento del señor Ministro de que demos demos el milagro de los panes y los peces, cómo se puede hacer un modelo de ejército profesional propiciando al mismo tiempo la reducción del gasto militar. Pues, señor Ministro, le ruego sencillamente que se lo pregunte al Secretario de Defensa de los Estados Unidos o al Ministro de Defensa de la Unión Soviética.

Estados Unidos cambió a un modelo profesional después de la guerra de Vietnam, reduciendo drásticamente el tamaño de sus Fuerzas Armadas, reduciendo el coste militar y consiguiendo un ejército profesional muchísimo más eficaz como se ha demostrado en la guerra del Golfo, y, entre otras cosas, consiguiendo invertir una terrible tendencia de deslegitimación de las Fuerzas Armadas en la sociedad estadounidense, que hoy son una institución fuertemente apreciada. Y al caso soviético me acabo de referir. El coste económico no está sólo en función de la consecución de mano de obra gratis mediante el servicio militar obligatorio y no pagado, sino del volumen total de las Fuerzas Armadas, de su eficacia productiva, de los sistemas de armamento, y, en definitiva, es mucho más económico un modelo defensivo que otro con otras pretensiones.

Tercera consideración económica. El pacto del Gobierno —lo volvía a decir con la boca pequeña el Ministro porque no se lo acaba de creer— en cuanto al modelo de Fuerzas Armadas con el Partido Popular estuvo en buena medida condicionado a una reclamación que el Partido Popular lleva haciendo hace tiempo, y a la que se ha sumado con entusiasmo el Ministro, de que debemos tener un porcentaje de gasto militar en torno al 2 por ciento del producto interior bruto. Afortunadamente, en sólo dos meses transcurridos desde aquel debate hasta ahora, las necesidades presupuestarias han puesto en evidencia que esta pretensión no responde a una auténtica necesidad de la defensa nacional. ¿O es que tenemos que suponer que se está dejando desprotegida la defensa nacional al primer presupuesto después de debatir el modelo de las Fuerzas Armadas? Esta es la única cosa en la que nos felicitamos de que el Gobierno y el Partido Socialista sean tan rápidos en olvidarse de los compromisos adquiridos. Por eso quería que estuviera el Ministro Solchaga, para felicitarle por haber producido esos recortes que usted había rechazado en el debate de modelo de las Fuerzas Armadas, porque nos había alarmado, al igual que a la sociedad española, anunciando un incremento del gasto militar a contracorriente de todo lo que se practica en el mundo en estos momentos.

Cuarto aspecto: razones de eficacia. Se pretende que nueve meses es el período mínimo para formar a un soldado; se dice en la exposición de motivos. El Jefe del Estado Mayor de la Defensa, Almirante Granizo, de quien supongo que no es un indocumentado, dijo en la ponencia que consideraba suficiente un período de seis meses para formar a un soldado. He manifestado ya alguna vez que hay experiencias históricas, véase la de

las Fuerzas Aéreas inglesas, la RAF, en la Segunda Guerra Mundial, donde se prepararon excelentes pilotos en tres meses. No es verdad que se necesiten nueve meses.

Quinto aspecto: razones demográficas. Si fuera cierto lo que se afirma de que se pretende conseguir en breve plazo que el contingente de tropas sea cubierto en un 50 por ciento por profesionales, incluso manteniéndose el tamaño global que ahora anuncia el Gobierno, resultaría que sólo uno de cada dos o incluso tres jóvenes varones estarían obligados a cumplir el servicio militar obligatorio. ¿Con qué criterios se producirán entonces los excedentes de cupo? Como nada de esto existe en las previsiones del Gobierno, tenemos que dudar seriamente de que se pretenda llegar a una tasa tal de profesionalización, sino que una vez más lo único que esconde el proyecto es la voluntad de mantener unas Fuerzas Armadas voluminosas, poco eficaces y basadas en la mano de obra gartuita.

Cuando se analiza con cierto detenimiento el texto del proyecto, queda claramente de manifiesto la no correspondencia entre lo que desde el Ministerio de Defensa se ha venido anunciando y lo que en realidad se propone. No es ya que esta nueva ley no suponga mejoras apreciables; es que constituye en algunos aspectos una clara regresión respecto a la situación anterior.

Hay una única novedad cualitativa importante: la supresión de las limitaciones existentes para los casos de prórroga por desempeño de cargo público, Senador o Diputado, Diputado autonómico o Concejal. Antes la ley especificaba que sólo cabría una prórroga; ahora se promociona que los jóvenes políticos, los jóvenes que a los 18 años empiecen a ser concejales se libren del servicio militar acumulando prórrogas. Es lo que faltaba para que diéramos un ejemplo de que esta Cámara, a la hora de legislar, establece privilegios para los políticos. Y este último punto es aún más significativo por cuanto paralelamente se produce una reducción y endurecimiento drásticos de las prórrogas, de exenciones y exclusiones para el resto de los ciudadanos cuya dedicación no es la política en los partidos políticos. Se dificulta y se reducen los derechos a prórrogas por estudios, mantenimiento familiar, consolidación de puesto de trabajo, residencia en el extranjero, etcétera. Se prevén serias restricciones de las causas de exclusiones médicas y desaparecen exenciones totales.

Sobre la famosa «mili a la carta» —ya le avisé, señor Ministro, que no siguiera la política de su antecesor de buscar evadir sus problemas con relaciones públicas—, el Ministerio pretende presentar como un avance algo que muy difícilmente se pueda considerar como tal. Se dice que se va a poder elegir la edad de incorporación y el destino. Es falso, y usted lo sabe, por cuanto la manifestación de preferencia no representa ningún derecho efectivo. Antes al contrario, al poder ser llamado a otra edad distinta de la manifestada, esta cláusula supone en realidad una ampliación del período de disponibilidad, con lo que esto conlleva de imposibilidad para el joven de plantear con cierta seguridad temas de trabajo, de estudios, de familia, etcétera. La elección

queda de parte de la Administración; de parte del joven, la incertidumbre. La elección de destino, lo mismo. Se anuncia como un avance la supresión del sorteo, pero no se ha dicho cómo se va a realizar la asignación de los destinos. Aumenta la discrecionalidad de la Administración y se potencia, por tanto, el riesgo del enchufe y de la recomendación, de rancia raigambre histórica y fuerte presencia en la Administración militar. Lo que se apunta de situar a las personas según su cualificación puede determinar con uno de los últimos argumentos que pretende justificar el servicio militar como elemento de igualación de los ciudadanos. Semejante criterio condenaría a los jóvenes con menor formación —casi siempre a los de menos medios— a los trabajos más duros y a los peores puestos.

Como el tiempo se ha agotado, simplemente voy a señalar otra grave introducción, la única novedad relevante a mi juicio que incorpora el proyecto. De manera subrepticia en el artículo 40.3 ustedes han introducido, entre las obligaciones de los ahora llamados militares de reemplazo, que actuarán con lealtad como expresión de su voluntad de asumir solidariamente las exigencias de la defensa de España, y del mantenimiento de la paz y seguridad internacionales. Novedad, clara novedad; novedad que vulnera los compromisos públicos del Presidente del Gobierno con ocasión del referéndum sobre la OTAN; novedad que arranca de las enormes dificultades que ustedes han tenido con motivo de la crisis del Golfo, cuando se ha enviado allí marinos de reemplazo. Ustedes ahora quieren consagrar, vulnerando sus compromisos, una obligación nueva, no prevista en la Constitución —que simplemente apunta a la defensa del territorio y a la integridad nacional—, y ahora colocan a los jóvenes españoles en la obligación de contribuir a la paz internacional, lo que quiere decir que ustedes quieren cobertura legal para poder seguir enviando jóvenes españoles, militares de reemplazo como ahora los llaman, fuera de nuestras fronteras, en operaciones militares cuyas finalidades ahora están teniendo una enorme discusión en el marco de la OTAN o de la UEO, como antes señalaba.

En definitiva, sin alargarme en otros aspectos críticos que ya expresaremos en enmiendas parciales, porque lamentablemente el pacto de los dos grandes hace prever que será difícil que prosperen nuestras enmiendas de devolución, el actual proyecto de ley empeora todavía más las condiciones reales de prestación. La mili va a seguir siendo un serio problema de derechos humanos, que va desde los altos índices de siniestralidad hasta el funcionamiento deficiente de la Administración de justicia. Paralelamente, no sólo no garantiza adecuadamente la defensa y seguridad nacionales, sino que las pone en peligro al seguir incrementando el rechazo social a la defensa nacional. Con el esquema que se proponen, los recursos económicos y humanos que se invierten parecen destinados más bien a cubrir las necesidades internas de las Fuerzas Armadas, creadas por su propia inercia histórica, que a las derivadas de la defensa. Como consecuencia de ello, la producción

de seguridad nacional es mínima y los costes económicos y humanos altos.

Por todo ello, nuestro Grupo va a seguir defendiendo y esperamos que otros grupos apoyen (estoy seguro que lo hará el Grupo que ya lo incluyó en su programa electoral, Izquierda Unida), cuando se debata en esta Cámara, nuestra proposición no de ley sobre la necesidad de que se celebre un referéndum para que los españoles puedan manifestarse sobre el modelo de ejército y de servicio militar y no se les hurte este debate tan necesario, porque la vida, la salud, el bienestar de cientos de miles de jóvenes, obligados a realizar la mili en circunstancias penosas, no puede quedar exclusivamente en manos de aquellos militares y políticos, que unos están y otros van a estar en el futuro, cuando se apruebe esta ley, exentos de realizarla.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Caso.

Enmienda a la totalidad del Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. Tiene la palabra el señor Romero.

El señor **ROMERO RUIZ**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, la ley del servicio militar presentada por el Gobierno intenta ser una pieza fundamental del programa de modernización de las Fuerzas Armadas españolas y de su adecuación a las nuevas condiciones geoestratégicas y, dada su filosofía y articulado, debemos considerar y consideramos en el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya que tal intento del Gobierno resulta un fracaso, es un intento equivocado.

En primer lugar, y ello a pesar de la creciente demanda social, se mantiene en vigor el obsoleto sistema de reclutamiento universal, que día a día se manifiesta ineficaz para un óptimo desarrollo de las estructuras de seguridad de los Estados modernos. Este modelo de recluta universal estuvo históricamente condicionado por dos factores fundamentales. Por un lado, la necesidad estratégica de construir ejército de masas con los que sostener las revoluciones nacionales y, por otro, la imposibilidad económica de erigirlos mediante el voluntariado. Hoy tal modelo de ejército ha entrado en crisis a causa de la necesidad estratégica de construir ejércitos cada vez más pequeños, tecnificados, profesionalizados y eficaces, con los que gestionar adecuadamente las hipotéticas y nuevas percepciones de amenaza.

Es verdad —y lo ha dicho el orador anterior— que no se tiene en cuenta, en este proyecto de ley del Gobierno, la situación nueva que vive Europa. La disolución del Pacto de Varsovia, la nueva situación de democratización y de libertades en los países del centro y del este, la propia situación de la antigua Unión Soviética, la desmilitarización de las economías de estos países y la puesta en cuestión de la OTAN, que con un esfuerzo enorme de sus estrategias plantea que es necesario que siga existiendo, porque si llueve fuera del

paraguas es necesario disponer de fuerzas para intervenir en algunos lugares del Tercer Mundo, allí donde los países de Europa que forman parte de la OTAN y los Estados Unidos consideren sus intereses amenazados.

La verdad es que la disolución de los bloques militares, hoy de la OTAN y de la UEO, le necesidad de consolidar la Conferencia de Seguridad y Cooperación en Europa hacen que se imponga un mecanismo de seguridad compartida, de coexistencia pacífica entre los Estados democráticos europeos y de nuevas relaciones con otras áreas del mundo. Es necesario que las relaciones internacionales se desmilitaricen y haya unas relaciones basadas en el comercio, en el intercambio económico y cultural, en el intercambio deportivo. Es muy importante, por tanto, que a la Conferencia de Seguridad y Cooperación Europea se le dote de mecanismos eficaces para participar en la solución de los conflictos. Por tanto, es una situación nueva que afecta a la OTAN y a la UEO y que se debe tener en cuenta en este modelo; y el Gobierno ignora la nueva situación creada en la Unión Soviética, en los países del Este, en el continente europeo. Hay que ir a un modelo de seguridad compartida, hay que ir a un modelo inspirado en la doctrina militar de la suficiencia defensiva razonable. Cada país debe tener un ejército suficiente para defenderse de forma razonable, que no constituya una amenaza potencial para el país vecino y que salga de ese círculo en el que se han basado siempre las relaciones internacionales, que ha sido un círculo cuyo eje ha sido la institución militar. Es necesario abrir nuevos horizontes, y ese modelo del Gobierno del PSOE ignora lo que ha sucedido en nuestro entorno, en el continente europeo.

Además, en España ha existido un divorcio, una fractura entre el pueblo y el Ejército. En los últimos años, obedecía al papel de las Fuerzas Armadas como sostén de la dictadura franquista. En la actualidad, señor Ministro, la fractura existente entre la sociedad y los ejércitos tiene su origen en la existencia y el mantenimiento que se hace en esta ley del servicio militar obligatorio. Los jóvenes y la mayoría de nuestro pueblo rechazan el servicio militar obligatorio y apuestan por la profesionalización de las Fuerzas Armadas. Se plantea como un argumento importante —se insiste en él por parte del Gobierno, de S. S. y de otros sectores— el de la igualdad, el de la no existencia de privilegios, y se dice, señorías, que al servicio militar obligatorio van todos, los hijos de los trabajadores y los hijos de los ricos; luego el Ejército es una instancia de igualdad social. El que en España el 10 por ciento de las familias controlen el 40 por ciento de la renta nacional, el que haya nueve millones de pobres no lo corrige el modelo de servicio militar obligatorio. No es éste un problema Vargas, para entendernos. Es un problema Solchaga; es un problema económico el de la igualdad social, el de la igualdad de oportunidades, el de la no discriminación por la pertenencia o no a una clase social. Si la política económica, por ejemplo, aborda la

reforma agraria, se supera la foto fija de señoritos y jornaleros; si la política económica se pacta con la CEOE y con la Banca, en lugar de pactarla con Comisiones Obreras y UGT, se consolidan las diferencias sociales en lugar de ir las limando y tener una sociedad más igualitaria y justa. Además, cuando se plantea el modelo profesional y se dice de dónde procederían los soldados, se ignora que, en una situación de agresión y de hipotética guerra total contra España de un país extranjero, una ley de movilización ciudadana haría que todos estuviésemos obligados, como establece la Constitución, a defender la integridad territorial de España. Por tanto, es muy importante que, con esos valores constitucionales y con estas premisas, no se siga insistiendo en que el Ejército es el único elemento del que dispone el Gobierno del PSOE en su política global y en su acción de Gobierno para igualar a los españoles.

Se insiste en el tema económico. ¿Qué cuesta un Ejército profesional, qué cuesta al país el mantener el modelo actual de servicio militar obligatorio, el que se contiene en este proyecto del Gobierno? Se dice que el modelo que consagra esta ley es más barato, pero eso no es riguroso, eso no es verdad. Por ejemplo, ¿qué cuesta a las familias españolas el tener un joven prestando el servicio militar obligatorio? Entre 12.000 y 15.000 pesetas mensuales. No hay que olvidar que el haber en mano que la Administración da al soldado es de 1.075 ó de 1.050 pesetas mensuales. Si multiplicamos 15.000 pesetas por 200.000 soldados, nos da un igual de 3.000 millones de pesetas mensuales, 36.000 millones de pesetas al año que salen del bolsillo de las familias españolas para sostener la presencia de sus hijos en el servicio militar obligatorio. Por tanto, es un dato a tener en cuenta, que hay que sumar además. Este modelo hace que los soldados con mano inexperta manejen vehículos caros y que éstos se deterioren de manera rápida, lo que significa un mayor costo económico en mantenimiento de material. A esto hay que unirle lo que significa una valoración económica de lo que supone sacar del proceso educativo, universitario, profesional y del aparato productivo a miles de jóvenes que dejan de aportar su contribución al aumento del producto interior bruto y a la creación de riqueza.

Por consiguiente, también hay que sumar ese concepto al actual modelo. Y si el actual modelo se sitúa en más de 800.000 millones de pesetas anuales, incluyendo clases pasivas y la asignación para tareas de defensa en tiempo de guerra o misiones que ustedes encomiendan a la Guardia Civil, nos situaríamos en un costo superior a un billón 300.000 millones de pesetas, sin contemplar el costo de las familias, el deterioro de material y lo que significa la ausencia del proceso educativo y productivo general. Así pues, no es verdad que el Ejército profesional sea más caro que el modelo actual que ustedes plantean. Nosotros proponemos el modelo de Izquierda Unida, que es de cien mil componentes con material defensivo, con doctrina defensiva, con salarios decentes y adecuados para sus integra-

tes, con un material adecuado a esta dotación. Es más barato que el modelo actual. Está cuantificado —lo ha dicho la portavoz de Euskadiko Ezkerra— en estudios hechos por investigadores sobre este tema. Nosotros planteamos que un 1 por ciento del producto interior bruto es una propuesta adecuada —y debemos caminar en esa dirección— para gastos militares en España y que sería lo apropiado, porque si se habla de un ejército grande, de 200.000 componentes profesionales, entonces es más caro que el modelo actual, si medimos todo esto con criterios económicos, porque hay quien dice, y no le falta razón, que lo más caro es lo burocrático, lo ineficaz, lo que no sirve, y de eso hay mucho en el modelo que el Gobierno del PSOE trae a esta Cámara en la tarde de hoy.

En cuanto a los derechos de los soldados en la prestación del servicio militar, está el tema de los soldados que son utilizados de sirvientes, de camareros, etcétera. No es de recibo que estos hechos sucedan ahora mismo. Izquierda Unida ha presentado un vídeo con estas prácticas. El rechazo aumenta en la juventud española una vez que ha finalizado la prestación del servicio militar, y estas prácticas están en la base de ese rechazo que aumenta una vez que termina la estancia en filas. El Defensor del Pueblo mostró en la ponencia una radiografía no cuantitativa, señor Ministro, sino cualitativa: insultos, mal trato de palabra y de obra, no sólo a los soldados sino a determinadas escalas de suboficiales y de oficiales.

Tengo en mi poder ahora mismo, cuando estamos celebrando este debate —ya digo que me llegan muchas cartas, incluso vídeos, que significan denuncias con tecnologías más avanzadas—, tengo una carta en mi poder, no bajo la manga para este debate sino una carta auténtica que voy a exponer: «Estimado señor, me dirijo a usted, ya que creo que es lo mejor que puedo hacer. Tengo un hijo en el servicio militar, y si sigo otros cauces mi queja se olvidaría y se tomarían represalias contra mi hijo. Mi hijo se encuentra realizando la mili en el polvorín Santa Magdalena en Inca, Palma de Mallorca, y allí se le han ordenado actividades que considero que no son las que tendría que hacer un soldado. Se le ha ordenado que cada tres días haga una guardia en la casa del capitán don F. F. B., que es el que manda dicho cuartel, en la cual su trabajo será estar uno de cada tres días en un garage de la casa de este capitán. Este garage está separado en dos mediante un tabique, en el cual en una parte guarda este capitán su coche particular y en la otra está mi hijo. En la parte de mi hijo no dispone de agua ni de cuarto de baño, teniendo que ir a hacer sus necesidades a los alrededores del garage o al monte. Las misiones que este capitán le ha encomendado son estar allí durante veinticuatro horas y sin que lo vengán a relevar, barriendo los alrededores de su casa, bajando la basura, limpiando los excrementos del perro particular de este capitán. Y es más, si por casualidad se sienta y da una cabezada, se le arresta. Yo pienso que eso no corresponde hacer a ningún soldado, ya que se va a hacer la mili, no a servir de guar-

da, no a abrir la verja para entrar y salir. No hay medidas higiénicas, no hay tratamiento digno. Pienso que esto debería ser investigado, expuesto a la luz pública, si usted cree que tengo razón en lo que le he contado, para que otros no sufran esta situación, y hay que evitarlo. Al Ejército se va a servir a España y no a los jefes. «Y acompaña dos fotografías del chalet y de la presencia de su hijo en su seno.

Este es un dato que no es un botón de muestra. Son denuncias permanentes que recibimos y sobre las que usted ha hecho hincapié. Además, en las comparecencias de la Comisión de Defensa, ustedes han dicho que se iban a acabar y continúan estas prácticas. No se hacen las contrataciones para que haya servicios de camarero, de asistente, para que los oficiales, los mandos del Ejército recurran, a través de la páginas amarillas o del INEM, a los fontaneros y albañiles que necesiten para sus casas, lo mismo que recurren las demás profesiones y oficios en un Estado democrático y de derecho.

Es muy importante que este tema se resuelva, y no se resuelve haciendo un catálogo genérico de derechos y deberes de los soldados. No hay garantías de que se cumplan si no dotamos, señor Vargas, del derecho legal de asociación a los soldados, que seguirán careciendo de instrumentos adecuados para disfrutar esos derechos en el interior de los recintos militares. A nuestro país le cabe el dudoso honor de estar a la cabeza en violación de derechos en el interior de los recintos militares, no sólo de los soldados sino de suboficiales y de algunos mandos, dependiendo de la escala. Y es necesario que se incluya ese derecho. Porque usted habla de la reducción en tiempo del servicio militar en Alemania, en Francia, en los países escandinavos. Usted habla de eso, pero no habla de que hay libertad de asociación de los soldados, que eligen sus representantes y sus interlocutores ante los mandos y ante los directivos de la defensa en Alemania; de eso no habla. Habla de Europa para lo que le interesa, para lo que no le interesa lo oculta y es un debate importante que está abierto en todos los lugares.

Yo creo, además, que esta ley de su Gobierno, señor Vargas, del PSOE, intenta poner puertas al campo. Con esta ley y sobre ella se produce una tenaza. Por un lado, el aumento de la objeción de conciencia; un aumento de la objeción de conciencia a la prestación del servicio militar obligatorio en tiempo y una penalización de la objeción de conciencia en España. Por otro lado, el crecimiento demográfico cero o la caída de la natalidad. Y ello en condiciones legales en la objeción de conciencia, hoy regulada legalmente, en unas condiciones penalizadoras para el disfrute constitucional de ese derecho a la objeción de conciencia, señoras y señores Diputados. Aun así, hay más de 85.000 objetores de conciencia en España, con más meses, sin alojamiento, sin manutención, con unos ingresos ínfimos, con un tribunal juzgador de conciencia que vulnera lo que establece como derecho nuestra Constitución. No se reconoce nuestra propuesta a la objeción de conciencia sobrevenida; objeción que se reconoce en varios países

de nuestro entorno, de Europa, en Alemania, en los Países Bajos, que forman con nosotros la Comunidad Económica Europea y otros organismos. Por un lado, se penaliza para disuadir a los objetores y, por otro, ante la caída de la natalidad se endurece el cuadro médico de exclusiones, señor Ministro; o ves menos que un gato de escayola o vas a la mili a partir de la aprobación de su ley. Porque se endurece teniendo en cuenta la situación demográfica que existe en nuestro país. Cuando se habla de un ejército profesional señor Ministro, se habla de que en ese ejército se firman contratos de diez o doce años. Por tanto, es necesario tener en cuenta que nos asiste más razón que a ustedes cuando el problema demográfico, contemplado de década en década, mantiene la posibilidad de que se avence en esa dirección.

Hay algunas perlas, señor Ministro, en su proyecto de ley: la intervención militar en el extranjero y las ventajas o preferencias para acceder a puestos de la Administración. Izquierda Unida es partidaria de crear un espacio de política de seguridad y de defensa en Europa. No estamos de acuerdo con la OTAN y con la UEO, que no son instrumentos europeos de obediencia y control democrático de ese Parlamento y de esa unidad federal europea. En el referéndum se dijo con claridad que ningún soldado iría a hacer la mili al extranjero, y ustedes se cargan con esta ley esa condición establecida en el referéndum. Una condición que fue determinante para inclinar la balanza a favor de sí, porque el propio Felipe González, dirigiéndose a la opinión pública (le recordarán ustedes con muchas ojeras, algunas de ellas pintadas para impresionar), decía: O votan ustedes que sí o aquí se produce el caos; además, sus hijos no irán al servicio militar en el extranjero. Eso es lo que se decía en aquella campaña. Y ahora, en la práctica, a las primeras de cambio, utilizando el castellano antiguo, ustedes se ciscan en las condiciones establecidas en el referéndum. **(Rumores.)** He de decir, además, que es muy grave que se contemple la intervención militar en España, con la tradición española muy arraigada en toda la cultura de nuestro país, independientemente de las ideologías de no intervenir en el extranjero, que lo más que ha costado históricamente a gobiernos y a políticos en España han sido guerras de carácter colonial en el norte de África o en otros lugares. Por tanto, es muy importante que se mantenga esa tradición, que no es de aislamiento, pero que no es como para que usted vaya presumiendo en los círculos europeos de tener un Ejército, más o menos numeroso, para que así le dejen tomar café con algunas potencias con las que usted quiere codearse en la escena internacional. Es necesario ser más realista, ser muy preciso en lo que nosotros queremos plantear, y obedecer al mandato que la Constitución española establece, que es un mandato claro de defensa del ordenamiento constitucional, de los valores constitucionales, y también un mandato claro de la integridad territorial de España y no de la intervención militar española, de soldados españoles, en el extranjero, en conflictos y en guerras

en otros lugares del mundo. Asimismo, usted habla de dar ventajas para acceder a la Administración, en general, pero una ventaja muy precisa para acceder al Ministerio de Defensa, al Departamento de Defensa. Usted ha hecho declaraciones hablando de los civiles que prestan su servicio en la Administración militar. Pues bien, eso, además de crear una dislocación y de ser un disparate jurídico, porque hay más administraciones, señor Ministro, en las que usted afortunadamente no manda (en muchos ayuntamientos, en las comunidades autónomas, en organismos autónomos), que tienen su fase de oposición libre para todos los ciudadanos que quieran aspirar a ser funcionarios del Estado. Pero qué diría usted, señor García Vargas, si la gente, a la hora de hacer su declaración de Hacienda y pagar sus impuestos, dijera: Que no vaya ni un duro al apartado de Defensa, porque yo, luego, no voy a poder echar la instancia para ser funcionario del Ministerio de Defensa. ¿Qué diría usted a una réplica de los ciudadanos en reciprocidad a lo que usted establece en la ley como ventaja? Es un tema que ustedes no se han parado a pensar y que deberían pensarlo de manera detenida, porque creo que es una ley que no está bien pensada, aunque en su Grupo piensen todos, pero creo que piensan mal. (**Rumores.**)

Termino señor Presidente.

En resumen, se ha perdido una ocasión, una buena ocasión para establecer un período transitorio hacia la profesionalización total de las Fuerzas Armadas que, junto a una ley de movilización ciudadana, resguardase a nuestro país de una hipotética agresión exterior. Y digo que el período transitorio debería haberse establecido aumentando con realismo, anualmente, la profesionalización. Hoy, el 27 por ciento de los componentes de nuestras Fuerzas Armadas son profesionales y el 73 por ciento son procedentes del servicio militar obligatorio. En lugar de ir avanzando de manera escalonada, en un plazo de tres o cuatro años, hacia un modelo mixto, 50 por ciento y 50 por ciento, e ir más tarde hacia una profesionalización total en una sociedad moderna, democrática, avanzada como la que establece la Constitución española, en lugar de adecuarse a las exigencias y a las demandas de la juventud y de la sociedad, ustedes mantienen un sistema obsoleto, muy antiguo, porque, señor Ministro, usted debería jugar menos al golf con algunos generales y escuchar más a los jóvenes y a la gente que hay fuera, que tiene una opinión muy concreta del modelo de Fuerzas Armadas que se debe establecer o, en todo caso, jugar al golf y hablar también con la gente (**Rumores.**), cosa, esta segunda, que usted no hace, estando acreditado que lo primero lo ejerce con mucha frecuencia. (**Rumores.**)

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Romero.

Enmienda a la totalidad del Grupo Catalán (Convergència i Unió). Tiene la palabra el señor Carrera.

El señor **CARRERA I COMES**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, éste es un proyecto de ley que reúne todos los requisitos necesarios, todos, para pedir su devolución al Gobierno. Nuestro Grupo Parlamentario lo va a hacer en base a uno solo, sin duda decisivo, pero tiene muchos más defectos básicos que lo justificarían: exposición de motivos, modernización del modelo de las Fuerzas Armadas, objeción de conciencia, preferencias, etcétera. Al no contemplarse estos conceptos en nuestra enmienda a la totalidad no voy a extenderme ni a profundizar en los mismos, pero, sin duda, tengo la obligación parlamentaria de dejar constancia en este trámite de nuestra posición respecto a alguno de ellos, sin perjuicio, claro está, de las enmiendas puntuales que vamos a plantear.

¿Cuál es, pues, nuestra posición? Cuestionamos y, por tanto, no compartimos la definición de que las obligaciones militares sean factor de aprendizaje de la vida en democracia, así como que el modelo de recluta universal sea el que abra las vías más eficaces para que los ciudadanos se corresponsabilicen.

Señor Ministro, señores del Grupo Socialista, no es que ponga en duda si debemos mezclar o no las cuestiones u obligaciones militares con el aprendizaje de la democracia; en absoluto, pero, en último caso, déjenme que les diga que este concepto no es excluyente, tal como se plantea en la propia exposición de motivos, porque cualquier obligación, cualquier postura o actitud pueden ser también un factor de aprendizaje, y, desde luego, el modelo de recluta universal no puede ser el único que abra las vías más eficaces para que los ciudadanos se corresponsabilicen. Estarán conmigo, señorías, en que quizá puede ser uno de los caminos, pero que también existen otros muchos.

Además, es este un proyecto de ley que no creemos que ayude al programa de modernización de las Fuerzas Armadas. No hace mención, por lo menos yo no la he encontrado, señor Ministro, a la progresiva incorporación de profesionales hasta alcanzar el 50 por ciento del total de efectivos; éste fue el porcentaje sobre el que dejó constancia el propio portavoz socialista en el debate de la Ponencia sobre el modelo de las Fuerzas Armadas. No encuentro que se incorporen profesionales hasta alcanzar el 50 por ciento del total de efectivos y, a pesar de que el propio señor Ministro hace mención a que en la incorporación de los próximos años habrá una reducción importante del número de efectivos, tampoco en esta ley se menciona la paulatina, aunque drástica, reducción de este número de efectivos. Usted me dirá: Quizá no sea éste el momento adecuado para hacer constar estos puntos concretos en la ley. Yo le diría: Yo creo que sí es el momento adecuado; perdemos una única y gran oportunidad, aunque sea la última raya de la última página, de hacer constar algo a lo que se refirió su propio Grupo Parlamentario en el debate de la Ponencia.

Por tanto, nada de ejército reducidos, nada de ejércitos tecnificados, ni móviles, ni eficaces. Es este un proyecto de ley restrictivo y desigualatorio en el

tratamiento de la objeción de conciencia y deja, es bien cierto, demasiadas e importantes regulaciones para su aplicación por reglamento. Si no me equivoco pasan de quince, están entre quince y veinte las regulaciones importantes a las que se hace mención en este proyecto de ley que se aparcen diciendo que ya se regularán en su momento por el reglamento oportuno.

Finalmente, se deberían reforzar mucho más los derechos. Y estoy de acuerdo con el señor Azkarraga, aquello que en su momento fue titular de prensa y que llegó de una forma muy directa a los ciudadanos: lo de la mili a la carta, nada de nada. Las preferencias de los jóvenes pasan a ser simples indicaciones, simple manifestación de opciones cuando deberían —y en esto hacemos una mención especial— determinar derechos subjetivos. Usted me dirá, señor Ministro, que esto es demasiado concreto y demasiado encajonado. Yo estaría de acuerdo con usted, con el propio planteamiento en la exposición de motivos aunque se añadiera: en la medida en que lo permitan las propias necesidades del reclutamiento. De acuerdo; pero, por lo menos, que no se diga que es una simple manifestación de opciones. Concreten ustedes que deberían determinar derechos subjetivos. Creo que es realmente importante. Son cuestiones que hacen —como decía al principio— que por nuestra parte, al margen de lo que pueda ser nuestra objeción principal a este proyecto de ley, pensemos que se reúnen todas las condiciones necesarias para que sea un proyecto de ley del que se ha de pedir su devolución al Gobierno.

Quedan otras muchas cosas que nos preocupan, es cierto, y que nos hacen cuestionar este proyecto, pero, sin duda, debería ya, por mi parte, concretar o exponer cuál es nuestra posición o cuál es nuestra enmienda concreta a este proyecto, y es la siguiente: Se nos plantea un proyecto de ley del servicio militar basado en un modelo de servicio obligatorio, por tanto, en coherencia con la posición mantenida en la Ponencia sobre el modelo de las Fuerzas Armadas y servicio militar, en la que apoyábamos un modelo de ejército profesional, debemos no sólo votar en contra sino pedir su devolución al Gobierno.

Por otra parte, señor Ministro, nada de multiplicación de panes y peces. Ya dijimos, y nos ratificamos en ello, que no debería ser, una vez superadas las condiciones económicas, demográficas y de estructura. No voy a entrar, señor Ministro, señores del Grupo Parlamentario Socialista, ni siquiera discutir si con las cifras que puedan ustedes manejar y con el número de efectivos correspondientes es más caro para los propios Presupuestos del Estado mantener un tipo de ejército nuevo. No se lo discuto. Es esta cuestión a profundizar.

¿Que hay problemas demográficos? Seguro. Que se analicen en profundidad, que se contemplen en su momento. ¿Que hay problemas estructurales? Bien cierto. Una modificación de este tipo requiere unos pasos adecuados y la actual estructura y composición deberían modificarse; entonces, que se aplique el nuevo modelo de ejército profesional cuando se hayan superado

las condiciones económicas, demográficas y de estructura, pero esto requiere otra decisión en la cual ustedes no han querido entrar. Desplácenlo en el tiempo, pero ya ahora —tal como decíamos nosotros en el punto 3.º de las resoluciones— dejen constancia en esta propia ley de servicio militar que se debería contemplar como objetivo la consecución de un modelo de ejército profesional.

Es por esta razón, al margen de las otras consideraciones mencionadas, por lo que planteamos nuestra enmienda a la totalidad y devolución al Gobierno.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Carrera.

¿Turno en contra? (**Pausa.**)

En nombre del Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Moya.

El señor **MOYA MILANES**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, la primera dificultad con que mi Grupo se enfrenta a la hora de abordar este debate es que, haciendo una lectura de las enmiendas de totalidad que se han presentado a este proyecto de ley, no se encuentra una excesiva relación entre la letra escrita y la argumentación expresada con lo que es el contenido del propio proyecto de ley. Es verdad que en el debate ya se han introducido algunos matices o algunas referencias más puntuales al articulado del proyecto de ley y se han expresado algunas discrepancias al respecto. Pero la filosofía general de las enmiendas de totalidad están motivadas por una discrepancia, esencial si se quiere, con el modelo básico de Fuerzas Armadas que ya discutimos en el documento de Fuerzas Armadas y servicio militar el pasado mes de junio. Hay que tener en cuenta que éste, en definitiva, es un debate en dos tiempos. Uno se produjo en un momento determinado, que fue el debate sobre el modelo profesional o no profesional. Este proyecto de ley no trata de reproducir nuevamente este debate, sino que trata de articular de una manera ya mucho más concreta el contenido de la prestación del servicio militar.

Da la impresión de que ustedes han querido ignorar este segundo debate y obsesionarse nuevamente con el primero. Han traído a la Cámara unas enmiendas de totalidad basadas machaconamente en las mismas tesis y en los mismos argumentos del modelo de Fuerzas Armadas. Me puede parecer legítimo, pero desde el punto de vista de la coherencia con el proyecto de ley que se está discutiendo, no tiene quizá demasiada razón de ser.

De todas formas, pienso que a lo largo de las intervenciones de todos los portavoces se han producido ya algunas aproximaciones más concretas al contenido del proyecto de ley. Yo voy a hacer simplemente algunas alusiones a lo más significativo que se ha dicho aquí en la tribuna para, a continuación, hacer una reflexión sobre cuál es el fondo de las enmiendas de totalidad que se han presentado en esta Cámara. Finalmente, la contraargumentación de ese fondo de argumentación.

A la hora de descalificar por parte de algunos portavoces este proyecto de ley —y ya no me refiero al modelo, al que aludiré a continuación, sino al articulado en concreto— han dicho, por ejemplo, que en cuanto a la ampliación de capacidades de elección, tanto del lugar como de los cometidos o de las funciones, hay una pobreza en el tratamiento por parte del proyecto de ley porque no se reconocen derechos subjetivos, sino una mera manifestación de opiniones.

Creo que lo que no se puede recoger en el proyecto de ley —no se si es lo que se esconde debajo de algunas de las pretensiones de los intervinientes, o al menos me ha parecido que se escondía en algunas— es la necesidad de reconocer un derecho ilimitado a la petición en este sentido. Como pueden comprender, eso rebasa las más elementales normas del sentido común. Indudablemente, una petición realizada en torno a la elección de un puesto, de un destino, tiene que estar necesariamente condicionada, marcada dentro de la planificación que desde el propio Ministerio se haga sobre la contingencia, sobre los destinos, sobre los despliegues.

¿Que la redacción no les gusta demasiado porque la mera expresión de simple manifestación de opiniones les queda demasiado corta? Pues presenten ustedes enmiendas parciales y si tienen redacciones más afortunadas, ya las estudiaremos, pero no creo que sea motivo para una enmienda de totalidad.

Dos portavoces han aludido también a la necesidad de suprimir tareas inadecuadas que no tengan relación con el servicio militar. Incluso por parte del portavoz de Izquierda Unida se ha leído una carta de un particular en relación con este tema. Yo creo que a la vez que se dicen estas cosas hay que reconocer que el proyecto de ley en este tema es absolutamente explícito y concreto, porque prohíbe de manera taxativa, una vez que quede aprobado este proyecto de ley, la realización de tareas que no tengan relación directa con el servicio militar.

Es verdad que a lo largo de todos estos tiempos se han producido desviaciones en relación con este criterio, por eso se recoge en este proyecto de ley con un carácter taxativo, pero en lugar de hacer una crítica sobre lo que se ha producido hasta ahora, al menos se podría reconocer que el proyecto de ley consagra un tratamiento absolutamente diferente a esta cuestión.

Se ha tratado de una manera, a mi juicio, absolutamente demagógica el tema del acceso a la Función Pública y el carácter de mérito que pueda tener la realización del servicio militar para acceder a la Función Pública. Está recogido en el articulado del proyecto de ley como un mérito a tener en cuenta en caso de condiciones de igualdad entre todos los aspirantes. Sin embargo, desde esta tribuna se ha presentado por parte del portavoz de Izquierda Unida como el que no realiza el servicio militar está excluido prácticamente, casi de por vida, para poder optar a la Función Pública. Eso es radicalmente falso.

Habría que decir también, simplemente para situar

las cosas en su contexto, que es la legislación que hay en Francia. Precisamente se contempla por la legislación francesa la necesidad y la perentoriedad de haber realizado el servicio militar para poder acceder a la Función Pública. Aquí no se llega a eso, ni mucho menos; en el proyecto de ley se considera como mérito en caso de situaciones de igualdad, en cambio, el portavoz de Izquierda Unida nos lo trae a la tribuna, desde una óptica absolutamente tremendista, invirtiendo los términos y diciendo lo que no dice el proyecto de ley.

He advertido también una cierta exageración —bien es verdad que más moderada de su tratamiento— en la afirmación del portavoz del Grupo Catalán (Convergència i Unió) al principio de su intervención. Nos ha dicho que existen absolutamente todos los motivos para que este proyecto de ley sea devuelto al Gobierno. No ha tenido ni siquiera la benevolencia de señalar algún motivo favorable para que sea tratado con posterioridad en trámites sucesivos.

Yo creo que es una exageración —no me atravesaría siquiera a calificarla— que ni siquiera se corresponde con la votación de su propio Grupo en el documento de Fuerzas Armadas, del cual este proyecto de ley es heredero. Ustedes se abstuvieron entonces y nosotros valoramos —usted lo sabe perfectamente— de una manera muy positiva esa manifestación de su Grupo. Nos hubiese gustado que en ese momento el voto hubiera sido positivo, pero entendimos perfectamente que ustedes tenían ciertas reservas y se abstuvieron. Nos parece que ahora eso no se corresponde demasiado con la afirmación tan genérica de que hay motivos más que sobrados para rechazar este proyecto de ley.

No me tome a mal esa alusión. Lo que yo desearía es que la abstención de su Grupo en el anterior debate ahora se tradujera en un voto afirmativo. Vamos a hacer todos los esfuerzos, con su Grupo y todos los demás, por propiciar que aquella abstención se traduzca en el futuro en un voto a favor de este proyecto de ley.

¿Reducción de la «mili» a nueve meses? El señor Caso, representante del CDS, nos decía: ¿No ha pasado nada en dos años en Europa para que la previsión del Partido Socialista de reducción a nueve meses no haya podido ser variada a lo largo de este tiempo? Yo le diría: En Francia y en Italia, donde también han pasado los mismos dos años y son tan sensibles a los acontecimientos en Europa como nosotros, ¿qué pasa, que tampoco se dan cuenta de la realidad? Ellos la han reducido menos. Italia la reduce de 12 a 10 meses, Alemania de 15 a 12 meses. La verdad es que en ese sentido no entiendo demasiado su argumentación, a no ser que usted parta de la lógica de que cuantos más acontecimientos ocurran, menos tiempo de servicio militar. Van por tres meses y, si siguen teniendo lugar acontecimientos, dentro de unos meses tendríamos que enfrentarnos con un servicio militar de un mes o de quince días.

Se hace también una interpretación absolutamente abusiva, por parte de los portavoces que lo han tratado, del artículo 41.3, que es una referencia genérica im-

portante a la necesidad de que el militar de reemplazo asuma solidariamente las exigencias de la defensa de España y el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. De ahí se hace una extrapolación absolutamente gratuita a que el servicio militar en el futuro se podrá hacer en el extranjero. Me parece una extrapolación tan absurda, tan ridícula, que ni siquiera necesita una contraargumentación. La filosofía sobre este tema quedó ya plasmada en el documento de Fuerzas Armadas y Servicio Militar. Es perfectamente conocida de todos ustedes. Saben que no dice en absoluto lo que ha afirmado el portavoz de Izquierda Unida en la tribuna. Por otra parte, de la redacción del proyecto de ley no se deduce en absoluto esa pretensión.

Luego, ha habido otras alusiones más puntuales a las prórrogas, las causas de exclusión, al haber en mano. Yo creo que, indudablemente, estos temas pueden ser objeto de enmiendas puntuales, de enmiendas parciales, pero no creo que merezcan un tratamiento de enmiendas de totalidad. Si ustedes las presentan, en sucesivos trámites las estudiaremos ciudadosamente.

Finalmente, ha habido unas alusiones, creo que del portavoz de Izquierda Unida, a que no se introduce un derecho de asociación, un derecho de sindicación en las Fuerzas Armadas. Estamos en el abecedario de la constitución de las Fuerzas Armadas, de la Constitución española y de la realidad en todos los países del mundo y de Europa. No existe sindicación en las fuerzas armadas prácticamente en ningún sitio, señor Romero, y usted lo sabe. Pretender que el proyecto de ley lo introduzca me parece, francamente, un atropello, se mire desde donde se mire.

Eso ha sido, en líneas generales, lo que he podido entresacar de intervenciones puntuales referentes al proyecto de ley. Pero se podrían extraer algunas reflexiones de fondo que están en las diferentes enmiendas de totalidad. Una, que el proyecto de ley es fruto de un modelo que no comparten los portavoces que se han expresado hasta el momento. Otra, que este proyecto de ley está falto de conexión con la realidad social, lo que también han venido a decir bastantes. Algunos de los portavoces han hecho críticas a la objeción de conciencia, pero en este sentido sólo daré una pincelada. Yo creo que las aportaciones o las reflexiones que ustedes hacen sobre la objeción de conciencia dentro de las enmiendas de totalidad —y me da la impresión de que también luego en sus propias intervenciones— presentan una objeción de conciencia y una prestación social tan suavizada, tan suavizada, que casi lo que pretenden es que no haya servicio militar.

Dice el portavoz del Grupo Catalán —y es otro de los motivos que está también en su reflexión de la enmienda a la totalidad— que no se contemplan ya en este proyecto de ley las bases de un ejército profesional futuro, y su argumentación viene a decir: Yo puedo llegar a comprender que ahora no es posible, pero que ya se diga, desde ahora, que más adelante, a lo mejor, puede ser posible. Yo creo que ésa es una argumentación que, por muchas razones, no tiene excesivo sentido en un

proyecto de ley. Primero, porque si optamos por un modelo determinado, como es el modelo mixto, es porque creemos en él, eso lo primero, y, lógicamente, si creemos en él, no vamos a poner al mismo tiempo las bases de su destrucción a medio o a largo plazo. Y, segundo, aunque no se creyera en él, tampoco tendría mucho sentido legislar diciendo: y ahora legislamos esto; en el año 2015 ó 2020, a lo mejor lo corregimos. Tampoco es una técnica demasiado razonable.

Hay también alusiones, dentro de las propias enmiendas de totalidad, un poco como filosofía de fondo, al tema de la demografía y de la economía, y me referiré a ello a continuación. Por parte de Euskadiko Ezkerra, grupo al que hasta ahora no he hecho mención, aparte de tratar el tema sociológico, del que luego hablaré rápidamente, se dice algo que me ha sorprendido, porque en el escrito de su Grupo se dice que no hay por qué tener en cuenta la demografía, que no es un tema que haya que tener en cuenta, que ya se superará. Faltaba decir: con voluntad política. La falta de nacimientos hay que superarla con voluntad política. La verdad es que yo no tengo argumentos para responder a esas sentencias.

¿Cuáles son, a mi juicio, los problemas, qué es lo que hay debajo de todas estas enmiendas de totalidad? Yo creo que estas enmiendas de totalidad están fuera de la realidad —lo voy a explicar ahora—, fuera de la demanda social —fíjense bien lo que digo—, o de la sensibilidad social; creo que fuera de la responsabilidad —y lo digo con todo respeto— y fuera de la coherencia.

Fuera de la realidad, porque la realidad es la que es y no la que SS. SS. desearían que fuese. Al menos lo que se puede decir de estos planteamientos de las enmiendas de totalidad es que están fuera de Europa; al menos eso no me lo negarán. Ustedes apelan a la distensión europea, a los ejércitos europeos, a las tendencias europeas del futuro en materia de ejércitos, y parecen olvidarse de que se encuentran solos en este debate a la hora del modelo. El señor Caso ha dicho que su modelo no está tan solo, puesto que ya lo admiten todos los países del mundo, pero si nos situamos en el contexto en el que yo creo que debemos situarnos, que es el de las democracias europeas avanzadas, da la casualidad de que ahí nosotros somos los que estamos acompañados y muy bien acompañados. Por tanto, no pretendan ustedes colocarnos a la defensiva en este debate, ni colocarnos en la soledad, porque si hacen ustedes un debate de soledades y de acompañamientos, no lo tienen demasiado claro.

Ustedes dirán que eso ha sido hasta ahora, que en el futuro las cosas cambiarán. No parece, en este momento, que las cosas vayan a cambiar demasiado, en cuanto a los países europeos, con respecto al modelo. Ahí tienen el caso de Francia, donde las últimas noticias es que se va a producir un debate próximamente y —se lo digo al señor Romero— el Partido Comunista francés está en la posición del modelo mixto, del modelo del servicio militar obligatorio. En el caso de Italia también hay una convergencia de criterios y de opiniones

favorables al modelo mixto, y ahí confluyen la Democracia Cristiana, los socialistas y el Partido Democrático de la Izquierda, el antiguo PCI. Por tanto, no pretendan hacer creer que aquí estamos solos, que esto es una cuestión de empecinamiento de los españoles, y sólo de los socialistas españoles. Ni mucho menos.

No hagan un debate maniqueo sobre esta cuestión porque yo no lo hago ni lo quiero hacer nunca; creo que todo tiene sus ventajas y sus inconvenientes. Indudablemente optamos por un modelo porque vemos en él muchas más ventajas. Pero no hagan ustedes eso, porque simplemente pueden hacerlo desde el punto de vista dialéctico, ya que los que se encuentran solos en este debate resulta que nos acusan a nosotros de estar fuera de la realidad (no sé de qué realidad), de estar desfasados y de encontrarnos en la más absoluta de las soledades. No hagan maniqueísmo cuando no están en las mejores condiciones para hacerlo.

Demanda social o falta de sensibilidad social. Si por sensibilidad social se entiende subirse al carro de ideas más o menos fáciles, agradables, sentimientos más o menos confortables, es posible que no estemos en conexión con la sensibilidad social. Pero hagamos una reflexión más tranquila, más profunda, de la repercusión sociológica de uno y otro modelo. Señorías, se lo digo con toda sinceridad, yo no quiero hacer de este tema un debate ideológico; yo no quiero revestir de ideología la opción por un modelo o por otro, simplemente me mantengo en la mera descripción de la secuencia de acontecimientos que se producen a la hora de escoger un modelo u otro, simplemente me mantengo en la pura descripción aséptica. Y cabe pensar que corremos el grave riesgo de que con un ejército profesional puro —a la vista de la situación que tenemos en España, donde hay una enorme falta de vocaciones militares, por decirlo de alguna manera, donde la vocación de soldado raso no llama aquí a grandes masas de la población, como puede ocurrir en Estados Unidos o en otros lugares por otras razones— nos podríamos encontrar con un ejército profesional integrado por sectores sociales muy desfavorecidos, marginales, muy desequilibrados sociológicamente, que van buscando un refugio, un seguro desde el punto de vista económico, pues ya digo que no existe una sensibilidad social para apuntarse vocacionalmente, por lo menos en estos momentos, a las Fuerzas Armadas.

A la vista de esa descripción de la situación, o por lo menos del grave riesgo que se corre con la descripción de esa situación, quiero decir que mi Grupo no quiere en España, para una defensa que entiende que debe afectar y que afecta a todos, y que debe implicar a todos los ciudadanos, no quiere, repito, un modelo de ejército que seguro que va a ser muy desequilibrado socialmente si se adopta el modelo profesional puro, y casi seguro también que sería bastante desequilibrado territorialmente.

Decía anterioremente que las enmiendas a la totalidad adolecían, a mi juicio, de una cierta falta de responsabilidad; no me lo tomen a mal, me refiero

exclusivamente al aspecto demográfico, cuando algún portavoz lo ha ignorado o lo ha despreciado en su argumentación, o incluso cuando algún otro ha dicho aquí que el tema demográfico ya se abordará en su momento. No, no se abordará en su momento; si lo abordamos cuando ya tenemos el problema delante, a lo mejor entonces no tiene solución, o la solución es precipitada. Cualquier Gobierno responsable, a la hora de adoptar una medida de esta naturaleza, tiene que hacer no una elección para dos, tres, cuatro años, sino contemplarlo en el horizonte de la demografía que le está dando unos datos que son irreversibles y que no puede ignorar ni soslayar.

Les decía también que a mi juicio estas enmiendas de totalidad adolecían de una cierta falta de coherencia, y con eso estaba haciendo referencia al tema económico que también ha suscitado muchos portavoces, sobre si es más o menos costoso un ejército profesional. Creo que en este tema casi va a ser imposible que nos pongamos de acuerdo, porque ustedes nos dicen que las cuentas del Gobierno son las cuentas del Gobierno y nos van a presentar unos números en los que nos dicen que el ejército profesional es mucho más caro. Le restan credibilidad simplemente porque las cuentas las hace el Gobierno y ustedes hacen otras. Yo creo que las cuentas que hace Izquierda Unida, cuyo portavoz ha mencionado fundamentalmente este tema, son: vamos a reducir el ejército hasta una cifra a partir de la cual realmente me salga más barato; vamos a pasar de 270.000 hombres a tantos, y no se plantean a cuántos tenemos que llegar desde el punto de vista de la defensa, sino a cuántos tenemos que llegar para que nos resulte más barato. ¿A cien mil? Pues a cien mil. Si resulta que es a ochenta mil, pues a ochenta mil. Yo creo que esa no es la filosofía correcta para confeccionar las cifras. Pero no voy a hablar de cifras, ni de las que da el Gobierno ni de las que da la oposición, solamente voy a decir dos cosas en el terreno económico.

Una. La mayoría, casi todos los participantes de la vida civil (profesores, investigadores, etcétera) que han pasado por la Ponencia especial que se creó al respecto y que defendían en esa Ponencia de Fuerzas Armadas que tuvimos aquí en el Congreso el modelo profesional, tuvieron la honestidad intelectual de decir que, al menos, éste era un diez por ciento más costoso que el ejército no profesional.

Dos. Los países que más dedican en porcentaje del PIB a defensa son, causalmente, los que tienen ejército profesional.

Por tanto, yo creo que es una incoherencia, desde mi punto de vista bastante flagrante —y hoy lo de la flagrancia puede venir a colación—, que quienes más defienden aquí el ejército profesional sean los que dentro de dos días, cuando llegue el debate de Presupuestos, dirán que hay que reducir todavía más esos gastos de defensa. Yo creo que esa es una incoherencia que tendrán ustedes que resolver algún día y no se podrán volver hacia nosotros.

Y si he hablado de incoherencia es porque me ha pa-

recido que ustedes han escogido este debate para reproducir nuevamente el que hubo sobre el modelo profesional, y porque, en cierto modo, a lo largo de las discusiones de la Ponencia, ustedes adoptaron unas actitudes diferentes que quiero recordar y que me gustaría recuperar para los próximos trámites. Ustedes, en la Ponencia, decían que discrepaban con el modelo, pero no con el contenido de la prestación, porque veían que existían mejoras en los criterios que se anunciaban, que son los que recoge el proyecto de ley. Y llevaron esa diferenciación de opiniones y de sentimientos a la propia votación en Comisión, porque allí se votó el documento de las Fuerzas Armadas separadamente por capítulos, y todos los que ahora han presentado enmiendas a la totalidad, cuando llegó la votación sobre el modelo votaron en contra, pero cuando llegó la votación sobre el contenido de la prestación del servicio militar, sobre los criterios que hoy están aquí, se abstuvieron. No digo que votaran a favor, pero sí que se abstuvieron. Aquí tengo los resultados: 18 votos favorables, un solo voto en contra y 15 abstenciones.

Hoy, esas abstenciones, sin que haya pasado nada, las transforman en enmienda de totalidad no al contenido del proyecto de ley, a mi juicio, sino nuevamente al modelo de servicio militar. Lo digo no con ánimo de echar en cara una actitud pasada, sino al contrario, más bien de intentar recuperar —y lo vamos a querer hacer en los trámites sucesivos— aquel espíritu de diferenciación que ustedes hacían entre una cosa y otra, para que así puedan aportar mejoras técnicas al trámite de este proyecto de ley. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)**

Deben ustedes dar por descontado que el Grupo Socialista va a potenciar una posición, una estrategia, o llámenlo como quieran, de consenso y de propiciación de mejora de este proyecto de ley que tenemos que abordar; que quiere contar con todos los grupos de la Cámara y con todos los grupos que han presentado enmiendas de totalidad para llevar a cabo esa mejora de este proyecto de ley, y confío que todos colaboren en este mismo sentido.

Termino mi intervención reiterando las palabras con que concluía el debate sobre el modelo de Fuerzas Armadas y del servicio militar. Cuando al final de aquel debate uno de los portavoces de la oposición nos decía que habíamos desaprovechado una buena oportunidad —y lo ha vuelto a repetir hoy— de dar un salto hacia delante, yo le tengo que responder nuevamente que hemos dado un gran salto hacia delante, un salto cualitativo al consagrar el modelo mixto con las grandes ventajas que se han producido a lo largo de este debate, que se han enumerado y que están contenidas en el proyecto de ley; que es un salto cualitativo, pero lo que no hemos querido es dar un salto en el vacío.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Moya.

Tiene la palabra el señor Caso.

El señor **CASO GARCIA**: Señor Presidente, muchas gracias.

Señor Moya, para empezar, respecto a si las enmiendas a la totalidad con petición de devolución son o no congruentes, me permito recomendarle que se lea el Reglamento de la Cámara, que, además, se lo he leído. Las enmiendas de devolución se presentan cuando no se está de acuerdo con el espíritu o con los principios que animan el proyecto de ley.

La exposición de motivos, y sobre todo la intervención del señor Ministro, más que una defensa del articulado de la ley está intentando combatir la opinión social, porque ustedes han hecho un proyecto de ley a contrapelo de lo que opina la sociedad, que apuesta —lo saben ustedes magníficamente bien— con absoluta mayoría por un ejército profesional. Y como seguimos sin estar de acuerdo con los principios que animan la ley, hemos tenido que dedicarnos a argumentar por qué seguimos estando en contra de esos principios, porque se basan en el modelo de la recluta obligatoria, y hay muy pocas pistas de que ni siquiera vaya a un auténtico sistema mixto; muy pocas. Además la experiencia ha sido absolutamente negativa en los nueve años que ustedes llevan en el Gobierno, que ya han intentado ponerlo en marcha, pero no les ha salido bien.

Muchos de los criterios que animaban el debate del modelo de Fuerzas Armadas no se han visto bien traducidos a la ley, sino al contrario. Como he señalado en mi exposición, en muchos aspectos empeora.

Además como se intenta socavar —digámoslo así— una vez más la verdad en un texto legal, en una exposición de motivos, no vamos a medir en soledades y acompañamientos, pero es un hecho cierto que contra la afirmación de la exposición de motivos, de que casi todos los países del mundo apuestan por el ejército basado en el servicio militar obligatorio, el 41 por ciento, que son unos pocos, ya han apostado por el alistamiento voluntario, por el ejército profesional.

Por otro lado, es un hecho cierto que ustedes definden exactamente lo mismo que tenían en el programa electoral del año 1989, exactamente lo mismo, sin variación alguna. Los nueve meses de «mili» que ofrecieron sometidos a la presión que ya había en el otoño de 1989, fruto del gran auge de la preocupación social y del debate que tuvo lugar después de lo que ustedes habían calificado en posiciones demagógicas de nuestro Grupo en la campaña electoral del año 1986, y mantenida.

Creyeron que con eso zanjaban y calmaban las aspiraciones sociales, pero no. No es lo mismo el caso de Francia y de Italia, que no tenían previsto hace dos y tres años esa reducción, y, ahora, a la vista de la evolución estratégica, ya lo creo que van caminando, aunque despacio. Sabe usted perfectamente que muchos tratadistas que ha analizado nuestra historia militar, muchos profesionales, dicen precisamente que uno de los grandes males de nuestras Fuerzas Armadas, tal y como las han ido diseñando los diversos poderes políticos a lo largo de los últimos doscientos años, uno de sus gran-

des males, repito, es estar continuamente mirando a Francia, ése es uno de nuestros grandes males. Y le he señalado desde la tribuna cómo en Alemania ha habido un movimiento de péndulo radical por el cambio de la situación estratégica, de 15, pasando a 18, han bajado a doce; sigue el debate y no se ha resuelto.

Por tanto, ustedes están acompañados de quienes están poniendo más resistencia en los países de la Europa continental, temerosos y sometidos todavía a una presión cercana durante muchísimos años de la amenaza soviética, algo que no ha conocido la sociedad española. Ustedes nos han metido con calzador, como una obligación de la incorporación a Europa, contribuir a las cargas; primero se nos dijo que era desde nuestro modelo defensivo con la aportación del territorio; pero luego se dieron avances, como en el Golfo, de enviar reclutas y participar en misiones fuera de nuestro territorio. y, ahora lo quieren consagrar en este texto legal. Nada de un debate extemporáneo. Por primera vez, en un proyecto de ley del servicio militar, en un texto legal español, se alude a la contribución a la paz internacional, y eso, en el actual contexto y con los precedentes inmediatos, tiene un significado clarísimo para cualquiera que lo haya leído: ustedes quieren cobertura legal a que puedan enviar jóvenes soldados españoles, no profesionales, jóvenes soldados españoles repito, a los que ahora califican de militares de reemplazo, más allá de nuestras fronteras.

Por cierto, ya que quieren parecerse tanto a los europeos, ¿por qué militares de reemplazo? ¿Por qué no les llaman, como los alemanes, ciudadanos de uniforme? ¿Por qué no les reconocen el derecho de asociación? ¿Por qué introducen, además, la disponibilidad permanente de los jóvenes militares de reemplazo, que les lleva a que no pueden hacer actividad política, sindical ni asociativa durante todo el tiempo que son militares de reemplazo? Una cosa es que discutamos si tienen derecho o no de asociación en los cuarteles, y otra es que fuera de los cuarteles ustedes han introducido la prohibición total de actividad política, sindical o asociativa.

Esos no eran los principios que discutíamos en la Ponencia. Una cosa es lo que se decía allí y otra la materialización en la ley. Veremos su voluntad de cambiarlo mediante las reformas parciales.

Ustedes se han dedicado a introducir otra serie de cosas, como nuevas figuras penales militares y como esa del abandono injustificado del servicio sin cuantificación de tiempo, que va a plantear enormes problemas de interpretación ya que a lo mejor un juez militar que vea que un señor ha abandonado un día injustificadamente el servicio, le aplica la desertión. No hay fijación de plazo, ni se refiere a la voluntad, al ánimo de abandonar sus tareas; es una indeterminación gravísima.

El proyecto está plagado de remisiones reglamentarias; se dejan muchas cosas a la discrecionalidad del Gobierno. No hay garantías para los jóvenes soldados españoles; hay, repito, enorme discrecionalidad en manos del Gobierno.

Veremos si son capaces de aceptar enmiendas que mejoren lo poco mejorable que hay en el texto. Desde luego, con su marco legal, con su marco conceptual, con su marco del servicio militar obligatorio se pueden mejorar muchísimas cosas, claro que sí. Pero con ello no van a agotar la presión social porque se cambie al modelo de ejército profesional.

A los jóvenes españoles les ha calificado, en vez de ciudadanos de uniforme; militares de reemplazo y les va a aplicar íntegramente el Código de Justicia Militar, las leyes penales militares. Por eso nosotros les vamos a presentar como enmienda, ya que nos ofrecen en el texto —un texto un tanto raro— modificaciones a leyes penales militares, les vamos a pedir, repito, una vez más (a ver si esta Cámara, de una vez, se atreve a hacerlo) la abolición de la pena de muerte en España, que se mantiene en el Código Penal Militar. Se lo vamos a presentar vía enmienda. Veremos su voluntad de acabar con esa aberración jurídica, democrática, constitucional, contraria a los derechos cívicos, rechazada por todo el mundo ya, y que subsiste en nuestras leyes penales militares. Vamos a ver cuál es su auténtica voluntad.

En definitiva, señores del Gobierno, señores socialistas, ustedes saben que la filosofía y el articulado del proyecto no responde ni de lejos a las aspiraciones de la sociedad: no responde, ni de lejos, a los planteamientos políticos que hacen cuando hablan del largo plazo del año 2000; no responde, ni de lejos, a las aspiraciones de los jóvenes españoles y de sus familias. Están empeñados en consolidar un modelo contrario a la voluntad popular. No van a cerrar el tema con este debate. Ya se lo decía, señor Ministro, usted pretendía hacerlo, pero no lo va a cerrar; se va a reabrir cada vez que haya oportunidad, cada vez que haya una consulta, cada vez que haya un incidente. La juventud española, la sociedad española, rechaza el modelo basado en el servicio militar obligatorio porque tiene acertadamente conciencia de que no es necesario; de que se le sigue exigiendo un impuesto personal, el impuesto de sangre al que antes me refería, que no es necesario. Por tanto, ni con «milis» a la carta, ni con promesas de que les van a vestir tres veces, ni que les van a mejorar la dieta alimentaria, van a conseguir superar ese rechazo. Ese es su problema.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Caso, le ruego concluya.

El señor **CASO GARCIA**: Mientras tanto, por lo menos intentemos que lo que se dice de palabra se corresponda con los textos legales. Y, desde luego, vamos a presentar numerosas enmiendas parciales al articulado, con las que esperemos contribuir a que esta carga, mientras dure, sea más leve para los jóvenes españoles y sus familias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Caso. Tiene la palabra el señor Romero.

El señor **ROMERO RUIZ**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista ha intervenido en contra de las enmiendas a la totalidad aquí expuestas y, en concreto, de la enmienda a la totalidad del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida. Ha hecho una serie de aseveraciones que no compartimos, empezando por la fundamental. Plantea que hay que olvidar el modelo, centrarse en lo que el proyecto establece y empezar a discrepar o no de lo que se especifica en el articulado.

Cuando un proyecto de ley llega a la Cámara, independientemente de debates anteriores sobre ponencias, corresponde que los grupos parlamentarios fijen su posición fundamental ante la sociedad. Y la posición fundamental en que no estamos de acuerdo con el modelo. En eso se basa nuestra enmienda a la totalidad, por lo que está plenamente justificada. En este trámite, como es natural, nosotros hemos mantenido una enmienda a la totalidad porque tenemos una discrepancia de fondo con el modelo: no compartimos el servicio militar obligatorio y estamos a favor de un servicio militar voluntario, de un ejército profesional en España.

Al aprobar esta ley, con la mecánica de los votos que aquí funciona, iremos a la Comisión y a la Ponencia para discutir su contenido y su articulado. Nosotros hemos preparado más de 40 enmiendas parciales, y sobre esas enmiendas discutiremos, porque Izquierda Unida ha leído detenidamente y ha trabajado, en su área correspondiente, con esta ley para presentar las enmiendas. Aquí, cuando hemos expuesto y valoramos lo que se dice en ese proyecto de que el soldado preste servicios de carácter militar y de ninguna manera sea utilizado como mano de obra barata o como sirviente de jefes y oficiales, hemos leído la carta de un ciudadano, no de un particular, de un ciudadano, puesto que esta Cámara representa a los ciudadanos de este país y como Diputado del pueblo he leído esa carta, muy documentada, firmada de su puño y letra, acompañada de dos fotografías, y que denuncia un hecho escandaloso que se repite con mucha frecuencia a lo largo y ancho de nuestro país.

El caso de las condiciones de igualdad que usted plantea, señor portavoz del PSOE se desequilibra a favor del que haya prestado el servicio militar para acceder a la Administración. Eso es lo que se establece. Y en honor a la igualdad en el acceso a la Función Pública, pedimos que ese artículo se suprima, para que no haya malas interpretaciones, porque en él se establece un privilegio inaceptable.

También se abre una vía para ir al extranjero, para intervenir en la seguridad internacional; eso es verdad. Y esa vía se abre y se establece por primera vez en esta ley sobre el modelo de Fuerzas Armadas y de prestación del servicio militar en España, lo cual es muy grave, incumple los resultados del referéndum sobre el ingreso de España en la OTAN y sitúa en una responsabilidad enorme al Parlamento de España, ya que, repito, se aprueba una ley que abre esa puerta para la participación de los soldados en misiones en el extran-

jero y, por tanto, en prestación militar y en intervención de conflictos.

Yo no he hablado de sindicación, señor Moya. Usted, que tiene experiencia europea, deberá saber que en el Consejo de Europa ha habido pronunciamientos en esa dirección. En los países escandinavos y en los Países Bajos ha habido algunas resoluciones. Pero para no discutir aquí sin documentos sobre la mesa, el letrado que asiste a este debate puede llevar a la Comisión de Defensa legislación comparada, y veremos la asociación de los soldados en Alemania; veremos la asociación en Dinamarca, en Holanda, en los Países Bajos; veremos la situación en los Países escandinavos; veremos como hay una interlocución para exigir manutención, bibliotecas, instalaciones deportivas, uniformes, etcétera, y derecho para ejercerlos. Por tanto, es muy importante que usted sepa que las asociaciones de soldados, y no hay que salirse de Europa, existen en algunos países europeos.

Termino, señor Presidente, señalando en este turno de réplica a la posición contraria del Grupo Parlamentario Socialista a nuestra enmienda a la totalidad, que las enmiendas no están fuera de la realidad, no están fuera de la demanda social. Las encuestas del CIS, a las que ustedes son tan sensibles, dicen con claridad que los jóvenes de la ciudad y del campo, de una formación cultural u otra, un 65 por ciento, opina que el servicio militar obligatorio hay que abolirlo en España y establecer un servicio militar voluntario. No estamos fuera de la responsabilidad, y mucho menos fuera de Europa. Hay en Europa unas reducciones temporales, y usted no cita la de Portugal, que puede llegar a los cuatro meses; no cita el ejemplo inglés, que es un ejército profesional y los laboristas sostienen este modelo; usted ha citado al PSF con el que tenemos muchas diferencias —usted debe saberlo— y entre ellas ésta.

No es un debate ideológico, es que importantes profesionales, y la mayoría de los que han comparecido en la Ponencia, son los partidarios del ejército profesional: el General Piris, Martínez Inglés, Otero, muchos profesionales muy importantes de nuestras Fuerzas Armadas, muchos de la Escala Especial con los que yo mantengo relaciones, son partidarios del ejército profesional.

Termino diciendo que no se desequilibra socialmente —ya he dado mi opinión sobre eso— pero territorialmente, señor Moya, ¿a usted no le llama la atención que el índice de objeción de conciencia sea más alto en el País Vasco que en otras zonas de España? ¿Eso no lo considera usted un desequilibrio territorial? Esos problemas tienen otras soluciones y no la de mantener el servicio militar obligatorio.

En cuanto al tema económico, nosotros no hemos dicho que íbamos a ver si nos salía más barato con 80.000 o con 100.000 soldados. Permítame que le diga, señor Moya, que eso es una pamplina que se ha dicho aquí, porque nosotros hemos defendido un ejército profesional sin incoherencia, con el coste económico que supo-

ne, sabiendo, con la responsabilidad de la tercera fuerza parlamentaria del país que somos, que España necesita unas Fuerzas Armadas capaces de cumplir lo que la Constitución establece, con un contingente de unos 100.000 hombres, porque ustedes hablan de 170.000 y nosotros hablamos de 100.000 bien equipados, bien pagados, un ejército vinculado a los valores constitucionales y con mecanismos y material de defensa tecnológicamente avanzado para mantener la seguridad de España.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Romero. Tiene la palabra el señor Carrera.

El señor **CARRERA I COMES**: Gracias, señor Presidente.

Voy a intervenir brevemente, desde el escaño, para hacer uso de nuestro turno de réplica como tercera fuerza de esta Cámara y decirle lo siguiente al portavoz socialista, señor Moya. Se extrañaba usted en el fondo de que la mayoría de los grupos basáramos nuestra discrepancia, exclusivamente, en el modelo de las Fuerzas Armadas. Evidentemente es así. Es decir, la mayoría de las enmiendas a la totalidad han sido en este sentido. Esta es, por nuestra parte, la base fundamental de nuestra enmienda a la totalidad.

Ha dicho que no teníamos por qué remontarnos a otro debate, y hacía referencia a la Ponencia sobre el modelo de las Fuerzas Armadas. Efectivamente, es otro debate, señor Moya, pero me aceptará también que estuvimos en esa Ponencia durante muchos meses tratando el modelo de las Fuerzas Armadas y servicio militar. Por tanto, las propias conclusiones que en su momento tuvimos tienen una relación directa con la ley del servicio militar que en estos momentos se plantea.

Estoy de acuerdo en que los jóvenes no deben tener un derecho ilimitado a la hora de manifestar sus preferencias, pero repito, de esto a que sólo sea una simple manifestación de opciones, parece —y permítame que se lo diga con todo el respeto— una tomadura de pelo.

Usted ha dicho que no es fácil en estos momentos asumir el concepto de futuro ejército profesional, porque requerirá, a partir de este momento, una modificación de las posibles estructuras o de los caminos a seguir.

Evidentemente, pero es que yo pienso, señor Moya, que el hecho de contemplar en la ley el concepto futuro de ejército profesional, es nuestro motivo básico de discrepancia. Yo sé que eso requeriría muchos pasos a dar, seguro que iban a ser fáciles, y en esto también discrepo con usted. Se trata, simplemente, de ir poniendo las pautas necesarias para que esta transformación final, a la cual ustedes están dispuestos hasta llegar al 50 por ciento, sea posible.

Nosotros no creemos que sea necesario recurrir a modificar el espíritu de Fuerzas Armadas mantenido en la Ponencia. Estamos dispuestos, sin duda, a hacer un esfuerzo adicional, si cabe, para que se llegue a una mo-

dificación casi sustancial del proyecto. No vamos a llegar a las 40 enmiendas anunciadas por otro Grupo Parlamentario, pero quizás lleguemos a presentar alrededor de ese número.

Por tanto, anticipamos la intención de hacer este esfuerzo porque entendemos de verdad, señor Moya, que las expectativas que en su momento se despertaron a través no sólo de los trabajos efectuados en la propia Ponencia, sino de sus mismas conclusiones, esas expectativas no se contemplan en su totalidad en este proyecto de ley. Esperamos que con el esfuerzo de todos, también con el suyo, esto sea posible en futuros trámites parlamentarios.

Gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Carrera. Tiene la palabra el señor Moya.

El señor **MOYA MILANES**: Señor Presidente, seré muy breve.

El señor Caso ha vuelto, lógicamente, a abundar en sus tesis y a argumentar sobre ellas, lo que me parece absolutamente legítimo. De su discurso quiero quedarme con su oferta de colaboración en los trámites sucesivos, con el anuncio de la presentación de enmiendas que ha realizado, que espero sirvan para mejorar el proyecto de ley. Sin duda las estudiaremos cuidadosamente. Digo que no hago más comentarios sobre su propia intervención porque entonces tendría que abundar también en mis propios argumentos y tesis. Probablemente, a estas alturas del debate, sea innecesario y la Cámara nos lo agradecerá.

El portavoz de Izquierda Unida ha anunciado que va a presentar enmiendas parciales. Lo celebro. También indica una voluntad de colaborar desde el punto de vista de la mejora parcial. Sin duda que tendrán un tratamiento receptivo desde nuestro Grupo y con el ánimo de llegar al máximo consenso posible. Ha vuelto a insistir nuevamente, montando una argumentación, sobre la situación actual del servicio militar, haciendo alusión a la denuncia de un ciudadano sobre unos supuestos hechos relacionados con una carta que ha leído desde la tribuna. Simplemente, tengo que decirle que la información de la que yo dispongo parece que lleva a la conclusión de que no se trata de una vivienda particular, como él dice, sino de un pabellón oficial, ubicado en zona militar y señalizado con indicadores. Creo que cuando se hacen afirmaciones hay que ser plenamente riguroso en todas ellas, y, en cualquier caso, no montar grandes debates ideológicos sobre supuestos que, al menos, parece que tienen alguna duda de verosimilitud.

Finalmente, señor portavoz de Convergència i Unió, no merece la pena que nos enzarcemos en un debate sobre el problema que hemos tratado sobre los plazos o sobre adelantar o no el futuro en este proyecto de ley. Creo que se trata (me parece que es lo más honesto por parte de su Grupo y del mío; usted lo ha hecho en esta última intervención, y yo lo reitero ahora) de que cada

uno haga su oferta y realice su opción por el modelo que prefiere. Nosotros la hacemos por el modelo mixto y ustedes por el profesional. Por eso cada uno defendemos legítimamente nuestras opciones. También recogo la oferta que ha realizado de colaboración parcial en cuanto a las enmiendas que su Grupo piensa presentar. Con este espíritu trataremos en los trámites sucesivos de este proyecto de ley.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Moya.

Para fijar la posición, en nombre del Grupo Popular tiene la palabra el señor López Valdivielso.

El señor **LOPEZ VALDIVIELSO**: Señor Presidente, comienzo mi intervención anunciando que nuestro Grupo parlamentario no va a votar a favor de las enmiendas a la totalidad que han sido defendidas por los portavoces de los distintos Grupos parlamentarios. La razón o razones por las que no vamos a votar a favor son las mismas por las que el Grupo Parlamentario Popular tomó en su momento la decisión de no presentar enmienda a la totalidad a este proyecto de ley; razones entre las que no está —ya lo adelanto— nuestra aceptación plena de este proyecto de ley elaborado por el Gobierno, con el que desde ahora anunciamos que no estamos del todo de acuerdo, y que trataremos de modificar en su momento por la vía de las enmiendas parciales, que hemos presentado en gran número y que defenderemos en su día.

Nosotros no hemos presentado enmienda a la totalidad, y no vamos a apoyar las que se han presentado, porque consideramos que con ello se reabrirla —y lo que hemos oído así lo confirma— un debate que, a nuestro juicio, está cerrado por el momento.

Como usted sabe, señor Presidente —ya se ha hecho mención en otras intervenciones—, en anterior período de sesiones concluyó, en lo que a asuntos relacionados con la defensa se refiere, con la aprobación, por el Plan del Congreso de los Diputados, del informe de la Ponencia que en su día se creó para estudiar los temas relacionados con las Fuerzas Armadas en su conexión con el servicio militar.

Tras más de un año de trabajo —yo creo que de un trabajo serio y riguroso—, en el que se manejó abundantísima documentación, en el que oímos las opiniones de multitud de expertos, cada Grupo político hizo su propio documento, redactó sus propias conclusiones; nosotros redactamos las nuestras en el convencimiento de que en los asuntos de Estado es preciso dejar las posturas muy claras, pero también tenemos que decir que en ese mismo convencimiento hicimos lo posible por alcanzar el mayor grado de consenso.

Por eso, como de todos es sabido, apoyamos con nuestro voto un texto final que, fruto de ese consenso, recogía buena parte de lo que para nosotros eran puntos o aspectos fundamentales y, por tanto, votamos a favor el día 27 de junio pasado.

Entre los aspectos o puntos básicos fundamentales, en torno a los cuales se pudo llegar al consenso, uno de los más importantes era que, no habiendo verdad absoluta sobre cuál era la mejor fórmula para dotar a los ejércitos de su potencial humano, de cómo habría que reclutar a sus efectivos, hoy por hoy, teniendo en cuenta circunstancias y condiciones sociales, económicas, demográficas, también políticas y de todo tipo, el modelo resultante (dice el acuerdo del Pleno) debería tender a una estructura de Fuerzas Armadas en las que la tasa de profesionalidad se situase en torno al 50 por ciento de los efectivos totales —fin de la cita—, por lo que sería necesario completar el otro 50 por ciento con efectivos procedentes de la recluta obligatoria y mantener, por tanto, el servicio militar obligatorio, si bien era posible reducir el tiempo de la prestación.

Es decir, que en torno a este asunto, el acuerdo adoptado con el 86 por ciento de los votos emitidos, porcentaje nada despreciable, nosotros decidimos que, en las actuales circunstancias, insisto, en las actuales circunstancias, en este momento, el modelo posible para nuestras Fuerzas Armadas, en el horizonte de esta década (recuerdo que dijo el portavoz socialista en aquella ocasión) era un modelo mixto con un 50 por ciento de profesionales que había de complementarse con un 50 por ciento procedente de la recluta obligatoria.

Para nosotros ese debate se cerró y de lo que se trata ahora es de aprobar cómo se va a regular el servicio militar de ese 50 por ciento que tiene que ser de recluta obligatoria.

Por eso, por coherencia, no hemos presentado enmienda a la totalidad. Por eso, por coherencia, no vamos a votar a favor de las que hoy aquí se han defendido, porque todas en el fondo cuestionan el modelo de ejército e, insisto, creo que a nivel legislativo, a nivel parlamentario, ese debate está cerrado.

No vamos a apoyar las enmiendas porque cuestionan el modelo y porque en otros aspectos son simplemente (y no me queda más remedio que decirlo) un mero alegato demagógico-electoralista, porque presentan y dibujan una regulación del servicio militar que, de prosperar, imposibilitaría que el servicio militar sirviera para lo que en definitiva ha de servir: para cubrir las necesidades de efectivos que precisa nuestra defensa nacional; para que, mientras siga siendo necesario, los jóvenes españoles reciban el adiestramiento y el entrenamiento suficiente para las eventuales necesidades de nuestra defensa, de la defensa nacional, porque el servicio militar no puede ser entendido de otra manera más que como una aportación personal, efectiva y útil, a la defensa de España, y algunos de los planteamientos, algunos de los diseños esbozados aquí, no tienen nada que ver con todo esto.

No hemos presentado enmienda a la totalidad y no vamos a apoyar las aquí defendidas por dar estabilidad política a la cuestión y porque preferimos en este asunto el debate más sereno y pormenorizado que permiten las enmiendas parciales, que el más apasionado al que incita una enmienda a la totalidad. Pero, como de

cía al principio, esto no quiere decir que aprobemos o aceptemos el proyecto de ley en su integridad.

Y quiero aclarar, porque hay quien confunde, que esta ley no está consensuada, que el consenso se refirió al modelo, al tiempo, a las necesidades de mejorar las condiciones de prestación, pero el texto de esta ley no está comprometido por el consenso a que en su día llegamos entre los dos partidos mayoritarios de esta Cámara.

La razón de ser de una ley de servicio militar era y es doble. Por otro lado, recomponer la imagen pública del servicio militar, creo que todos estamos de acuerdo, en dramática erosión en los últimos años y, por otro, mejorar la eficacia de las Fuerzas Armadas mediante la adecuación de los mecanismos de reclutamiento e intentar una mejor disposición del recluta a cumplir con sus tareas y con sus obligaciones.

El texto que trae el Gobierno —tenemos que decir— difícilmente puede mejorar la imagen del servicio militar y, desde luego, tal y como se presenta, difícilmente va a contribuir al incremento de la eficacia operativa de nuestras Fuerzas Armadas. A pesar de que el Gobierno ha querido presentar este proyecto de ley como un modelo de cambio, un modelo innovador, la verdad es que es bastante continuista y no da satisfacción a las expectativas que ha generado en la sociedad española. La idea de la llamada mili a la carta, de la que tanto se ha hablado aquí (yo no sé si bien o mal llamada; posiblemente mal llamada, pero así se la conoce), ha resultado, según se desprende del texto, casi un engaño, porque realmente la posibilidad de elegir momento de la incorporación, ejército, lugar o destino queda suspenso a tenor de la literalidad del artículo 12. Este aspecto del proyecto podría servir de ejemplo de lo que vengo diciendo a lo largo de mi intervención al justificar por qué no votamos favorablemente las enmiendas a la totalidad.

Estamos de acuerdo con el fondo. Creemos que es bueno ese intento, entre otros, de mejorar la disposición del recluta a cumplir con sus tareas. Es bueno que pueda elegir dónde y cómo cumplir la prestación personal que hoy necesita nuestra defensa. Lo que pasa es que el Gobierno no ha sabido formularlo; más que no saber formularlo, resulta que lo ha presentado como una de las grandes innovaciones. De hecho, en una carta que dirige el Director General del Servicio Militar a todos los ayuntamientos (que, por cierto, podría haber esperado a que se aprobase la ley para decir a los ayuntamientos cómo va a ser el servicio militar a partir del día 1 de enero) se presenta esto de la mili a la carta, junto con la reducción del tiempo, como las dos novedades más importantes. Y resulta que la dura realidad, a la vista del número y características de las plazas ofertadas, es que, una vez más, el Gobierno ha lanzado a bombo y platillo, utilizando todos los medios a su alcance, algo que electoralmente interesa; vende algo que luego no va a responder a la realidad porque, a la hora de la verdad, las necesidades del servicio van a hacer muy difícil dar satisfacción a esas preferencias.

Hay otros aspectos del proyecto con los que estamos

muy de acuerdo, pero pasa lo mismo. Por ejemplo, la necesidad de un nuevo plan de instrucción que compense la reducción del tiempo de prestación, para que tal reducción no vaya en detrimento del nivel de adiestramiento y, como consecuencia de ello, del nivel de operatividad de nuestras Fuerzas Armadas; la necesidad de mejorar el vestuario, la manutención, los acuartelamientos, el haber en mano. Todo ello está recogido en el proyecto, estamos de acuerdo y es por lo que no estamos frontalmente en contra de ello. Pero el problema es que dudamos de que el Gobierno sea capaz de que todo esto se cumpla, entre otras razones, por su lunática política presupuestaria en materia de defensa. Por cierto, me ha llamado la atención la intervención del señor Ministro cuando se refería a este aspecto, al de los dineros, al de los presupuestos, ya que me ha parecido oír que echaba la culpa a otras fuerzas políticas de que no pudiese usted disponer del suficiente dinero como para llevar adelante sus planes. Que yo sepa, el presupuesto lo hacen ustedes; luego, por tanto, no sé por qué echa la culpa a otras fuerzas políticas, salvo que el señor Solchaga se haya cambiado de partido y no nos hayamos enterado.

Como decía, dudamos de que el Gobierno cumpla todo esto por esa política presupuestaria y porque, aún no queriendo hacer juicios temerarios de valor, nos da la sensación de que falta voluntad política para conseguir ciertos objetivos. Porque estamos observando que una cosa son, incluido el de esta tarde, los discursos del señor Ministro de Defensa y otra muy distinta la realidad palpable, porque esos discursos no van seguidos de actuaciones acordes con su contenido, y esa sensación es la que nos produce este proyecto de ley, para cuya ejecución, para cuya puesta en marcha sería necesario tomar toda una serie de medidas, poner en marcha toda una serie de políticas, y mucho nos tememos que no va a ser así. Por eso, nos tememos que todos esos acuerdos contenidos en el famoso informe de la Ponencia se van a quedar sin respuesta práctica, se van a quedar en nada; y que el consenso no es que se vaya a romper, no es que lo vayan a romper ustedes ni lo vayamos a romper nosotros, es que, simplemente, el consenso se va a extinguir por consunción.

Así, lo único que vemos directamente ejecutable en este proyecto de ley, de permanecer el texto tal y como está, es la reducción temporal del servicio militar, que, aún siendo mucho, es poco para conseguir los objetivos que todos, al menos eso creo, perseguimos.

No hemos presentado enmienda a la totalidad y no vamos a apoyar las que se han presentado, pero quiero anunciar que, o muchas cosas se cambian en los siguientes pasos del trámite de discusión que han de seguir hasta llegar a convertir el proyecto en ley, o mucho me temo que no van a contar en su momento con nuestro voto favorable.

Aquí hay alguna pieza que está fallando, y desde luego no somos nosotros. Yo creo que lo que pasa es que el Gobierno no sabe qué hacer con lo que en materia de defensa se trae entre manos. Conceptualmente, si-

que creyendo en el ejército de masas, de recluta obligatoria, pero no le queda más remedio que reconocer que el futuro es la progresiva profesionalización y lo acepta a regañadientes; no sabe qué política de inversiones tiene que seguir; no sabe cuáles han de ser las prioridades defensivas; no sabe si necesitamos más o menos aviones, más o menos carros, más o menos barcos, qué políticas tendría que adoptar para asegurar la mejor defensa posible con el menor coste o al menos un coste razonable. Esta es la cuestión y este es un poco, insisto, el síntoma de todo esto. Y esta ley es un poco síntoma también de todo ello, porque la ley no es rechazable en su totalidad, pero, al margen de las muchísimas correcciones técnicas que precisa —que, por cierto, no lo he dicho, pero está mal construida desde el punto de vista técnico—, el problema es que no responde a un modelo, no refleja una firmeza de criterios en quien la ha redactado y puede ser un fracaso en su puesta en práctica si, como he dicho —y con esto termino— no se adoptan otra serie de medidas que po-

sibiliten no ya su puesta en práctica con éxito, sino simplemente su puesta en práctica.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor López Valdivieso.

Vamos a proceder a la votación.

Votamos las enmiendas de totalidad que postulan la devolución al Gobierno del proyecto de ley orgánica del servicio militar.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 223; a favor, 24; en contra, 197; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas de devolución.

Se levanta la sesión.

Eran las ocho y veinte minutos de la noche.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008-Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961